



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 31/2023, por el que se aprueba el “Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA A LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
I.3. MARCO JURÍDICO.....	5
II. OBJETIVOS, Y ALCANCE	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE	7
II.2.1. SUBJETIVO.....	7
II.2.2. OBJETIVO Y TEMPORAL	9
II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS	9
II.3. METODOLOGÍA.....	11
II.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA	11
II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES	14
II.3.3. OTROS ASPECTOS	14
II.4. LIMITACIONES.....	15
II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
III. CONCLUSIONES	16
III.1. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS.....	16
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	16
III.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES.....	17
III.4. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS	18
III.5. ANALISIS ESTADISTICO DE TERCEROS Y OBJETO DE LOS CONTRATOS MENORES.....	18
IV. RECOMENDACIONES.....	22
V. OPINIÓN.....	23
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	24
VI.1. COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PUBLICIDAD	24
VI.1.1. COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS	24
VI.1.2. VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INLCLUIDOS EN EL RPCCL	24
VI.1.3. PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS	28
VI.1.4. TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS.....	29



VI.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	30
VI.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP	30
VI.2.2. RECEPCIÓN O CONFORMIDAD CON LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	37
VI.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES APROBADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....	37
VI.3.1. SOLICITUD DE OFERTAS Y CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES CURSADAS, O, EN SU DEFECTO, JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN	38
VI.3.2. JUSTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SALVO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SEA LA DE MENOR IMPORTE	40
VI.3.3. INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN	41
VI.4. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS.....	42
VI.5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE TERCEROS Y OBJETO DE LOS CONTRATOS MENORES.....	43
VI.5.1. CONTRATOS MENORES DE OBRAS	43
VI.5.2. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS	49
VI.5.3. CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS	58
ÍNDICE CUADROS	66
ÍNDICE ANEXOS	68



SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
COVID-19	Acrónimo en inglés de Coronavirus disease 2019.
CPV	Vocabulario Común de Contratación Pública.
CyL	Castilla y León.
D.G.	Dirección General.
DUERO	Aplicación informática “ <i>Contratación Administrativa</i> ”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
Expte.	Expediente.
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
N.º, n.º	número.
O.T.A.E.	Ordenación del Territorio y Acción Exterior.
PLACE	Plataforma de contratación del Sector Público
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RPCCL	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León



NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA A LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, “*El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo*”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su sesión del 13 de junio de 2022, y recogido en la Resolución de 13 de junio de 2022, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León (BOCYL n.º 123, de 28 de junio), que incluye entre las actuaciones previstas la “*Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021*”.

I.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La fiscalización se extiende a la contratación menor celebrada por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

Constituyen el ámbito objetivo y temporal de la fiscalización, los contratos menores registrados durante el año 2021 en el Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCL), sin perjuicio de que se analicen aquellos hechos, anteriores o posteriores al referido ejercicio, o actuaciones en otros registros, en la medida en que se estime necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos.

I.3. MARCO JURÍDICO

Las principales normas tenidas en cuenta en esta fiscalización son las siguientes:

A). - Legislación Autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.



- Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.
- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.
- Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.
- Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

B). - Legislación Estatal:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)



II. OBJETIVOS, Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión de la contratación menor realizada por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que la rigen, analizando la justificación y regularidad del procedimiento.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos generales que se indican a continuación:

- a) Análisis de la comunicación al Consejo de Cuentas de la contratación menor celebrada por la Administración de la Comunidad Autónoma y de su preceptiva publicidad.
- b) Verificación del cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los contratos menores, con respeto a los principios de transparencia y de libre concurrencia, analizando la justificación del procedimiento de contratación.
- c) Análisis del grado de cumplimiento de las directrices vinculantes para los órganos de contratación aprobadas por la Junta de Castilla y León en materia de contratación administrativa.
- d) Análisis del objeto e importe de la contratación menor, con el objeto de detectar posibles fraccionamientos del gasto, con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y de elección del procedimiento de adjudicación previstos legalmente.

II.2. ALCANCE

El alcance de la presente fiscalización se encuentra referido a los siguientes ámbitos subjetivo, objetivo y temporal, conforme a las áreas de trabajo y procedimientos que se expresan.

II.2.1. SUBJETIVO

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

Las entidades integrantes de la Administración General e Institucional de Castilla y León, que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:



Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo e Industria.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías, estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/1993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

Entes Públicos de derecho privado:

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. La Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación pasando a denominarse Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificó nuevamente la



denominación del Ente Público, que pasa a llamarse Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, que modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. El Decreto 15/2015, de 19 de febrero, aprueba su Reglamento.

II.2.2. OBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance objetivo y temporal de la presente fiscalización abarca los contratos calificados como menores celebrados por las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho privado citados en el epígrafe anterior, anotados durante el año 2021 en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este registro está regulado por la ORDEN EYH/754/2003, de 30 de mayo, y le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para su gestión se ha adoptado la plataforma informática DUERO.

La presente fiscalización se realizó de manera paralela a la “*Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021*”, cuyo acuerdo de inicio se comunicó al Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en fecha 28 de abril de 2022. Se ha utilizado la misma relación de contratos a la que se tuvo acceso para aquella fiscalización, que comprendía todos los registrados durante el ejercicio 2021 en el Registro Público de Contratos de Castilla y León.

Según los datos proporcionados, figuran registrados en el año 2021 un total de 17.759 contratos menores, con un importe final (IVA incluido) de 87.842.744,07 euros, que constituye el universo de contratos a fiscalizar.

En el Anexo I del Informe figura el desglose por órganos de contratación, clases de contrato e importes del universo de contratos a fiscalizar.

II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, basándose dicho examen en la realización de pruebas de



auditoría, con especial atención a las áreas de riesgo identificadas por el equipo de auditoría.

Las pruebas se han orientado a verificar el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación e igualdad de trato.

En función de los objetivos generales se definieron las siguientes áreas de trabajo:

II.2.3.1. Área I. Comunicación de los contratos y publicidad

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación al Consejo de Cuentas de los contratos menores adjudicados por la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 335 de la LCSP; realizando un análisis de las relaciones de contratos comunicadas.
- Examinar la publicación de los contratos menores en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63.4 de la LCSP.
- Comprobar la existencia de una adecuada publicidad de la contratación menor en el portal de transparencia de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

II.2.3.2. Área II. Cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los contratos y justificación del procedimiento de contratación

- Examinar el objeto del contrato verificando que ni el importe del valor estimado ni la duración superan los máximos establecidos en las normas para estos contratos; se ha analizado, además, la justificación de la necesidad y la tramitación del expediente. Para los contratos de obras, la existencia de proyecto e informe de las unidades de supervisión, cuando sean preceptivos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118 de la LCSP.
- Comprobar el cumplimiento por el contratista de la totalidad del objeto del contrato, verificando la conformidad de la Administración y la incorporación de las facturas correspondientes.

II.2.3.3. Área III. Cumplimiento de las Directrices vinculantes aprobadas por la Junta de Castilla y León

- Analizar el grado de cumplimiento de las directrices vinculantes para los órganos de contratación aprobadas por la Junta de Castilla y León, en particular las contenidas en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, (BOCYL de 28 de diciembre), en lo referente a la solicitud de ofertas y justificación de la elección del contratista, y en el Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.



II.2.3.4. Área IV. Análisis del fraccionamiento del objeto de los contratos.

- Analizar los contratos menores con la finalidad de detectar aquellos en los que se dé cobertura a una misma necesidad pública y sea presumible que se ha dividido su objeto, con la finalidad de disminuir su valor estimado y se haya eludido el procedimiento de adjudicación previsto legalmente.
- Identificar los contratos que se refieren a necesidades periódicas, previsibles y repetitivas, de duración superior a un año.

II.2.3.5. Área V. Análisis estadístico de adjudicatarios y del objeto de los contratos.

- Realizar un análisis estadístico de los adjudicatarios y objeto de los contratos más relevantes por órgano de contratación.

II.3. METODOLOGÍA

Con fecha 27 de octubre de 2022 se aprobaron, por el Pleno del Consejo de Cuentas, las Directrices Técnicas de la fiscalización y el 2 de noviembre de 2022 el Presidente del Consejo de Cuentas comunicó, al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, la designación del equipo de auditoría y el inicio de actuaciones relativas a la “*Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021*”, contenido en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas.

Las pruebas correspondientes a las áreas I, IV y V se han realizado sobre la población total de los expedientes de contratación menor suscritos por los diferentes órganos de contratación. Los trabajos de las áreas II y III se han desarrollado sobre una muestra representativa de 200 contratos, distribuidos por órganos de contratación, en número proporcional a los importes totales de contratación menor adjudicados por cada uno de ellos, e incluyendo los diferentes tipos o clases de contratos.

En el Anexo II del Informe figura la relación de los contratos incluidos en la muestra, y que incluye el número de auditoría asignado a cada uno de los expedientes.

II.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Los expedientes seleccionados presentan el siguiente resumen por órganos de contratación, número de contratos e importes:



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Cuadro 1: Muestra de contratos por órganos de contratación, número e importes

Consejería/Órgano de contratación	Nº	Importe
Consejería de la Presidencia	21	197.538,53
DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	10	57.439,00
Dirección General de la Función Pública	6	76.397,57
Secretaría General de la Presidencia	5	63.701,96
Consejería de Transparencia, Ordenación T. A.E.	1	5.066,00
Secretaría General de Transparencia, Ordenación T. y A.E.	1	5.066,00
Consejería de Economía y Hacienda	1	15.439,60
Secretaría General de Economía y Hacienda	1	15.439,60
Consejería de Empleo e Industria	2	38.957,88
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	1	18.139,83
Secretaría General de Empleo e Industria	1	20.818,05
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	47	956.312,54
Agencia de Protección Civil	1	17.569,20
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	3	45.844,65
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	3	29.249,10
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	10	276.678,00
DG. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	1	15.355,00
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	2	45.628,02
Dirección General de Transportes	2	22.022,00
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	2	24.049,09
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	3	76.223,71
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	3	54.097,66
Servicio Territorial de Fomento de León	2	27.164,34
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	3	72.687,13
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	3	60.266,46
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	2	25.335,46
Servicio Territorial de Fomento de Soria	2	43.780,80
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	3	104.454,50
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	2	15.907,42
Consejería de Agricultura, Ganadería y D.R.	8	172.367,92
Dirección General de Desarrollo Rural	4	82.876,86
Dirección General de Producción Agropecuaria	3	41.476,09
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y M.R.	1	48.014,97
Consejería de Sanidad	2	25.476,60
Dirección General de Salud Pública	1	9.141,60
Secretaría General de Sanidad	1	16.335,00
Consejería. de Familia e Igualdad de O.	3	29.796,61
Instituto de la Juventud de Castilla y León	3	29.796,61
Consejería de Educación	39	715.871,92
DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	1	8.325,00
DG de Formación Profesional, Régimen Especial y E.	1	11.121,62
Dirección Provincial de Educación en Ávila	2	24.984,08
Dirección Provincial de Educación en Burgos	5	92.858,52
Dirección Provincial de Educación en León	6	106.335,70



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Consejería/Órgano de contratación	Nº	Importe
Dirección Provincial de Educación en Palencia	3	55.391,79
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	5	82.265,67
Dirección Provincial de Educación en Segovia	2	28.299,70
Dirección Provincial de Educación en Soria	2	66.271,67
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	5	86.275,79
Dirección Provincial de Educación en Zamora	6	138.071,29
Secretaría General de Educación	1	15.671,09
Consejería de Cultura y Turismo	25	347.356,72
D.G. de Patrimonio Cultural	6	86.659,82
D.G. de Políticas Culturales	4	38.372,01
Secretaría General de Cultura y Turismo	1	11.023,29
Servicio Territorial de Cultura en Ávila	1	3.451,89
Servicio Territorial de Cultura en Burgos	1	7.683,50
Servicio Territorial de Cultura en León	1	17.908,00
Servicio Territorial de Cultura en Palencia	2	12.987,35
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	2	41.100,35
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	2	29.302,52
Servicio Territorial de Cultura en Soria	3	82.714,49
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	1	9.196,00
Servicio Territorial de Cultura en Zamora	1	6.957,50
Gerencia Regional de Salud	25	344.154,61
Gerencia Regional de Salud	1	13.778,27
Gerencia de Emergencias Sanitarias	1	17.278,80
G.A. Especializada Clínico Universitario de Valladolid	1	8.349,00
G.A. Especializada de Burgos	1	13.000,00
G.A. Especializada de León	1	11.497,02
G.A. Especializada Santiago Apóstol Miranda de Ebro	1	4.369,61
G.A. Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	2	23.025,00
G.A. Primaria de Burgos	2	28.009,99
G.A. Primaria de León	1	5.989,50
G.A. Primaria de Salamanca	2	12.883,19
G.A. Primaria de Valladolid Oeste	2	61.146,28
G. Asistencia Sanitaria de Ávila	2	23.851,58
G. Asistencia Sanitaria de Segovia	4	64.126,97
G. Asistencia Sanitaria de Soria	1	18.898,07
G. Asistencia Sanitaria de Zamora	3	37.951,33
Gerencia de Servicios Sociales	12	153.251,67
Gerencia de Servicios Sociales	2	25.899,45
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila	1	6.685,71
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	3	32.974,75
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	1	7.011,95
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca	1	13.701,50
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia	1	17.847,50
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	1	6.816,00
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid	1	10.584,96



Consejería/Órgano de contratación	Nº	Importe
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	1	31.729,85
Servicio Público de Empleo	2	20.941,37
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca	1	6.443,92
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	1	14.497,45
Instituto para la Competitividad Empresarial	3	68.631,30
Ente Público Regional de la Energía	1	9.317,00
Instituto Tecnológico Agrario CYL	8	222.171,31
Total general	200	3.322.651,58

Los expedientes seleccionados presentan el siguiente desglose por clase de contrato, número de contratos e importes:

Cuadro 2: Muestra de contratos por clase de contrato, número e importes

Clase de contrato	Número	Importe
Obras	46	1.494.588,80
Servicios	95	1.120.197,78
Suministros	59	707.865,00
Total	200	3.322.651,58

II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Mediante comunicación de 11 de octubre de 2022 del Presidente del Consejo de Cuentas, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas, se solicitó la remisión de los expedientes completos.

La entrega de la documentación solicitada se ha realizado mediante su descarga de la plataforma web de intercambio de ficheros designada por la Consejería de Economía y Hacienda (jcytransfer), con remisión al registro electrónico del Consejo de Cuentas de la relación de los expedientes cargados, referenciados con su número de auditoría, así como el certificado de integridad de la información remitida.

El Consejo de Cuentas tuvo acceso a la descarga de la totalidad de los expedientes electrónicos el 8 de noviembre de 2022.

II.3.3. OTROS ASPECTOS

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.



La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se desarrollaron en las dependencias del Consejo de Cuentas.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de Diciembre de 2022.

II.4. LIMITACIONES

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2023. En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. Posteriormente se remitió nuevo escrito, de fecha 31 de mayo, con un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción, para ratificar las alegaciones presentadas, lo que se realizó dentro del plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

El envío de documentación en fase de alegaciones, que debería estar incluida en el expediente de Duero, establece el incumplimiento del principio de integridad del expediente, señalado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que en los casos en que la documentación previamente solicitada fuese aportada en la fase de alegaciones, podría no tomarse en consideración por el Pleno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.



III. CONCLUSIONES

III.1. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

1. La contratación comunicada por la Administración de la Comunidad al Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante su inclusión en el Registro Público de Contratos de Castilla y León entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, asciende a un total de 17.759 contratos menores, por un importe total de 87.842.744,07 euros. Entre los registrados se han incluido 156 contratos (el 0,88%), que no eran susceptibles de este tipo de tramitación, bien por su naturaleza, bien por su importe o en los que no se justifica su calificación como contrato menor. (Apartado VI.1) ¹
2. Por los órganos de contratación se cumplen las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la LCSP de publicidad de los contratos menores en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepto en 243 contratos, que representan el 1,37% del total, de los que no ha quedado acreditada dicha publicidad. (Apartado VI.1)
3. Los órganos de contratación, con carácter general, cumplen las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 8.1 a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (Apartado VI.1)

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4. Con carácter general, en la muestra examinada, se ha cumplido con la legalidad en la tramitación de los expedientes, excepto: (Apartado VI.2)
 - 2 contratos, el 1 % de la muestra, se han tramitado como contratos menores cuando, atendiendo a su importe o al resto de circunstancias concurrentes, no reunían los requisitos legalmente establecidos.²
 - En 9 expedientes, el 4,50 % de la muestra, se han producido incidencias relacionadas con el informe del órgano de contratación justificativo de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado segundo del artículo 118, por no motivarse suficientemente tal justificación o la integridad de su objeto, o firmarse por órgano incompetente.³
 - En 11 expedientes, el 5,50% de la muestra, existen deficiencias en la aprobación del gasto, por carecer de autorizaciones preceptivas o adolecer su contenido de

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



alguno de sus requisitos esenciales, o no haberse suscrito por órgano competente.

4

- No existe documento que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, o existen otras incidencias relacionadas con su acreditación, en 52 contratos menores, el 26,00% de la muestra.⁵
- En 8 de los 46 contratos de obras examinados, el 17,00% de estos, no figura el presupuesto, o presenta defectos u omisiones importantes, lo que incumple el artículo 118.4 de la LCSP.

6

7

III.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES

5. Los órganos de contratación han cumplido, con carácter general, con las directrices vinculantes establecidas en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, al solicitar un mínimo de tres ofertas o, en su defecto, informar de la imposibilidad de su realización, en los 177 contratos de la muestra en los que era preceptivo, excepto en 10 expedientes (el 5,00 % de estos últimos). (Apartado VI.3)⁸
6. En los expedientes en los que figura haberse solicitado varias ofertas se justifica la selección del contratista, o la oferta seleccionada es la de menor importe. Sin embargo, en 6 contratos en los que era preceptiva la petición de ofertas (3,00 % de estos), no están suficientemente motivados los criterios utilizados o falta coherencia entre los utilizados y los establecidos previamente para la adjudicación. (Apartado VI.3)⁹
7. En ninguno de los expedientes de la muestra se ha hecho uso de la posibilidad de introducción de los aspectos sociales a los que se refieren los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por los que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público. (Apartado VI.3)

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



III.4. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

8. Analizado el concepto que consta en la base de datos aportados en los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se han identificado 140 (el 0,80%) en los que puede existir un posible fraccionamiento del contrato, lo que incumpliría lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP. (Apartado VI.4) ¹⁰

III.5. ANALISIS ESTADISTICO DE TERCEROS Y OBJETO DE LOS CONTRATOS MENORES

Del análisis meramente estadístico de los datos ofrecidos por el RPCCL hay que señalar los siguientes resultados:

9. En relación con los contratos menores de obras: (Apartado VI.5.1)
- En la relación de los 20 principales órganos de contratación menor de obras se concentran el 59,10% de los contratos y el 74,79% del importe total de esta contratación. Destacan las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y la de Educación; dentro de ellas figuran los 9 Servicios Territoriales de Fomento y 7 Direcciones Provinciales de Educación con adjudicaciones, en algunos casos, superiores al millón de euros lo que se determina la existencia de una importante implantación de la contratación menor de obras en los ámbitos periféricos de ambas consejerías. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo es el órgano que, en este período, ha realizado el mayor importe de contratación con un importe total de 3.899.342,57 euros.
 - Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 13,27% del número total de estos contratos y el 19,07% del importe total de la contratación menor de obras. Destacan las empresas SEANTO, S.L., PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U, todas con un importe de adjudicación superior a los 400.000 euros.
 - Existe una significativa concentración de contratos menores de obra, especialmente en algunas Direcciones provinciales de Educación. Se han utilizado de forma recurrente los servicios de algunos contratistas de obras determinados, dando lugar a una importante concentración del volumen de contratación con ellos, por número de contratos e importes de adjudicación. Así, se han realizado adjudicaciones superiores a los 300.000 euros por las Direcciones provinciales de Educación de Zamora, a la empresa CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L, la de Salamanca, a la empresa CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U. y la de León, a las

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



empresas CONSTRUCCIONES LÓPEZ ÁLVAREZ S.L.U., INOXLEON MARBÁN GRUPO TÉCNICO S.L. y JESUS VIÑUELA CASTAÑON S.L.

- Atendiendo al objeto de los contratos, han dado lugar a un importante número de contratos menores de obras, adjudicados por un mismo órgano de contratación, y, en algunos casos, con mismo adjudicatario, los trabajos de mantenimiento de carreteras, principalmente por los Servicios Territoriales de Fomento, como los de Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora; los trabajos de construcción para viviendas por la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y los trabajos de construcción, de albañilería, de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación, y los demás afines a estos, como los de instalaciones eléctricas y los de instalación de ventanas por las Direcciones Provinciales de Educación, en especial las de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora.

10. Contratos menores de servicios no relacionados con servicios publicitarios: (Apartado VI.5.2)

- Los 20 principales órganos de contratación menor de estos servicios concentran el 47,77% del número total de estos contratos y el 57,08% del importe total de esta contratación menor. Destacan la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección General de la Función Pública, el Instituto Tecnológico Agrario CYL, la Dirección Provincial de Educación en Zamora y la Dirección General de Políticas Culturales, cada uno con unos importes de adjudicación superiores al millón de euros.
- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 4,64% del número total de estos contratos y el 10,94% del importe total de esta contratación menor. Destacan las empresas SANTIAGO CASTAÑO FERNANDEZ; ALTIA CONSULTORES, S.A.; AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L.; GRAL.ELECTRIC. HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U, todas con un importe de adjudicación superior a los 200.000 euros.
- Teniendo en cuenta el objeto del contrato, los CPV de mayor relevancia por número de contratos son los “Servicios de bibliotecas”, los “Servicios de formación del personal” y los “Servicios prestados por artistas del espectáculo” y los “Servicios de reparación y mantenimiento” con más de 300 contratos cada uno. Por importes destacan los “Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera”, los “Servicios de reparación y mantenimiento”, los “Servicios de formación del personal” y los “Servicios prestados por artistas del espectáculo”, con más de 1.000.000 de euros.
- Existe un alto número e importe de los contratos por “Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera” y por “Servicios de transporte por carretera”, suscritos por las Direcciones Provinciales de Educación; en particular por las de Valladolid y Zamora, del primer tipo, y por la de Burgos, del segundo,



teniendo en cuenta que el transporte escolar provincial es, con carácter general, objeto de contratación mediante procedimientos abiertos.

11. Contratos de servicios publicitarios: (Apartado VI.5.2)

- Los contratos menores de servicios relacionados con servicios publicitarios suponen el 52,27% del número total de contratos menores de servicios adjudicados y el 30,51% del importe total.
- Destaca el número de contratos adjudicados por la Oficina del Portavoz y Relaciones con los Medios, con 4.994 contratos por un total de 5.272.492,01 euros. Por importes adjudicados destacan, además, el Instituto Tecnológico Agrario, la Secretaría General de la Presidencia y la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, todos por encima de los 700.000 euros y que representan el 76,95% del gasto total de este tipo de contratos.
- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 29,66% del número total de estos contratos y el 53,50% del importe total de esta contratación. Destacan EL NORTE DE CASTILLA, S.A.; EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.; SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.; RADIO POPULAR S.A. – COPE; DESDE LEON AL MUNDO; GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.; PUBLIALBOR S.L.; y EL DIARIO DE LEON, S.A., todos con un importe de adjudicación superior a los 300.000 euros.

12. En relación con los contratos menores de suministros: (Apartado VI.5.2)

- Los 20 principales órganos de contratación menor de suministros concentran el 46,01% del número total de estos contratos y el 52,57% del importe total de esta contratación menor. La Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, es el primero por volumen de gasto y el segundo por número de estos contratos adjudicados. También destacan por el número de contratos, con más de 100 adjudicados: la Dirección General de Producción Agropecuaria y la Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente, a nivel de Servicios Centrales; y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora y varias Direcciones Provinciales de Educación, como las de Burgos y León. Por mayores importes, se sitúan 4 Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, 5 Gerencias de Asistencia Sanitaria o de Atención Especializada y 3 Direcciones provinciales de Educación.
- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 11,66% del número total de estos contratos y el 20,59% del importe total de esta contratación menor. Destacan las empresas EL SECRETARIO S.L.; SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.; HARDTRONIC S.L.; BIOTEC MEDICA S.A.; CTRO.MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA), todas con un importe de adjudicación superior a los 200.000 euros.



- Las Direcciones provinciales de Educación acuden recurrentemente a los suministros de EL SECRETARIO S.L. dando lugar a un importante volumen de contratación con un mismo adjudicatario, por número de contratos e importes de adjudicación. En particular las Direcciones provinciales de Educación de Burgos Salamanca y Zamora.
 - Teniendo en cuenta el objeto del contrato, destaca que la Dirección General de Producción Agropecuaria adjudicó 170 contratos, por importe de 379.336,01 euros, cuyo CPV era en todos los casos “Aparatos de detección y análisis”.
13. La acumulación de contratos con el mismo o similar objeto, adjudicados por un mismo órgano de contratación, aporta una gran cantidad de información. De los expedientes aportados no consta que, en aplicación de los principios de buena gestión, los órganos de gestión hayan analizado si la satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse y una mayor eficiencia de su contratación, se obtendrían sometiendo algunos procedimientos a una mayor publicidad y concurrencia que la establecida para los contratos menores. Todo ello sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen necesarios, y teniendo en cuenta los ajustes en la distribución de las competencias entre los distintos órganos de contratación que procediesen. (Apartado VI.5)



IV. RECOMENDACIONES

- 1) Los órganos de contratación deberán extremar los esfuerzos para que en la tramitación de los contratos menores se incluyan los documentos preceptivos, especialmente el informe de necesidad, la aprobación del gasto, el documento que certifique la existencia de crédito así como, en los contratos de obras, el presupuesto. Además, de la incorporación de las actas de recepción y conformidad y de las facturas correspondientes.

- 2) En la tramitación de los contratos menores, susceptibles de contratación conjunta, los órganos de contratación deberán valorar sistemáticamente las razones de eficiencia que justifique una contratación separada, impidiendo que la contratación menor tenga el efecto no deseado de impedir la obtención de mejores prestaciones y mejores precios.



V. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación menor realizada en el ejercicio 2021, excepto por la salvedad de la no incorporación en el expediente de toda la documentación preceptiva, específicamente del documento que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto. (Apartado VI.2.1).



VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PUBLICIDAD

VI.1.1. COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en el artículo 335.1 de la LCSP deberá remitirse al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de la función fiscalizadora, una relación de los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.

A su vez, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas determina que “*Los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León cumplirán sus obligaciones de envío de los contratos al Consejo de Cuentas con la remisión al citado Registro.*”

La relación de los contratos menores incluidos en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el año 2021, soportado por la plataforma informática DUERO, al que ha tenido acceso el Consejo de Cuentas, asciende a un total de 17.759 contratos por un importe de 87.842.744,07 euros. En el **anexo I** figuran desglosados por órganos de contratación y tipo de contrato.

Teniendo en cuenta el ejercicio de adjudicación o aprobación del gasto, los contratos registrados en 2021 presentan el siguiente detalle:

Cuadro 3: Contratos registrados en el RPCCL en 2021 por ejercicio de adjudicación/aprobación del gasto

Ejercicio de adjudicación/aprobación del gasto	Nº de contratos	Importe
2020	1.994	8.785.068,13
2021	15.765	79.057.675,94
Total general	17.759	87.842.744,07

VI.1.2. VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCL

Según el artículo 118.1 de la LCSP “*Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...*”.



En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 13 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:¹¹

Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP ¹²

Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	B2020/009714-001	Suministro	19.965,00
	B2020/010084-001	Suministro	58.769,70
	B2020/013395-001	Suministro	30.673,50
	B2020/015599-001	Servicios	50.600,00
	B2021/004555-001	Suministro	35.087,58
	B2021/010807-001	Suministro	49.504,31
	B2021/011029-001	Suministro	26.862,00
	B2021/011721-001	Suministro	28.306,92
	B2021/011943-001	Servicios	44.385,00
	B2021/012298-001	Suministro	35.785,75
	B2021/015637-001	Suministro	23.132,42
Secretaría General de la Presidencia	B2021/001057-001	Suministro	19.305,90
Servicio Territorial de Cultura en Soria	B2021/010007-001	Servicios	21.750,00

Sobre esta relación de contratos se formulan las siguientes observaciones:

- Los 11 contratos relacionados, adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aunque no se señala en el expediente, podrían haber quedado amparados por la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP “*Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación*”, que excepciona los límites previstos en el artículo 118 de LCSP para los contratos de servicios y de suministros, elevando la cuantía a 50.000 euros, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Esta Disposición señala que se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹² Cuadro modificado en virtud de alegaciones



de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo... Conforme al artículo 2.2 de Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, corresponden al Instituto las siguientes competencias: c) La investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el sector agrario y agroalimentario, y d) La investigación orientada hacia la seguridad de las materias primas alimentarias. La Junta Consultiva de contratación del estado ha reiterado en diferentes informes (Expedientes 25/19, 14/19, 80/21), interpretando la Disposición Adicional 54 de la LCSP, que la excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica que es característica del órgano en cuestión.

Además, en todos los expedientes de la muestra adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el informe del órgano de contratación a que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP, señala que se respetan los umbrales descritos en el apartado primero, esto es, que el valor estimado del contrato no supera los 15.000 euros, lo que no se ajusta a todos los contratos; el informe debería haber señalado, en los casos en que procediese, la aplicación de la Disposición Adicional 54 de la LCSP.

- El contrato de suministro de la Secretaría General de la Presidencia tiene como objeto la suscripción anual al periódico El Norte de Castilla para la Consejería de La Presidencia, Gabinetes de prensa y Delegaciones Territoriales, y podría quedar encuadrado en la Disposición adicional novena de la LCSP, que se refiere a las normas especiales para la contratación de la suscripción a publicaciones, para las que no rigen los límites cuantitativos y temporales del artículo 118 de la LCSP.
- No se observa justificación para la tramitación como contrato menor en el contrato del Servicio Territorial de Cultura en Soria, registrado como de servicios.¹³

Por otra parte, en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos 7 se calificaron como “*Administrativos especiales*” y otros 4 como “*Concesión de Servicios*”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 5: Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato
Gerencia Prov. Servicio Público de Empleo en Salamanca	B2021/002253-001	Instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos varios en distintos centros dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la provincia de Salamanca.	Administrativo especial

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato
Gerencia T. de Servicios Sociales en Ávila	B2022/000309-001	Servicio de peluquería en la Residencia de Personas Mayores de Ávila durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022.	Administrativo especial
	B2022/000985-001	Servicio de podología para los residentes de la Residencia de Personas Mayores dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de Ávila.	Administrativo especial
	B2022/000988-001	Servicio de podología para los usuarios del CDPM Ávila II dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de Ávila.	Administrativo especial
	B2022/000989-001	Servicio de podología para los usuarios del CDPM Ávila I dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de Ávila.	Administrativo especial
	B2021/004035-001	Servicio de peluquería en la Residencia de Personas Mayores de Ávila durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2021.	Administrativo especial
Gerencia T. de Servicios Sociales en León	B2022/000979-001	Explotación del servicio de cafetería del C.D. de Villablino.	Administrativo especial
Gerencia T. de Servicios Sociales en Palencia	B2022/000599-001	Contrato de Explotación mediante Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Centro de Día para atención de Personas Mayores de Palencia, Centro dependiente de la GTSS	Concesión de servicios
	B2022/000601-001	Contrato de Explotación mediante Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Centro de Día para atención de Personas Mayores de Dueñas, Centro dependiente de la GTSS, durante el periodo de 1 de enero a 30 de abril de 2022.	Concesión de servicios
	B2022/000858-001	Contrato de Explotación del Servicio de Peluquería de caballeros y señoras del Centro de Día para atención a PP.MM. de Dueñas, Centro dependiente de la GTSS de Palencia, para el periodo de 01/01/2022 a 31/12/2022	Concesión de servicios
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	B2021/020288-001	Gestión derechos películas de "Programa cinematográfico Comunidad Seminci Filmoteca".	Concesión de servicios

También se identificaron un total de 132 contratos calificados como “privados”, que se relacionan en el Anexo V. La gran mayoría corresponde al pago del “caché” de diferentes profesionales por servicios de tipo artístico o similar, y, en menor medida, el pago de distintas pólizas de seguros y actividades de patrocinio. Como contratos privados también se incluyeron varias suscripciones a revistas técnicas y bases de datos documentales.

Conforme al criterio de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público, manifestado en su informe 7/2018 sobre la admisibilidad de la figura del contrato menores



en ciertos tipos de contratos, “a los contratos privados de creación e interpretación artística les serían de aplicación las normas de procedimiento relativas al contrato menor en la medida en que se encuentran ubicadas dentro del Libro Segundo de la Ley, y siempre que respeten los umbrales y los demás requisitos predicables del contrato menor”.

VI.1.3. PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

Los contratos menores se deben publicar en el perfil de contratante en la forma establecida en el artículo 63.4 de la LCSP. Deberá realizarse al menos trimestralmente, en formatos abiertos y reutilizables, incluyendo, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de esta obligación los contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Además, conforme al artículo 63.1 de la LCSP, los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los contratos menores impuestas por la LCSP, se ha procedido a contrastar la información facilitada por el RPCCL con la que figura publicada, hasta 30 de septiembre de 2022, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), utilizando el campo clave “*código de expediente*” existente en ambas plataformas, con los siguientes resultados:

- La publicación de los contratos menores en la PLACE incluye el contenido mínimo indicado en el artículo 63.4 de la LCSP.
- De los 17.759 contratos menores registrados en el RPCCL, 17.516 aparecen también publicados en la PLACE (98,63%), verificándose que todos ellos corresponden a contratos cuyo lugar de ejecución está en Castilla y León. Sin embargo, de los 243 registros restantes no se ha encontrado coincidencia (1,37%), lo que determinaría el incumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 63 de la LCSP de todos aquellos contratos de cuantía o forma de pago diferente a la exceptuada por el propio artículo. En el Anexo IV se indica el “*código de expediente*” de estos contratos.
- Hay coincidencia entre los importes del “*Presupuesto base con impuestos*” que figura en la PLACE y el “*Presupuesto de licitación (Iva incluido)*” establecido en el RPCCL en 17.340 registros; sin embargo, existen diferencias en los importes de 378 registros.



VI.1.4. TRANSPARENCIA EN LOS CONTRATOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno señala, como regla general, que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El artículo 8.1 a) de la misma ley establece la obligación de publicar todos los contratos, que en el caso de los contratos menores podrá realizarse trimestralmente, en el portal de transparencia de las diferentes administraciones públicas. Esta regla se incluye dentro de lo que la propia ley denomina obligaciones de publicidad activa que, conforme a la doctrina del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, deben ser objeto de publicación de oficio.

La Junta de Castilla y León dispone del sitio web <https://datosabiertos.jcyl.es/web/es/datos-abiertos-castilla-leon.html>, donde se publica esta información, de manera que permite su ordenación por órganos de contratación, identidad de los adjudicatarios, tipo de contrato, etc. Se diferencian dos tablas, una para los órganos de contratación dependientes de la Gerencia Regional de Salud y otra para el resto de los órganos de contratación.

A fecha de 7 de septiembre de 2022, fecha del último procesamiento o actualización de datos consultado, los datos totales, filtrados por fecha de aprobación del gasto entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, ascendían a 19.475 contratos por importe de 102.174.762,30 euros.

Del total de contratos, 16.741 contratos cuentan con un enlace web a la PLACE, donde se pueden consultar los principales datos del contrato; sin embargo, en 2.734 contratos (el 14,04% del total) no figura el indicado enlace.

Finalmente, se inserta a continuación un cuadro resumen comparativo de los datos de contratación menor ofrecidos por las tres fuentes de datos utilizadas en los trabajos de esta área:

Cuadro 6: Comparativa de número de contratos e importes proporcionados por el RRPCL, la PLACE y el portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León

Origen de los datos		Nº	Importe	Total Nº	Total Importe
RPCCL	Consejerías y otros	16.307	76.957.883,63	17.759	87.842.744,07
	Gerencia Regional de Salud	1.452	10.884.860,44		
PLACE	Consejerías y otros	16.106	76.242.492,10	17.516	86.919.399,56



Origen de los datos		Nº	Importe	Total Nº	Total Importe
	Gerencia Regional de Salud	1.410	10.676.907,46		
Portal Datos Abiertos	Consejerías y otros	17.436	85.558.608,75	19.475	102.174.762,30
	Gerencia Regional de Salud	2.039	16.616.153,55		

Debe tenerse en cuenta que los datos del Portal de Datos Abiertos toman como referencia la fecha de aprobación del gasto, mientras que las otras dos fuentes se refieren a la fecha de registro.

VI.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados se han obtenido mediante la fiscalización del cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los contratos menores, con respeto a los principios de transparencia y de libre concurrencia, analizando la justificación del procedimiento de contratación. Para ello se han efectuado pruebas con el objeto de verificar el valor estimado de los contratos, su duración, la justificación de la necesidad y la tramitación del expediente. Además, para los contratos de obras se ha analizado la existencia del proyecto e informe de las unidades de supervisión, cuando sean preceptivos. También se ha comprobado el cumplimiento del contrato por el contratista, ejecutando la totalidad de su objeto, la conformidad por la Administración y la incorporación de las facturas; de acuerdo con lo señalado en el artículo 118 de la LCSP.

Las pruebas se han realizado sobre una muestra de 200 contratos, distribuidos por órganos de contratación, en número proporcional a los importes totales de contratación menor adjudicados por cada uno de ellos, e incluyendo los diferentes tipos o clases de contratos. Estos contratos se detallan en el AnexoII, que figura en este informe, y en el que se incluye el número de auditoría asignado a cada uno de los expedientes.

Las verificaciones efectuadas y los principales resultados obtenidos son los siguientes:

VI.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.1. Valor estimado del contrato

El artículo 118.1 de la LCSP establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. Además, también la LCSP señala las especialidades



establecidas en el artículo 131.4 y en la D. A. 54ª. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 7: Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento ¹⁴

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.99,99 euros, sin IVA (18.149,99 euros, IVA incluido). En el contrato se establece un importe de 15.000 euros, sin IVA (18.150 euros, IVA incluido); además se ha incluido, junto con el transporte de valija urbana, un servicio de paquetería adjunto a la valija (con un precio de 1,10 euros más IVA por expedición) que incrementa el precio del contrato. Se incumple el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169	Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, “además de justificarse la urgencia”, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.

VI.2.1.2. Justificación de la necesidad del contrato y análisis de su objeto

El artículo 118.2 de la LCSP señala que la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero del mismo artículo; excluyendo de esta exigencia, en el apartado 5 de este artículo, a los contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros y se paguen a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 8: Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato ¹⁵

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	71, 72	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad ya que únicamente se alude a que se trata de contratos que, de manera sistemática, se vienen realizando desde 31/12/2019 y de 25/02/2021, respectivamente, fechas relacionadas con la entrada en vigor de las leyes de presupuestos de 2020 y 2021.
Dirección Provincial de Educación en León	100	El informe de necesidad y no fraccionamiento de este contrato (servicio de limpieza durante el mes de marzo de 2021) se realizó extemporáneamente el 5 de abril, una vez

¹⁴ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

¹⁵ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		realizado el servicio por la empresa adjudicataria del anterior contrato derivado de acuerdo marco. La aprobación del gasto también es posterior, del 13 de abril, y la factura es de 31 de marzo.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad en base a “la programación del ejercicio 2021”, sin que conste mayor explicación ni se adjunte dicha programación. El contrato tiene como objeto una obra en un Centro de Enseñanza.
	105	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad únicamente transcribiendo su objeto: “ <i>realización de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de formación profesional con atribución docente en el Curso de Especialización Digitalización del Mantenimiento Industrial</i> ”.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	No hay informe del órgano de contratación, justificando la necesidad y la no alteración del objeto del contrato.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación, (los firma el Director de Gestión y SS.GG.).
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación. De acuerdo con Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el órgano competente es el Gerente Territorial, no el Director del centro, al ser un contrato de obras.

VI.2.1.3. Aprobación del Gasto

El artículo 118.3 de la LCSP establece que en la tramitación de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto por el órgano de contratación. Con carácter general se ha aportado, en los expedientes examinados, esta aprobación realizada por órgano competente, cumpliendo los requisitos formales y, en su caso, las autorizaciones preceptivas; no obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro 9: Incidencias en la aprobación del gasto ¹⁶

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161, 162	

¹⁶ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	La aprobación del gasto está fechada el 1 de enero de 2020, pero conforme a la facturación que figura en el expediente existen prestaciones anteriores a esa fecha.
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156	El documento de aprobación de gasto no tiene fecha de firma ni consta la aplicación presupuestaria.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	La fecha de aprobación del gasto es 30 de julio de 2021, pero el contrato que se suscribe posteriormente indica como fecha de inicio de la prestación el 29 de julio, anterior a aquella.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166	En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Se aporta la orden de inicio del expediente suscrita por el órgano de contratación, en la que no figura el adjudicatario, el plazo del contrato ni la aplicación presupuestaria de imputación del gasto.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	167	En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Consta una resolución de adjudicación, en la que se alude, confusamente, a las competencias delegadas por el Director Económico Presupuestario y Financiero, cuando el Gerente de Atención Especializada actúa con competencias desconcentradas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.
	169	El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009).

VI.2.1.4. Existencia de crédito adecuado y suficiente

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 32 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC,



RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes: ¹⁷

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito ¹⁸

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	28
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	30, 31
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	54
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	68, 69, 70
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	71, 72
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83, 84, 85
DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	86
Dirección Provincial de Educación en Burgos	90, 91, 92, 93, 94
Dirección Provincial de Educación en Segovia	109, 110
Secretaría General de Educación	124
D.G. de Patrimonio Cultural	126, 129
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	141, 142
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152, 153
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169

Además, en los siguientes 20 contratos, se han detectado otras incidencias relacionadas con este requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente: ¹⁹

Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito ²⁰

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	64	No parece adecuado el crédito reservado. Se imputa al capítulo 6 del presupuesto, cuando el objeto es el suministro de carburante para un parque de maquinaria.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104, 105, 107, 108	No consta documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Existe un acuerdo de autorización de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	113, 115, 116, 117	No consta en el expediente documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Sí hay un acuerdo de

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁸ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁰ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		autorización de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable.
D.G. de Patrimonio Cultural	125, 127, 128, 130	No consta la fecha contable en el documento RC.
D.G. de Políticas Culturales	132	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	El RC (29/12/2021) es de fecha posterior a la Resolución de aprobación de gasto (14/12/2021). Art 118.3 LCSP.
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151	Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	157	Tramitación anticipada. Hay certificado acerca de que en el presupuesto del 2021 existirá crédito adecuado y suficiente, pero no hay documento RT.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158	Hay certificado de existencia de crédito, aunque no se certifica el cumplimiento de los límites del art 111 de la Ley de Hacienda para contratos plurianuales). No consta RC
Gerencia Regional de Salud	165	No consta RC aunque en la aprobación de gasto aparece la referencia de RC
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	El RC (22/11/21) es posterior al documento de aprobación de gasto (19/11/21)

VI.2.1.5. Plazo del Contrato

El artículo 29.8 de la LCSP señala que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. En ninguno de los 200 expedientes examinados se han detectado incidencias significativas en esta materia.

VI.2.1.6. Documentación de los contratos menores de obras

En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:



Cuadro 12: Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras ²¹

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83	No consta en el expediente la indicación de la superficie de las aulas; en el PPT se indica solamente que para hacer las mediciones contacten con el albergue.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	Hay una hoja de mediciones incompleta, sin precios por unidad de obra, ni los demás componentes del presupuesto.
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	No consta presupuesto de obras
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	No consta presupuesto de obras.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No consta presupuesto de obra
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	188	No consta presupuesto de obra..
Instituto para la Competitividad Empresarial	189	No consta presupuesto de obra.

VI.2.1.7. Facturas

El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).

En los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP.²²

²¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones



Cuadro 13: ²³

Además, en otros contratos aunque se incluyeron las facturas, estas presentaban alguna incidencia. Son las siguientes:

- En el contrato n.º 8 de la D.G. Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios, la factura presentada por Equilibrio Gogar S.L. (Restaurante Los Zagales) no identifica el concepto facturado, al referirse a “infraestructuras complementarias” para la gala de entrega de unos premios.
- El contrato n.º 159 de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste, se trata de un contrato de tres meses, cuyo gasto se aprobó el 11 de marzo de 2021. En el expediente figuran facturas de febrero (anterior a la aprobación del gasto), marzo (completo, cuando debería ser 20 días) y factura completa de abril y mayo (lo que excede de los tres meses de duración). Sin embargo, la suma de todas las facturas es inferior al gasto aprobado.
- Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura.²⁴

VI.2.2. RECEPCIÓN O CONFORMIDAD CON LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

La constatación del cumplimiento por el contratista del contrato en sus propios términos y a satisfacción de la administración determina, conforme al artículo 210 de la LCSP, la necesidad de un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante la firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura, conforme al artículo 72.1.g del RGLCAP.

En los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación.²⁵

Cuadro 14: ²⁶

VI.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES APROBADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Dentro de los objetivos de la presente fiscalización figura el análisis del grado de cumplimiento de las directrices vinculantes para los órganos de contratación aprobadas por la Junta de Castilla y León, en materia de contratación administrativa. Los Acuerdos que se han tenido en cuenta son los siguientes:

²³ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁶ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones



- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa. (BOCYL del 28 de diciembre).
- Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación. (BOCYL del 25 de julio).
- Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL de 16 de noviembre de 2020).

El Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, acorde con los objetivos de transparencia y de los principios de economía y eficiencia que debe presidir todo el proceso de la contratación pública, introduce una ampliación de la concurrencia y de la justificación de la adjudicación de los contratos menores. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los contratos en materia de publicidad institucional, a los que se aplicarán las directrices aprobadas por el Acuerdo 72/2014, de 9 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

El Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, incluyó objetivos de política social en la contratación pública, mediante la aplicación de una “utilización estratégica de la contratación”, sobre la base de los nuevos postulados de la normativa nacional y europea.

El Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, incidió en los indicados aspectos, y los extendió a la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad.

Las pruebas de esta área se han realizado sobre la muestra representativa de 200 contratos que se adjunta a este informe como anexo II, y que incluye el número de auditoría asignado a cada uno de los expedientes.

VI.3.1. SOLICITUD DE OFERTAS Y CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES CURSADAS, O, EN SU DEFECTO, JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN

El Acuerdo 147/2015 señala que los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, que tramiten expedientes de contratos menores, solicitarán un mínimo de tres ofertas (preferentemente por medios electrónicos), siempre que sea posible, cuando el importe de estos, excluido el impuesto sobre el valor añadido, exceda de 6.000 euros en el caso de contratos de obra y 3.000 euros para el resto de los contratos. En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas o bien se informará sobre la imposibilidad de su realización.



Las pruebas de esta área han consistido en la verificación de los indicados extremos y se han realizado sobre los 177 contratos de la muestra en los que eran preceptivos.

Con carácter general, los órganos de contratación han cumplido con las directrices vinculantes del citado Acuerdo, habiendo solicitado un mínimo de tres ofertas en los contratos en que era preceptivo, y dejando constancia de las invitaciones cursadas, o informando de la imposibilidad de su realización, excepto en los siguientes expedientes:

Cuadro 15: Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes ²⁷

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	107	El objeto del contrato es el servicio de certificación de eficiencia energética en un IES y la justificación de la no petición de ofertas es solamente un “no procede”, lo que no constituye motivación suficiente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	157	El objeto del contrato es el mantenimiento de equipos de electromedicina. No han solicitado 3 ofertas ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	El objeto del contrato es la “Instalación de red de datos y rack de comunicaciones”. Se justifica la no petición de ofertas <i>“dada la urgencia con la que es necesario realizar esta instalación, siendo además necesario que sean empresas altamente especializadas debido a la complejidad de las actuaciones y con capacidad de certificar la instalación, no siendo posible encontrar empresas cualificadas que valoren la necesidad con tampoco tiempo y en este ámbito, lo que limita las ofertas”</i> . Se trata de circunstancias genéricas, no acreditadas en el expediente, que no justifican la ausencia de ofertas.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	167	El objeto del contrato es la adquisición de una sonda convexa compatible con determinado equipo. El certificado aportado al expediente no justifica que la sonda adquirida sea la única compatible con dicho equipo.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	El objeto del contrato es la compra de una máquina lavadora desinfectadora de cuñas. Hay un informe del ingeniero de mantenimiento del hospital que dice que el producto de determinada empresa es el más idóneo, porque no hay que hacer obras. No se justifica la exclusividad del producto de la citada empresa para la adquisición proyectada.

²⁷ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Atención Especializada de León	171	El objeto del contrato es la adquisición de un video-gastroscoPIO pediátrico. Se aporta certificado de exclusividad de la empresa que distribuye un determinado equipo, pero no se justifica que dicho equipo sea el único que puede cubrir las necesidades.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184	El objeto del contrato es el mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en una Residencia de Mayores. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.

VI.3.2. JUSTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SALVO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SEA LA DE MENOR IMPORTE

El Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece, en la tramitación de los contratos menores, que la selección del contratista se justificará en el expediente de contratación, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe.

Con carácter general, los órganos de contratación han justificado en el expediente la selección del contratista, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe. No obstante, hay que señalar que:

Cuadro 16: Incidencias en la selección del contratista ²⁸

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Agencia de Protección Civil	26	Este contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de personal técnico cualificado que asista al tribunal en la realización de las pruebas de aptitud psíquica de un proceso selectivo. Se establece como criterio de selección la oferta de menor precio, señalándose en las invitaciones un precio máximo con IVA incluido; Una empresa ha presentado una oferta con un precio por aspirante, a partir de que éstos sean superiores a 200, en la que no se determina si está incluido el IVA, ni qué precio se aplicaría en caso de que los candidatos fueran menos de 200, pero que constituye, tal y como se presenta, la oferta de menor precio. Otra empresa, que resultó adjudicataria, presenta un presupuesto global, con una previsión de aspirantes entre 250 y 280 aspirantes, añadiendo el IVA correspondiente.

²⁸ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	30	El contrato tiene por objeto la obra para el arreglo del refugio "La Fraguera" en La Póveda de Soria. De las tres ofertas solicitadas, con fecha 16/06/2021, se ha contestado a una de ellas con fecha 17/06/2021, como se indica en la aprobación del gasto. Hay que señalar que en el expediente existe un documento, denominado Memoria Plan de Actuaciones2021, en el que figura, además del presupuesto de la obra, una oferta de los tres licitadores. El conocer las ofertas realizadas con anterioridad a su petición pone en cuestión el cumplimiento de los principios de la contratación, señalados en el artículo 1 de la LCSP; así, la oferta final del adjudicatario no coincide con la que figura en la Memoria, que entonces era la más cara.
D.G. de Patrimonio Cultural	126, 128, 129	En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se valorarán: la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129. En las invitaciones cursadas, en los tres contratos, se indica que " <i>la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación</i> ". En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación
D.G. de Políticas Culturales	134	En las invitaciones se señala que " <i>el criterio de selección es la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía</i> ". Pero no consta en el expediente justificación de la selección del contratista de acuerdo con estos criterios, si bien la oferta seleccionada es la más barata.

VI.3.3. INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN

En los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, se establece que "*en los contratos menores se podrán introducir aspectos sociales siempre que sea posible, en función de su naturaleza y cuantía*". Sin embargo, no se han incluido ninguno de estos aspectos en los expedientes analizados.



VI.4. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99 de la LCSP, el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado y se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Esta prohibición de la ley se dirige a evitar que se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato. Como se han manifestado los órganos consultivos en materia de contratación pública, no se trata de imponer una agrupación artificial de contratos con prestaciones idénticas o parecidas, sino impedir el fraude de ley tendente a evitar la aplicación de los preceptos relativos a la adjudicación y publicidad.

Se entienden fraccionadas las prestaciones que, consideradas en su conjunto, cumplen una función económica o técnica, esto es, existe entre ellas un vínculo operativo o funcional; normalmente cada una de ellas necesitaría de otra u otras para completarlas, por tener en común la misma finalidad pública. Se trataría de contratos con el mismo objeto, o muy similar o complementario, que cumpla las anteriores características, no siendo relevante para que exista fraccionamiento indebido que se realicen en distinta ubicación y/o por distinto adjudicatario, ni la mayor o menor lejanía de sus fechas de adjudicación, aunque estos aspectos pudieran ser indiciarios de la existencia de un fraccionamiento no permitido.

En el artículo 29.8 de la LCSP se establece que los contratos menores, definidos en el apartado primero del artículo 118, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (con la salvedad prevista en el párrafo tercero del apartado 7, en relación con los contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras). Incurren en fraccionamiento aquellos contratos que corresponden a necesidades periódicas o reiteradas del órgano de contratación, que no se agotan en un ejercicio presupuestario, y que deberían someterse a licitación (fraccionamiento temporal).

Sin embargo, si con la división no se han eludido las reglas de publicidad y concurrencia previstas legalmente, no existirá fraccionamiento prohibido por la LCSP.

Sobre la relación de contratos menores proporcionada por el Registro Público de Contratos de Castilla y León se ha realizado un análisis bajo las anteriores premisas, identificándose aquellos contratos que pudieran infringir lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, y que eran susceptibles de contratación conjunta, sin perjuicio de la división en los lotes que fuesen necesarios, y que no existen razones en el expediente que justifiquen una mayor eficiencia para su contratación separada. De esta manera se hubiese garantizado un mejor cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, recogidos en el artículo 1 de la LCSP.

De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 140 contratos, detallados en el Anexo III, en los



que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.²⁹

VI.5. ANALISIS ESTADISTICO DE TERCEROS Y OBJETO DE LOS CONTRATOS MENORES

Sobre el total de la contratación menor, celebrada por la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha realizado un análisis estadístico por tipo de contrato, teniendo en cuenta los órganos de contratación, los terceros, así como el objeto de los contratos menores. Los resultados son los siguientes:

VI.5.1. CONTRATOS MENORES DE OBRAS

➤ En relación con los órganos de contratación, los 20 que acumulan los mayores importes de contratación menor de obras son los siguientes:

Cuadro 17: Mayores importes de contratación menor de obras por órgano de contratación

ORGANOS DE CONTRATACIÓN	Nº contratos	Importe
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	84	3.899.342,57
Dirección Provincial de Educación en León	65	2.066.951,00
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	69	1.845.441,76
Dirección General de Desarrollo Rural	36	1.589.225,58
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	69	1.556.574,73
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	50	1.372.687,93
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	29	1.363.119,85
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	59	1.333.234,64
Dirección Provincial de Educación en Burgos	45	1.256.384,93
Dirección Provincial de Educación en Zamora	86	1.213.574,73
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	41	1.120.620,50
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	33	1.027.413,15
Servicio Territorial de Fomento de León	35	939.586,88
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	29	876.078,25
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	39	821.233,60
Servicio Territorial de Fomento de Soria	34	794.827,70
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	37	767.797,77
D.G. de Patrimonio Cultural	23	733.861,62
Dirección Provincial de Educación en Palencia	37	646.277,90
Dirección Provincial de Educación en Segovia	22	622.287,69
Total 20 principales órganos de contratación	922	25.846.522,78
Total contratos menores de obras	1.560	34.557.486,47
Porcentaje 20 principales órganos de contratación	59%	75%

²⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



Los 20 órganos de contratación que más adjudicaciones han realizado concentran el 59% del número total de estos contratos y el 75% del importe total de la contratación menor de obras. Destacan las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y la de Educación; dentro de ellas hay que señalar los 9 Servicios Territoriales de Fomento y 7 Direcciones Provinciales de Educación, lo que además determina una importante implantación de la contratación menor de obras en los ámbitos periféricos de ambas consejerías.

➤ Por terceros, los 20 adjudicatarios que acumulan los mayores importes de contratación menor de obras son los siguientes:

Cuadro 18: Mayores importes de contratación menor de obras por terceros

ADJUDICATARIO	NIF	Nº Contratos	IMPORTE
SEANTO, S.L.	B41621038	14	597.622,35
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.(PADECASA)	A05010285	11	476.702,14
CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U.	B37573581	13	419.541,50
CONSTRUCCIONES LÓPEZ ÁLVAREZ S.L.U.	B24356800	11	374.009,79
MACOSARFER S.L.	B47453345	10	368.579,79
CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L.	B49141690	22	365.633,62
IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L.	B47467055	10	329.530,77
DESBROCES HERMANOS AGUADO SL	B49196827	8	322.450,81
EXFAMEX, S.L.	B49160567	7	315.151,39
JESUS VIÑUELA CASTAÑON, S.L.	B24266389	8	313.199,00
TEVA CASTILLA Y LEON, S.L.	B05220843	8	307.387,60
HERBI-PLAST S.L.	B49104987	12	303.529,71
INOXLEON MARBÁN GRUPO TÉCNICO S.L.	B24688160	11	301.023,59
OBRAS Y CONTRATAS THC SL	B37508207	11	291.169,47
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	A47082185	6	288.218,33
TECNICAS CONSTRUCCION SEVEMUL, S.L.	B24673832	10	271.057,90
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	A49012792	12	248.139,61
EDYCIBA, S.L.	B37046554	8	239.952,41
PROYECTOS INMOBILIARIOS VIA DE LA PLATA	B37453743	10	238.942,89
TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.	A85058618	5	218.435,25
Total de los 20 principales adjudicatarios		207	6.590.277,92
Total contratos menores de obras		1.560	34.557.486,47
Porcentaje de los 20 principales adjudicatarios		13%	19%

Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 13% del número total de estos contratos y el 19% del importe total de la contratación menor de obras. Destacan las SEANTO, S.L., PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U, todas con un importe de adjudicación superior a los 400.000 euros..

➤ Algunos de los adjudicatarios indicados obtuvieron contratos menores de un mismo órgano de contratación en número y/o importe significativo, como se refleja en la siguiente tabla:



Cuadro 19: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de obras

ADJUDICATARIOS / ORGANO DE CONTRATACIÓN	Nº contratos	Importe
CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U.		
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	12	415.972,00
CONSTRUCCIONES LÓPEZ ÁLVAREZ S.L.U.		
Dirección Provincial de Educación en León	11	374.009,79
MACOSARFER S.L.		
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	5	169.189,94
CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L.		
Dirección Provincial de Educación en Zamora	21	318.258,03
DESBROCES HERMANOS AGUADO SL		
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	4	152.800,76
EXFAMEX, S.L.		
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	4	173.369,85
JESUS VIÑUELA CASTAÑÓN S.L.		
Dirección Provincial de Educación en León	8	313.199,00
HERBI-PLAST S.L.		
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	4	86.325,76
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	4	74.139,68
INOXLEON MARBÁN GRUPO TÉCNICO S.L.		
Dirección Provincial de Educación en León	11	301.023,59
OBRAS Y CONTRATAS THC SL		
Dirección Provincial de Educación en Zamora	5	104.400,84
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.		
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	5	240.100,56
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.		
Dirección Provincial de Educación en Zamora	8	102.443,14
PROYECTOS INMOBILIARIOS VIA DE LA PLATA		
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	9	197.209,99

➤ Es significativa la utilización recurrente por algunos órganos de contratación, principalmente las Direcciones Provinciales de Educación, de algunos contratistas. Así:

- La Dirección Provincial de Educación en Zamora adjudicó 21 contratos menores de obras, por importe de 318.258,03 euros a la empresa CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L, y 8 contratos por importe de 102.443,14 euros a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
- La Dirección Provincial de Educación en Salamanca adjudicó 12 contratos menores de obras por importe de 415.972,00 euros a la empresa CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U. y 9 contratos, por importe de 197.209,99 euros a la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS VIA DE LA PLATA



- La Dirección Provincial de Educación en León adjudicó 11 contratos menores de obras por importe de 374.009,79 euros a la empresa CONSTRUCCIONES LÓPEZ ÁLVAREZ S.L.U., otros 11 contratos por importe de 301.023,59 euros a la empresa INOXLEON MARBÁN GRUPO TÉCNICO S.L., y 8 contratos por importe de 313.199,00 euros a la empresa JESUS VIÑUELA CASTAÑON S.L.

➤ Para el análisis del objeto de los contratos se ha obtenido el listado de los principales códigos del vocabulario común de contratación pública (CPV). Los 20 que acumulan los mayores importes de contratación menor de obras son los siguientes:

Cuadro 20: Mayores importes de contratación menor por códigos CPV

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº contratos	Importe
Trabajos de mantenimiento de carreteras	147	5.149.218,27
Trabajos de construcción para viviendas	80	3.497.723,64
Trabajos de restauración	55	1.987.622,03
Trabajos de construcción	102	1.872.031,58
Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación	97	1.560.212,60
Obras viales	35	1.535.436,24
Trabajos de albañilería	66	1.410.878,23
Trabajos de reparación de carreteras	31	1.162.128,56
Trabajos de instalación eléctrica	40	781.028,02
Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados	20	572.228,28
Acabado de edificios	28	551.159,90
Instalación de ventanas	19	458.425,56
Trabajos de construcción de centros de enseñanza secundaria	16	447.978,66
Trabajos de reacondicionamiento	32	447.871,43
Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos	18	427.849,42
Reparación de tejados	17	385.597,60
Trabajos de construcción de centros de enseñanza primaria	12	368.739,64
Trabajos de recubrimiento	10	315.173,27
Instalación de barreras viarias	8	312.009,80
Mantenimiento de arcenes	7	297.844,34
Total 20 principales códigos CPV	840	23.541.157,07
Total contratos menores de obras	1.560	34.557.486,47
Porcentaje 20 principales códigos CPV	54%	68%

Se observa una notable similitud entre varios de los códigos del vocabulario común más utilizados. Así, por ejemplo, los “*Trabajos de mantenimiento de carreteras*”, “*Trabajos de reparación de carreteras*”, “*Instalación de barreras viarias*” y “*Mantenimiento de arcenes*”; o por otro lado, los “*Trabajos de construcción para viviendas*”, “*Trabajos de construcción*”, “*Trabajos de albañilería*”, “*Acabado de edificios*”, etc. La utilización indistinta de varios códigos diferentes para referirse a un mismo objeto contractual pudiera haber distorsionado los datos de número e importe de



contratos arriba indicados, de no haberse extremado las precauciones para el correcto encuadramiento de cada uno de ellos.

➤ Los órganos de contratación que adjudicaron un mayor volumen de contratación menor, por número de contratos y/o importe, teniendo en cuenta los diferentes conceptos del código común y, en algunos casos, a un mismo adjudicatario, fueron los siguientes:

Cuadro 21: Órganos de contratación con mayor volumen de contratos menores

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)/ ORGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIO	Nº contratos	Importe
Trabajos de mantenimiento de carreteras	147	5.149.218,27
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	29	1.363.119,85
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	37	1.128.919,19
<i>MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL</i>	5	151.989,75
<i>GECOSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVIL</i>	4	124.322,23
<i>DESBROCES HERMANOS AGUADO SL</i>	4	152.800,76
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	31	1.095.450,54
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	9	406.198,74
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	17	363.205,09
<i>SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS DEL NOROESTE</i>	5	72.183,37
Trabajos de construcción para viviendas	80	3.497.723,64
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	74	3.468.521,25
Trabajos de restauración	55	1.987.622,03
D.G. de Patrimonio Cultural	17	642.495,29
Servicio Territorial de Cultura en Soria	10	299.529,90
Servicio Territorial de Cultura en León	9	299.435,81
Trabajos de construcción	102	1.872.031,58
Dirección Provincial de Educación en Burgos	45	1.256.384,93
<i>PERFILES EXTRUSIONADOS ARLAZÓN, S.A.</i>	5	149.716,58
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	17	244.788,44
Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación	97	1.560.212,60
Dirección Provincial de Educación en Zamora	86	1.213.574,73
<i>CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L.</i>	21	318.258,03
<i>ELECTRICIDAD Y CALEFACCION JOANLUX S.L.</i>	12	108.263,95
<i>CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ S.L.</i>	10	186.516,98
<i>CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.</i>	8	102.443,14
<i>JARDINER ZAMORA, S.L.</i>	7	88.485,49
<i>HIJOS DE SEGUNDO HERNANDEZ, S.L.</i>	7	76.812,73
<i>OBRAS Y CONTRATAS THC SL</i>	5	104.400,84
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	10	298.249,97
Obras viales	35	1.535.436,24
Dirección General de Desarrollo Rural	34	1.529.652,44
Trabajos de albañilería	66	1.410.878,23
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	39	879.114,81



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)/ ORGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIO	Nº contratos	Importe
<i>TECARE REVILLA, S.L.U.</i>	4	76.478,05
<i>D.R SERVICENTRAL XXI S.L</i>	4	75.880,58
Trabajos de reparación de carreteras	31	1.162.128,56
Servicio Territorial de Fomento de Soria	10	355.029,17
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	8	375.626,29
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	10	287.598,47
<i>EXFAMEX, S.L.</i>	4	173.369,85
Trabajos de instalación eléctrica	40	781.028,02
Dirección Provincial de Educación en León	12	539.932,75
<i>JESUS VIÑUELA CASTAÑON, S.L.</i>	7	299.604,00
Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados	20	572.228,28
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	12	428.826,98
Acabado de edificios	28	551.159,90
Dirección Provincial de Educación en Palencia	13	323.101,70
Instalación de ventanas	19	458.425,56
Dirección Provincial de Educación en León	11	327.349,62
<i>INICIATIVAS DE ALUMINIO DE LEON S.L.</i>	4	128.014,65
<i>ORDOÑO MARTINEZ GONZALEZ</i>	4	137.749,98
Trabajos de construcción de centros de enseñanza secundaria	16	447.978,66
Dirección Provincial de Educación en Segovia	12	324.057,18
Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos	18	427.849,42
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	10	276.062,95
<i>CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U.</i>	4	127.885,00
Trabajos de construcción de centros de enseñanza primaria	12	368.739,64
Dirección Provincial de Educación en Segovia	9	291.785,14

En este cuadro se refleja que algunos códigos CPV dan lugar a un importante número de contratos menores de un mismo órgano de contratación, y, en algunos casos, un mismo adjudicatario. Así, entre otros, podemos señalar:

- Los trabajos de mantenimiento de carreteras, principalmente por los Servicios Territoriales de Fomento, como los de Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- Los trabajos de construcción para viviendas por la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Los trabajos de construcción, de albañilería, de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación, y los demás afines a estos, como los de instalaciones eléctricas y los de instalación de ventanas por las Direcciones Provinciales de Educación, en especial las de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora.



Los anteriores resultados podrían matizarse teniendo en cuenta la posible utilización indistinta de varios códigos diferentes para referirse a un mismo o similar objeto contractual, lo que incrementaría el número de contratos conexos adjudicados por un mismo órgano de contratación a un mismo adjudicatario.

La acumulación de contratos con el mismo o similar objeto, adjudicados por un mismo órgano de contratación, aporta una información que, de acuerdo con los principios de buena gestión, es necesario que el órgano de gestión analice para comprobar si la satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse y una mayor eficiencia de su contratación, se obtendrían sometiendo algunos procedimientos a una mayor publicidad y concurrencia que la establecida para los contratos menores. Todo ello sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen necesarios, y teniendo en cuenta los ajustes en la distribución de las competencias entre los distintos órganos de contratación que procediesen.

VI.5.2. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

Los datos de los contratos menores de servicios, proporcionados por el RPCCL, se ven afectados en su conjunto por el significativo número de contratos menores de servicios relacionados con actividades de tipo publicitario, habiéndose incluido en este grupo a los siguientes tres CPV: “*Servicios de publicidad*”, “*Servicios de campañas de publicidad*” y “*Servicios de publicidad y de marketing*”. Estos contratos ascienden a más de la mitad de los contratos menores de servicios y a casi una tercera parte de su importe total, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 22: Contratos de servicios relacionados con actividades publicitarias

Contratos de servicios relacionados con actividades publicitarias	Nº contratos	% Nº contratos	Importe	% Importe
Total contratos menores de servicios	11.341	100%	36.245.536,67	100%
Contratos menores de servicios relacionados con la publicidad	5.928	52%	11.058.301,46	31%
Resto de contratos menores de servicios	5.413	48%	25.187.235,21	69%

La gran importancia numérica de los contratos relacionados con los servicios publicitarios, tanto por el objeto de los contratos como por los principales adjudicatarios y órganos de contratación, distorsiona la visión de conjunto de la contratación menor de servicios. Por ello se ha realizado un estudio diferenciado para los contratos no relacionados con estos servicios y otro para los que sí lo están.

VI.5.2.1. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS NO RELACIONADOS CON SERVICIOS PUBLICITARIOS.

Los contratos menores de servicios no relacionados con servicios publicitarios ascienden a 5.413, por un importe total de 25.187.235,21 euros, lo que representa el 48% del total de los contratos de servicios y el 69% de su importe.

➤ En relación con los órganos de contratación, los 20 que acumulan los mayores importes adjudicados son los siguientes:



Cuadro 23: Mayores importes adjudicados en servicios no publicitarios por órgano de contratación

Órgano de contratación	Nº contratos	Importe
D.G. de Patrimonio Cultural	256	1.636.150,13
Dirección General de la Función Pública	563	1.372.346,18
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	123	1.145.166,23
Dirección Provincial de Educación en Zamora	92	1.141.346,61
D.G. de Políticas Culturales	333	1.078.098,25
Instituto para la Competitividad Empresarial	100	859.695,25
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	69	631.315,18
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	89	626.332,26
Gerencia de Servicios Sociales	71	603.413,93
DG de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq.	74	600.918,61
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	45	582.045,56
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	48	562.561,58
Servicio Territorial de Cultura en Soria	125	553.015,17
Dirección Provincial de Educación en Burgos	45	538.930,11
Dirección Provincial de Educación en Palencia	69	481.003,04
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	51	434.566,46
Instituto de la Juventud de Castilla y León	66	401.210,91
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	73	397.080,88
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	188	379.341,53
Dirección General de Producción Agropecuaria	106	352.913,33
Total 20 principales órganos de contratación (excepto servicios publicitarios)	2.586	14.377.451,20
Total contratos menores de servicios (excepto servicios publicitarios)	5.413	25.187.235,21
Porcentaje 20 principales órganos de contratación	48%	57%

Los 20 órganos de contratación que más adjudicaciones han realizado concentran el 48% del número total de estos contratos y el 57% del importe total de esta contratación menor. Destacan la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección General de la Función Pública, el Instituto Tecnológico Agrario CYL, la Dirección Provincial de Educación en Zamora y la Dirección General de Políticas Culturales, con unos importes de adjudicación superiores al millón de euros.

➤ Por terceros, los 20 adjudicatarios que acumulan los mayores importes son los siguientes:

Cuadro 24: Mayores importes adjudicados en servicios no publicitarios, por adjudicatario

Adjudicatario	NIF	Nº	Importe
SANTIAGO CASTAÑO FERNANDEZ	11695919M	19	291.579,26
ALTIA CONSULTORES, S.A.	A15456585	17	241.339,46
AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L.	B49275704	13	207.530,04
GRAL.ELECTRIC. HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	A28061737	18	200.420,63
ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUD. E.	A79153920	13	190.062,21



Adjudicatario	NIF	Nº	Importe
EULEN S.A.	A28517308	26	130.407,51
A. MARTIN VIZAN, SL	B49173669	11	126.493,38
IBERMAN S.A.	A50158997	8	121.623,93
OLYMPUS IBERIA S.A.U.	A08214157	11	118.556,85
LUCE INNOVATIVE TECHNOLOGIES S.L.	B47638002	9	116.663,88
ANTONIO MATACHANA S.A.	A08238578	11	112.730,67
TRANSAVISEGOPE S.L.	B40176810	7	110.797,53
ARQUETIPO, SCL	F42121400	10	109.687,88
EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	B09253428	10	107.446,44
INETUM ESPAÑA S.A.	A28855260	9	102.063,28
AGRICOLA PISTACYL SL	B47451729	3	96.635,00
GRUPO DE ARQUEOLOGIA EXPERIMENTAL ARECO	B42147223	7	96.569,44
SANTAMARIA URGENTE LOGISTICA S.L.	B09595414	6	92.848,10
PATRIMONIO INTELIGENTE CyL. S.L.	B47755624	9	90.947,45
SONIA PEREZ SAN FRUTOS	03469278G	34	90.670,00
Total 20 principales adjudicatarios (excepto servicios publicitarios)		251	2.755.072,94
Total contratos menores de servicios (excepto servicios publicitarios)		5.413	25.187.235,21
Porcentaje 20 principales adjudicatarios (excepto servicios publicitarios)		5%	11%

Los bajos porcentajes respecto del total, tanto del número de contratos como de los importes, reflejan una mayor dispersión en la elección de los adjudicatarios de esta clase de contratos.

➤ Los 20 principales códigos del vocabulario común de los contratos de servicios, por razón del importe, son los siguientes:

Cuadro 25: Mayores importes de contratación menor de servicios por códigos CPV

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº	Importe
Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera	201	2.093.707,14
Servicios de reparación y mantenimiento	322	2.053.773,47
Servicios de formación del personal	411	1.332.965,10
Servicios prestados por artistas del espectáculo	342	1.005.387,06
Servicios de promoción	61	714.281,28
Servicios de transporte por carretera	41	484.127,26
Servicios de desarrollo de Software personalizado	30	470.099,72
Servicios de bibliotecas	579	466.078,91
Servicios de preservación de lugares históricos	48	444.457,15
Servicios de preservación de edificios históricos	58	426.581,83
Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos	35	324.269,04
Servicios de asistencia en ingeniería civil	29	315.906,52
Servicios de taxi	30	314.409,48



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº	Importe
Servicios de arquitectura para edificios	43	313.300,24
Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	58	310.755,23
Servicios de transporte de paquetes	38	299.153,45
Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	27	292.444,40
Servicios relacionados con el Software	23	266.874,64
Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	49	256.634,27
Servicios de consultoría en ingeniería y construcción	36	229.568,47
Total 20 principales CPV por importe (excepto servicios publicitarios)	2.461	12.414.774,66
Total contratos menores de servicios (excepto servicios publicitarios)	5.413	25.187.235,21
Porcentaje	45%	49%

➤ Los órganos de contratación que adjudicaron un mayor volumen de contratación menor, teniendo en cuenta el importe y el número de contratos adjudicados, teniendo en cuenta los anteriores conceptos del código común, fueron los siguientes:

Cuadro 26: Órganos de contratación que adjudicaron mayor volumen de contratos menores

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera	201	2.093.707,14
Dirección Provincial de Educación en Zamora	77	1.083.985,92
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	47	296.346,12
Servicios de reparación y mantenimiento	322	2.053.773,47
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	63	516.281,50
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	34	288.165,96
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	29	192.728,87
Servicios de formación del personal	411	1.332.965,10
Dirección General de la Función Pública	360	1.010.038,11
DG de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq.	40	279.938,09
Servicios prestados por artistas del espectáculo	342	1.005.387,06
D.G. de Políticas Culturales	213	834.550,35
Servicio Territorial de Cultura en Burgos	62	77.945,51
Servicios de promoción	61	714.281,28
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	50	573.619,17
Instituto para la Competitividad Empresarial	9	136.676,07
Servicios de transporte por carretera	41	484.127,26
Dirección Provincial de Educación en Burgos	32	431.747,87
Servicios de desarrollo de Software personalizado	30	470.099,72
Secretaría General de Cultura y Turismo	14	221.866,28
Secretaría General de Educación	13	209.696,15
Servicios de bibliotecas	579	466.078,91
Servicio Territorial de Cultura en Palencia	80	85.695,00



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	184	84.749,27
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	99	64.419,99
Servicio Territorial de Cultura en León	83	67.904,41
Servicios de preservación de lugares históricos	48	444.457,15
D.G. de Patrimonio Cultural	31	247.713,27
Servicio Territorial de Cultura en Soria	14	179.278,88
Servicios de preservación de edificios históricos	58	426.581,83
D.G. de Patrimonio Cultural	53	383.298,90
Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos	35	324.269,04
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	27	240.764,52
Servicios de asistencia en ingeniería civil	29	315.906,52
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	16	211.613,80
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	10	67.530,50
Servicios de taxi	30	314.409,48
Dirección Provincial de Educación en Palencia	29	314.133,38
Servicios de arquitectura para edificios	43	313.300,24
D.G. de Patrimonio Cultural	20	108.541,43
Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	58	310.755,23
Servicio Territorial de Cultura en Zamora	16	59.560,82
Servicios de transporte de paquetes	38	299.153,45
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	9	124.520,03
Gerencia de Emergencias Sanitarias	11	31.545,81
Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	27	292.444,40
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	18	258.648,10
Servicios relacionados con el Software	23	266.874,64
Gerencia de Servicios Sociales	10	177.565,08
Instituto Tecnológico Agrario CyL	6	45.196,88
Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	49	256.634,27
Secretaría General de Economía y Hacienda	12	76.516,21
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	14	33.692,66
Servicios de consultoría en ingeniería y construcción	36	229.568,47
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	10	137.877,89
Dirección Provincial de Educación en Segovia	20	30.316,55

Es destacable el elevado número e importe de los contratos por “*Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera*” suscritos por las Direcciones Provinciales de Educación en Zamora y Valladolid, y de “*Servicios de transporte por carretera*” suscritos por la de Burgos, teniendo en cuenta que en la contratación del transporte escolar provincial, con carácter general, se realiza mediante procedimientos abiertos.



Por número de contratos, los CPV de mayor relevancia son los “Servicios de bibliotecas”, los “Servicios de formación del personal” y los “Servicios prestados por artistas del espectáculo”. También los “Servicios de reparación y mantenimiento”, siendo los principales adjudicatarios los órganos gestores de la asistencia sanitaria en el ámbito periférico.

➤ Algunas de las principales adjudicaciones de los órganos de contratación a un mismo adjudicatario y referente a un mismo código CPV, se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27: Principales adjudicaciones por CPV y mismo adjudicatario

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN / ADJUDICATARIO	Nº	IMPORTE
Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera	201	2.093.707,14
Dirección Provincial de Educación en Zamora	77	1.083.985,92
<i>SANTIAGO CASTAÑO FERNANDEZ</i>	19	291.579,26
<i>AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L.</i>	13	207.530,04
<i>A. MARTIN VIZAN, S.L.</i>	10	126.262,38
Servicios de reparación y mantenimiento	322	2.053.773,47
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	63	516.281,50
<i>GRAL. ELECTRIC.HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.</i>	7	82.145,95
<i>IBERMAN S.A.</i>	4	68.679,60
<i>KONE ELEVADORES S.A.</i>	5	17.048,71
Servicios de formación del personal	411	1.332.965,10
Dirección General de la Función Pública	360	1.010.038,11
<i>ADR INFOR. S. L.</i>	21	60.920,00
<i>NEOKNOW GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L.</i>	6	42.489,50
<i>FORUM RIOJA S.L.</i>	8	23.700,00
<i>MÓNICA CASTAÑÓN LLAMAS</i>	13	12.849,91
Servicios prestados por artistas del espectáculo	342	1.005.387,06
D.G. de Políticas Culturales	213	834.550,35
<i>MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO, S.L.</i>	10	23.868,00
<i>NAO D'AMORES S.L.</i>	8	64.130,00
Servicios de promoción	61	714.281,28
Instituto Tecnológico Agrario CyL	50	573.619,17
<i>NY 10128 CORPORATE S.L.</i>	7	23.679,70
<i>NO TE RINDAS, S.L.</i>	5	51.213,25
<i>CÁMARA OF. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS</i>	3	54.304,80
Servicios de bibliotecas	579	466.078,91
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	184	84.749,27
<i>HOTEL SAN POLO, S.L.</i>	19	1.947,86
<i>VIAJES DORAL S.L.</i>	14	1.979,80
Servicio Territorial de Cultura en León	83	67.904,41
<i>EJE PRODUCCIONES CULTURALES S.L.</i>	19	18.695,87



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN / ADJUDICATARIO	Nº	IMPORTE
Servicios de consultoría en ingeniería y construcción	36	229.568,47
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	10	137.877,89
<i>JOAQUIN TAPIA SANTOS</i>	2	34.170,00
<i>NICOLAS DE CASO Y ASOCIADOS SAP</i>	2	31.762,50
Dirección Provincial de Educación en Segovia	20	30.316,55
<i>VOM ARQUITECTURA E INGENIERIA URBANA SLU</i>	17	18.833,65

La acumulación de contratos con el mismo o similar objeto, adjudicados por un mismo órgano de contratación, aporta una información que, de acuerdo con los principios de buena gestión, es necesario que el órgano de gestión analice para comprobar si la satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse y una mayor eficiencia de su contratación, se obtendrían sometiendo algunos procedimientos a una mayor publicidad y concurrencia que la establecida para los contratos menores. Todo ello sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen necesarios, y teniendo en cuenta los ajustes en la distribución de las competencias entre los distintos órganos de contratación que procediesen.

VI.5.2.2. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

El número de contratos y los importes totales de los tres CPV seleccionados, por su relación con servicios publicitarios, son los siguientes:

Cuadro 28: Códigos CPV relacionados con servicios publicitarios

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº	Importe
Servicios de publicidad	5.219	6.646.343,06
Servicios de campañas de publicidad	625	3.840.895,36
Servicios de publicidad y de marketing	84	571.063,04
Total	5.928	11.058.301,46

Estos códigos suponen el 52% del número total de contratos menores de servicios adjudicados y el 31% de su importe.

La evaluación sobre la gestión y el gasto en publicidad institucional de la Junta de Castilla y León ha sido objeto de un estudio específico por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, publicado en 2022, accesible en el sitio web <https://www.airef.es/es/estudios/estudio-de-la-gestion-de-la-publicidad-institucional-en-la-junta-de-castilla-y-leon/>. Aunque con diferente alcance y contenido, la evaluación global de los resultados obtenidos es coherente con los del citado Informe.



➤ Los principales órganos que realizaron la contratación de estos servicios han sido los siguientes:

Cuadro 29: Órganos de contratación que adjudicaron mayor volumen de contratos menores por servicios publicitarios

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Servicios de publicidad	5.219	6.646.343,06
D.G. Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	4.994	5.272.492,01
Secretaría General de la Presidencia	137	837.205,84
Secretaría General de Transparencia, O.T.A.E.	84	516.380,13
Servicios de campañas de publicidad	625	3.840.895,36
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	215	1.639.967,09
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	145	759.837,36
Servicios de publicidad y de marketing	84	571.063,04
Gerencia de Servicios Sociales	40	142.387,96
Servicio Público de Empleo CyL	36	368.773,26

Destaca el número de contratos adjudicados por la Oficina del Portavoz y Relaciones con los Medios (4.994 contratos por importe de 5.272.492,01 euros) y los importes adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario (1.639.967,09 euros), la Secretaría General de la Presidencia (837.205,84 euros) y por la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (759.837,36 euros) que representan el 77 % del gasto de este tipo de contratos.

➤ Por terceros, los 20 adjudicatarios que acumulan los mayores importes de contratación menor de servicios publicitarios son los siguientes:

Cuadro 30: Terceros adjudicatarios con mayores importes servicios publicitarios

ADJUDICATARIO	N.I.F.	Nº	Importe
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	A47000427	45	560.672,64
EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.	B47705017	46	415.004,30
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.	B28016970	43	408.627,10
RADIO POPULAR S.A. - COPE	A28281368	42	354.192,56
DESDE LEON AL MUNDO	B24642597	229	340.846,54
GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	A37032364	43	331.665,99
PUBLIALBOR S.L.	B37386802	118	325.209,78
EL DIARIO DE LEON, S.A.	A24000291	40	309.453,94
TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	B37508223	122	280.095,90
LEADER MEDIA SL	B47588025	120	268.257,00
DIARIO ABC, S.L.	B82824194	45	257.533,91
UNIPREX, S.A.U.	A28782936	45	255.157,22
DIARIO DE SALAMANCA SL	B37524261	119	246.908,41
DIARIO DE BURGOS S.A.	A09002387	31	239.825,51
DIGITAL ZAMORA 24 HORAS S.L.	B49278849	117	235.873,42
UNIDAD EDITORIAL S.A.	A79102331	44	227.142,74



ADJUDICATARIO	N.I.F.	Nº	Importe
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE CYL.S.L.	B47516976	115	218.488,40
LA OPINION DE ZAMORA, S.A.U.	A08849911	46	214.702,23
SERV. GRAL. COMUNICACION Y GESTION S.L.	B24609919	113	214.054,54
ZIMMER PRESS SL	B24736027	235	212.299,80
Total 20 principales adjudicatarios de servicios publicitarios		1.758	5.916.011,93
Total contratos menores de servicios publicitarios		5.928	11.058.301,46
Porcentaje 20 principales adjudicatarios de servicios publicitarios		30%	53%

➤ Se ha realizado un análisis adicional de los cuatro adjudicatarios más significativos por razón del importe y los principales órganos de contratación que adjudicaron los contratos, con los siguientes resultados:

Cuadro 31: Adjudicatarios con mayores importes en contratación de servicios publicitarios

Medio de comunicación	Órgano de contratación	Importe
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	Instituto Tecnológico Agrario CyL.	123.999,97
	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	100.343,83
	Secretaría General de la Presidencia	89.838,00
EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.	Instituto Tecnológico Agrario CyL.	95.058,01
	Secretaría General de la Presidencia	63.037,99
	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	59.700,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.	Secretaría General de Transparencia, O.T.A.E.	77.669,75
	Secretaría General de la Presidencia	74.105,04
	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	47.699,94
RADIO POPULAR S.A. - COPE	Secretaría General de Transparencia, O.T.A.E.	60.830,77
	Secretaría General de la Presidencia	60.357,84
	Instituto Tecnológico Agrario CyL.	54.688,20

➤ El número e importe de los contratos adjudicados teniendo en cuenta el diferente CPV y el órgano de contratación, que coinciden en un mismo adjudicatario, y reflejando solo los cuantitativamente más importantes, corresponden con lo siguiente:

Cuadro 32: Adjudicatarios más significativos de servicios publicitarios, por CPV

CPV/ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIOS	Nº	IMPORTE
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5.219	6.646.343,06
D.G. Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	4.994	5.272.492,01
<i>DESDE LEON AL MUNDO</i>	229	340.846,54
<i>ZIMMER PRESS SL</i>	232	211.538,00
<i>NOTICIAS INDEPENDIENTES DE SEGOVIA, S.L.</i>	122	108.042,63
Secretaría General de la Presidencia	137	837.205,84
<i>EL NORTE DE CASTILLA, S.A.</i>	7	89.838,00
<i>SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.</i>	8	74.105,04
<i>EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.</i>	7	63.037,99



CPV/ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIOS	Nº	IMPORTE
RADIO POPULAR S.A. - COPE	7	60.357,84
LA OPINION DE ZAMORA, S.A.U.	8	41.491,42
DIARIO DE AVILA S.A.	8	36.821,46
Secretaría General de Transparencia, O.T.A.E.	84	516.380,13
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.	5	77.669,75
RADIO POPULAR S.A. - COPE	5	60.830,77
DIARIO ABC, S.L.	6	35.696,28
AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A.	5	20.313,87
CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	5	16.550,09
SERVICIOS DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	625	3.840.895,36
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	215	1.639.967,09
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	10	123.999,97
EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.	9	95.058,01
DIARIO ABC, S.L.	10	82.659,96
GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	9	61.050,01
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	145	759.837,36
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	8	100.343,83
GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	7	55.000,00
RADIO POPULAR S.A. - COPE	7	43.299,99
EL ADELANTADO DE SEGOVIA, S.L.	7	26.799,94
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DE MARKETING	84	571.063,04
Gerencia de Servicios Sociales	40	142.387,96
GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L.	5	31.200,00
LA OPINION DE ZAMORA, S.A.U.	6	13.412,00
Servicio Público de Empleo CyL	36	368.773,26
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.	2	36.038,52
EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.	2	30.560,07

Analizados los datos anteriores, hay que señalar que los 20 principales adjudicatarios son medios de comunicación, o se trata de empresas relacionadas con este ámbito y, de la consideración global de las adjudicatarios e importes, no se han observado incidencias reseñables.

VI.5.3. CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS

➤ En relación con los órganos de contratación, los 20 que acumulan los mayores importes adjudicados por contratación menor de suministros son los siguientes:

Cuadro 33: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de suministros.

ORGANOS DE CONTRATACIÓN	Nº contratos	Importe
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	200	1.043.565,84
Dirección General de Producción Agropecuaria	367	815.583,66



ORGANOS DE CONTRATACIÓN	Nº contratos	Importe
Instituto Tecnológico Agrario de CyL.	142	794.450,27
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	130	790.907,33
Instituto de la Juventud de Castilla y León	107	499.346,54
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	54	478.640,66
Dirección Provincial de Educación en Burgos	139	453.971,52
Gerencia de Asistencia Sanitaria de El Bierzo	84	442.095,98
Dirección Provincial de Educación en Zamora	79	397.372,97
Dirección Provincial de Educación en León	132	356.686,95
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia	55	324.921,52
Gerencia Territorial. de Servicios Sociales en Soria	61	295.916,62
Agencia de Protección Civil	47	281.871,63
Gerencia de Atención Especializada de Medina del C.	58	278.224,85
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	170	268.164,99
Secretaría General de la Presidencia	103	265.920,44
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	69	262.434,18
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes	31	252.092,51
D.G. de Políticas Culturales	88	249.072,13
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y D.R.	49	241.814,95
Total 20 principales órganos de contratación	2.165	8.793.055,54
Total contratos menores de suministros	4.705	16.724.606,00
Porcentaje 20 principales órganos de contratación	46%	53%

Destacan, por número de contratos, la Dirección General de Producción Agropecuaria, con 367 contratos de suministros, y la Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente, con 170 contratos. En el ámbito de la administración periférica, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos con 200 contratos (primera en cuanto a volumen de gasto), la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora con 130 contratos, y algunas Direcciones Provinciales de Educación, como las de Burgos y León, con 139 y 132 contratos de suministros respectivamente.

Por razón de los importes, entre los 20 principales órganos de contratación menor de suministros se sitúan 4 Gerencias Territoriales de Servicios Sociales (entre ellas la de Burgos con un importe total que supera el millón de euros), 5 Gerencias de Asistencia Sanitaria o de Atención Especializada (entre ellas la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, que adjudicó suministros por más de 700.000 euros) y 3 Direcciones provinciales de Educación.

➤ Por terceros, los 20 adjudicatarios que acumulan los mayores importes de contratación menor de suministros son los siguientes:

Cuadro 34: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de suministros

ADJUDICATARIO	NIF	Nº	IMPORTE
EL SECRETARIO S.L.	B37234184	83	524.631,61
SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B47548656	50	322.620,89



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

ADJUDICATARIO	NIF	Nº	IMPORTE
HARDTRONIC S.L.	B47094933	61	317.174,17
BIOTEC MEDICA S.A.	A47083100	55	271.922,58
CTRO.MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA)	A09048109	57	239.710,96
BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES S. L.	B49162894	50	197.832,81
OLYMPUS IBERIA S.A.U.	A08214157	16	173.467,89
PAIR S.L.	B09032731	26	153.447,36
DIAZ KREMER, S.L.	B09444811	18	132.293,35
ALTIA CONSULTORES, S.A.	A15456585	11	121.427,41
PALEX MEDICAL S.A.	A58710740	12	120.531,24
GRAL. ELECTRIC.HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	A28061737	11	116.739,89
SCHMITZ U SOHNE IBERICA S.L.	B81298937	10	114.153,07
CAMPUS JOBS	B37393345	17	111.027,93
COMERCIAL ULSA, S. A.	A47016746	12	94.756,73
ARJO IBERIA S.L.	B67064618	11	90.254,20
SANIDAD BURGALESA, S.L.	B09317462	26	89.931,94
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	A25009192	7	84.991,44
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO	B47281670	9	83.277,98
SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, SA.	A24082786	7	82.670,16
Total 20 principales adjudicatarios		549	3.442.863,61
Total contratos menores de suministros		4.705	16.724.606,00
Porcentajes 20 principales adjudicatarios		12%	21%

Algunos de estos adjudicatarios tuvieron como principales órganos de contratación, por número de contratos y/o importes, a los siguientes:

Cuadro 35: Órganos de contratación relacionados con los terceros que acumulan mayor contratación de suministros

ADJUDICATARIO / ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
EL SECRETARIO S.L.	83	524.631,61
Dirección Provincial de Educación en Burgos	18	82.733,13
Dirección Provincial de Educación en Zamora	15	152.806,64
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	12	62.062,22
Dirección Provincial de Educación en Palencia	6	43.859,80
Dirección Provincial de Educación en Soria	6	63.534,70
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	3	18.270,08
Dirección Provincial de Educación en León	1	8.242,64
BIOTEC MEDICA S.A.	55	271.922,58
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	17	90.266,85
CTRO.MATERIAL SANITARIO S.A.	57	239.720,96
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	11	31.714,95
LOCET BIERZO, S.L.	28	42.265,11
Dirección General de Producción Agropecuaria	22	14.745,76
PAIR S. L.	26	153.447,36



ADJUDICATARIO / ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	14	81.582,56
PROQUINORTE S.A.	20	46.216,97
Dirección General de Producción Agropecuaria	15	38.220,57
FISHER SCIENTIFIC, S.L.	20	38.711,49
Dirección General de Producción Agropecuaria	12	22.407,62
MAQUINARIA GIRON S.L.	19	14.405,09
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	14	12.400,03
NASA VESTUARIO PROFESIONAL S.L.	18	15.857,31
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	18	15.857,31
FRANCISCO JAVIER ARRANZ GONZALEZ	17	18.833,59
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	15	13.134,14
DIAZ KREMER, S.L.	18	132.293,35
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	11	70.614,84
ID VET BIOLÓGICOS, S.L.	15	25.008,89
Dirección General de Producción Agropecuaria	15	25.008,89
OMEGA PERIPHERALS, S.L.	13	69.090,51
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	10	42.944,56
MUNDO IMPRESION 236 S.L.	11	34.215,61
Ente Público Regional de la Energía	11	34.215,61
SACAI, S.A.	11	55.610,85
Dirección Provincial de Educación en Burgos	11	55.610,85
RAFAEL ARIAS GARCIA	11	9.207,81
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	11	9.207,81

Destaca el número de contratos adjudicados a EL SECRETARIO, S.L., cuyo importe total casi duplica el de los dos siguientes de la lista de los 20 principales adjudicatarios. Es significativa la utilización del contrato menor de suministros por las Direcciones Provinciales de Educación a favor de este adjudicatario, en particular las de Burgos, Zamora y Salamanca. En el resto de los casos, pese al elevado número de contratos, los importes de adjudicación son menos relevantes, destacando entre los principales adjudicatarios un importante número de empresas relacionadas con los servicios y suministros sanitarios.

➤ Los 20 códigos del vocabulario común de contratación pública (CPV) que acumulan los mayores importes de contratación menor de suministros son los siguientes:

Cuadro 36: Órganos de contratación que acumulan mayor contratación de suministros por CPV

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº contratos	Importe
Equipamiento médico	88	601.393,95
Aparatos de detección y análisis	180	471.288,34
Libros para biblioteca	295	446.839,41
Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	101	365.508,34
Equipo y material informático	34	260.792,64



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV)	Nº contratos	Importe
Camillas	45	222.193,64
Mobiliario escolar	41	198.252,16
Instrumentos y aparatos médicos diversos	40	190.255,27
Mobiliario	37	185.843,00
Ordenadores portátiles	24	160.416,08
Materiales para el mantenimiento de carreteras	14	141.800,98
Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos	33	135.065,87
Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)	29	133.066,25
Mobiliario para uso médico	32	130.362,18
Ordenadores de mesa	26	120.159,65
Equipo de procesamiento de la información	11	117.234,83
Petróleo y destilados	8	115.961,39
Equipo de comunicaciones	8	98.401,62
Sillas	25	92.691,24
Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	24	90.108,10
Total 20 principales códigos CPV	1.095	4.277.634,94
Total contratos menores de suministros	4.705	16.724.606,00
Porcentaje	23%	26%

➤ Teniendo en consideración el número de contratos y gasto efectuado por un mismo órgano de contratación respecto a un mismo código de vocabulario común (CPV), hay que señalar:

Cuadro 37: Órganos de contratación, suministros por código CPV

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Libros para biblioteca	295	446.839,41
D.G. de Políticas Culturales	74	170.994,78
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	53	38.138,44
Servicio Territorial de Cultura en Zamora	47	41.716,26
Aparatos de detección y análisis	180	471.288,34
Dirección General de Producción Agropecuaria	170	379.336,01
Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	101	365.508,34
Dirección Provincial de Educación en Burgos	32	170.303,25
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	12	56.050,29
Equipamiento médico	88	601.393,95
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	17	106.992,97
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	15	132.224,96
Libros impresos	51	54.518,19
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	45	40.901,57
Camillas	45	222.193,64



CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN (CPV) /ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº	IMPORTE
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	6	24.195,89
Periódicos	41	60.135,27
Secretaría General de la Presidencia	26	37.664,36
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	12	20.482,24
Mobiliario escolar	41	198.252,16
Dirección Provincial de Educación en Palencia	10	49.248,06
Dirección Provincial de Educación en Soria	9	67.012,13
Instrumentos y aparatos médicos diversos	40	190.255,27
Gerencia de Atención Primaria de León	11	59.013,39
Productos alimenticios diversos y alimentos secos	34	81.266,49
Gerencia. Provincial Servicio Público Empleo en Zamora	23	16.416,85
Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos	33	135.065,87
Dirección General de Producción Agropecuaria	23	47.731,86

Destaca, por número e importe, la Dirección General de Producción Agropecuaria, que adjudicó 170 contratos menores de suministros de aparatos de detección y análisis, por importe de 379.336,01 euros.

➤ Algunos de los suministros más significativos, realizados por un mismo órgano de contratación a un mismo adjudicatario y referente a un mismo código CPV, se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 38: Órganos de contratación, suministros por código CPV y adjudicatario

CPV/ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIOS	Nº	IMPORTE
Libros para biblioteca	295	446.839,41
D.G. de Políticas Culturales	74	170.994,78
<i>MIGUEL J. SANCHEZ HERNANDEZ</i>	4	7.075,00
<i>MARIO JIMENEZ GARCIA</i>	3	5.700,00
<i>FRANCISCO J. BOULANDIER CIRUELOS</i>	3	3.350,00
Dirección General de Producción Agropecuaria	170	379.336,01
<i>ID VET BIOLOGICOS, S.L.</i>	15	25.008,89
<i>PROQUINORTE S.A.</i>	12	36.666,24
<i>VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.U.</i>	7	26.570,46
Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	101	365.508,34
Dirección Provincial de Educación en Burgos	32	170.303,25
<i>SACAI, S.A.</i>	9	43.943,81
<i>EL SECRETARIO S.L.</i>	8	52.809,66
Equipamiento médico	88	601.393,95
GAE Clínico Universitario de Valladolid	5	71.510,97
<i>OLYMPUS IBERIA S.A.U.</i>	5	71.510,97
GAE Santiago Apóstol	3	19.360,00
<i>HOLOGIC IBERIA S.L.U.</i>	3	19.360,00
Libros impresos	51	54.518,19



CPV/ÓRGANO DE CONTRATACIÓN/ADJUDICATARIOS	Nº	IMPORTE
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	45	40.901,57
<i>RAFAEL ARIAS GARCIA</i>	<i>11</i>	<i>9.207,81</i>
Camillas	45	222.193,64
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	3	34.566,68
<i>CTRO.MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA)</i>	<i>3</i>	<i>34.566,68</i>
Mobiliario escolar	41	198.252,16
Dirección Provincial de Educación en Palencia	10	49.248,06
<i>EL SECRETARIO S.L.</i>	<i>4</i>	<i>33.296,27</i>
Dirección Provincial de Educación en Soria	9	67.012,13
<i>MUEBLES DUERO S.L.</i>	<i>4</i>	<i>18.776,78</i>
<i>EL SECRETARIO S.L.</i>	<i>3</i>	<i>36.295,18</i>
Instrumentos y aparatos médicos diversos	40	190.255,27
Gerencia de Atención Primaria de León	11	59.013,39
<i>PRIM S.A.</i>	<i>4</i>	<i>29.779,31</i>
Productos alimenticios diversos y alimentos secos	34	81.266,49
Instituto de la Juventud de Castilla y León	8	47.493,82
<i>PAIR S.L.</i>	<i>6</i>	<i>38.998,21</i>
Equipo y material informático	34	260.792,64
Gerencia de Servicios Sociales	7	97.766,91
<i>INETUM ESPAÑA S.A.</i>	<i>3</i>	<i>38.610,09</i>
Secretaría Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	4	69.403,54
<i>ALTIA CONSULTORES, S.A.</i>	<i>3</i>	<i>53.631,86</i>
Ordenadores de mesa	26	120.159,65
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	4	27.456,00
<i>OMEGA PERIPHERALS, S.L.</i>	<i>3</i>	<i>26.506,15</i>

Como se ha señalado en anteriores apartados, se observa una notable similitud entre varios de los códigos del vocabulario común más utilizados. Así, por ejemplo, “Libros para biblioteca” y “Libros impresos”, “Equipamiento médico” e “Instrumentos y aparatos médicos diversos”, todos los contratos relacionados con el material informático (equipo y material informático, Ordenadores de mesa, Ordenadores portátiles, Equipo relacionado con la informática, Impresoras láser, Unidades de disco duro, Tabletas digitales, Partes, accesorios y suministros para ordenadores...), o los relacionados con el mobiliario (Mobiliario incluido el de oficina, complementos de mobiliario, Mobiliario escolar, Mobiliario, Sillas, Armarios, Mobiliario y equipo diverso, Muebles de oficina, Mobiliario diverso), etc. Es por ello por lo que los datos de número e importe de contratos de las anteriores tablas pudieran estar distorsionados, de no haberse extremado por los órganos de contratación las precauciones para el correcto encuadramiento de cada uno de ellos.

Señalar, además, que la acumulación de contratos con el mismo o similar objeto, adjudicados por un mismo órgano de contratación, aporta una información que, de acuerdo con los principios de buena gestión, es necesario que el órgano de gestión analice para comprobar si la satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse y una mayor eficiencia de su contratación, se obtendrían sometiendo algunos procedimientos a una mayor publicidad y concurrencia que la establecida para los contratos menores. Todo ello



sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen necesarios, y teniendo en cuenta los ajustes en la distribución de las competencias entre los distintos órganos de contratación que procediesen.



ÍNDICE CUADROS

Cuadro 1: Muestra de contratos por órganos de contratación, número e importes	12
Cuadro 2: Muestra de contratos por clase de contrato, número e importes	14
Cuadro 3: Contratos registrados en el RPCCL en 2021 por ejercicio de adjudicación/aprobación del gasto	24
Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP	25
Cuadro 5: Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP	26
Cuadro 6: Comparativa de número de contratos e importes proporcionados por el RRPCL, la PLACE y el portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León	29
Cuadro 7: Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento	31
Cuadro 8: Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato ...	31
Cuadro 9: Incidencias en la aprobación del gasto	32
Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito	34
Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito	34
Cuadro 12: Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras	36
Cuadro 13:	37
Cuadro 14:	37
Cuadro 15: Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes	39
Cuadro 16: Incidencias en la selección del contratista	40
Cuadro 17: Mayores importes de contratación menor de obras por órgano de contratación	43
Cuadro 18: Mayores importes de contratación menor de obras por terceros	44
Cuadro 19: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de obras	45
Cuadro 20: Mayores importes de contratación menor por códigos CPV	46
Cuadro 21: Órganos de contratación con mayor volumen de contratos menores .	47
Cuadro 22: Contratos de servicios relacionados con actividades publicitarias	49



Cuadro 23: Mayores importes adjudicados en servicios no publicitarios por órgano de contratación	50
Cuadro 24: Mayores importes adjudicados en servicios no publicitarios, por adjudicatario.....	50
Cuadro 25: Mayores importes de contratación menor de servicios por códigos CPV	51
Cuadro 26: Órganos de contratación que adjudicaron mayor volumen de contratos menores	52
Cuadro 27: Principales adjudicaciones por CPV y mismo adjudicatario.....	54
Cuadro 28: Códigos CPV relacionados con servicios publicitarios	55
Cuadro 29: Órganos de contratación que adjudicaron mayor volumen de contratos menores por servicios publicitarios	56
Cuadro 30: Terceros adjudicatarios con mayores importes servicios publicitarios	56
Cuadro 31: Adjudicatarios con mayores importes en contratación de servicios publicitarios	57
Cuadro 32: Adjudicatarios más significativos de servicios publicitarios, por CPV	57
Cuadro 33: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de suministros.	58
Cuadro 34: Adjudicatarios con mayores importes en contratación menor de suministros	59
Cuadro 35: Órganos de contratación relacionados con los terceros que acumulan mayor contratación de suministros	60
Cuadro 36: Órganos de contratación que acumulan mayor contratación de suministros por CPV	61
Cuadro 37: Órganos de contratación, suministros por código CPV	62
Cuadro 38: Órganos de contratación, suministros por código CPV y adjudicatario	63



ÍNDICE ANEXOS

Anexo I: Contratos menores registrados en 2021 por órganos de contratación y tipo de contrato	69
Anexo II: Expedientes de contratación solicitados. Ejercicio 2021	
Anexo III: Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento	
Anexo IV: Códigos de expedientes que no figuran en la Plataforma de Contratación del Estado	102
Anexo V: Contratos privados	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Anexo I: Contratos menores registrados en 2021 por órganos de contratación y tipo de contrato

Entidades	Tipo de contrato												Total						
	Obras			Servicios			Suministro			Privado			Administrativo especial			Concesión de servicios			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
De la Presidencia	13	184.898,41	5.765	7.684.991,89	144	380.980,82	0	0	1	1.452,00	0	0	5.923	8.252.323,12	0	0	5.050	5.350.488,89	
DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	0	0	5.037	5.328.179,71	12	20.857,18	0	0	1	1.452,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de la Función Pública	0	0	563	1.372.346,18	27	89.739,27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección Servicios Jurídicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gabinete Presidente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría General de la Presidencia	13	184.898,41	165	984.466,00	103	265.920,44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	0	0	154	721.159,94	10	10.291,93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Ordenación del Territorio y Planificación	0	0	2	21.271,80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DG de Atención al Ciudadano y Calidad de Servicios	0	0	1	2.254,34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Acción Exterior	0	0	56	114.059,68	4	2.733,14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno	0	0	1	3.557,40	2	1.323,19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría General de Transparencia, Ordenación...	0	0	94	580.016,72	4	6.235,60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Economía y Hacienda	8	126.294,14	47	281.212,22	56	329.147,44	1	4.085,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Presupuestos y Estadística	0	0	3	19.931,10	3	16.945,76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Energía y Minas	0	0	8	20.486,37	5	40.436,87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría General de Economía y Hacienda	6	121.097,19	28	199.995,87	41	235.891,34	1	4.085,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de Burgos	2	5.196,95	4	12.164,03	1	2.868,91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de León	0	0	1	8.020,86	2	4.242,08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de Segovia	0	0	0	18.029,00	2	19.334,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría Territorial de Soria	0	0	1	1.006,72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención General	0	0	1	1.578,27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Empleo e Industria	2	32.736,55	103	645.414,32	11	95.965,26	1	3.551,34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	0	0	22	181.286,02	2	6.969,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Economía Social y Autónomos	0	0	34	181.857,13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría General de Empleo e Industria	2	32.736,55	47	282.271,17	9	88.995,60	1	3.551,34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fomento y Medio Ambiente	508	14.884.632,84	748	4.023.500,86	511	1.674.163,14	2	9.196,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agencia de Protección Civil	1	22.143,00	60	156.425,40	47	281.871,63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	1	30.400,04	190	1.341.882,92	8	53.679,57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	29	876.078,25	29	350.700,41	34	199.401,28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	84	3.899.342,57	30	331.524,30	1	197,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DG. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	0	0	101	399.377,03	22	93.185,73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Carreteras e Infraestructura	9	349.054,63	31	231.608,01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Transportes	2	5.501,87	71	442.280,29	25	47.641,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	3	29.520,96	118	140.021,18	170	268.164,99	2	9.196,64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio Territorial de Fomento de Avila	33	1.027.413,15	10	109.416,91	11	62.284,21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Entidades	Tipo de contrato												Total							
	Obras			Servicios			Suministro			Privado				Administrativo especial			Concesión de servicios			
	Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe			Nº	Importe		Nº	Importe		Nº
Servicio Territorial de Fomento de Burgos	41	1.120.620,50		7	45.006,38		12	102.723,90		0	0		0	0		0	0		60	1.268.350,78
Servicio Territorial de Fomento de León	35	939.586,88		11	71.504,78		1	3.182,30		0	0		0	0		0	0		47	1.014.273,96
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	50	1.372.687,93		9	26.413,70		13	120.581,89		0	0		0	0		0	0		72	1.519.683,52
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	59	1.333.234,64		6	54.947,98		11	56.013,26		0	0		0	0		0	0		76	1.444.195,88
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	39	821.233,60		14	87.444,47		17	102.674,03		0	0		0	0		0	0		70	1.011.352,10
Servicio Territorial de Fomento de Soria	34	794.827,70		9	106.625,33		7	50.370,63		0	0		0	0		0	0		50	951.823,66
Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	29	1.363.119,85		4	16.732,17		1	18.000,00		0	0		0	0		0	0		34	1.397.852,02
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	37	767.797,77		37	94.071,40		69	111.979,35		0	0		0	0		0	0		143	973.848,52
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila	0	0		0	0		1	4.338,33		0	0		0	0		0	0		1	4.338,33
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	3	43.784,00		1	1.633,50		1	1.435,06		0	0		0	0		0	0		5	46.852,56
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León	0	0		1	1.500,00		25	31.992,79		0	0		0	0		0	0		26	33.492,79
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia	1	440,32		2	4.892,03		16	29.301,48		0	0		0	0		0	0		19	34.633,83
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia	5	30.357,13		0	0		2	3.024,96		0	0		0	0		0	0		7	33.382,09
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria	5	10.490,41		4	7.727,88		4	12.725,89		0	0		0	0		0	0		13	30.944,18
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora	2	1.101,34		0	0		2	4.591,95		0	0		0	0		0	0		4	5.693,29
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca	5	35.066,80		3	1.764,79		9	9.954,76		0	0		0	0		0	0		17	46.786,35
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid	1	10.829,50		0	0		2	4.845,87		0	0		0	0		0	0		3	15.675,37
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	55	1.729.233,83		185	871.741,27		495	1.232.199,48		0	0		0	0		0	0		735	3.833.174,58
DG Competitividad Industria Agroalimentaria y Empr	0	0		8	42.835,21		3	28.311,82		0	0		0	0		0	0		11	71.147,03
Dirección General de Cadena Alimentaria	0	0		3	45.765,83		0	0		0	0		0	0		0	0		3	45.765,83
Dirección General de Desarrollo Rural	36	1.589.225,58		31	266.051,50		7	49.823,32		0	0		0	0		0	0		74	1.905.100,40
Dirección General de Producción Agropecuaria	8	59.469,62		109	363.192,28		367	815.583,66		0	0		0	0		0	0		484	1.238.245,56
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	2	51.601,41		21	133.033,66		49	241.814,95		0	0		0	0		0	0		72	426.450,02
Serv. Terr. de Agricultura y Ganadería de Burgos	9	28.937,22		2	7.174,17		51	66.126,64		0	0		0	0		0	0		62	102.238,03
Serv. Terr. de Agricultura y Ganadería de León	0	0		11	13.688,62		18	30.539,09		0	0		0	0		0	0		29	44.227,71
Sanidad	6	69.836,23		70	401.682,16		97	310.698,94		0	0		0	0		0	0		173	782.217,33
Dirección General de Salud Pública	0	0		51	276.924,85		33	140.720,31		0	0		0	0		0	0		84	417.645,16
Secretaría General de Sanidad	5	67.650,97		12	84.200,35		34	106.312,11		0	0		0	0		0	0		51	258.163,43
Servicio Territorial de Sanidad en Ávila	0	0		0	0		2	3.873,51		0	0		0	0		0	0		2	3.873,51
Servicio Territorial de Sanidad en Burgos	0	0		4	23.070,28		8	31.550,12		0	0		0	0		0	0		12	54.620,40
Servicio Territorial de Sanidad en León	0	0		0	0		3	13.413,33		0	0		0	0		0	0		3	13.413,33
Servicio Territorial de Sanidad en Salamanca	0	0		2	4.326,32		6	7.123,61		0	0		0	0		0	0		8	11.449,93
Servicio Territorial de Sanidad en Segovia	0	0		1	13.160,36		4	1.154,62		0	0		0	0		0	0		5	14.314,98
Servicio Territorial de Sanidad en Valladolid	0	0		0	0		2	1.723,43		0	0		0	0		0	0		2	1.723,43
Servicio Territorial de Sanidad en Zamora	1	2.185,26		0	0		5	4.827,90		0	0		0	0		0	0		6	7.013,16
Familia e Igualdad de Oportunidades	54	336.523,53		70	447.698,91		115	605.935,43		2	19.707,42		2	19.707,42		0	0		241	1.409.865,29
Instituto de la Juventud de Castilla y León	54	336.523,53		66	401.210,91		107	499.346,54		2	19.707,42		2	19.707,42		0	0		229	1.256.788,40
Secr. Gral. de Familia e Igualdad de Oportunidades	0	0		4	46.488,00		8	106.588,89		0	0		0	0		0	0		12	153.076,89
Educación	440	10.235.484,00		682	4.960.165,10		680	2.486.287,74		4	6.144,91		4	6.144,91		0	0		1.806	17.688.081,75
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	0	0		30	189.129,28		20	146.511,99		0	0		0	0		0	0		50	335.641,27
D.G. de Recursos Humanos	0	0		1	17.755,72		0	0		0	0		0	0		0	0		1	17.755,72



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Entidades	Tipo de contrato												Total						
	Obras			Servicios			Suministro			Privado				Administrativo especial			Concesión de servicios		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativ	0	0	7	68.461,00	12	94.815,31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	163.276,31	
DG de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq	0	0	74	600.918,61	13	44.343,26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	87	645.261,87	
Dirección Provincial de Educación en Ávila	23	515.983,40	27	102.764,90	32	122.933,58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	82	741.681,88	
Dirección Provincial de Educación en Burgos	45	1.256.384,93	45	538.930,11	139	453.971,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	229	2.249.286,56	
Dirección Provincial de Educación en León	65	2.066.951,00	88	244.583,14	132	356.686,95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	285	2.668.221,09	
Dirección Provincial de Educación en Palencia	37	646.277,90	69	481.003,04	94	221.068,53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1.348.349,47	
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	69	1.845.441,76	60	276.904,17	64	177.726,70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	193	2.300.072,63	
Dirección Provincial de Educación en Segovia	22	622.287,69	47	272.311,67	21	67.863,76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	962.463,12	
Dirección Provincial de Educación en Sorlia	13	474.324,21	42	325.150,07	21	165.371,83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	76	964.846,11	
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	69	1.556.574,73	73	397.080,88	19	102.512,11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	161	2.056.167,72	
Dirección Provincial de Educación en Zamora	86	1.213.574,73	92	1.141.346,61	79	397.372,97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	257	2.752.294,31	
Secretaría General de Educación	11	37.683,65	27	303.825,90	34	135.109,23	4	6.144,91	0	0	0	0	0	0	0	0	76	482.763,69	
Cultura y Turismo	186	3.450.862,01	1.936	5.721.519,47	608	1.131.580,40	99	129.057,93	1	1.706,10	1	1.706,10	9	20.066,84	2.839	10.454.792,75			
D.G. de Deportes	10	253.652,40	40	137.632,49	20	80.055,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	471.340,87	
D.G. de Patrimonio Cultural	23	733.861,62	256	1.636.150,13	15	16.719,88	0	0	1	1.706,10	0	0	0	0	0	0	295	2.388.437,73	
D.G. de Políticas Culturales	1	19.079,72	333	1.078.098,25	88	249.072,13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	422	1.346.250,10	
D.G. de Turismo	0	0	15	142.278,18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	142.278,18	
Secretaría General de Cultura y Turismo	8	60.435,65	32	347.283,47	28	131.711,72	2	3.997,33	0	0	0	0	0	0	0	0	70	543.428,17	
Servicio Territorial de Cultura en Ávila	12	178.587,14	92	84.633,25	44	66.049,72	11	15.361,00	0	0	0	0	0	0	0	0	159	344.631,11	
Servicio Territorial de Cultura en Burgos	18	160.719,12	139	234.524,13	37	69.202,06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	194	464.445,31	
Servicio Territorial de Cultura en León	16	350.141,65	125	205.427,47	37	58.301,88	13	16.612,58	0	0	0	0	0	0	0	0	191	630.483,58	
Servicio Territorial de Cultura en Palencia	19	276.859,78	150	257.410,41	49	112.458,54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	218	646.728,73	
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	15	253.525,40	242	213.092,15	105	87.896,24	57	65.785,72	0	0	0	0	0	0	0	0	428	640.366,35	
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	5	219.273,25	188	379.341,53	67	90.569,49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260	689.184,27	
Servicio Territorial de Cultura en Sorlia	30	499.044,28	125	553.015,17	42	91.280,71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	197	1.143.340,16	
Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	6	231.796,49	43	216.940,38	17	13.426,63	16	27.301,30	0	0	0	0	0	0	0	0	82	489.464,80	
Servicio Territorial de Cultura en Zamora	23	213.885,51	156	235.692,46	59	64.835,42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	238	514.413,39	
Gerencia Regional de Salud	107	1.802.669,50	643	4.780.097,29	694	4.240.258,09	8	61.835,56	0	0	0	0	0	0	0	0	1.452	10.884.860,44	
Gerencia Regional de Salud	107	1.802.669,50	643	4.780.097,29	694	4.240.258,09	8	61.835,56	0	0	0	0	0	0	0	0	1.452	10.884.860,44	
Gerencia de Servicios Sociales	127.00	1.032.302,51	304.00	1.232.641,17	639.00	2.783.392,98	5.00	1.849,64	6.00	-	3.00	-	3.00	-	1.084.00	5.050.186,30			
Gerencia de Servicios Sociales	1	9.004,82	115	782.764,97	24	219.370,11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140	1.011.139,90	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	7	28.995,11	29	81.004,95	62	120.425,61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103	230.425,67	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	27	278.707,95	24	90.726,29	200	1.043.565,84	5	1.849,64	0	0	0	0	0	0	0	0	256	1.414.849,72	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León	9	69.635,06	17	38.789,87	69	262.434,18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	370.859,11	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Palencia	8	24.918,22	20	33.651,59	61	150.939,22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	209.509,03	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca	14	120.293,62	25	24.439,84	36	119.355,86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	264.089,32	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia	6	39.939,15	18	55.311,95	55	324.921,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	420.172,62	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Sorlia	13	100.698,08	44	84.428,18	61	295.916,62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118	481.042,89	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid	21	183.396,80	9	14.383,57	38	150.551,97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	348.332,34	
Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora	21	176.713,70	3	27.139,95	33	95.912,05	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	299.765,70	
Servicio Público de Empleo Cyl	32	356.247,74	124	540.382,66	450	479.792,32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	607	1.376.422,72	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Entidades	Tipo de contrato																				
	Obras			Servicios			Suministro			Privado			Administrativo especial			Concesión de servicios			Total		
	Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe		Nº	Importe	
Servicio Público de Empleo CyL	0	0	0	58	477.895,28	11	25.784,42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69	503.679,70
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca	15	94.418,78	0	28	18.520,82	128	109.213,29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172	222.152,89
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Valladolid	1	46.800,00	0	3	8.805,57	5	23.386,34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	78.991,91
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	8	71.906,47	0	22	15.673,14	171	157.237,89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	201	244.817,50
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Avila	1	23.201,92	0	3	3.298,46	62	92.326,29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	118.826,67
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Burgos	3	58.481,63	0	0	0	3	17.211,65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	75.693,28
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en León	1	41.886,03	0	9	15.632,79	57	47.071,37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	104.590,19
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Palencia	2	7.054,91	0	0	0	1	994,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8.049,11
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Segovia	0	0	0	1	556,6	10	4.500,92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	5.057,52
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Soria	1	12.498,00	0	0	0	2	2.065,95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	14.563,95
Instituto para la Competitividad Empresarial	15	251.316,62	0	106	914.878,28	12	67.431,15	3	22.293,70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136	1.255.919,75
Instituto para la Competitividad Empresarial	15	251.316,62	0	106	914.878,28	12	67.431,15	3	22.293,70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136	1.255.919,75
Ente Público Regional de la Energía	0	0	0	66	233.317,81	41	102.030,61	5	4.484,21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112	339.832,63
Ente Público Regional de la Energía	0	0	0	66	233.317,81	41	102.030,61	5	4.484,21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112	339.832,63
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	7	64.448,56	0	338	2.785.133,32	142	794.450,27	2	29.682,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	489	3.673.715,13
Instituto Tecnológico Agrario Cyl	7	64.448,56	0	338	2.785.133,32	142	794.450,27	2	29.682,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	489	3.673.715,13
Total general	1.560	34.557.486,47	0	11.341	36.245.536,67	4.705	16.724.606,00	132	291.889,99	9	3.158,10	12	20.066,84	17.759	87.842.744,07						



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Anexo II: Expedientes de contratación solicitados. Ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
1	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/012473	Patrocinio de la Consejería de la Presidencia del programa en directo que emitirá Radio Marca (con la emisión de 25 cuñas) durante el desarrollo de la Vuelta Ciclista a España que se inicia en Burgos el 14 de agosto.	A79102331	29/07/2021	10.000,00
2	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/004073	Patrocinio de la Junta de Castilla y León del Programa "Hoy por Hoy" que emitirá desde Uruña la Cadena Ser el 16 de abril de 2021.	B28016970	26/03/2021	18.149,99
3	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/006649	Alquiler de Medios Audiovisuales para el evento de entrega de los Premios Cossío de 2019.	B02823151	04/05/2021	3.545,30
4	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/019976	Personal de apoyo para la Gala de entrega de los Premios Cossío (edición XXXV) correspondiente al año 2020.	B47658323	25/11/2021	3.630,00
5	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/019974	Servicio de catering para la gala de entrega de los Premios Cossío edición XXXV correspondientes al año 2020.	09310812K	25/11/2021	3.630,00
6	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/015050	Elaboración y suministro de los 6 trofeos de bronce fundido de los Premios Cossío Edición XXXV (Edición de 2020).	09335055E	28/09/2021	3.593,70
7	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/019563	Adquisición y montaje del material gráfico para la gala de entrega de los Premios Cossío de 2020 (edición XXXV)	B47703178	19/11/2021	3.630,00
8	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/019972	Infraestructuras complementarias para la Gala de entrega de los Premios Cossío, edición XXXV, correspondiente al año 2020.	B47649322	25/11/2021	3.630,00
9	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2021/019974	Servicio de catering para la gala de entrega de los Premios Cossío edición XXXV correspondientes al año 2020.	09310812K	25/11/2021	3.630,00
10	De la Presidencia	DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	B2020/009134	Campaña de publicidad institucional Comercial "Promoción de Festivales propios: Festival Circo", que se realizará entre 27 y 29 de agosto	A41606534	19/08/2020	4.000,01
11	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/001274	Mantenimiento de un CANAL PODCAST (Canal de Suscripción RSS) y Generación de contenidos para el año 2021	B02936656	04/02/2021	17.968,50
12	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/000268	Diseño y Puesta en Marcha del Programa de Acogida Tutor Mentor para el personal de nuevo ingreso y personal proveniente de concursos de trasladados en la Junta de Castilla y León	B47727334	27/10/2020	15.125,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
13	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/001395	Impartición de la Docencia del curso 2021PFC085 Empatía: Cómo mejorar la relación con compañeros y ciudadanos- Teleformación	B84595990	15/02/2021	4.000,00
14	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/014330	Adquisición de material didáctico (15.000 bolígrafos) para cursos de la Eclap 2021	A47213830	20/09/2021	17.914,05
15	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/016353	Permitir trabajar con ordenadores portátiles compatibles con los sistemas corporativos para las situaciones y casos en que sea necesario	B47548656	22/10/2021	17.779,38
16	De la Presidencia	Dirección General de la Función Pública	B2021/016406	Adquisición de monitor interactivo Traulux TLM8680. Panel 4K	B47680541	27/10/2021	3.610,64
17	De la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	B2021/005074	Creatividad para la Campaña publicitaria "Día de la Comunidad".	B47398896	19/04/2021	3.509,00
18	De la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	B2021/002108	Servicio de Seguimiento informativo (press Clipping) en medios escritos y audiovisuales de los contenidos de interés para la actividad de la Consejería que se publican a diario a través de la plataforma web y móvil.	A78040235	16/03/2021	10.744,80
19	De la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	B2021/010528	Eliminación del riesgo que generan los techados del aparcamiento de acceso al complejo administrativo sito en Santiago Alba, 1, de Valladolid, ante la seria posibilidad de caída de tejas.	B47650007	13/07/2021	29.929,35
20	De la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	B2021/013863	Enmoquetado de varios espacios en el edificio H del Campus de Santiago Alba.	E47448527	08/09/2021	15.888,81
21	De la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	B2021/019565	Alquiler de pantalla led de 4,5 x 2,5 m para su uso en acto institucional de la Consejería de la Presidencia.	B02823151	22/11/2021	3.630,00
22	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Secretaría General de Transparencia, Ordenación...	B2020/014038	Campaña de publicidad Institucional de Comunicación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros que se realizará con "ONDA CERO RADIO CASTILLA Y LEÓN", entre el 22 y el 29 de noviembre de 2020.	A28782936	18/11/2020	5.066,00
23	Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	B2021/010787	Redacción de proyecto arqueológico, excavación arqueológica e informe final en el edificio objeto de obras de rehabilitación integral para uso administrativo, situado en Plaza Madrid nº 5 de Valladolid	B47694336	13/08/2021	15.439,60
24	Empleo e Industria	D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	B2020/012672	Contratación del servicio de asistencia técnica para tramitar una línea de subvención en materia de Prevención de Riesgos Laborales convocada en concesión directa para el año 2020 con el fin de hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19	A47310941	05/11/2020	18.139,83



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
25	Empleo e Industria	Secretaría General de Empleo e Industria	B2021/015355	Obras de reforma en la segunda planta norte del edificio sito en C/ Jacinto Benavente 2, en Arroyo de la Encamienda (Valladolid) consistentes en la instalación de dos despachos para uso de la Dirección General de Industria.	B47762257	14/10/2021	20.818,05
26	Fomento y Medio Ambiente	Agencia de Protección Civil	B2021/017927	Contratación servicios de personal técnico cualificado que asista al tribunal en la realización de las pruebas de aptitud psíquica del proceso selectivo unificada convocado por la ORDEN FYM 772/2021, de 18 de junio.	08935764B	19/11/2021	17.569,20
27	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	B2021/004809	Restauración del medio en el parque de los Tejares de Matapozuelos (Valladolid)	B47476817	20/04/2021	30.400,04
28	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	B2021/014286	Suministro de gasóleo de calefacción para el Laboratorio Regional de Calidad Ambiental	B47336698	07/10/2021	9.999,61
29	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	B2021/013820	Diseño gráficas, cuñas, adaptación de formatos y remisión a medios de comunicación de los componentes de la Campaña de Comunicación para la promoción de la caza como actividad sostenible	B47677711	14/10/2021	5.445,00
30	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	B2021/009634	Mejora de infraestructuras "refugios de cazadores" ligados a las líneas de paso de paloma tradicionales.	16802979F	30/06/2021	12.039,50
31	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	B2021/002169	La adquisición de 150 Trampas Crosstrap con colector de 2 litros de captura en seco, para la captura del insecto Monochamus galloprovincialis.	B73108748	07/05/2021	6.559,25
32	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	B2021/013557	Retén de maquinaria ubicado en el sur de la provincia de Burgos permitiendo, cuando aparezca un incendio forestal en que sea necesario el uso de este medio de extinción, una movilización de forma inmediata	11719233C	30/08/2021	10.650,35
33	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/011755	Obra de reparaciones varias en la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Barrio Pardiella, nº 2 de OSEJA DE SAJAMBRE (LEÓN)	B24401382	11/08/2021	48.218,50
34	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/004603	Acondicionamiento de vivienda, propiedad de la Junta de Castilla y León, situada en Valladolid, calle Rigoberto Cortezoso 9, Bajo A, para destinarla al uso en régimen de alquiler social.	B47589015	19/04/2021	38.390,00
35	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2020/009544	Rehabilitación de una vivienda para alquiler social en calle Tomás Salvador nº 27 en VILLADA (Palencia) dentro del programa Rehabitare	71923818N	28/09/2020	40.250,00
36	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/010628	Rehabilitación de inmueble para vivienda de alquiler social en C/ Nueva nº 1, en ATAQUINES (VALLADOLID)	71123200R	09/07/2021	48.393,78



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
37	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/001074	Proyecto de mejora de la eficiencia energética del grupo de viviendas VPP-PD "El Mayorazgo" en Segovia, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurinacional de España (POPE 2014-2020)	10059999Y	26/01/2021	8.954,00
38	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/002297	Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de la obra de Conservación y Restauración de la Ermita de Nuestra Señora de Manzaneda en MANZANEDA DE TORIO (LEÓN)	09741191R	09/03/2021	6.330,72
39	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/011661	Impartición de formación presencial sobre el programa informático FME con una duración de 15 horas, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021, prioritariamente al personal técnico del Centro de Información Territorial.	B01834324	20/09/2021	4.356,00
40	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/008681	El objeto del contrato consistirá en la elaboración de informes de análisis de los escritos de alegación que se formulen al texto del proyecto de ley de modificación de la Ley de Vivienda durante el proceso de su exposición pública.	51174161N	18/06/2021	17.545,00
41	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/011315	Estudio Previo para el asesoramiento a la redacción del proyecto de edificación de viviendas protegidas en la plaza Vadiellos de Valladolid	70893678L	22/07/2021	16.940,00
42	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	B2021/013211	Ejecución de la tercera fase de la reforma y rehabilitación de cine "El Rollo", en VILLALÓN DE CAMPOS (VALLADOLID)	71159877Q	20/09/2021	47.300,00
43	Fomento y Medio Ambiente	DG. de Telecomunicaciones y Transformación Digital	B2020/014860	Instalación y mantenimiento de equipos sensores para la gestión inteligente de parámetros de calidad de agua en una piscifactoría, en el proyecto SMART COMUNIDAD RURAL DIGITAL, perteneciente al Programa de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) 2014-2020.	G34191445	23/12/2020	15.355,00
44	Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	B2021/010083	Edición e impresión de los mapas de tráfico y velocidades del año 2020	B47407671	12/07/2021	5.072,32
45	Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras e Infraestructura	B2021/012162	El objeto del contrato es la ejecución de un sistema para la eliminación de fósforo por vía química de las aguas residuales de Aranda de Duero, mediante la adición de cloruro férrico en el reactor biológico, debido a su simplicidad operacional.	A26019992	19/08/2021	40.555,70
46	Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Transportes	B2021/014125	Adquisición de 1.000 rollos de papel térmico para la alimentación de las TCMS, (PDA) máquinas a través de las cuales se emite dicho boleto, y así poder tramitar la correspondiente denuncia en materia de transportes.	B87921466	23/09/2021	5.856,40
47	Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Transportes	B2021/007403	Implantación en la aplicación "NSGE" de expedientes sancionadores de transportes del Ministerio de Transporte, del sistema de "tasas" existente en la aplicación "SANT" propiedad de la Junta de Castilla y León.	A78137957	26/05/2021	16.165,60



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
48	Fomento y Medio Ambiente	Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	B2020/014204	Obras de adecuación de las instalaciones de calefacción del Servicio de Tecnología y Control de Calidad	B47505045	04/12/2020	18.114,04
49	Fomento y Medio Ambiente	Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	B2021/002974	Adquisición de 1.500 repelentes para uso en ropa y piel, destinados al personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con riesgo de exposición a agentes biológicos por su inoculación a través de este tipo de vectores.	B47522248	25/03/2021	5.935,05
50	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Ávila	B2021/016689	Repintado de símbolos y cebreado en varias carreteras de titularidad autonómica en la provincia de Ávila.	B49104987	26/10/2021	45.972,67
51	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Ávila	B2021/019428	Suministro de elementos de señalización de carreteras.	B05220843	23/11/2021	17.887,74
52	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Ávila	B2021/011313	Aplicación de repelente de animales salvajes en varias carreteras de la Red de la comunidad de Castilla y León en la provincia de Ávila.	B41621038	23/07/2021	12.363,30
53	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Burgos	B2021/016966	Ampliación de Obra de Fábrica y Consolidación de Escollera en BU-526, Reposición de Entradas a Caminos en BU-564 e Instalación de Protectores de Pasos Salvacuetas en CL-630	B39771076	08/11/2021	38.543,11
54	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Burgos	B2021/006695	Elaboración del documento ambiental necesario para la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto de la Variante de Población de Salas de los Infantes en la carretera CL-117, clave 1.2-BU-14.	B09538802	20/05/2021	12.136,30
55	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Burgos	B2021/002944	Suministro de Equipo Contador-Aforador de vehículos	A78107349	11/03/2021	3.418,25
56	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de León	B2021/003765	Reparaciones varias en viv. 1 Grupo La Devesa en Vega de Espinareda	B24673832	22/10/2021	18.699,34
57	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de León	B2021/000571	Trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de proyectos, obras y servicios dependientes del Servicio Territorial de Fomento de León para el año 2019	B24475022	03/12/2020	8.465,00
58	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Palencia	B2021/003873	Eliminación de la vegetación existente en la zona de dominio público de las carreteras de la provincia de Palencia: P-131, "de Cevico de la Torre (P-110) a A-62", en ambas márgenes, P-412, "de Torquemada (A-62) a Astudillo (P-405)", margen derecha.	B47453345	31/03/2021	47.476,77
59	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Palencia	B2021/017626	Suministro e instalación de rejillas de separación entre carga y ocupantes. En diez vehículos de la flota del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Palencia, marca: Renault Kangoo.	B34102442	23/11/2021	17.124,53



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
60	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Palencia	B2021/000213	Realización de trabajos de coordinación en materia de Seguridad y salud, de los proyectos, obras y servicios contratados por el Servicio Territorial de Fomento, para la Red de Carreteras de la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia.	A29021334	09/10/2020	8.085,83
61	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	B2021/007933	Pintado y Repintado de marcas viales en varios tramos de las carreteras CL-605, SA-300, SA-212, SA-214 y SA-225.	B49104987	11/06/2021	27.350,22
62	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	B2021/000351	Coordinación de Seguridad y Salud de los proyectos, obras y servicios, en materia de carreteras dependientes del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca. Año 2021.	B71213896	12/11/2020	14.822,50
63	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	B2021/012622	Productos asfálticos para la reparación de firmes por equipos de conservación directa de las carreteras del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca.	A37051604	09/09/2021	18.093,74
64	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Segovia	B2021/000592	Suministro de carburantes y aditivos de automoción, para vehículos y maquinaria dependientes de la sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento para el Parque de Maquinaria de Nava de la Asunción	B40004509	30/11/2020	14.520,00
65	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Segovia	B2021/000645	La ejecución de deflexiones en las carreteras titularidad de la Junta de Castilla y León SG-205 (PK 0+000 en Cerezo de Abajo hasta PK 64+000 en Cuéllar) y la carretera SG-723 de N-110 a N-603 (PK 0+000 hasta PK 8+200).	A28208874	21/05/2021	10.815,46
66	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Soria	B2021/007127	Realizar una evaluación del estado de la señalización vertical en varias carreteras JCyl y posterior inventario. En la provincia de Soria.	B47749262	31/05/2021	17.908,00
67	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Soria	B2021/012681	El objeto el contrato es la tala de árboles en varias carreteras de la provincia de Soria	B49196827	06/09/2021	25.872,80
68	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	B2021/006648	Implantación de Radares Indicadores de Velocidad en las Travesías de Medina del Campo (CL-602), Rubi de Braçamonte (CL-610) y Villalón de Campos (VA-905)	B73089542	01/06/2021	38.538,50
69	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	B2021/001855	Suministro de Emulsión Asfáltica Tipo "C60B" Año 2021.	A47019310	25/02/2021	18.000,00
70	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Valladolid	B2021/013925	Mejorar la Seguridad Vial en el Camino de Santiago en Valladolid, carreteras afectadas: CL-602; VA-404; VA-514; VA-515; VA-505; VA-920; VA-931	A28106979	17/09/2021	47.916,00
71	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Zamora	B2020/012509	Suministro de equipos de protección individual y vestuario específico destinados a los empleados públicos cuya categoría profesional y/o puesto de trabajo así lo requiere.	B49182272	18/11/2020	8.228,76



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
72	Fomento y Medio Ambiente	Servicio Territorial de Fomento de Zamora	B2021/005914	Instalación de un grupo contra incendios en el parque de maquinaria de Zamora	B49174410	17/05/2021	7.678,66
73	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	B2021/001412	La contratación del suministro de fertilizantes para la cobrera de los diferentes cultivos de las fincas del Centro Integrado de Formación Profesional de La Santa Espina	A47356258	17/02/2021	11.467,50
74	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	B2020/010882	Realizar los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la realización de las obras de Yeres a las Médulas, Boca de Huérgano y Llanas de la Ribera	B81470841	21/10/2020	8.442,29
75	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	B2021/012723	Apoyo a la técnica a la redacción y edición del proyecto de infraestructura viaria en la zona de concentración parcelaria de Páramo Bajo - Secano (León).	B09033424	13/10/2021	15.948,89
76	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	B2021/010987	Mejora y acondicionamiento del camino de Fuente la Piedra en el término municipal de Velascálvaro (Valladolid), en un total de 3,3 kilómetros así como movimientos de tierra, obras de paso y mejora del firme de los caminos.	A09099029	02/08/2021	47.018,18
77	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Producción Agropecuaria	B2021/003665	Adquisición de una centrifuga con rotor de placas de microtítulo para el Laboratorio Provincial de Sanidad Animal de Salamanca.	B41257569	08/04/2021	7.865,00
78	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Producción Agropecuaria	B2021/006317	Adaptación como laboratorio de bioseguridad nivel 2 de una sala del Centro Regional de Diagnóstico de Aldearrubia (Salamanca)	B37320231	18/05/2021	21.559,49
79	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Producción Agropecuaria	B2021/012877	Análisis de muestras Florfenicol en la matriz leche de las especies bovino, ovino y caprino.	G98073760	11/08/2021	12.051,60
80	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y ...	B2021/009114	Adecuación del parking del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid, en calle Santuario, 14	A47205927	22/07/2021	48.014,97
81	Sanidad	Dirección General de Salud Pública	B2021/016580	Suministro de 600 dosis de vacuna frente a la fiebre tifoidea	A08163586	21/10/2021	9.141,60
82	Sanidad	Secretaría General de Sanidad	B2021/001114	Instalación de sistema de seguridad conectado a congeladores de las vacunas contra el COVID-19, en los Servicios Territoriales de Sanidad de la Comunidad	B37033297	13/01/2021	16.335,00
83	Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	B2021/005808	Instalar suelos laminados en diversas estancias del Albergue Juvenil Fernán González, en Miranda de Ebro (Burgos)	13295500M	23/06/2021	11.528,88
84	Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	B2021/017968	Contribuir a la mejora de la difusión de la información de carácter juvenil entre los estudiantes de Secundaria, Bachillerato y	B47725445	10/11/2021	9.438,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
85	Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	B2021/002096	Formación Profesional, constituyéndose los correspondientes en transmisores de este tipo de información entre sus compañeros.	B24286288	17/03/2021	8.829,73
86	Educación	DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativ	B2021/009516	Suministro de materiales y productos de limpieza y desinfección en la Residencia Juvenil Doña Sancha de León	B84527977	25/06/2021	8.325,00
87	Educación	DG de Formación Profesional, Régimen Especial y Eq	B2021/017824	Prestación del servicio de pruebas diagnósticas de infección activa para detección del COVID-19, mediante los test rápidos de detección de antígenos, al alumnado y al personal vinculado al programa, provincias León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora	B47577606	02/11/2021	11.121,62
88	Educación	Dirección Provincial de Educación en Ávila	B2021/019057	Merchandising para la Selección de Castilla y León en los Campeonatos Nacionales de Formación Profesional Spainskills 2022	B05229224	25/11/2021	19.360,00
89	Educación	Dirección Provincial de Educación en Ávila	B2021/009026	Instalación de grupo electrógeno y legalización de instalación eléctrica	07803401F	12/07/2021	5.624,08
90	Educación	Dirección Provincial de Educación en Burgos	B2021/008107	Suministro de un baño termostático y evaporador rotativo para el grado de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, impartido en el IES "Isabel de Castilla", de Ávila.	B09598616	10/06/2021	34.929,68
91	Educación	Dirección Provincial de Educación en Burgos	B2021/008044	Sustitución de ventanas por ahorro energético y confort y obras varias en el CEIP "Fernando de Rojas" de Burgos.	B37234184	02/06/2021	18.057,19
92	Educación	Dirección Provincial de Educación en Burgos	B2021/013379	Adquisición de un juego de exteriores compuesto por 2 muelles con figura y 1 torre tobogán para el patio de educación infantil.	B09340555	02/09/2021	15.468,20
93	Educación	Dirección Provincial de Educación en Burgos	B2021/013245	Ruta Escolar 0900295. CEIP " La Demanda" de Huerta del Rey (Burgos)	B47370853	26/08/2021	15.328,45
94	Educación	Dirección Provincial de Educación en Burgos	B2021/014273	Adquisición de conversores de vídeo, monitores y equipos de grabación/reproducción y grafismo para el IES "Diego Marín Aguilera" de Burgos.	B09481524	25/10/2021	9.075,00
95	Educación	Dirección Provincial de Educación en León	B2021/011580	Acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de formación profesional "PROF 2020". FFP-BU-2021-01: Motores de Videojuegos. Realidad virtual y aumentada.	B24356800	21/07/2021	47.553,00
				EEl San Pedro en Puente Castro (León). Obra porche cubierto.			



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
96	Educación	Dirección Provincial Educación en León	B2021/013973	EEL Viuda de Cadenas en León. Obra reforma del saneamiento	B24311532	09/09/2021	34.848,99
97	Educación	Dirección Provincial Educación en León	B2021/019911	Suministro de 30 sillas de oficina con ruedas y reposabrazos para reposición en aulas de informática del IES San Andrés, de Villabarter (León).	B24503633	13/12/2021	3.530,18
98	Educación	Dirección Provincial Educación en León	B2021/010164	Adquisición de equipamiento específico para la familia profesional de instalación y mantenimiento en el CIFP Tecnológico Industrial, de León.	B02363497	02/07/2021	4.475,55
99	Educación	Dirección Provincial Educación en León	B2021/011324	CEIP Ponce de León en León. Proyecto instalación de ascensor.	71443422V	20/07/2021	8.999,98
100	Educación	Dirección Provincial Educación en León	B2021/004650	Servicio de limpieza durante el mes de marzo de 2021 en el Conservatorio Profesional de Música de León.	A80364243	13/04/2021	6.928,00
101	Educación	Dirección Provincial Educación en Palencia	B2021/012026	COVID-IES "Victorio Macho" de Palencia. Adecuación de vivienda del conserje para aula. Obra.	B34201509	23/08/2021	39.300,00
102	Educación	Dirección Provincial Educación en Palencia	B2021/008368	Centro Integrado de Formación Profesional de Palencia. FP Ciclos Prótesis dental. Micromotores.	09337478F	02/06/2021	12.463,00
103	Educación	Dirección Provincial Educación en Palencia	B2021/003903	IES "Guardo" de Guardo. Construcción de porche en el patio. Redacción de proyecto.	12766435D	24/03/2021	3.628,79
104	Educación	Dirección Provincial Educación en Salamanca	B2021/017154	Obras de mejora, reforma y seguridad en Centros de Enseñanza. Código de Centro: 37008643 Centro: CEIP San Blas Localidad: Santa Marta de Tornes	B05352976	08/11/2021	48.000,00
105	Educación	Dirección Provincial Educación en Salamanca	B2021/010666	Realización de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de formación profesional con atribución docente en el Curso de Especialización Digitalización del Mantenimiento Industrial.	F47665070	24/08/2021	12.900,00
106	Educación	Dirección Provincial Educación en Salamanca	B2020/013313	Adquisición de equipamiento escolar, para el IES Fray Luis de León y el IES Francisco Salinas de Salamanca.	B37234184	10/11/2020	9.509,27
107	Educación	Dirección Provincial Educación en Salamanca	B2021/019806	Certificado de eficiencia energética en el IES Martínez Uribarri de Salamanca	70878044W	23/11/2021	6.000,00
108	Educación	Dirección Provincial Educación en Salamanca	B2021/010481	Adquisición de material de enseñanza para el ciclo de Sanidad del IES Martínez Uribarri, de Salamanca. Útiles dentista.	B10472504	14/07/2021	5.856,40



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
109	Educación	Dirección Provincial Educación en Segovia de	B2021/010133	Equipamiento Específico FP. Familia Profesional de Fabricación Mecánica. IES La Albuera.	F20028544	13/07/2021	18.137,90
110	Educación	Dirección Provincial Educación en Segovia de	B2021/015031	Transporte escolar CRA El Pizarral, Santa María la Real de Nieva (Segovia) Ruta: 4084907. Curso: 2021-2022	A24004293	14/10/2021	10.161,80
111	Educación	Dirección Provincial Educación en Soria de	B2021/007610	Reforma, ampliación y regularización en la Escuela Hogar "Alfonso VIII" de San Esteban de Gormaz (Soria).	A42016600	10/06/2021	48.303,19
112	Educación	Dirección Provincial Educación en Soria de	B2021/016837	Acciones formativas para la FP Impartición de Curso de Ciberseguridad Industrial para los Centros de Formación Profesional. EJERCICIO 2021	A20677969	28/10/2021	17.968,48
113	Educación	Dirección Provincial Educación en Valladolid de	B2021/010933	Sustitución falsos techos y luminarias en el IES Antonio Tovar en Valladolid	B47335120	03/08/2021	35.899,67
114	Educación	Dirección Provincial Educación en Valladolid de	B2021/010737	Acción formativa dirigida a profesorado de formación profesional: Fabricación aditiva	G47448519	20/09/2021	15.499,90
115	Educación	Dirección Provincial Educación en Valladolid de	B2021/014582	Redacción proyecto escalera protegida incendios y porche en el IES Condesa Elyo Alfonso en Valladolid	B47459938	29/09/2021	6.949,03
116	Educación	Dirección Provincial Educación en Valladolid de	B2021/011349	Alquiler cuatro aulas prefabricadas en el IES María Moliner en laguna de Duero (Valladolid).	B28871192	19/07/2021	18.148,79
117	Educación	Dirección Provincial Educación en Valladolid de	B2021/009482	Adquisición Mobiliario específico de laboratorio para rama profesional de Química en centros que imparten Formación Profesional en Valladolid	B37234184	24/09/2021	9.778,40
118	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora de	B2021/012656	Obras de mejora, reforma y seguridad en Centros de Enseñanza. Código de Centro: 49004588 Código de Centro: 49004588 Centro: IES GONZALEZ ALLENDE Localidad: Toro (Zamora)	B49011851	10/09/2021	40.749,99
119	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora de	B2021/005950	Obras de mejora, reforma y seguridad en Centros de Enseñanza. Código de Centro: 49006691 Centro: CEE VIRGEN DEL CASTILLO Localidad: Zamora	B37508207	17/06/2021	40.400,00
120	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora de	B2021/015962	Adquisición de material informático para Ciclos Formativos de "Imagen y Sonido" en el I.E.S. "La Vaguada" de Zamora. Relación y detalles en Documentación Complementaria.	B49197130	18/10/2021	18.138,38
121	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora de	B2021/006915	Suministro de un parque infantil para el C.E.E. "Virgen del Castillo" de Zamora. Relación y características en la documentación complementaria.	B37234184	17/06/2021	15.137,10



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
122	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora	B2021/013892	Servicio de contratación acciones formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de F.P. en Modelado de la Información de la Construcción (BIM) en Zamora	11968431J	23/09/2021	17.545,00
123	Educación	Dirección Provincial Educación en Zamora	B2021/012663	Servicios de arquitectura vinculados a obras de mejora, reforma y seg. en Centros de Enseñanza. Toma de datos, realización de doc. gráficos y mediciones. Código de Centro: 49010643 Centro: CIPP CIUDAD DE ZAMORA Localidad: Zamora	44427812T	10/09/2021	6.100,82
124	Educación	Secretaría General de Educación	B2021/012043	El objeto del contrato es disponer de servicios de consultoría y asistencia técnica en el desarrollo de aplicaciones web en tecnologías JEE y Angular en el ámbito educativo.	A33845009	03/08/2021	15.671,09
125	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/002623	Desarrollo de actividades educativas, noticiero infantil y acciones de difusión y participación en el ámbito escolar, relativas al Patrimonio Cultural de Castilla y León	09347694B	22/04/2021	12.000,00
126	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/012319	Gestión de servicios de organización y promoción del IV Congreso Internacional del Canal de Castilla.	12392204B	24/09/2021	17.847,50
127	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/010307	La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, para las obras de restauración de las cubiertas del Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Fases 1 y 2. Valladolid.	B47489661	06/07/2021	17.303,00
128	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/012037	Realización de un documental sobre el Origen del Arte con grabaciones en Enclaves de Arte Rupestre en Castilla y León.	B84748037	11/08/2021	18.000,00
129	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/015807	Digitalización de fichas e imágenes del inventario de Bienes Muebles de la Provincia de Burgos e incorporación de información en la base de datos de Patrimonio Cultural.	06579113D	29/10/2021	17.968,50
130	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/017897	Adquisición de dos cámaras térmicas + Software auxiliar, dos Tablet SAMSUNG GALAXY TAB S7+, dos fundas para Tablet y un soporte para Tablet con rosca de trípode	B47094933	10/11/2021	3.540,82
131	Cultura y Turismo	D.G. de Políticas Culturales	B2021/011116	Pago caché por la representación de la obra "JEAN TOUSSAINT QUARTET", a cargo de la Cia. JOSE LUIS GUTIERREZ en Valladolid correspondiente al 2º semestre de 2021 de la Red de Teatros de Castilla y León	12383934K	23/08/2021	10.000,00
132	Cultura y Turismo	D.G. de Políticas Culturales	B2020/014436	Adquisición de material bibliográfico y audiovisual de la Biblioteca de Castilla y León.	B47313077	11/12/2020	10.000,00
133	Cultura y Turismo	D.G. de Políticas Culturales	B2021/002757	Pago caché por la representación de la obra "CABEZAS DE CARTEL", a cargo de la Cia. PERIGALLO TEATRO en Segovia correspondiente al 1º semestre de 2021 de la Red de Teatros de Castilla y León	34802053V	05/04/2021	3.872,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
134	Cultura y Turismo	D.G. de Políticas Culturales	B2021/009542	Diseño y producción de un proyecto expositivo atractivo y visualmente novedoso para el Archivo General de Castilla y León (Valladolid), en conmemoración del V Centenario de la Guerra de las Comunidades	F47306576	14/07/2021	14.500,01
135	Cultura y Turismo	Secretaría General de Cultura y Turismo	B2021/000336	Servicio de Celaduría para el Palacio de Avellaneda, en Peñaranda de Duero (Burgos)	B37280393	02/12/2020	11.023,29
136	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	B2020/005956	Tratamiento y sustitución de tarima de madera en litera de la zona invernal del Refugio de alta Montaña de la Laguna Grande de Gredos	B84156892	18/06/2020	3.451,89
137	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Burgos	B2021/009023	Limpieza de mensual de los espacios visitables de la Zona Noble del Palacio de Avellaneda de Peñaranda de Duero (Burgos), y de otras dependencias a demanda, durante doce meses.	B09361825	02/08/2021	7.683,50
138	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	B2021/016290	Proceder a los trabajos de descripción archivística de los fondos provinciales sobre Memoria Histórica y Democrática, las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, y los fondos sobre Desamortización en el Archivo Histórico Provincial de León.	A28855260	28/10/2021	17.908,00
139	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Palencia	B2021/012238	Sustituir el horno y la campana de la cocina de la Residencia Deportiva Victorio Macho.	B34109793	11/08/2021	7.744,00
140	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Palencia	B2021/008458	Realización de distintas acciones didácticas y de difusión en el Museo de Palencia, que se describen en documento anexo al contrato.	71118987C	02/06/2021	5.243,35
141	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	B2021/017058	Digitalización del fondo fotográfico de la Filmoteca de Castilla y León	B81464653	26/11/2021	5.000,00
142	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	B2021/015451	Obra de actuaciones de conservación en el Castillo de Santa Cruz, en Navagalleja-Membibre de la Sierra (Salamanca).	70864604V	28/10/2021	36.100,35
143	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Segovia	B2021/005760	Organizar en el espacio diáfano y continuo de la Nave de la Iglesia de San Juan de los Caballeros para exposiciones	B46912424	28/04/2021	18.104,52
144	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Segovia	B2021/005895	En la Ermita del Santo Cristo del Humilladero situado en el altar mayor se encuentra la talla del Cristo Crucificado Custodio de madera policromada de la 1ª mitad del XIX. Se realizarán tratamientos de limpieza, conservación y restauración	03462447G	13/05/2021	11.198,00
145	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Soria	B2021/000374	Adquisición de energía térmica para la Biblioteca Pública de Soria.	B42214619	03/11/2020	18.148,79



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
146	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Soria	B2021/004037	Se considera adecuado el cosido, sellado y seguimiento de grietas limpieza de vegetación arbustiva retacado y rejuntado de mampostería con reposición de piezas desprendidas y en peligro de caída e impermeabilización en coronación de muros.	B09081415	09/04/2021	42.815,70
147	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Soria	B2021/010007	Realización de un audiovisual sobre los elementos defensivos de la frontera del Duero con objeto de completar el montaje expositivo existente en la Torre de Langa de Duero	B42147223	05/07/2021	21.750,00
148	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	B2021/010567	Estudio arqueológico de las casas-cueva en Trigueros del Valle.	B47633607	23/07/2021	9.196,00
149	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Zamora	B2021/005756	Ejecución de las obras de mantenimiento anuales del Monasterio de Santa María de Moreuela (Zamora).	X8848003H	25/05/2021	6.957,50
150	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	Gerencia Regional de Salud	7301-737-0-2020-16123	OBRA DE SUSTITUCION DE COLECTOR GENERAL EXTERIOR DEL C.S. LA MILAGROSA	B42162750	29/12/2020	18.898,07
151	Gerencia de Atención Especializada Clínico Univ de Valladolid	Gerencia Regional de Salud	8401-841-0-2021-15687	SERVICIO DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	A28369395	13/11/2020	8.349,00
152	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	Gerencia Regional de Salud	1301-13S-0-2020-14259	Mantenimiento Clarion y Enclosure 2020	B84470939	31/01/2020	8.951,58
153	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	Gerencia Regional de Salud	1301-137-0-2020-15222	Compra respirador ventilación no invasivo por ampliación UCJ	B80601982	29/07/2020	14.900,00
154	Gerencia de Atención Primaria de Burgos	Gerencia Regional de Salud	2101-2111-0-2021-16112	TRANSPORTE VALIJA URBANA	B09595414	22/12/2020	18.149,99
155	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	0000-004-0-2020-15495	Suscripción base de datos Bot Plus 2021	Q2866018A	14/11/2020	13.778,27
156	Gerencia de Emergencias Sanitarias	Gerencia Regional de Salud	0000-021-0-2021-16212	SUMINISTRO DE ELECTRODOS Y PAPEL DESFIBRILADOR	A08736431	25/01/2021	17.278,80
157	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	Gerencia Regional de Salud	9301-932-0-2021-16220	083/2014 acuerdo continuidad mto equipos electromedicos en-feb 2021	A50158997	28/01/2021	17.169,90



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
158	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	Gerencia Regional de Salud	6301-632-0-2021-16410	C/M 24/21 MANT. EQUIPO AFERESIS	B87771499	05/03/2021	5.619,25
159	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	Gerencia Regional de Salud	8101-811-0-2021-16319	COVID 19 - REFUERZO SERVICIO DE LIMPIEZA	B47037577	11/03/2021	14.456,48
160	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	Gerencia Regional de Salud	8101-811-0-2021-16964	Reforma consultas pediatría C.S. y C.E. Arturo Eyries	B47679535	04/06/2021	46.689,80
161	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	Gerencia Regional de Salud	6301-631-0-2021-17061	REFORMA C. SALUD DE NAVA PARA CAMBIO DE USO DE ALMACEN A ESPACIO RESIDENCIAL	03472025Z	22/06/2021	21.498,07
162	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	Gerencia Regional de Salud	6301-631-0-2021-17279	instalación red de datos y Rac de comunicaciones en la Gerencia Área	B39363387	29/07/2021	18.980,65
163	Gerencia de Atención Primaria de León	Gerencia Regional de Salud	3101-311-0-2021-17232	CM 68 EQUIPO DIADERMA UDAD FISIOTERAPIA MAGDALENA	A28165587	18/08/2021	5.989,50
164	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	Gerencia Regional de Salud	6301-631-0-2021-17675	Suministro 1 teñidor de tejidos	A28011526	08/10/2021	18.029,00
165	Gerencia de Atención Primaria de Burgos	Gerencia Regional de Salud	2101-211-0-2021-17851	SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO	A58710740	28/10/2021	9.860,00
166	Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes	Gerencia Regional de Salud	2501-251-0-2021-17852	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PRODUCTORES DE AIRE MEDICINAL	A08255317	29/10/2021	17.545,00
167	Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes	Gerencia Regional de Salud	2501-251-0-2021-17899	ADQUISICION DE UNA SONDA CONVEX	B62601158	04/11/2021	5.480,00
168	Gerencia de Atención Especializada Santiago Apóstol	Gerencia Regional de Salud	2401-24P-0-2021-18075	Equipo de magnetoterapia con camilla Expte. 42/2021/2004	B82422395	17/11/2021	4.369,61
169	Gerencia de Atención Especializada de Burgos	Gerencia Regional de Salud	2301-23P-0-2021-17377	ASU/098/2021/2003 Tratamiento Protonterapia (525309)	R3168001J	15/11/2021	13.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
170	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	Gerencia Regional de Salud	9301-937-0-2021-18135	EXP 263/2021/18135 SUM 1 LAVACUÑAS Sº URGENCIAS GAS ZA	B67064618	22/11/2021	9.421,42
171	Gerencia de Atención Especializada de León	Gerencia Regional de Salud	3301-331-0-2021-18333	GASTROSCOPIO PEDIATRICO PARA EL CAULE	A78936606	13/12/2021	11.497,02
172	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	Gerencia Regional de Salud	9301-937-0-2021-18345	267/2021 SUM 6 MONITORES CONSTANTES VITALES	A47083100	03/12/2021	11.360,01
173	Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	Gerencia Regional de Salud	5101-511-0-2021-17854	Recogida residuos punto covid San Juan CM002220215001 (2)	U02928513	02/11/2021	5.623,20
174	Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	Gerencia Regional de Salud	5101-511-0-2021-18418	AMPLIACIÓN MOBILIARIO CONSULTORIO CARBAJOSA (LAVABOS)	07960354P	13/12/2021	7.259,99
175	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/020297	Adquisición de 2.600 paquetes de 500 hojas A4 blancas de 80 gramos y 150 paquetes de 500 hojas de A3 blancas	B47671979	14/12/2021	8.717,45
176	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/011240	Servicio de elaboración del Libro Verde del proyecto SUDOE-PROCURA.	B47575279	22/07/2021	17.182,00
177	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Ávila	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/013705	Servicio de limpieza en el CDPM de Madrigal de las Altas Torres durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021.	A28895118	10/09/2021	6.685,71
178	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/005716	Apertura de ventanas en la planta baja y primera de la sede de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, en Plaza Bilbao, nº 4	B09483892	17/05/2021	12.947,00
179	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/001825	Suministro de productos de ultramarinos para el Centro Ocupacional El Cid.	B09032731	02/03/2021	11.417,49
180	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/002880	Servicio de mantenimiento de jardines de centros dependientes de Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos: Residencia Gregorio Santiago, Centro de día Burgos II	B09306598	26/03/2021	8.610,26
181	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en León	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/007824	Adquisición de una secadora industrial a vapor	A24040073	01/06/2021	7.011,95



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
182	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Salamanca	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/002270	Compra vestuario profesional personal del centro	B37457629	17/03/2021	13.701,50
183	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Segovia	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/018627	Servicio de un arquitecto externo para la realización de un proyecto de rehabilitación del Centro de Día de Personas Mayores "Hogar Centro", sito en C/ Domingo de Soto, nº 3 de Segovia.	B40224305	23/11/2021	17.847,50
184	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Soria	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/000441	Mantenimiento video supervisión y control errantes de la Residencia para Mayores Los Reales de Soria	16791073S	11/11/2020	6.816,00
185	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Valladolid	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/013142	Suministro de carburante para los vehículos dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid	A25009192	27/09/2021	10.584,96
186	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Zamora	Gerencia de Servicios Sociales	B2021/005886	Sustitución del sistema telefónico actual por el sistema telefónico de Red Privada Virtual - IP de la Junta de Castilla y León	A47070644	18/05/2021	31.729,85
187	Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Salamanca	Gerencia Provincial Servicio Público Empleo	B2020/014705	Reparación compresores de las maquinas del aire acondicionado en O.E. Bejar.	B37387438	09/12/2020	6.443,92
188	Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	Gerencia Provincial Servicio Público Empleo	B2021/003689	Adecuación del sistema de prevención y extinción de incendios del Centro de Formación: instalación de 8 pulsadores, 65 bases de conexión y detectores, 4 detectores termo velocimétricos y 8 sirenas, barrera de detección lineal. Puesta en marcha.	B49135742	12/04/2021	14.497,45
189		Instituto para la Competitividad Empresarial	B2020/010096	Ejecución incluyendo su puesta de funcionamiento de 30 puntos de recarga destinados a vehículos eléctricos en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción en Valladolid propiedad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.	A47070644	17/12/2020	46.291,30
190		Instituto para la Competitividad Empresarial	B2021/011398	Contratación de una empresa consultora de apoyo en destino para la organización de una degustación profesional de alimentación y vino de Castilla y León en Varsovia (Polonia) en el último cuatrimestre de 2021.	5262837167	03/09/2021	13.870,00
191		Instituto para la Competitividad Empresarial	B2021/003715	El objeto de este contrato es la impartición de 2 talleres formativos prácticos y 50 horas de tutorización individual, sobre temas jurídicos, dirigidos a los promotores de proyectos de emprendimiento innovador participantes en la Aceleradora ADE2020	53386091D	16/04/2021	8.470,00
192		Ente Público Regional de la Energía	B2021/008592	Desarrollo de un aplicativo para el apoyo a la decisión de instalación de sistemas de autoconsumo fotovoltaico integradas en edificios públicos de la Junta de Castilla y León.	Q2432001B	20/06/2021	9.317,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
193	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2020/013395	Suministro de equipo automatizado (agitación, temperatura, cuatro bombas peristálticas, sonda de pH y O2) para la realización de procesos de simulación de digestión para la Planta de Procesos y Productos Innovadores	B79539441	18/11/2020	30.673,50
194	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2020/015599	Servicios de apoyo en los trabajos agrícolas necesarios para la ejecución por parte de los equipos técnicos y científicos de los proyectos de I+D propios de la experimentación agraria del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	B47451729	15/02/2021	50.600,00
195	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/010257	Patrocinio de la marca de garantía Tierra de Sabor del 'Festival de Teatro Olmedo Clásico', que se celebrará en la villa de Olmedo (Valladolid) desde el 23 de julio hasta el 1 de agosto de 2021.	B4755651	23/06/2021	18.029,00
196	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/010123	Promoción de Tierra de Sabor mediante la realización de diferentes acciones promocionales en el concierto de la banda de pop rock "Taburete" que se celebrará el 5 de septiembre de 2021 en la Plaza de Toros de Medina del Campo (Valladolid).	B47674148	18/06/2021	7.260,00
197	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/010807	Suministro e instalación de Espectrofotómetro Absorción Atómica, Horno de Grafito, Auto muestreador, Soporte y sistema informático propio del equipo para la Estación Enológica de Rueda	B66350281	02/08/2021	49.504,31
198	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/010373	Realización de un estudio de dimensionamiento de la marca de garantía Tierra de Sabor en el canal alimentación para conocer cuántos hogares compran producto de la marca, su perfil sociodemográfico y el análisis de ventas de producto en cada CCAA de España	A08309080	30/06/2021	14.459,50
199	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/011943	Servicios de apoyo en los trabajos agrícolas necesarios para la ejecución por parte de los equipos técnicos y científicos de los proyectos de I+D propios de la experimentación agraria del ITACyL especificados en el Anexo I a este Documento.	B47451729	11/08/2021	44.385,00
200	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	B2021/010123	Promoción de Tierra de Sabor mediante la realización de diferentes acciones promocionales en el concierto de la banda de pop rock "Taburete" que se celebrará el 5 de septiembre de 2021 en la Plaza de Toros de Medina del Campo (Valladolid).	B47674148	18/06/2021	7.260,00



Anexo III: Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Agencia de Protección Civil

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015036-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de protección para agrupaciones de protección civil. (300 chaquetas, 300 pantalones y 300 viseras)	Suministro	COMERCIAL ULSA, S. A.	A47016746	14/10/2021	15.641,67
B2021/015034-001	El objeto de contrato es el suministro para reposición de equipamientos invernales (300 parkas, 300 bragas, 300 pares de botas y 300 pares de guantes)				14/10/2021	14.269,53
B2021/016895-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de verano para agrupaciones de protección civil. (300 polos de manga corta, 300 pantalones cortos y 300 polos de manga larga)				29/10/2021	9.819,15

D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/009250-001	El objeto de la presente propuesta es la realización de un trabajo técnico de análisis documental y valoración de la siguiente documentación relativa al año 2020: Un total de 30 procedimientos de autorización/inscripción de actividades de residuos	Servicios	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTOR DEL MEDIO, S.L.	B24365132	30/06/2021	18.148,79
B2021/009259-001	El objeto del presente contrato es la realización de informes específicos sobre los procesos de tratamiento de residuos de los gestores de residuos de la Comunidad de Castilla y León, para determinar que residuos presentan problemas para su valorización				30/06/2021	18.148,79
B2021/009182-001	El objetivo general del estudio será gestionar de forma eficiente e integrada la información recibida a través de las Memorias Anuales de Gestión de Residuos, con la finalidad de mejorar la presentación y cumplimentación de estos documentos				30/06/2021	14.338,50

D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/008989-001	Suministro de 49 emisoras portátiles en la banda de frecuencias terrestre VHF 66-88Mhz con comunicación en simplex y/o semiduplex con cargador de batería individual, cargador de coche, funda y batería de repuesto.	Suministro	CASTELLANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B47034764	29/06/2021	16.364,04
B2021/009162-001	Suministro de 37 emisoras banda terrestre para vehículo en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, con antena para coche y kit de instalación				23/06/2021	12.826,61



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/008554-001	Suministro de 4 repetidores de emergencia portátiles preparados para ser transportados en el coche de guardia y ser desplegados y puestos en funcionamiento de manera eficiente, rápida y segura en el puesto de mando avanzado de un incendio.				11/06/2021	12.221,00

30

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010843-001	Suministro equipos eléctricos de pesca continental	Suministro	ACUITEC S.L.	B20201208	09/08/2021	17.956,40
B2021/010842-001	Adquisición de material básico de pesca continental				09/08/2021	13.125,66

Dirección General de Transportes

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/003817-001	Servicio especializado de incidencias de los expedientes sancionadores en materia de transportes.	Servicios	CONSUTRANS S.A.U.	A78137957	05/04/2021	18.125,80
B2021/001448-001	Estudios y trabajos técnicos para el desarrollo de la potestad sancionadora de la Administración en materia de transporte por carretera, mediante el análisis de propuestas relativas a tiempos de conducción y descanso				16/02/2021	18.089,50
B2021/007403-001	Implantación en la aplicación "NSGE" de expedientes sancionadores de transportes del Ministerio de Transporte, del sistema de "tasas" existente en la aplicación "SANT" propiedad de la Junta de Castilla y León.				26/05/2021	16.165,60

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/017404-001	Diseño, programación y despliegue de evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural de Castilla y León.	Servicios	Centro de Observación y Teledetección Es	A47461066	29/12/2021	18.125,80
B2021/020769-001	Diseño gráfico edición y embuchado de 20.000 tarjetas adicionales del bono rural.	Suministro			29/12/2021	11.712,80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Producción Agropecuaria

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015507-001	Mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro	Servicios	Waters Cromatografía, S.A.	A60631835	07/10/2021	14.297,36

³⁰ Cuadro modificado en virtud de alegaciones



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
	de masas (UPLC-MS-MS) del Laboratorio Agrario Regional de Burgos					
B2021/015506-001	Mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (HPLC 1100-MS-MS) del Laboratorio Agrario Regional de Burgos				07/10/2021	8.842,68

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/006592-001	13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso. Contrato vinculado a Memoria justificativa ejercicio 2021 y RT (2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/000634	Suministro	WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	A28114742	06/05/2021	16.065,99
B2021/016996-001	6 Kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso PCR directa, Quantifast® Pathogen PCR + IC. Memoria ejercicio 2021 y RT (2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/00063				25/10/2021	7.512,50
B2021/006597-001	2 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso. Contrato vinculado a Memoria justificativa ejercicio 2021 y RT (2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/000634				06/05/2021	2.504,17

Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2020/007211-001	Realización estudio de las ventas de vinos de calidad de Castilla y León (DOP) a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los mismos en el canal generalista (Alimentación+Hostelería) para el año 2019. (PEP:2012/425)	Servicios	A C NIELSEN COMPANY, S.L..	B28359685	17/12/2020	18.029,00
B2020/004392-001	Realización estudio ventas vino DO a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los vinos de calidad en Hipermercados+Supermercados al objeto de redefinir estrategias de promoción con criterios objetivos. (PEP:2012/425)				17/12/2020	3.630,00



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación de León

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/013973-001	EEI Viuda de Cadenas en León. Obra reforma del saneamiento	Obras	CONSTRUCCIONES VALENTIN ANDRES LOPEZ S.L.	B24311532	09/09/2021	34.848,99
B2021/012879-001	EEI Viuda de Cadenas en León. Obra sustitución de ventanas				20/08/2021	27.090,00
B2021/020548-001	EEI Viuda de Cadenas en León. Obra reparación de fachadas edificio.				09/12/2021	7.200,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/013423-001	CEIP San Claudio II en León-Obra sustitución de la iluminación	Obras	JESUS VIÑUELA CASTAÑON, S.L.	B24266389	30/08/2021	48.233,00
B2021/006254-001	CEIP San Claudio (León) "Obra reforma de instalación eléctrica"				04/05/2021	42.500,00
B2021/011967-001	CEIP San Claudio en León. Obra suministro de socorro y mejora de iluminación.				28/07/2021	28.391,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/014080-001	IES Álvaro de Mendaña en Ponferrada (León). Obra Aseo adaptado y sustitución de carpinterías.	Obras	TECNICAS CONSTRUCCION SEVEMUL, S.L.	B24673832	15/09/2021	45.496,00
B2021/013324-001	IES Álvaro de Mendaña en Ponferrada (León) Obra reforma de aseos en semisótano.				25/08/2021	37.873,00

Dirección Provincial de Educación de Palencia

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010124-001	IES "Trinidad Arroyo" de Palencia. Sustitución de carpinterías. Obra.	Obras	GOYO MELERO, S.L.	B34198887	01/07/2021	48.387,90
B2021/008638-001	IES "Trinidad Arroyo" de Palencia. Adecuación de espacios y mejora de la envolvente térmica. Obra.				10/06/2021	48.279,00

Dirección Provincial de Educación de Salamanca

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010469-001	Obras de mejora, reforma y seguridad en Centros de Enseñanza. Código de Centro: 37005423 Centro: CEIP VIRGEN DE LA VEGA. Localidad: Salamanca	Obras	MADOCSA10 OBRAS Y CONTRATAS SL	B37571502	14/07/2021	47.550,00
B2021/010499-001	Obras de mejora, reforma y seguridad en Centros de Enseñanza. Código de				14/07/2021	9.715,00

³¹ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
	Centro: 37005423 Centro: CEIP VIRGEN DE LA VEGA. Localidad: Salamanca					

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015080-001	Necesidad de equipamiento para el nuevo laboratorio de biología del IES Ramos del Manzano de Vitigudino	Suministro	EL SECRETARIO S.L.	B37234184	05/10/2021	14.493,68
B2021/015384-001	Necesidad de equipamiento para el laboratorio de química del IES Ramos del Manzano de Vitigudino				07/10/2021	4.868,23

32

33

Secretaría General de Educación

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/004319-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha modificaciones y nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones para la explotación de datos docentes NOMAUX y CONDADO.	Servicios	CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U	A48263693	10/04/2021	17.644,70
B2021/010619-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de consulta de datos de usuario CONDADO.				07/07/2021	17.644,70

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/006256-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación web de tribunales de los procesos de oposición de la Consejería de Educación.	Servicios	IZERTIS, SA	A33845009	05/05/2021	17.863,08
B2021/001127-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de gestión de los procesos de oposición de la Junta de Castilla y León.				06/02/2021	15.688,61

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes de Aranda de Duero

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012238	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PRODUCTORES DE AIRE MEDICINAL	Servicios	MESSER IBERICA DE GASES S.A.U.	A08255317	15/01/2021	17.545,00
4620013127	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PRODUCTORES DE AIRE MEDICINAL				29/10/2021	17.545,00

³² Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

³³ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones



Gerencia de Atención Especializada El Bierzo

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620011790	MTO. INTEGRAL SISTEMA DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO MEDICAMENTOS PYXIS	Servicio	GRIFOLS MOVACO S.A.	A58426008	16/11/2020	16.013,18
4620012253	MTO. INTEGRAL SISTEMA DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO MEDICAMENTOS PYXIS				09/02/2021	18.140,32
4620014114	MTO. INTEGRAL SISTEMA DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO MEDICAMENTOS PYXIS				15/12/2021	10.001,50

Gerencia de Atención Especializada Río Hortega de Valladolid

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012939	MANTENIMIENTO 2 ESTERILIZADORES	Servicios	ADVANCE D STERILIZATION PRODUCTS ESP.S.L	B88172937	24/06/2021	11.492,58
4620012945	CTO. MTO. ESTERILIZADOR PLASMA				23/06/2021	10.328,56
4620012469	070/2021/16335 MTO. EQUIP. ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMP. GAS PLASMA HP Y H.BTE.				22/02/2021	3.448,50
4620012578	104/2021/16690 MTO. EQUIP. ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMP. GAS PLASMA HP Y H.BTE.				29/04/2021	3.448,50
4620012910	136/2021/17066-MTO. EQUIPOS ESTERILIZACIÓN				22/06/2021	3.448,50
4620012939	MANTENIMIENTO 2 ESTERILIZADORES				24/06/2021	11.492,58

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620014061	6 SILLONES PARA UCA	Suministro	MEDICAL IBERICA S.A.	A78025293	13/12/2021	12.646,92
4620013977	6 SILLONES UCA				02/12/2021	11.997,15

Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620011857	ARRENDAMIENTO ECOENDOSCOPIO Y ECOGRAFO	Servicios	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	A08214157	01/01/2020	18.149,99
4620011858	ARRENDAMIENTO ECOENDOSCOPIO Y ECOGRAFO				01/06/2020	18.149,99
4620013125	ARRENDAMIENTO ECOENDOSCOPIO Y ECOGRAFO				01/07/2021	18.149,99
4620011859	ARRENDAMIENTO ECOENDOSCOPIO Y ECOGRAFO				01/11/2020	10.890,00

Gerencia de Atención Especializada de Medina del Campo

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013623	OBRAS DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN ACERAS	Obras	D-TODO INGENIERIA Y	B47483680	10/11/2021	48.345,86



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
	FACHADA DELANTERA HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO		DESARROLLO S.L.			
4620013701	Obras de demolición y ejecución de pilastras en puerta de acceso vehículos				16/11/2021	8.889,87
4620013993	OBRAS EN CHAPA DE ZONAS DE QUIRÓFANO Y ADMINISTRACIÓN DEL HMDC				03/12/2021	2.367,37

Gerencia de Atención Primaria de Burgos

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012160	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS. RUTA 3. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS				11/12/2020	14.900,00
4620012945	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS RUTA 5. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.				11/12/2020	14.500,00
4620012469	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS RUTA 6. HUBU A H. BASURTO-CRUCES-MIRANDA DE EB				11/12/2020	14.500,00
4620012578	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS. RUTA 2. HOSPITAL SANTOS REYES-ARANDA	Servicios	AMBUIBERICA S.L.	B47484530	11/12/2020	14.000,00
4620012910	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, RUTA 4. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.				11/12/2020	13.000,00
4620012939	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS. RUTA 1. HOSPITAL S. APOSTOL-MIRANDA.				11/12/2020	12.000,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012161	TRANSPORTE VALIJA URBANA				22/12/2020	18.149,99
4620014034	TRANSPORTE VALIJA URBANA				01/12/2021	18.149,99
4620014032	TRANSPORTE RECOGIDA MUESTRAS SANGRE URBANA BURGOS-ARANDA-MIRANDA	Servicios	SANTAMARIA URGENTE LOGISTICA S.L.	B09595414	01/12/2021	10.810,14
4620012147	TRANSPORTE RECOGIDA MUESTRAS SANGRE URBANA BURGOS-ARANDA-MIRANDA				22/12/2020	9.438,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012149	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIO				09/12/2020	16.031,82
4620013931	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIO				24/11/2021	16.031,82
4620013929	MANTENIMIENTO SEGURIDAD ROBO, COACCION Y CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS	Servicios	OSCAR GONZALEZ SEGURIDAD S.L.	B09384538	24/11/2021	15.339,71



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012159	MANTENIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD, ROBO Y CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS				09/12/2020	15.339,70

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012167	JARDINERIA MANTENIMIENTO PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR	Servicios	MAQUIN. AGRIC. Y DE JARDIN HEDBE S.L.	B09263534	16/12/2020	17.700,00
4620013963	JARDINERIA MANTENIMIENTO PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR.				24/11/2021	17.700,00

Gerencia de Atención Sanitaria de Ávila

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620011385	Compra respirador ventilación no invasivo por ampliación UCI	Suministro	CARDIVA 2 S.L.	B80601982	28/07/2020	14.900,00
4620011378	Compra respirador ventilación no invasivo por ampliación UCI				29/07/2020	14.900,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013330	MTO. CENTROS Y EQUIPOS AT. PRIMARIA ÁVILA	Servicios	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	A27178789	29/09/2021	14.520,00
4620013773	Mantenimiento Centros de Atención Primaria de Ávila				18/11/2021	14.520,00
4620012735	MTO. CENTROS DE SALUD GERENCIA ASIST. SANITARIA DE AVILA				14/05/2021	14.015,83
4620012799	MTO. CENTROS ATENCION PRIMARIA AVILA MAYO-JULIO 21				01/06/2021	14.015,83
4620013113	MTO. INT. CENTROS A.PRIMARIA AVILA 16/07/21 A 15/09/2021				09/08/2021	14.015,83

Gerencia de Atención Sanitaria de Segovia

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012137	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERIA	Servicios	HNOS.GARO GOMEZ C.B.	E40101602	19/12/2020	18.137,90
4620012616	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERIA CENTROS DE SALUD				26/04/2021	18.137,90
4620012141	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS DE LOS CENTROS DE SALUD				19/12/2020	17.369,26

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012335	C/M 26/21 TRABAJOS EN LAS TORRES DE REFRIGERACION	Suministro	TRATAM.ME DIOAMBIEN	B83375857	26/02/2021	14.943,50
4620012547	CM 35/21 TRATAMIENTO TORRES REFRIGERACION	Servicios	TALES HERMO S.L.		16/04/2021	16.402,83



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012822	Prestación de servicio para el suministro de muestras de semen de donante para r	Servicios	IVI MADRID S.L.	B81368623	07/06/2021	12.420,00
4620013927	CM 03/22 SUMINISTRO MUESTRAS DE SEMEN	Suministro			30/11/2021	12.000,00
4620012222	Prestación de servicio para el suministro de muestras de semen de donante para r	Servicios			01/02/2021	4.620,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012453	AMPLIACION TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE SEG.	Servicios	TRANSAVIS EGOPE S.L.	B40176810	23/03/2021	18.138,92
4620012134	AMPLIACION TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE SEG.				19/12/2020	18.126,99
4620012133	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, MATERIAL Y MENSAJERIA				19/12/2020	16.220,44
4620012621	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, MATERIAL Y MENSAJERIA				20/04/2021	16.220,44
4620013128	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, MATERIAL Y MENSAJERIA				13/08/2021	16.220,44
4620012898	AMPLIACION TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE SEG.				17/06/2021	13.756,43
4620013293	AMPLIACION TEMPORAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE SEG.				23/03/2021	18.138,92

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012136	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	Servicios	CASTELLO Y HERNANDO S.L.	B40142820	30/12/2020	18.137,90
4620012618	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS				05/05/2021	18.137,90

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013338	CM 98/21 ALQUILER MODULOS PREFABRICADOS PARA COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	Suministro	ALGECO CONST.MOD ULARES S.L.U.	B28871192	04/10/2021	17.816,31
4620014129	CM 07/22 ALQUILER MODULOS PREFABRICADOS C. ASISTENCIAL SEGOVIA	Suministro			17/12/2021	14.677,65
4620013119	CM/87 ALQUILER MODULOS PREFABRICADOS PARA C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	Servicio			11/08/2021	14.250,15



Gerencia de Atención Sanitaria de Zamora

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012170	027/2018 Mto sistema cr impresoras láser hvcn acdo continuidad feb a julio 2021	Servicios	FUJIFILM EUROPE GMBH SUC.EN ESPAÑA	W0047861J	05/02/2021	9.794,91
4620013532	027/2018 Mto sistema cr impresoras láser hvcn agosto-21 a enero-22				01/08/2021	9.794,91

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012515	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte ac continuidad mar abr 2021	Servicios	TROMP MEDICAL S.L.U.	B02902989	07/04/2021	13.910,78
4620012606	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte ac continuidad may jun 2021				05/05/2021	9.273,84
4620012946	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte jul agosto 2021				30/06/2021	9.273,84
4620013145	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte sept octubre 2021				19/08/2021	9.273,84
4620013544	Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte nov dic 2021				01/11/2021	9.273,84

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012187	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte ac continuidad ene febr 2021	Servicios	CARESTREAM HEALTH SPAIN S.A.	A84869247	20/01/2021	9.273,84
4620012384	035/2018 Mto equipos rayos x alcañices hvcn hbte ac continuidad mar abr 2021				11/03/2021	9.273,84

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013156	190/2021/17388 REPARACION ENFRIADORA AGUA SISTEMA CLIMATIZACIÓN HVC	Servicios	DAIKIN AC SPAIN S.A.	A82527458	30/07/2021	14.374,56
4620013150	190/2021 REPARACION ENFRIADORA AGUA SISTEMA CLIMATIZACIÓN HVC				23/08/2021	14.374,56
4620013104	190/2021 REPARACION ENFRIADORA AGUA SISTEMA CLIMATIZACIÓN HVC				05/08/2021	12.122,39
4620013389	190/2021/17388 REPARACION ENFRIADORA AGUA SISTEMA CLIMATIZACIÓN HVC				13/10/2021	7.541,33

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012215	083/2014 acuerdo continuidad Mto equipos electro médicos en-feb 2021	Servicios	IBERMAN S.A.	A50158997	28/01/2021	17.169,90
4620012322	083/2014 acuerdo continuidad Mto equipos electro médicos en-feb 2021				23/02/2021	17.169,90
4620013140	083/2014 Mto equipos electro médicos sept octubre 2021				19/08/2021	17.169,90



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013545	Mto equipos electro médicos nov y diciembre 2021				01/11/2021	17.169,90

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013438	200/2021/17707 Sº INST. PUESTA EN FUNC. 3 SILLONES ORL.	Suministro	OPTOMIC ESPAÑA S.A.	A81519423	21/10/2021	18.083,45
4620013795	266/2021/18164 Sº INST. PUESTA EN FUNC. 1 SILLON ORL.				23/11/2021	6.027,80

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012188	084/2018 acuerdo continuidad Mto rmn sigma 1.5T enero febrero 21	Servicios	GRAL .ELECTRIC .HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	A28061737	22/01/2021	15.551,94
4620012319	084/2018 acuerdo continuidad Mto rmn sigma 1.5T marzo abril 21				23/02/2021	15.551,94
4620012603	084/2018 acuerdo continuidad Mto rmn sigma 1.5T mayo junio 21				05/05/2021	15.551,94
4620012966	084/2018 Mto rmn sigma 1.5T jul a agosto 2021				30/06/2021	15.551,94
4620013434	Mto rmn sigma 1.5T sep a octubre 2021				20/10/2021	15.551,94

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620012195	121/2017 ac continuidad ene febr mar 2021	Suministro	MENARINI DIAGNOSTICOS S.A.	A08534638	21/01/2021	11.628,10
4620012468	121/2017 ac continuidad abril mayo y junio 2021				26/03/2021	11.628,10
4620012796	121/2017 SUMINISTRO TIRAS REACTIVAS				01/06/2021	11.628,10
4620013371	SUMINISTRO TIRAS REACTIVAS sep oct nov 2021				01/09/2021	11.628,10
4620014109	SUMINISTRO TIRAS REACTIVAS dic 21 en feb 2022				30/11/2021	11.628,10

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
4620013183	195/2021 SUM E INSTALACIÓN LAMPARA QUIRURGICA P/QUIROFANO 3 HVC	Suministro	DRAGER MEDICAL HISPANIA S.A.	A28063485	30/08/2021	11.253,00
4620013202	195/2021 SUM E INSTALACIÓN LAMPARA QUIRURGICA P/QUIROFANO 3 HVC				31/08/2021	11.253,00

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Gerencia de Servicios Sociales

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010564-001	El objeto del contrato es la instalación de cableado estructurado para voz sobre IP en el Centro Zambrana.	Suministro	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS	B47039276	08/07/2021	18.119,10



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010565-001	Instalación de la electrónica de red en el Centro Zambrana		INFORMATICOS S.L.		08/07/2021	5.580,88

34

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

35

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/000611-001	Material necesario para mantener las dependencias del centro con las debidas condiciones higiénicas.	Suministro	EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	B09351446	21/12/2020	17.777,50
B2021/000609-001	Disponer de productos para la limpieza.				21/12/2020	6.991,92
B2021/000668-001	Adquisición de productos desinfectantes y viricidas				21/12/2020	5.265,07

36

37

³⁴ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

³⁵ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

³⁶ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

³⁷ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones



Anexo IV: Códigos de expedientes que no figuran en la Plataforma de Contratación del Estado

0000-004-0-2020-14896	090000/2020/019	243001/2021/009	B2021/007409
0000-00B-0-2020-14787	090000/2020/020	243001/2021/010	B2021/007503
0000-00B-0-2020-14789	090000/2020/021	243001/2021/011	B2021/007513
0000-00B-0-2021-16154	090000/2020/022	243001/2021/012	B2021/007515
0000-00B-0-2021-16278	090000/2020/023	243001/2021/013	B2021/007541
0000-00B-0-2021-16350	090000/2020/024	243001/2021/014	B2021/007774
0000-00B-0-2021-16666	090000/2020/025	243001/2021/015	B2021/008066
0000-00B-0-2021-16708	090000/2020/026	243001/2021/016	B2021/008729
0000-00B-0-2021-17883	090000/2020/027	243001/2021/017	B2021/009028
0000-021-0-2021-16308	090000/2020/028	243001/2021/018	B2021/009071
0000-021-0-2021-16318	090000/2020/029	243001/2021/019	B2021/009233
0000-021-0-2021-16464	090000/2020/030	243001/2021/020	B2021/009356
0000-021-0-2021-16574	090000/2020/031	243001/2021/021	B2021/009439
0000-021-0-2021-16575	090000/2020/032	243001/2021/022	B2021/009598
0000-021-0-2021-16677	090000/2020/033	243001/2021/023	B2021/009807
0000-021-0-2021-16732	090000/2020/034	243001/2021/025	B2021/009852
0000-021-0-2021-16976	090000/2020/035	243001/2021/026	B2021/009860
0000-021-0-2021-16987	090000/2020/036	243001/2021/027	B2021/009946
0000-021-0-2021-16991	090000/2020/037	243001/2021/028	B2021/010743
0000-021-0-2021-16994	090000/2020/038	243001/2021/029	B2021/010909
0000-021-0-2021-16999	090000/2020/039	243001/2021/030	B2021/011168
0000-021-0-2021-17239	090000/2020/040	2501-251-0-2021-16705	B2021/011288
0000-021-0-2021-17245	090000/2020/041	3401-342-0-2021-902539	B2021/011411
0000-021-0-2021-17246	090000/2020/042	8301-831-0-2021-18273	B2021/012136
0000-021-0-2021-17251	090000/2020/043	9301-931-0-2021-16674	B2021/012311
0000-021-0-2021-17255	090000/2020/044	9301-932-0-2021-16690	B2021/012364
0000-021-0-2021-17294	090000/2020/045	9301-935-0-2021-16669	B2021/012763
0000-021-0-2021-17382	090000/2020/046	9301-937-0-2021-16716	B2021/012888
0000-021-0-2021-17485	090000/2020/047	B2020/000868	B2021/012941
0000-021-0-2021-17486	090000/2021/002	B2020/002324	B2021/014010
0000-021-0-2021-17488	090000/2021/003	B2020/002478	B2021/014047
0000-021-0-2021-18304	090000/2021/004	B2020/002483	B2021/014301
0000-021-0-2021-18435	090000/2021/005	B2020/002526	B2021/014820
0000-021-0-2021-18524	090000/2021/006	B2020/002528	B2021/014891
0000-021-0-2021-18548	090000/2021/007	B2020/012039	B2021/015066
015169/2020/000	090000/2021/008	B2020/012519	B2021/015463
015185/2020/000	090000/2021/009	B2020/012761	B2021/015465
015186/2020/000	090000/2021/010	B2020/012768	B2021/015515
015218/2020/000	090000/2021/011	B2020/013294	B2021/015517
015535/2020/000	090000/2021/012	B2020/013302	B2021/015526
015538/2020/000	090000/2021/013	B2020/013747	B2021/015678
015539/2020/000	090000/2021/014	B2020/014596	B2021/016195
015540/2020/000	090000/2021/015	B2020/014897	B2021/016225
015541/2020/000	090000/2021/016	B2020/015158	B2021/016379



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

015542/2020/000	090000/2021/023	B2020/015361	B2021/016548
015543/2020/000	090000/2021/033	B2020/015455	B2021/016735
015544/2020/000	090000/2021/034	B2021/001112	B2021/017751
015545/2020/000	090000/2021/035	B2021/001186	B2021/017933
015546/2020/000	090000/2021/037	B2021/001558	B2021/017986
015547/2020/000	090000/2021/039	B2021/001564	B2021/018602
015548/2020/000	090000/2021/040	B2021/002575	B2021/019104
015549/2020/000	090000/2021/041	B2021/002856	B2021/019205
090000/2020/001	090000/2021/042	B2021/002857	B2021/019228
090000/2020/002	243001/2021/001	B2021/003959	B2021/019239
090000/2020/003	243001/2021/002	B2021/003968	B2021/019249
090000/2020/004	243001/2021/003	B2021/004331	B2021/019256
090000/2020/014	243001/2021/004	B2021/005049	B2021/019447
090000/2020/015	243001/2021/005	B2021/005759	B2021/019636
090000/2020/016	243001/2021/006	B2021/006619	B2021/019830
090000/2020/017	243001/2021/007	B2021/007364	B2021/020009
090000/2020/018	243001/2021/008	B2021/007397	



Anexo V: Contratos privados

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/012546-001	Economía y Hacienda	Ente Público Regional de la Energía	Patrocinio de Expobiomasa 2021, para facilitar la ejecución de diversos compromisos del Proyecto Horizon 2020 REPLACE	G47538525	06/08/2021	3.509,00
B2021/000344-001	Economía y Hacienda	Secretaría General de Economía y Hacienda	Seguro de accidentes para el año 2021 de los Altos Cargos de la Consejería de Economía y Hacienda y de los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.	W0371455G	22/11/2020	4.085,66
B2021/001289-001	Economía y Hacienda	Ente Público Regional de la Energía	Suscripción anual Castilla y León Económica 2021	B47372263	29/01/2021	40,00
B2021/001522-001	Economía y Hacienda	Ente Público Regional de la Energía	Suscripción anual Diario de León 2020	A24000291	07/02/2021	430,00
B2021/002151-001	Economía y Hacienda	Ente Público Regional de la Energía	Suscripción anual diario ABC La Nueva Crónica 2021	B82824194	25/02/2021	441,43
B2021/003905-001	Economía y Hacienda	Instituto para la Competitividad Empresarial	Contratación de una póliza de seguro de accidentes colectivo para los trabajadores del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) de 6 meses de duración, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.	B87105748	05/04/2021	6.247,74
B2021/002257-001	Economía y Hacienda	Ente Público Regional de la Energía	Mantenimiento 21462 km del vehículo eléctrico Renault ZOE 9974 JRF.	B49143910	03/03/2021	63,78
B2021/001679-001	Economía y Hacienda	Instituto para la Competitividad Empresarial	Contratación de pólizas de seguros para los vehículos propiedad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), de 12 meses de duración, durante el periodo 01/03/2021 - 28/02/2022	A78520293	16/02/2021	4.568,00
B2021/006474-001	Economía y Hacienda	Instituto para la Competitividad Empresarial	Contratación de 25 pólizas de seguros nominativas de asistencia médica de 6 meses de duración para los trabajadores del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) que prestan servicios de manera permanente en países extranjeros.	W2504100E	28/05/2021	11.477,96
B2021/009129-001	Empleo e Industria	Secretaría General de Empleo e Industria	Seguro de accidentes para altos cargos de la Consejería de Empleo e Industria.	A78520293	28/06/2021	3.551,34
B2021/001398-001	Fomento y Medio Ambiente	Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	Desconexión climatizador del Servicio de Tecnología y Control de Calidad	B47505045	03/02/2021	96,64
B2021/013054-001	Fomento y Medio Ambiente	Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente	Seguro para cubrir la constitución de las fianzas exigidas por Órganos Judiciales al personal que desempeñe funciones en las labores de extinción de incendios forestales, así como la defensa de la responsabilidad penal.	A08055196	09/09/2021	9.100,00
B2021/000809-001	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Póliza de seguro de responsabilidad civil del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León con efectos desde las 00:00:00 horas del 1 de enero de 2021 hasta las 23:59:59 del día 31 de diciembre de 2021.	W0049757H	15/01/2021	14.999,00
B2021/003120-001	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	Suministro de licencias adicionales de software de backup y mantenimiento para todo el ITACyL	A47077680	24/03/2021	14.683,98



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/001025-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	Contratación de un seguro para la red de residencias juveniles, Complejo Juvenil Escuela Castilla y Centro de Prevención, dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León	A28007748	26/01/2021	11.747,44
B2021/003719-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de los usuarios del Centro Ocupacional EL CID.	A60917978	26/03/2021	549,41
B2021/005638-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Póliza de seguro de Accidente Colectivo para los usuarios del taller mecanizado de la Unidad de Intervención Educativa. Cobertura anual del 1.5.2021 al 30.4.2022	A78520293	29/04/2021	66,41
B2021/001022-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Instituto de la Juventud de Castilla y León	Contratación de un seguro para la red de albergues, campamentos, casas de la juventud y Hangar Arte Joven dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León.	A28007748	29/01/2021	7.959,98
B2021/002158-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Póliza de seguro hogar para vivienda tutelada dependiente del C.O. el Cid, sita en la Avenida Castilla y León, nº 19 - 2º A-B	A78520293	25/02/2021	209,80
B2021/002156-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Póliza de seguro de hogar para vivienda tutelada dependiente del C.O. el Cid, sita en la Avenida de Castilla y León, nº 19-2ºC	A78520293	25/02/2021	150,05
B2021/009955-001	Educación	Secretaría General de Educación	Suscripción de una póliza de seguro que cubra los posibles riesgos que puedan ocasionarse en el edificio "Emilio Alarcos", durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.	A60917978	23/06/2021	2.857,05
B2021/009721-001	Educación	Secretaría General de Educación	Suscripción de una póliza de seguro que cubra los posibles riesgos que puedan ocasionarse en la nave nº 7 de la calle la Ilustre Fregona de Santovenia de Pisuerga en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.	A41003864	23/06/2021	420,96
B2021/010174-001	Educación	Secretaría General de Educación	Seguro de accidentes del personal alto cargo de la Consejería de Educación durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.	A41003864	28/06/2021	2.455,26
B2021/009692-001	Educación	Secretaría General de Educación	Suscripción de una póliza de seguro que cubra los posibles riesgos que puedan ocasionarse en la nave nº 2 de la calle la Ilustre Fregona de Santovenia de Pisuerga en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.	A41003864	23/06/2021	411,64
B2021/003005-001	Cultura y Turismo	Secretaría General de Cultura y Turismo	Contratación de una póliza de seguro de actividades empresariales, para el edificio Filipinos 1, sede de la Dirección General de Deportes y de la Dirección General de Turismo.	A28141935	10/03/2021	1.002,05
B2021/003904-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación del baile y cante flamenco del cuadro flamenco de Lita Blanco con el espectáculo "Esencia" en el teatro de Cubillos del Sil (León).	12342416H	24/03/2021	1.000,00
B2021/004847-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Seguro para el traslado de documentos al Centro de Restauración de Simancas en relación con la exposición: "Edificios y maestros de la provincia de León: trazas notariales".	A48001648	08/04/2021	119,43
B2021/003437-001	Cultura y Turismo	Secretaría General de Cultura y Turismo	Asegurar el edificio del Palacio Licenciado Butrón	A28141935	17/03/2021	2.995,28



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/004927-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché a NURIA MARTIN SANZ, por la actuación de ZOLOPOTROKO TEATRO en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), incluida en la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para el 2021	15399435S	09/04/2021	1.000,00
B2021/005698-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "De la punta a la tuerca" por la compañía Ballet Contemporáneo de Burgos en Bembibre(León).	B09368614	22/04/2021	2.600,00
B2021/005352-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché a ALBERTO GUERRA GOZALO, por la actuación de MENUDO TINGLADO en Boecillo (Valladolid), incluida en la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para 2021	12409046V	15/04/2021	550,00
B2021/006827-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "Contares y cantares" por la compañía TAHONA en Mansilla de las Mulas (León).	F47306576	06/05/2021	1.000,00
B2021/004925-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a ALZAPÚA, por la actuación "HOOK ROCK" en la localidad de El Tiemblo (Ávila), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	F47484589	08/04/2021	1.695,00
B2021/006754-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de HÉCTOR SAN SEGUNDO en Montemayor de Pililla (Valladolid), dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para 2021	70260304L	06/05/2021	1.500,00
B2021/007197-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de ROLABOLA TEATRO en Olmedo (Valladolid), dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B92184266	11/05/2021	4.114,00
B2021/007191-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de LIBERA TEATRO en Urones de Castropnce (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	44903821R	11/05/2021	1.320,00
B2021/006974-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "Run" por la compañía RUNFolk en Valencia de Don Juan(León).	B24412173	13/05/2021	1.800,00
B2021/007356-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la Compañía Tiritirantes Circo Teatro S.C.por la actuación Sabina en la Luna en la localidad de Villamayor dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021 (12/05/2021)	F09514589	28/05/2021	1.220,50
B2021/007537-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Teatro Atópico por la actuación Ancha es Castilla en la localidad de Guijuelo (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. 28/05/2021	71279713E	28/05/2021	1.800,00
B2021/007613-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía PIXIE & DIXIE BAND en Castroverde de Cerrato (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	G01914530	21/05/2021	1.750,00
B2021/007612-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de RAÚL OLIVAR en Íscar (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	09337007L	21/05/2021	1.650,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008003-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de Cia. LA QUILAMA SERVICIOS SOCIOCULTURALES en Alaejos (Valladolid) dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	70872226A	27/05/2021	1.100,00
B2021/007593-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Teatro Diadres por la actuación Farsa improbable de un sombrero en la localidad de Santa Marta de Tormes (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. 12/06/2021	B24290306	28/05/2021	2.299,00
B2021/007885-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ATOPICO" por la actuación CLAUDIO CLEANER CLOWN en la localidad de LEDESMA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71279713E	28/05/2021	700,00
B2021/007745-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "CARLOS SOTO FOLK" por la actuación CARLOS SOTO FOLK TRIO en la localidad de ALBA DE TORMES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	09305916R	28/05/2021	1.210,00
B2021/007541-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Raul de Dios por la actuación El Fuelle del Charro en la localidad de Villares de la Reina (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. 29/05/21.	70882252R	16/06/2021	1.936,00
B2021/007717-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "RITA CLARA" por la actuación FAMENCO SIN MAS en la localidad de VILLARINO DE LOS AIRES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	09271887N	28/05/2021	2.970,00
B2021/007405-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Charo Jaular por la actuación Historias de Siempre en la localidad de Ledesma (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. (16/05/21)	11963018M	28/05/2021	490,00
B2021/007397-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Morfeo Teatro por la actuación A donde el viento nos lleve en la localidad de Villares de la Reina (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.(15/05/2021)	B09483322	16/06/2021	2.250,00
B2021/008004-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATROALUA" por la actuación GAIA BABA en la localidad de SANCTI-SPIRITU (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71703435S	28/05/2021	1.500,00
B2021/007409-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Teatro Alua por la actuación La Maleta en la localidad de Villamayor (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. (19/05/2021)	71703435S	16/06/2021	800,00
B2021/011166-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "Bardos, druidas y otras movidas" por la compañía Nurlo en Mansilla de las Mulas (León).	B24412173	13/07/2021	2.400,00
B2021/011161-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "El Guateque" por la compañía Nurlo en Valencia de Don Juan (León).	B24412173	13/07/2021	2.200,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008178-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "ALBERTO Y GASPAR PAYA" por la actuación CARACOLADOS BLUE SNOW en la localidad de Vitigudino (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	22099039H	28/05/2021	900,00
B2021/008110-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "ALAUDA TEATRO" por la actuación CRISTOBAL PURCHINELA en la localidad de SEQUEROS (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B09452129	28/05/2021	1.573,00
B2021/007871-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ALUA" por la actuación NO ES EL FIN DEL HUERTO DE FERMIN en la localidad de ALDEADAVILA DE LA RIVERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71703435S	28/05/2021	400,00
B2021/008116-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "BACK TO THE COVERS" por la actuación VERSIONES POP ROCK AÑOS 60, 70, 80, 90 en la localidad de VILLORIA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	46861711Q	28/05/2021	1.210,00
B2021/008470-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "CARLOS SOTO FOLK" por la actuación CARLOS SOTO FLOK SEXTET NUEVO DISCO en la localidad de MACOTERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	09305916R	16/06/2021	2.200,00
B2021/008443-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ALUA" por la actuación NO ES EL FIN DEL HUERTO DE FERMIN en la localidad de SANCTI-SPIRITUS (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71703435S	16/06/2021	400,00
B2021/008214-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía BACK TO THE COVERS por la actuación VERSIONES POP ROCK AÑOS 60, 70, 80, 90 en la localidad de MACOTERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	46861711Q	28/05/2021	1.210,00
B2021/007392-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Las Pituister por la actuación Las Emprendedoras en la localidad de Guijuelo (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	13122307W	28/05/2021	1.500,00
B2021/008198-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MAGO ALAZ por la actuación MAGIA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR en la localidad de VITIGUDINO (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	44425777N	28/05/2021	400,00
B2021/008173-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "LOS ABSURDOS TEATRO" por la actuación GRUYERE en la localidad de MONLERAS(Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	12757047M	28/05/2021	3.080,00
B2021/006898-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Teatro La Sonrisa por la actuación BRICOMANAZAS en la localidad de Sequeros dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.(1 de mayo de 2021)	13101044Z	28/05/2021	1.100,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008076-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "BAYCHIMO TEATRO" por la actuación CUENTOS PARA NIÑOS TRAVIESOS en la localidad de ALDEADAVILA DE LA RIBERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	11967440B	28/05/2021	1.475,00
B2021/006931-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la Compañía Teatro La Sonrisa por la actuación SMILE en la localidad de Sancti-Spiritus dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021 (09/05/2021)	13101044Z	28/05/2021	1.300,00
B2021/008164-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "PRODUCCIONES TEATRALES ZARABANDA S.L." por la actuación DE PICAROS Y RUFIANES en la localidad de LUMBRALES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B34131417	28/05/2021	1.199,99
B2021/007363-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la Compañía Garrapete por la actuación Cuentos Fritos de la Luna en Escabeche en la localidad de Villamayor dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021 (05/05/2021)	12778678Q	28/05/2021	600,00
B2021/007588-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía Sergio Olvidado por la actuación Lo de la Risa en la localidad de Vitigudino (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021. 04/06/2021	70981290R	28/05/2021	300,00
B2021/009852-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía ALVARO CABOALLES por la actuación IMPULSOS en la localidad de LA ALBERCA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71520985R	02/07/2021	1.000,00
B2021/008208-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía ALAMBIQUE PRODUCCIONES por la actuación RINCONETE Y CORTADILLO en la localidad de LEDESMA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71954500N	28/05/2021	750,01
B2021/008211-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía TONI RIVERO por la actuación EL SHOW DE TONI RIVERO en la localidad de LEDESMA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	76026087R	28/05/2021	650,00
B2021/008210-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía TONI RIVERO por la actuación EL SHOW DE TONI RIVERO en la localidad de VITIGUDINO (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	76026087R	28/05/2021	650,00
B2021/009160-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía HAPPENING en Villanubla (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B47758628	14/06/2021	2.800,00
B2021/013466-001	Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia Terr. de Servicios Sociales en Burgos	Póliza de seguro de accidentes colectivos para los usuarios del Centro Ocupacional El Cid para el período comprendido entre el 01/09/2021 al 31/08/2022.	A78520293	01/09/2021	873,97
B2021/008063-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TONI RIVERO" por la actuación EL SHOW DE TONI RIVERO en la localidad de VILLORIA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	76026087R	28/05/2021	650,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008472-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MARIANO MANGAS" por la actuación CUADRO FLAMENCO en la localidad de ALBA DE TORMES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B02634756	16/06/2021	1.404,00
B2021/008060-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MARIANO MANGAS" por la actuación BOLEROS Y RANCHERAS en la localidad de VILLORIA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B02634756	28/05/2021	600,00
B2021/007957-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía MARIANO MANGAS por la actuación BOLEROS Y RANCHERAS en la localidad de LEDESMA(Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B02634756	28/05/2021	600,00
B2021/008437-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "CUADRO FLAMENCO DE LITA BLANCO" por la actuación EN LA MEMORIA en la localidad de VITIGUDINO (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	12342416H	16/06/2021	1.100,00
B2021/008068-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "ESPECTACULOS MONGE" por la actuación CONCIERTO HOMENAJE A FITO Y FITIPALDIS en la localidad de VILLORIA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B47469283	28/05/2021	1.210,00
B2021/013980-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación de la compañía Maricastaña Teatro con el espectáculo "Mari, la quitamiedos" en la localidad de Bembibre (León).	03447046J	06/09/2021	550,00
B2021/014084-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación de la compañía Teatro La Sonrisa con el espectáculo "Bricomanazas" en la localidad de Cubillos del Sil (León).	13101044Z	06/09/2021	1.300,00
B2021/014413-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Seguro de responsabilidad civil para el concierto "Música y documentos" organizado por el Archivo Histórico Provincial de León.	A48001648	15/09/2021	262,15
B2021/005097-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "TEATRO ATÓPICO" por la actuación en la localidad de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71279713E	14/04/2021	1.800,00
B2021/008453-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "DIVENTIA EVENTOS" por la actuación MONOLOGOS COMICOS en la localidad de LUMBRALES(Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71126320Q	30/09/2021	1.815,00
B2021/008442-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO PONIENTE" por la actuación LA LOCA HISTORIA DE LA LITERATURA en la localidad de ALDEADAVILA DE LA RIBERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	70880430L	22/09/2021	2.200,00
B2021/009860-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía GABRIEL CALVO Y LA FABULOSA RETAHILA por la actuación MUSICA POPULAR en la localidad de LA ALBERCA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B37399524	02/07/2021	1.603,25



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008477-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ATOPICO" por la actuación AMIGO FELIX en la localidad de SANCTI SPIRITUS (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71279713E	16/06/2021	1.399,99
B2021/009135-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de CHRISTIAN COLLAZO en San Miguel del Arroyo (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B65758427	14/06/2021	1.876,00
B2021/008033-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía Diventia en Villanueva de Duero (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71126320Q	15/09/2021	1.815,00
B2021/008483-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ATOPICO" por la actuación AMIGO FELIX en la localidad de SEQUEROS(Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71279713E	16/06/2021	1.399,99
B2021/008484-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ATOPICO por la actuación AMIGO FELIX en la localidad de ALBA DE TORMES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71279713E	16/06/2021	1.399,99
B2021/008474-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "KAMARU TEATRO" por la actuación LOS CACHIVACHES DE DON BALDOMERO en la localidad de LUMBRALES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B37457777	16/06/2021	1.000,00
B2021/008571-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MAGIA Y CUENTACUENTOS" por la actuación ESTOY COMO UNA CABRA en la localidad de VILLARINO DE LOS AIRES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	07975249E	16/06/2021	420,00
B2021/008486-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TEATRO ALUA" por la actuación NO ES EL FIN DEL HUERTO DE FERMIN en la localidad de VILLORIA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71703435S	16/06/2021	400,00
B2021/008984-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de JAIME LAFUENTE en Montemayor de Pililla (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	09280660E	18/06/2021	980,00
B2021/012934-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "ARTESHOW ESPECTÁCULOS" por la actuación en la localidad de ARENAS DE SAN PEDRO(ÁVILA), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B85928133	11/08/2021	1.936,00
B2021/011024-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía PEZLUNA TEATRO en Urones de Castroponce (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	12755899F	16/07/2021	1.681,30



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008547-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MAGIA Y CUENTACUENTOS" por la actuación MAGIA ENTRE LIBROS en la localidad de LEDESMA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	07975249E	16/06/2021	420,00
B2021/008540-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MAGIA Y CUENTACUENTOS" por la actuación LA BIBLIOTECA MAGICA en la localidad de LEDESMA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	07975249E	16/06/2021	420,00
B2021/008485-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MAGIA LOSSAR" por la actuación VENTRILOMAGIA en la localidad de VILLARINO DE LOS AIRES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B93478196	16/06/2021	690,00
B2021/010811-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "CRISPÍN D'OLO" por la actuación en la localidad de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	10198790S	05/07/2021	1.100,00
B2021/014818-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía ALICIA SANZ RODRÍGUEZ por la actuación en EL TIEMBLO (ÁVILA), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	12389936C	23/09/2021	880,00
B2021/013070-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía LUIS ANTONIO PEDRAZA DE CASTRO por la actuación en ARÉVALO (ÁVILA), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	71017313Y	13/08/2021	2.800,00
B2021/008481-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "LUIS ANTONIO PEDRAZA DE CASTRO" por la actuación MUSICAS DA RAYA en la localidad de MONLERAS (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71017313Y	16/06/2021	1.400,00
B2021/013058-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "CHIRIMBAMBA" por la actuación en CEBREROS (ÁVILA), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	G37491479	13/08/2021	550,00
B2021/008557-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "POPY VEGAS" por la actuación Y DALE CON EL CUENTO en la localidad de SEQUEROS (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	71293055R	16/06/2021	551,00
B2021/008564-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "CRISPIN D'OLO" por la actuación CUENTACUENTOS en la localidad de VITIGUDINO (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	10198790S	16/06/2021	831,00
B2021/008479-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "MENUDO TINGLADO" por la actuación URGENTE POR ACCIDENTE en la localidad de MACOTERA (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	12409046V	16/06/2021	600,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/008487-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "TIRITIRANTES CIRCO" por la actuación ERASE UN CAMBIO en la localidad de SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	F09514589	16/06/2021	2.000,00
B2021/014823-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía PANDORA ANIMACION por la actuación en EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	70862792E	23/09/2021	350,00
B2021/011017-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía GORI PRODUCCIONES en Campaspero (Valladolid), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B47664859	16/07/2021	1.000,00
B2021/011048-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía TEATRO DEL AZAR en Tudela de Duero (Valladolid), incluida en el programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B47092309	16/07/2021	1.700,00
B2021/017405-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación de la compañía Teatro Mutis con el espectáculo "El espantapájaros fantasma" en la localidad de Cubillos del Sil (León).	B40197493	26/10/2021	1.700,00
B2021/008568-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "CALAMAR TEATRO" por la actuación TITIRIFAUNA en la localidad de GUIJUELO (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	09274463N	16/06/2021	998,00
B2021/018742-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación de la compañía Crispin d'Olot Teatro con el espectáculo "Cómico de la lengua" en la localidad de Bembibre (León).	10198790S	11/11/2021	981,00
B2021/011053-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Valladolid	Pago de caché por la actuación de la compañía TELONCILLO TEATRO en La Cisterniga (Valladolid), incluida en el programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B4755672S	16/07/2021	2.465,00
B2021/014884-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía INNOVARTE por la actuación en EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA), dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	13146871W	23/09/2021	1.250,00
B2021/008489-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "ARTILUGIO" por la actuación EL OLIMPISTA en la localidad de VILLAMAYOR (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021	B40226722	16/06/2021	800,00
B2021/008488-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	Pago del caché a la compañía "ARTILUGIO" por la actuación EL OLIMPISTA en la localidad de VILLAMAYOR (Salamanca), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	B40226722	16/06/2021	800,00
B2021/017165-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "FABULARIA TEATRO" por la actuación en "ARÉVALO, (ÁVILA)", dentro del programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	09338343K	22/10/2021	1.500,00
B2021/006213-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en Ávila	Pago del caché a la compañía "LAS PITUISTER" por la actuación en la localidad de EL TIEMBLO (ÁVILA), dentro del programa Circuitos Escénicos de Castilla y León 2021.	13122307W	04/05/2021	1.500,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021**

Código de contrato	Código Departamento	Unidad organizativa solicitud	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de adjudicación	Importe final contrato (iva incluido)
B2021/020645-001	Cultura y Turismo	Servicio Territorial de Cultura en León	Pago de caché por la actuación "Al llegar la Blanca Navidad" por Pablo Plaza Matías en Mansilla de las Mulas (León).	71092779D	10/12/2021	700,00
4620012371	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN DEL HARRISON ONLINE EN ESPAÑOL	W0027928A	25/02/2021	13.468,00
4620011211	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN CIBERINDEX	G18450478	25/05/2020	4.198,00
4620011213	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN BASE DE DATOS CINHALL	B85765766	25/05/2020	6.635,64
4620012226	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA OVID DISCOVERY SERVICE (ODS) VERSIÓN ESTÁNDAR	B83855825	27/01/2021	12.705,00
4620012660	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN BASE DE DATOS CINAHL Complete	B85765766	11/05/2021	7.124,00
4620013622	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN IQVIA PHARMA PRICING & REIMBURSEMENT MAGAZINE	GB678124612	08/11/2021	2.545,92
4620012354	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN de la JOANNA BRIGGS INSTITUTE EBP DATABASE AND JOURNAL PACKAGE	B83855825	26/02/2021	10.920,00
4620012659	Gerencia Regional de Salud	Gerencia Regional de Salud	ADQUISICIÓN CIBERINDEX	G18450478	11/05/2021	4.239,00
Total						291.889,99





ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA , EJERCICIO 2021

Con fecha 14 de marzo de 2023, se ha recibido en esta Consejería de la Presidencia, escrito de esa Intervención General mediante el que se da traslado del "Informe Provisional" del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" y, en concreto, en la referida a la Consejería de la Presidencia, con objeto de que se formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Analizado el contenido del referido Informe Provisional, respecto de los contratos que figuran en el mismo y que se han tramitado por la Consejería de la Presidencia se realizan las siguientes observaciones

Respecto del contenido del **punto VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN,**

Observaciones al VI.1.2 VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCCL

En relación al **contrato de suministro con código B2021/001057** cuyo objeto es la suscripción anual al periódico El Norte de Castilla para la Consejería de la Presidencia, por importe de 19.305,99 euros (IVA incluido), se ha reflejado como incidencia por el Consejo de Cuentas.

Si bien es cierto que se ha producido un error de codificación en el expediente de contratación, en tanto que debía codificarse como A (contratos), y no como B (contratos menores) , no deriva de dicho error ningún incumplimiento de la normativa en materia de contratación.

Tal y como refiere el Consejo de Cuentas queda encuadrado en la Disposición adicional novena de la LCSP, que refiere : *" La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán*





*efectuarse, **cualquiera que sea su cuantía** siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, **de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores.....”.***

Por lo que, habiéndose tramitado como contrato menor, tan solo se ha producido un error de codificación, sin relevancia alguna.

Observaciones al VI.1.3 PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

En el Anexo IV del informe de fiscalización, se identifican expedientes de contratación que no han sido publicados, por el órgano gestor en la perfil del contratante, en la forma establecida en el artículo 63.4 de la LCSP.

De la relación de expedientes que figuran en el Anexo IV únicamente han sido gestionados por órganos gestores de la Consejería de la Presidencia los siguientes expedientes; B2020/013294; B2020/013302; B2020/013747; B2020/015158; B2020/015361; B2020/015455; B2021/007503; B2021/007774; B2021/008066; B2021/008729; B2021/009071; B2021/009356; B2021/009598; B2021/012136; B2021/012311; B2021/012763; B2021/012888; B2021/003959; B2021/004331; B2021/016379; B2020/016548; B2021/019228; B2021/019239; B2021/019447.

Al comprobarse que, efectivamente, no habían sido publicados, se ha procedido a dicho trámite por el órgano gestor.

Observaciones al VI.2.1.4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN – EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

En el informe de fiscalización, en el contrato de auditoría nº14, con código de expediente B2021/014330 correspondiente a la Dirección General de la Función Pública, el informe provisional de fiscalización refleja que carece de documento contable RC.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

A este respecto, referir que en dicho contrato, la plataforma Duero refleja la existencia del documento contable Rc con número 0001006749 y que estaba debidamente contabilizado con carácter previo a la aprobación del gasto. No se ha omitido, por lo tanto, ningún trámite preceptivo. Sin perjuicio de ello, no se había subido a la plataforma el documento escaneado. (Se adjunta documento contable y pantallazos del reflejo en Duero de su existencia)

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO

Jesús Julio Carnero García



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

-Documento contable RC e impresión de contenido de la aplicación Duero



ALEGACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL INFORME PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”.

En relación con el informe provisional correspondiente a la fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021, esta Consejería formula las alegaciones que se detallan a continuación:

VI.1.3 PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

Texto alegado:

De los 17.759 contratos menores registrados en el RPCCL, 17.516 aparecen también publicados en la PLACE (98,63%), verificándose que todos ellos corresponden a contratos cuyo lugar de ejecución está en Castilla y León. Sin embargo, de los 243 registros restantes no se ha encontrado coincidencia (1,37%), lo que determinaría el incumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 63 de la LCSP de todos aquellos contratos de cuantía o forma de pago diferente a la exceptuada por el propio artículo.

Por lo que se refiere a los contratos menores tramitados desde el sistema DUERO, el motivo por el que puede no haberse publicado alguno en la PLACE se debe a errores personales, a que el usuario no haya ejecutado esa tarea siendo de carácter obligatorio aunque no bloqueante para continuar la tramitación.

En este sentido, como propuesta de mejora y dentro del plan de automatización de esta herramienta que se está impulsando por la Consejería de Economía y Hacienda, se prevé desarrollar el correspondiente evolutivo para que la publicación del contrato menor en PLACE se ejecute de forma automatizada sin intervención del empleado público, evitando así en lo sucesivo estos errores.





VI.2.1.4 EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Texto alegado:

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos siguientes:

Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Secretaría General de Economía y Hacienda</i>	<i>23</i>

Alegación formulada:

En el contrato menor al que se refiere el texto alegado, correspondiente con el número B2021/010787, sí que existe documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario con anterioridad a la aprobación del gasto.

Se acompaña copia del documento RC contabilizado el 6 de agosto de 2021, con anterioridad a la aprobación del gasto acordada el 13 de ese mismo mes.

Valladolid,
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Javier Fernández Carriedo

ILMO. SR INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD



ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL AL INFORME PROVISIONAL “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”.

Analizado el documento de referencia, se formulan las siguientes alegaciones:

Por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, se señala:

1º. En relación con la muestra de expedientes tramitados por la Dirección General de Desarrollo Rural, incluida en el anexo II (núms. 73, 74,75 y 76), no se ha incluido en el informe provisional ninguna observación en el apartado de resultados de la fiscalización, de lo que se deduce que no se han detectado incidencias reseñables.

2º. En el apartado VI.1.3, relativo a la publicidad de los contratos, se cita que determinados contratos no están publicados en PLACE, y remite al anexo IV, donde se incluye el “código de expediente” de los contratos afectados. Revisado el listado de contratos, hemos detectado que uno de ellos concretamente el B2021/016735, pertenece a esta Dirección General y concurren en él las circunstancias referidas en el informe, alegando al respecto:

- a. La DG de Desarrollo Rural, ha registrado durante 2021 en el RPCCL, un total de 74 contratos menores por importe de 1.905.100,40 euros tal y como se comprueba en el anexo I del informe provisional, lo que implica que el 99% de los contratos se han comunicado adecuadamente a PLACSP.*
- b. El contrato menor detectado tiene un valor de 39.858,65 euros, lo que supone en importe un 2% del valor total de los contratos registrados por la DG.*
- c. En cualquier caso, y aunque como se desprende de las cifras anteriores se comprueba que es un error aleatorio de escasa relevancia, para evitar estos inevitables errores humanos, se mejorarán los procedimientos internos conducentes a reducirlos en la medida de posible.*

La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera realiza las siguientes alegaciones:

- En cuanto a las incidencias observadas en el **apartado VI.2.1.6** del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la incidencia detectada en la documentación de los contratos menores de obras respecto al contrato **nº auditoría 78** de la Dirección General de Producción Agropecuaria consistente en que “no consta en el expediente el presupuesto de la obra. Figura un pliego de prescripciones (PPT) con las unidades de obra sin cuantificar y una estimación del coste por el responsable del centro”, se aporta el presupuesto de la obra y



se procede a incorporar en el expediente B2021/006317 en el sistema Duero de contratación electrónica.

- En cuanto a la incidencia observada en el **apartado VI.2.1.7** del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la incidencia detectada en la factura del contrato **nº auditoría 79** consistente en que "Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria", señalar que el adjudicatario de dicho contrato fue La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio), entidad no obligada al uso de factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- En cuanto a la incidencia observada en el **último párrafo del apartado VI.4** del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la posible incidencia detectada en los contratos de la Dirección General de Producción Agropecuaria detallados en el **Anexo III**, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP, señalar lo siguiente:

- Los contratos con código B2021/015507-001 y B2021/015506-001, para el Laboratorio Agrario Regional de Burgos, con el contratista Waters Cromatografía SA fecha 07/10/2021 son contratos con objeto diferente: el primero se refiere al mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (**UPLC-MS-MS**), mientras el segundo se refiere al mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (**HPLC 1100-MS-MS**).

Son dos equipos diferentes, el equipo UPLC-MS-MS se adquirió en 2010 y con él se realizan distintos análisis de antibióticos, mientras que con el equipo HPLC 1100-MS-MS, también adquirido en 2010, se realizan los análisis de hormonas.

El contratista Waters Cromatografía SA es una filial de WARTERS Corporación MILFORD MASSACHUSETTS 07157 y sus distribuidores oficiales y únicos representantes autorizados por Waters Cromatografía SA para la comercialización y distribución de piezas originales para sus equipos de cromatografía líquida y espectrometría de masa en España.

- Y en el mismo sentido, los tres contratos de suministro con WERFEN ESPAÑA S.A.U. único distribuidor en España de ese material autorizado de QIAGEN



- Gmbh, con número de expediente B2021/006592-001, B2021/016996-001 y B2021/006597-001:

Los 13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso para la Extracción de DNA del complejo tuberculoso según protocolo de Laboratorio europeo de Referencia (VISAVET), constituyen un objeto diferente de los 6 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, PCR directa ,Quantifast Pathogen que tiene por objeto realizar la técnica inmunoenzimática para la detección de anticuerpos frente al micoplasma Sinoviae en suero y diferente, a su vez, de los 2 kits de ampliación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, que se justifica en la amplificación de DNA.

KITS DE EXTRACCIÓN (B2021/006592-001)

13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, específicos para la EXTRACCIÓN de DNA del complejo tuberculoso según protocolo de Laboratorio europeo de Referencia (VISAVET).

KITS DE AMPLIFICACIÓN (B2021/016996-001 y B2021/006597-001)

6 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, PCR directa ,Quantifast Pathogen + IC, específicos para la realización la técnica inmunoenzimática para la detección de anticuerpos frente al micoplasma Sinoviae en suero.

2 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, específicos para la AMPLIFICACIÓN de DNA del complejo tuberculoso según protocolo del Laboratorio Europeo de Referencia (VISAVET).

El resto de Direcciones Generales de esta Consejería no formulan alegaciones.

En lo que se refiere a las alegaciones que vaya a realizar el ITACYL al informe de fiscalización, les serán remitidas a esa Intervención General por el propio ente.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



**ALEGACIONES EFECTUADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME PROVISIONAL
RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR
CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E
INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”**

Elaborado por el Consejo de Cuentas el INFORME PROVISIONAL relativo a la “*Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021*”, esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, formula las siguientes alegaciones acompañadas de la documentación justificativa correspondiente:

INCIDENCIA N° 1:

**VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN
EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP**

VI.2.1.2 Justificación de la necesidad del contrato y análisis de su objeto

Cuadro n.º 13. Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	34	En la última factura, correspondiente al exceso de medición, el importe facturado es de 2.668,05 euros, coincidente con la aprobación del gasto y con el certificado de conformidad. Pero el importe a transferir es de 3.779,74 euros, sin que se justifique a qué corresponde esa diferencia.

ALEGACIONES:

La incidencia versa sobre el contrato menor de obras para el “Acondicionamiento de vivienda, propiedad de la junta de Castilla y León, situada en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso 9, bajo A, para destinarla al uso en régimen de alquiler social”, tramitado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cuya factura n° 061.221, correspondiente al pago del exceso de medición de la obra, la cantidad abonada (así figura en el documento contable “OK”) asciende a 2.668,05 euros, coincidente con la aprobación del gasto, no habiéndose abonado la cantidad de 3.779,74 euros, que figura como “transferencia” en el inciso final de la factura.

Página 1 de 19



La Intervención Delegada no formuló observación alguna ni reparo al coincidir las cantidades aprobadas y abonadas.

Se desconoce el motivo por el que en la factura figuraba como importe a transferir 3.779,74 euros, siendo plausible que se trate de un mero error material.

En todo caso, y esto resulta determinante, se acompaña como anexo a este documento el certificado Jefe de Servicio de Caja de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de 17 de marzo de 2023 que recoge: *Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Dirección General y de los obtenidos del sistema de información contable de Castilla y León, con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, la entidad financiera Banco Santander, S. A. recibió de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera una orden de transferencia para efectuar un pago a favor de TRANSOLID CONTRATAS Y OBRAS S.L. ,con NIF B47589015, por importe de # 2.668,05€ # (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) en concepto de "ACOND.VIV.PROP.JCYL C/R.CORTEJOSO 9,B.A VA.EXC.ME*

INCIDENCIA N° 2:

Anexo III Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Agencia de Protección Civil

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015036-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de protección para agrupaciones de protección civil. (300 chaquetas, 300 pantalones y 300 viseras)	Suministro	COMERCIAL ULSA, S. A.	A47016746	14/10/2021	15.641,67
B2021/015034-001	El objeto de contrato es el suministro para reposición de equipamientos invernales (300 parkas, 300 bragas, 300 pares de botas y 300 pares de guantes)				14/10/2021	14.269,53
B2021/016895-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de verano para agrupaciones de protección civil. (300 polos de manga corta, 300 pantalones cortos y 300 polos de manga larga)				29/10/2021	9.819,15

Página 2 de 19



ALEGACIONES:

La necesidad de estas contrataciones debe contextualizarse temporalmente con una doble perspectiva. Primer condicionante temporal, su tramitación se inicia en octubre de 2021, momento inmediato de postpandemia. Las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil colaboraban de forma ejemplar en la puesta en marcha de todas las medidas que los poderes públicos habían adoptado hasta ese momento para combatir la pandemia de Covid-19. La consecuencia lógica de la intervención personal diaria en un entorno pandémico desconocido fue que esas agrupaciones y asociaciones se quedaron sin equipamientos (tuvieron que deshacerse de muchos elementos de equipación tras las intervenciones) o bajo mínimos para seguir realizando las tareas que se les encomienda con la debida seguridad y confort.

La segunda perspectiva temporal de estos contratos es que el momento en que las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil trasladaron a la Agencia de Protección Civil y Emergencias sus necesidades de equipamiento básico y equipamiento especial de invierno y verano, el ejercicio presupuestario de 2021 se encontraba avanzado. Esta Consejería es muy sensible a sus demandas, lo que no es más que un reflejo de la alta valoración que la ciudadanía tiene hacia ellas, porque siempre demuestran una disponibilidad y vocación de servicio que resulta a menudo clave para la gestión exitosa de una situación crítica. Por ello, frente a otros proyectos de inversión ya previstos, se dio prioridad a las peticiones de estas entidades para adquirir el equipamiento objeto de los contratos, siendo el instrumento contractual utilizado el que más se ajustaba desde un punto de vista legal para satisfacer las referidas necesidades.

Así las cosas, para motivar la legalidad de lo actuado, procede ahora mencionar la *doctrina administrativa sobre el fraccionamiento de los contratos que se tuvo en cuenta antes de iniciar los expedientes de contratación objeto de fiscalización por el Consejo de Cuentas*.

En primer lugar la doctrina general sobre fraccionamientos de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, consolidada en Informes como el 41/2017, 42/2017 o 86/2018 en la que reitera "... que sea el propio órgano de contratación el que verifique si entre los contratos separados concurre el requisito de unidad funcional o vínculo operativo que exigen el tratamiento conjunto de las prestaciones propias de un contrato, todo ello teniendo en cuenta la trascendencia que cabe predicar del elemento de previsibilidad del contrato, que tanta relación guarda con la



obligatoria planificación y programación de la contratación pública impuesta al órgano de contratación en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...” (Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 73/2018, de 15 de julio de 2019).

En segundo lugar, se ha de traer a colación la *Resolución 536/2020, de 17 de abril, del Tribunal Administrativo de recursos contractuales*. En esta Resolución se cita el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 15 de julio de 2019 que literalmente dispone: “se considera que existe fraccionamiento del objeto del contrato siempre que se divida este con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, y ello, aunque se trate de varios objetos independientes, si entre ellos existe la necesaria unidad funcional u operativa. Por tanto, no existirá fraccionamiento siempre que se trate de diversos objetos que no están vinculados entre sí por la citada unidad”.

Esta definición que el TARC aplica los contratos analizados en su Resolución 536/2020, es aplicable con los mismos argumentos empleados por el TARC a los tres contratos ahora objeto de fiscalización por el Consejo de Cuentas.

En los tres procedimientos no concurren los requisitos que deben existir para que exista un fraccionamiento del contrato, pues los *tres objetos constituyen tres tipos diferentes de contratos de suministro*. Cada uno de ellos constituye una unidad funcional por sí misma, de tal manera que de forma independiente tienen sustantividad propia. Además, no son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad, ni son imprescindibles entre ellos para un correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración de los contratos.

En efecto, las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil pueden acudir a sus intervenciones con el equipamiento básico que fue objeto del contrato B2021/015036-001 y nada les impediría realizar las tareas que se les encomiende si bien, su situación de confortabilidad distaría mucho de la que exige la normativa de prevención de riesgos en la época invernal o la época estival.

De igual forma, las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil podrían acudir a sus intervenciones con el equipamiento de invierno que fue objeto del contrato B2021/015034-



001 y nada les impediría realizar las tareas que se les encomiende si bien, no es razonable que esa sea la equipación que se utilice en época estival.

Finalmente, el mismo razonamiento a sensu contrario se puede aplicar respecto del equipamiento estival que fue objeto del contrato B2021/016895-001.

En definitiva, tal es la sustantividad e independencia de los tres contratos que como se observa, la utilización de sus objetos ni siquiera comparten el mismo periodo estacional. La unidad operativa que exige el fraccionamiento se produciría si los equipos suministrados lo fueran para ser usados indistintamente como repuesto unos de otros en cualquier época del año.

Una vez analizada esta doctrina del TRAC se consideró que siempre que se respetara el principio de no división fraudulenta del objeto de los contratos, es una decisión discrecional del centro directivo decidir si es posible o no la realización por separado de las prestaciones objeto de los contratos fiscalizados, y decidir si para dar satisfacción a varias necesidades se tramita uno o varios expedientes de contratación, siendo los tres objetos diferentes.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado (sin IVA) inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta informática de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	Nº de empresas invitadas	Nº de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación incluido IVA €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido
B2021/015036-001	3	3	17.242,50	Económico: La oferta de menor precio	15.641,67
B2021/015034-001	3	3	17.787,00	Económico: La oferta de menor precio	14.269,53
B2021/016895-001	3	3	11.979,00	Económico: La oferta de menor precio	9.819,15



Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme al criterio establecido: *Económico: La oferta de menor precio.*

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

INCIDENCIA Nº 3:

Anexo III Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/009250-001	El objeto de la presente propuesta es la realización de un trabajo técnico de análisis documental y valoración de la siguiente documentación relativa al año 2020: Un total de 30 procedimientos de autorización/inscripción de actividades de residuos	Servicios	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTOR DEL MEDIO, S.L.	B24365132	30/06/2021	18.148,79
B2021/009259-001	El objeto del presente contrato es la realización de informes específicos sobre los procesos de tratamiento de residuos de los gestores de residuos de la Comunidad de Castilla y León, para determinar que residuos presentan problemas para su valoración				30/06/2021	18.148,79
B2021/009182-001	El objetivo general del estudio será gestionar de forma eficiente e integrada la información recibida a través de las Memorias Anuales de Gestión de Residuos, con la finalidad de mejorar la presentación y cumplimentación de estos documentos				30/06/2021	14.338,50



ALEGACIONES:

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con un instrumento de planificación en materia de residuos, aprobado en 2014, mediante el Decreto 11/2014, de 20 de marzo: el Plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCyL) y adaptado a las disposiciones comunitarias y a la normativa ambiental en marzo de 2022.

Dicho Plan Integral cuenta con un programa de prevención y con seis programas distintos en función de la tipología de residuos. En cada uno de estos programas se establecen las medidas para cumplir los objetivos de los mismos. Cada anualidad, el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados desarrolla las distintas líneas y medidas de actuación a través de la contratación de distintos estudios y trabajos que permiten avanzar en la consecución de los objetivos del Plan. El objeto de los tres contratos de referencia es distinto, y cada uno está enmarcado en una línea de actuación diferente de este instrumento básico de planificación en materia de residuos:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	CONTRATO
IC02: Inspección y control de infraestructuras de gestión y producción de residuos	B2021/009250
IC01: Instrumentos y tecnologías para la obtención de información, procesado de datos y difusión	B2021/009182
RNP01: Mejora de la gestión de los Residuos industriales no peligrosos	B2021/009259

Por otra parte, cada uno de los contratos *da apoyo al desarrollo de las competencias que en materia de residuos se atribuyen a las comunidades autónomas en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*. En concreto, cada uno de estos contratos se enmarca en el desarrollo de las siguientes competencias y en el marco de los procedimientos que se indican a continuación:

Artículo 12º. 4. b) de la Ley 7/2022	Ejercer la potestad de <i>autorización</i> de las actividades de gestión de residuos	B2021/009250: trabajo de análisis documental y valoración de 30 procedimientos de autorización /inscripción de actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos
Artículo 12º. 4. b)	Ejercer la <i>potestad de vigilancia e inspección</i> de las actividades de gestión de residuos	B2021/009182: revisión de 200 memorias anuales correspondientes al año 2020, así como evaluación y validación de los datos (estas memorias son los informes anuales que las instalaciones autorizadas están obligadas a presentar antes del 1 de marzo de cada año)
Artículo 12º. 4. c)	<i>Registrar la información</i> en materia de producción y gestión de residuos	B2021/009259: realizar informes sobre los procesos de tratamiento de residuos de los gestores de la Comunidad de Castilla y León y de sus destinos



Por lo tanto, el objeto de los tres contratos es totalmente independiente y desarrolla competencias distintas: a) la competencia de autorizar las instalaciones de tratamiento de residuos, b) la competencia de evaluar las memorias anuales de gestión que deben aportar anualmente los gestores y c), la competencia de velar porque el destino de los residuos generados y tratados cumpla con la jerarquía de residuos.

Estas tres obligaciones se encuentran establecidas en los siguientes artículos de la citada Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados: el procedimiento de autorización en el artículo 33.- *Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos*. En este artículo se somete a autorización por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas, las instalaciones de tratamiento de residuos así como su ampliación, modificación sustancial o traslado. El objeto por tanto del contrato B2021/009250, es precisamente dar apoyo y realizar el análisis documental y valoración de la documentación que acompaña a estas solicitudes de autorización.

Por otra parte, y de manera independiente, *el artículo 65.- Obligaciones de información* de la citada Ley, obliga a presentar a los titulares de las instalaciones de tratamiento de residuos antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de su actividad durante el año anterior desglosada por operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el Anexo XV de dicha norma, a la comunidad autónoma en la que está ubicada la instalación. En Castilla y León hay a fecha de 31 de diciembre de 2022, un total de 954 instalaciones de tratamiento de residuos autorizadas, las cuales están obligadas en virtud de dicho artículo a presentar esta memoria de actividad. El objeto del contrato B2021/009182, es revisar 200 de estos documentos y evaluar y validar dichos datos.

Finalmente, y con otra finalidad también muy definida e independiente, se encuentra el contrato B2021/009259. La finalidad de este contrato se encuentra recogida en el artículo 8.- *Jerarquía de residuos*, en el que se indica textualmente, que las autoridades competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán, para conseguir el mejor resultado medioambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente



orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación. Además, añade este artículo que, para la aplicación de la jerarquía de residuos, las autoridades competentes deberán usar instrumentos económicos y otras medidas incentivadoras, como las que se relacionan en el anexo V de dicha norma. Entre estas medidas se encuentra el uso de las Mejores Técnicas Disponibles. El objeto de este contrato es realizar informes técnicos de una serie de instalaciones de tratamiento de residuos autorizadas, sus líneas de tratamiento, materiales de salida de dicha líneas y destinos. Es decir, evaluar esta información básica que permitirá tomar decisiones para avanzar en las distintas opciones de la jerarquía de residuos y consecuentemente de la economía circular.

Por lo tanto, no solo el objeto es diferente en los tres contratos, sino también los objetivos que persiguen, la línea de actuación en la que se enmarcan en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León y las competencias y obligaciones establecidas en la Ley de residuos, cuya consecución apoyan.

Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada en la anterior incidencia.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior -valor estimado (sin IVA)- a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta informática de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	Nº de empresas invitadas	Nº de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
B2021/009182	5	2	18.148,79	Económico: La oferta de menor precio	14.338,50
B2021/009250	5	3	18.148,79	Económico: número de expedientes de autorización/inscripción a revisar	51



B2021/009259	5	2	18.148,79	Económico: número de informes técnicos a realizar	51
--------------	---	---	-----------	---	----

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

Se vuelve a incidir en que las competencias de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y consecuentemente el objeto de los contratos, son distintas e independientes y se enmarcan en el ámbito de las autorizaciones, de las labores de control y seguimiento de las instalaciones ya autorizadas y de las labores de impulso de la economía circular en el sector de tratamiento de residuos a través de la evaluación del cumplimiento de la jerarquía de residuos.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

INCIDENCIA N° 4:

Anexo III Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/008989-001	Suministro de 49 emisoras portátiles en la banda de frecuencias terrestre VHF 66-88Mhz con comunicación en simplex y/o semiduplex con cargador de batería individual, cargador de coche, funda y batería de repuesto.	Suministro	CASTELLANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B47034764	29/06/2021	16.364,04
B2021/009162-001	Suministro de 37 emisoras banda terrestre para vehículo en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, con antena para coche y kit de instalación				23/06/2021	12.826,61



Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/008554-001	Suministro de 4 repetidores de emergencia portátiles preparados para ser transportados en el coche de guardia y ser desplegados y puestos en funcionamiento de manera eficiente, rápida y segura en el puesto de mando avanzado de un incendio.				11/06/2021	12.221,00

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010843-001	Suministro equipos eléctricos de pesca continental	Suministro	ACUITEC S.L.	B20201208	09/08/2021	17.956,40
B2021/010842-001	Adquisición de material básico de pesca continental				09/08/2021	13.125,66
B2021/006690-001	Reparación de equipos de muestreo de pesca dañados				07/05/2021	2.008,60

ALEGACIONES:

- Respecto del primer bloque de contratos:**

Hoy en día las comunicaciones son imprescindibles para las actividades que se realizan en la gestión del medio natural y más aún en la vigilancia y extinción de incendios; en la gestión de las emergencias por incendios forestales el pilar fundamental son las comunicaciones, comunicaciones entre los medios y la central (CPM) y las comunicaciones entre el Director técnico de extinción o el Jefe de extinción y los medios presentes en la extinción.

En Castilla y León disponemos de una red de radiocomunicaciones para emergencias de incendios forestales en la banda terrestre de VHF 68-87,5MHz, todos los medios pertenecientes al Operativo de lucha contra incendios forestales tienen comunicación por emisora.

Para garantizar y mantener un buen servicio de comunicaciones todos los años es necesario sustituir equipos estropeados, rotos y mejorar el servicio con equipos nuevos.



El contrato nº B2021/008554 tiene por objeto el “Suministro de repetidores de emergencia para los PMA” por un importe total de 12.221,00 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-34/21.

El objeto de este expediente es el suministro de equipos repetidores de emergencia de tipo portátil. Se trata de unos elementos preparados para ser transportados en vehículo y ser desplegados y puestos en funcionamiento de manera eficiente, rápida y segura en el puesto de mando avanzado de un incendio, que es la instalación o la mera ubicación en que se establece el director técnico de extinción y su equipo de apoyo para desde allí dirigir las tareas de extinción, para lo cual la adecuada cobertura de red de comunicaciones radiofónicas es esencial, y por lo que estos repetidores resultan necesarios. Es decir, no se trata de aparatos de radio emisores o receptores, sino de repetidores que permiten ampliar el alcance de la señal de los aparatos de radio de forma que se garantice que las comunicaciones en cualquier localización donde pueda ubicarse el puesto de mando avanzado resultan más eficientes. Cada repetidor lleva un mástil telescópico de al menos 6 m de altura con un anclaje del mismo a la rueda del coche para una de las antenas, y además una antena con base magnética para colocar en el techo del vehículo. En concreto cada equipo consta de:

Repetidor en semiduplex grabado con los canales 35 y 09

Mástil telescópico para antena de mínimo 6 metros de altura y antena.

Base de mástil de antena para anclar con la rueda del vehículo.

Antena con base magnética para usarla encima del techo del vehículo.

Duplexores, antenas, cables y conectores

El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.



El contrato nº B2021/008989 tiene por objeto el “Suministro de emisoras portátiles banda terrestre” por un importe total de 16.364,04 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-35/21.

El objeto de este expediente es el suministro de emisoras portátiles de banda terrestre. Se trata de aparatos de radio con función emisor/receptor, llamados coloquialmente “portófonos”, con un tamaño que depende de las características concretas de cada marca pero que viene a ser aproximadamente de 18x6x2,5 cm, es decir, se trata de equipos portátiles ligeros que lleva cada persona para comunicarse en el incendio, ya sea portándolos en la mano o colgados del hombro o de los arneses del equipamiento que tienen esta finalidad. Los elementos cuentan como fuente de alimentación autónoma con baterías portátiles intercambiables y específicas del modelo en cuestión. Cada elemento incluye los accesorios necesarios para su empleo, en concreto cargador de batería individual, cargador de coche (tipo mechero), funda y batería de repuesto. Estos equipos funcionan con radiofrecuencias de tipo terrestre, en concreto para permitir la comunicación en simplex y/o semidúplex que trabaje en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, lo que determina la composición interna de su estructura y de sus características electromagnéticas y componentes.

El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.

El contrato nº B2021/009162 tiene por objeto el “Suministro de emisoras para vehículo banda terrestre” por un importe total de 12.826,61 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-62/21.

El objeto de este expediente es el suministro de emisoras para vehículo. Se trata de aparatos de radio con función emisor/receptor específicos para su instalación como elementos fijos en vehículos, de modo que no pueden funcionar de forma portátil o segregados del mismo. Se trata de equipos completos de instalación en que el elemento principal tiene un tamaño aproximado de



25x30x6 cm, y funciona obligatoriamente conectado al vehículo, de cuya batería obtiene la fuente de alimentación necesaria para su funcionamiento. Cada elemento incluye los accesorios necesarios para su empleo una vez instalados, en concreto elemento independiente comunicador con funciones de micrófono y altavoz integradas, cable tipo muelle de conexión con el elemento principal, conectores de adaptación a vehículo, cableados de conexión con el sistema eléctrico del vehículo y con la antena, y antena metálica flexible de gran tamaño, ajustable y de base inclinable, destinada a su instalación en el techo del vehículo en cuestión. Estos equipos funcionan con radiofrecuencias de tipo terrestre, en concreto para permitir la comunicación en simplex y/o semidúplex que trabaje en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, pero con un poder de alcance sustancialmente mayor del de los equipos portátiles, lo que determina la composición interna de su estructura y de sus características electromagnéticas y componentes.

El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.

El objeto de cada uno de los tres contratos es totalmente independiente y tiene por objeto satisfacer diferentes necesidades. Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	Nº de empresas invitadas	Nº de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
--------------------	--------------------------	--	--------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------



B2021/008989-001	4	4	18.142,74	Económico: La oferta de menor precio	16.364,04
B2021/009162-001	4	4	17.908,00	Económico: La oferta de menor precio	12.826,61
B2021/008554-001	4	1	15.817,41	Económico: La oferta de menor precio	12.221,00

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

- **Respecto del segundo bloque de contratos:**

El contrato nº B2021/010843-001 tiene por objeto el “Suministro de equipos eléctricos de pesca continental” por un importe total de 17.956,40 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta CP-11/21, en base a la cual se adquieren dos equipos de pesca eléctrica:

Un equipo de pesca eléctrica EL63 II GI (fijo): Equipo de pesca eléctrica 5,0 KW perm. 300/600V imp. 600V, alimentado a motor generador con corriente directa y por pulsos, Circuito de seguridad integrado, construido sobre bastidor, con Motor Honda de 4 tiempos GX270 3600 rpm y Generador trifásico 360Hz 5500 W, Protección clase II, protección tipo IP55, Frecuencia de pulsos 10-100 pulsos/ segundo y voltaje de salida 600V por picos, Máximo 80,0 KW por pulso, Voltaje de salida por corriente directa 300/600V máx, 5000W, Peso total del equipo 64 kg, dotado de pértiga de 1,80m en 1 pieza, ánodo circular inóx. de Ø40cm y enrollador de ánodo de 90m de cable y cátodo con cable de 15m de longitud y otro cátodo 3x10m 20m de cable B2 baja conductividad, con tapón conector chasis EL63X.

Un equipo de pesca eléctrica ELT60IIHI (portátil): Equipo de 1,3Kw 300/500W y 940V por pulsos, Corriente directa y por pulsos, Motor Honda 4 tiempos GXV50 6700rpm, Circuito para dispositivo de paro de emergencia y dispositivo de paro por inclinación, Generador de corriente



670Hz y potencia 1500 W, Protección clase II y tipo IP55, Frecuencia de pulsos de 25-100 pulsos/segundo, Voltaje de salida por pulsos 580/960V, Máxima potencia 32kW por pulso, Voltaje de salida en corriente directa 300/500V y máximo 1300W, Peso 13kg dotado de pértiga de 1,60m en 1 pieza y ánodo de Ø30cm y cable de ánodo de 2,5m; cátodo cola de rata de 2,5m y 5m de cable y cátodo cola de rata de 6m de cobre y 5m de cable especial baja conductividad, válido hasta 600µS/cm y en corriente continua y hasta 8000µS/cm en corriente por pulsos.

Los equipos que se adquieren, por tanto, son equipos complejos y muy específicos que incluyen generadores, inversores, cables y terminales de diferente tipología para poder aplicar corrientes eléctricas de forma segura en masas de agua de cara a generar en la fauna piscícola una atracción y un estado que permitan su eventual captura en vivo para diversas finalidades (muestreos, trasvases, rescates etc.)

El expediente fue ofertado a 3 empresas (SERGIO GASPAR MARTIN, ACUITEC S.L. y ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO SLP), siendo la proposición económicamente más ventajosa la de la empresa ACUITEC S.L.

El contrato nº B2021/010842-001 tiene por objeto la “Adquisición de material básico de pesca continental” por un importe total de 13.125,66 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta CP-10/21, en base a la cual se adquiere el material básico que se relaciona:

- nueve redes de 12 x 1.2m malla 10mm con flotador y plomada,
- nueve sacaderas quisquillero u370 ø37cmx150cm,
- seis cubos de plástico 12 litros con asa metálica,
- una báscula kern fob 5k 3ns, dos ictiometros 50 cm mod. Amurraín,
- tres conductímetros portátiles (ce/tds/temp) 0-20ms/cm,
- cuatro termómetros checktemp hi98509,
- cuatro cintas métricas 100m,
- un eurobox gris asa abierta eu-64411 gr,
- cuarenta y seis guantes dieléctricos clase 00,



- un eurobox mod. eu-64411 gr, una mesa plegable,
- cuatro sillas plegables,
- cuarenta y dos gafas polarizadas,
- dos coladores ó 14 cm,
- nueve motobombas 1.7 c5,
- doscientas mangueras flexibles ø25mm 1m,
- tres tapones conector chasis el63x y dos cables ánodo 5m.

Como puede apreciarse se trata de un material heterogéneo pero de carácter básico, que tiene por objeto permitir diferentes labores relacionadas con el análisis de las masas de agua y de sus características (conductividad, dimensiones, temperatura...) así como con el manejo de fauna acuática de todo tipo, tanto en la masa de agua natural como fuera de ella o en piscifactoría, incluyendo su manipulación, estancia fuera de la masa de agua, toma de datos biométricos, rescate de ejemplares atrapados y eventual traslado (cubos, sacaderas, redes, euroboxes, coladores, básculas, motobombas y mangueras) o en tareas rutinarias de vigilancia y gestión del medio acuático. Este material, tanto por su concepción como por sus características y sus utilizaciones, difiere sustancialmente del que resulta objeto del contrato anteriormente detallado.

El expediente fue ofertado a 3 empresas (SERGIO GASPAS MARTIN, ACUITEC S.L. y ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO SLP), siendo la proposición económicamente más ventajosa la de la empresa ACUITEC S.L.

Finalmente, el contrato nº B2021/006690-001 tiene por objeto la “Reparación de equipos de muestreo de pesca dañados” por un importe total de 2.008,60 euros IVA incluido, y responde a la necesidad de realizar las reparaciones, mantenimiento y diagnóstico preventivo de equipos de electropesca de la marca HANS GRASSL GmbH con los que cuenta la Consejería. Es decir, se trata de equipos especializados ya existentes en que es necesario efectuar reparaciones de elementos dañados (estos equipos se utilizan para la realización de rescates de ejemplares piscícolas, como translocaciones, sequías, muestreos científicos, etc.).



La empresa ACUIITEC S.L. resulta ser la única empresa en España capaz de satisfacer la reparación y mantenimiento de los equipos de pesca eléctrica marca HANS GRASSL GmbH. A tales efectos se adjunta documento acreditativo de la empresa fabricante a favor de ACUIITEC S.L. como único distribuidor oficial para España. La contratación de estos servicios a otra empresa diferente podría invalidar las características de homologación y/o garantías de estos equipos, eximiendo el fabricante cualquier responsabilidad frente a accidentes laborales, lesiones o muertes de los empleados de la Junta de Castilla y León que habitualmente utilizan estos equipos. Por otra parte, por la cuantía de licitación resultaba inferior a 3.000 € no resultó pertinente cursar invitaciones a otras empresas.

El objeto de cada uno de los tres contratos es totalmente independiente y tiene por objeto satisfacer diferentes necesidades. Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	Nº de empresas invitadas	Nº de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación incluido IVA	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
B2021/010843-001	3	3	17.980,96	Económico: La oferta de menor precio	17.956,40
B2021/010842-001	3	1	13.244,24	Económico: La oferta de menor precio	13.125,66
B2021/006690-001	1	1	2.008,60	Económico: La oferta de menor precio	2.008,60

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia (salvo en el caso en que de forma justificada no se solicitaron más ofertas) y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

Página 18 de 19



En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

Valladolid, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández



ALEGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”.

En relación con el apartado “VI.4 análisis del fraccionamiento del objeto de los contratos”, se formulan alegaciones para los expedientes que se detallan a continuación:

1. Expediente N° B-2021/3817

El objeto de este contrato es el servicio especializado de incidencias de los expedientes sancionadores en materia de transporte.

La justificación de este contrato surge de la necesidad de disponer de una empresa especializada en materia informática para resolver las anomalías y otros problemas que surgen en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte, debiendo para ello obtener un rápido e inmediato diagnóstico (HELP DESK/ayuda técnica) de las posibles incidencias que surgen en la tramitación diaria, junto con la atención personalizada, proporcionando respuestas y soluciones a los problemas, analizando y resolviendo los mismos en el menor tiempo posible.

Para ello se solicitaron, tal y como se desprende del propio expediente, 3 ofertas seleccionando la de menor cuantía.

2. Expediente N° B-2021/1448

El objeto de este contrato son los estudios y trabajos técnicos para el desarrollo de la potestad sancionadora de la administración en materia de transporte por carretera mediante el análisis de propuestas relativas a tiempos de conducción y descanso.





Dicho contrato requiere de un profesional con amplios conocimientos en potestad sancionadora en materia de transporte, sobre todo en lo relativo a tiempos de conducción y descanso con motivo de la modificación de la modificación del régimen jurídico en materia de ordenación e inspección del transporte.

Al igual que en el contrato anterior, se solicitaron tres ofertas seleccionando la de menor cuantía.

3. Expediente N° B-2021/7403

Su objeto es la implantación de un sistema “NSG” de expedientes sancionadores de transporte del Ministerio de Transportes del sistema de tasas existentes en la aplicación “SANT” propiedad de la Junta de Castilla y León.

Este contrato surge como necesidad de adaptar la aplicación de gestión de expedientes sancionadores en materia de transportes, propiedad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana “NSG”, a la aplicación “SANT” con el fin de incorporar la plantilla del modelo 046 de tasas y precios públicos de forma automatizada, a la aplicación “NSG” y su enlace a la aplicación “SANT”, haciendo compatible tanto la plantilla como los datos que se exportan a la misma.

Se requerían los servicios de una empresa capaz de, además de confeccionar una plantilla como de carta de pago citada, conseguir el almacenamiento en la base para todos los organismos de la Junta de Castilla y León, combinando todos los campos necesarios para su posterior almacenamiento en el Registro General de Infractores

En este contrato también se ha solicitado tres ofertas seleccionando la menor de ellas.

A la vista de los tres contratos hasta aquí citados, se desprende:

El primero de los contratos **expte. N° B-2021/3817**, su objeto es claramente la atención de incidencias informáticas; en cuanto al segundo **al expte. N° B-2021/1448**, el objeto de este era el desarrollo de actuaciones en relación con las propuestas para la resolución de los recursos de alzada; finalmente con el tercero de los contratos **expte. N°**





B-2021/7403, se pretende la conexión entre las aplicaciones “NSG” y “SANT” en el momento de la emisión de la tasa, siendo autorizados por el Ministerio para realizar dicha conexión, pero debía ser cada Comunidad Autónoma las que sufragase su coste.

Por todo ello, se considera que se ha cumplido en todo momento lo señalado en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto al objeto de los contratos, siendo el mismo determinado y definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretendía satisfacer, no considerándose que se ha fraccionarse ningún contrato, con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Así mismo, se informa que, tal y como dispone el artículo 29.8 de la LCSP, todos los contratos han tenido una duración inferior a un año.

En referencia **al segundo bloque de contratos**, se procede a explicar el objeto de estos.

1. Expte. N° B-2021/17404

Su objeto es diseñar, programar y desplegar evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural del Castilla y León.

Se requería de un profesional capaz de diseñar una “APP”, y poner en marcha un plan, con la programación y despliegue de evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural de Castilla y León, diseñando una serie de funcionalidades para el uso del transporte público, incluyendo el transporte a la demanda, y su uso en los distintos operadores que prestan el mismo.

En este contrato se han solicitado 3 ofertas, habiéndose seleccionado la de menor cuantía.

2. Expte nº B-2021/20769.

El objeto de este contrato es el diseño gráfico edición y embuchado (pegado de la tarjeta a la hoja informativa que se entrega a los usuarios) de 20.000 tarjetas adicionales del bono rural.





La justificación de este contrato era la necesidad de proporcionar a los usuarios del nuevo modelo de transporte con las tarjetas inteligentes para su uso en el bono rural siendo este el instrumento el único para poder utilizar el transporte.

Al igual que en el contrato anterior, se han solicitado 3 ofertas habiéndose seleccionado la de menor cuantía.

Al a vista de los dos contratos anteriores se desprende:

El primero de ellos, **expte. N° B-2021/17404**, se trata de un contrato de servicios, donde lo que se pretende es diseñar, mediante una “APP”, las distintas rutas que realizan los destinos operadores del transporte publico de viajeros; en cuanto al **segundo n° B-2021/20769**, se trata de un contrato de suministros, siendo su objeto la fabricación y entrega de las tarjetas que se deben utilizar en las rutas del bono rural.

Por todo ello, al igual que en el caso anterior, se considera que se ha cumplido en todo momento lo señalado en el artículo 99 de la LCSP, en cuanto al objeto de los contratos, siendo el mismo determinado y definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretendía satisfacer, no considerándose que se ha fraccionarse ningún contrato, con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Finalmente, se informa que, tal y como dispone el artículo 29.8 de la LCSP, todos los contratos han tenido una duración inferior a un año.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA

Fdo. Laura PAREDES APARICIO





ALEGACIONES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACION DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, EJERCICIO 2021, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR ESTA CONSEJERIA.

Emitido por el Consejo de Cuentas informe provisional de la “Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021”, esta Consejería de Sanidad formula las siguientes alegaciones:

VI.RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes (para Sanidad):

Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Dirección General de Salud Pública	81
Secretaría General de Sanidad	82

- **Contrato 81:** se aporta el RC
- **Contrato 82:** se aporta el RC

En Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600. Extensión 806 451 – Fax: 983 41 88 56





Visto el Informe Provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" y remitido a esta Consejería para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Consultados los Centros afectados de esta Consejería.

En virtud de las facultades que me atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, **EXPONGO** las alegaciones siguientes al Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021":

Primera.- La Secretaria General de la Consejería de Educación, Servicio de Informática, respecto a los contratos: **B2021/012043; B2021/004319-001; B2021/010619-001; B2021/006256-001 y B2021/001127-001** alega lo siguiente:

" **ALEGACIONES AL APARTADO VI.2.1.4**

En dicho informe en el apartado apartado "VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente" en referencia al expediente B2021/012043 de la Secretaría General de la Consejería de Educación se alude que "...no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente".

ALEGACIONES

Tal y como está reflejado en el sistema informático de gestión de la contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO) la Orden/Resolución de aprobación del gasto para el expediente B2021/012043 se produce en la fecha 03/08/2021.

De forma previa en la fecha 30/07/2021 y tras la finalización del periodo de solicitud de ofertas se solicita a través de DUERO la correspondiente solicitud de emisión de documento contable RC, el cual es aprobado y emitido en fecha 03/08/2021 con referencia CONTB 2021 0132006312. Dicho documento contable RC reside en el sistema informático SICCAL de contabilidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León donde puede ser consultado.

ALEGACIONES AL APARTADO VI.4

En el apartado "VI.4 Análisis del fraccionamiento del objeto de los contratos" se especifica que en el Anexo III del Informe provisional se identifican una serie de contratos que, en base a sus conceptos, sin un análisis detallado de su documentación, pudieran ser susceptibles de un fraccionamiento del objeto incumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

En la relación de contratos disponible en el Anexo III figuran los siguientes contratos del Servicio de Informática de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/004319-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha modificaciones y nuevas funcionalidades sobre las	Servicios	CONNECTIS ICT	A48263693	10/04/2021	17.644,70





	aplicaciones para la explotación de datos docentes NOMAUX y CONDADO.		SERVICES, S.A.U			
B2021/010619-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de consulta de datos de usuario CONDADO.				07/07/2021	17.644,70

ALEGACIONES

En el año 2020 desde los diferentes servicios de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se hacía necesario disponer de forma recurrente de utilidades de consulta, visualización y exportación de información relativa al personal docente de la Consejería de Educación, con el objeto utilizar estos datos para poder realizar un correcto seguimiento de la ejecución de los procesos, análisis de los datos, toma de decisiones y evaluación de incidencias. La información estaba presente en diferentes procesos, fuentes y sistemas informáticos gestionados por dicha Dirección General.

Para dar respuesta a estas necesidades de disponibilidad y análisis de información, desde el servicio de informática se diseñó y puso en marcha una aplicación en tecnología .Net denominada CONDADO (Consulta de Datos de Docentes).

Esta aplicación permite la incorporación paulatina de funcionalidades de consulta y extracción de datos a partir de la información existente en los diferentes sistemas informáticos de la Dirección General de Recursos Humanos, con el objeto de que estén disponibles para diferentes usuarios de la Dirección General, con acceso segmentado a las opciones y al ámbito de la información en base a la competencia de cada uno de ellos.

El 13 de enero de 2021 ante la insuficiencia de medios propios por parte del servicio de informática para dar una correcta respuesta ante las necesidades de evolución de varios sistemas informáticos solicitadas por los diferentes órganos directivos de la Dirección General de RRHH, se inicia un expediente abierto de contratación para dar soporte al mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de determinadas aplicaciones informáticas de dicha Dirección General entre las que se encuentra CONDADO. (A2021/001120) El expediente A2021/001120 fue finalmente formalizado en julio de 2021 tras 7 meses de tramitación.

No obstante, en abril de 2021 y en función del estado actual de tramitación de este nuevo contrato (A2021/001120) se estima que no es posible esperar al comienzo efectivo de estos desarrollos bajo el marco del nuevo contrato para poder alcanzar las fechas de implantación solicitadas por los órganos gestores de determinadas modificaciones urgentes sobre varias aplicaciones entre la que se encuentra CONDADO y es por ello que se hace necesario tramitar el expediente menor de contratación B2021/004319 cuyo objeto es "Análisis, desarrollo y puesta en marcha modificaciones y nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones para la explotación de datos docentes NOMAUX y CONDADO".

De igual manera, en junio de 2021, estando todavía pendiente de formalización del contrato A2021/001120, y ante las peticiones urgentes de nuevas funcionalidades a incorporar sobre el aplicativo CONDADO por parte del órgano gestor se opta por licitar un nuevo contrato menor, esta vez centrado exclusivamente sobre el aplicativo CONDADO. Se trata del expediente B2021/010619 cuyo objeto es "Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de consulta de datos de usuario CONDADO".

Tras la formalización y puesta en marcha de los equipos de trabajo asociados al contrato A2021/001120 el mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de la aplicación CONDADO se encuentra bajo el ámbito de ejecución de dicho contrato.





La situación expuesta está reflejada en los informes de necesidad correspondientes a ambos expedientes disponibles en la plataforma de contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO).

En el ANEXO III también figuran los siguientes contratos

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/006256-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación web de tribunales de los procesos de oposición de la Consejería de Educación.	Servicios	IZERTIS, SA	A33845009	05/05/2021	17.863,08
B2021/001127-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de gestión de los procesos de oposición de la Junta de Castilla y León.				06/02/2021	15.688,61

ALEGACIONES

De forma similar a la situación anterior en el año 2021 y en base a la "ORDEN EDU/475/2020, de 11 de junio, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocados por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" se convoca para ese año el desarrollo de un proceso de oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León disponía en ese momento de un sistema informático de apoyo a los procesos de oposición formado por varias aplicaciones entre las que se encuentra una aplicación web para la gestión de dichos procesos de oposición por parte de los órganos gestores (GOPOS) así como una aplicación de apoyo a los miembros de los diferentes Tribunales de oposición en la gestión de la operativa de las jornadas de oposición y en la informatización de la información relativa a las calificaciones obtenidas por los candidatos (TRIBUNALES).

En enero de 2021 se inició un contrato abierto de mantenimiento correctivo y evolutivo de determinadas aplicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos (A2021/001120), en cuyo ámbito se encuentran ambas aplicaciones (GOPOS y Tribunales).

No obstante, ante la urgencia de la incorporación de nuevas funcionalidades y adaptaciones sobre la aplicación de gestión de oposiciones para la correcta realización de las tareas de configuración y gestión previa del proceso, en febrero de 2021 se hace necesario abordar el expediente menor de contratación B2021/001127 que tiene por objeto el "Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de gestión de los procesos de oposición de la Junta de Castilla y León".

En abril de 2021 y estando todavía en tramitación el expediente A2021/001120, y siendo urgente e inaplazable la necesidad de abordar adaptaciones sobre la aplicación de gestión de Tribunales para la correcta ejecución del proceso de examen de las oposiciones se hace necesario abordar un nuevo expediente menor de contratación B2021/006256 que tiene por objeto el "Análisis,





desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación web de tribunales de los procesos de oposición de la Consejería de Educación”.

Tras la formalización y puesta en marcha de los equipos de trabajo asociados al contrato A2021/001120 en julio de 2021 el mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de ambas aplicaciones (GOPOS, TRIBUNALES) se encuentra bajo el ámbito de ejecución de dicho contrato.

La situación expuesta está reflejada en los informes de necesidad correspondientes a ambos expedientes disponibles en la plataforma de contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO)”.

Segunda.- La Dirección Provincial de Educación de Segovia alega en relación a los contratos nº109 **Expediente B2021/010133** y nº110 **Expediente B2021/015031**:

“Contrato nº 109, Expediente B2021/010133: Contrato de suministros, equipamiento específico FP, Familia profesional de fabricación mecánico, IES La Albuera.

En el informe se indica que no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT).

En el expediente de Duero figura la solicitud del documento contable RC con su enlace a la plataforma Siccac para poder ver el documento, no obstante se procederá a subir a la plataforma el documento de autorización del crédito para este contrato.

Contrato nº 110, Expediente B2021/015031: Contrato de servicios. Transporte escolar CRA El Pizarra, Santa María la Real de Nieva (Segovia), Ruta: 4084907. Curso: 2021-2022.”

En el informe se indica que no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente,

En el expediente de Duero figura la solicitud del documento contable RC con su enlace a la plataforma Siccac para poder ver el documento, no obstante se procederá a subir a la plataforma el documento de autorización del crédito para este contrato.

Tercera.- La Dirección Provincial de Soria en relación a los contratos **B2021/011810-001** y **B2021/011817-001** formula las siguientes alegaciones:

“ Con respecto a los contratos B2021/011810-001 y B2021/011817-001 adjudicados a la empresa CAMPUS JOBS 2002, S.L., estarían acreditados por la necesidad de dotar con material específico de Formación Profesional para equipar con instrumentos fungibles a los laboratorios de familias profesionales diferentes, aunque estén en el mismo centro educativo. (I.E.S. Politécnico de Soria).

El B2021/0011810 sería el equipamiento instrumental para un laboratorio de microbiología, en la familia profesional de FP Sanidad.

El B2021/011817-001 sería el equipamiento instrumental para un laboratorio de química, en la familia profesional de FP Química.





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Conforme al art. 99.1 de la LCSP, el objeto del contrato es determinado, con unas necesidades y funcionalidades concretas para cada uno, porque la composición de estos laboratorios es completamente distinta, de ahí la diferenciación del contrato menor.

Con respecto a los contratos B2021/010802-001, B2021/011749-001, estarían acreditados por la necesidad de dotar con material específico de Formación Profesional para equipar con mobiliario, instrumental y máquinas para el laboratorio de Química, respectivamente; y el B2021/011802-001, material específico para laboratorio de Física, adjudicados a la empresa EL SECRETARIO, S.L.

Conforme al art. 99.1 de la LCSP, el objeto del contrato es determinado, con unas necesidades y funcionalidades concretas para cada uno, porque la composición de estos laboratorios es completamente distinta, uno para Física y otro para Química, del ciclo de Operaciones de Laboratorio, de ahí la diferenciación del contrato menor.

Conclusión:

La especificidad de la materia es lo que define el objeto del contrato y lo que imposibilita su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico del suministro a realizar.

Además, no se han fraccionado los contratos con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. En la tramitación del procedimiento se invita a cuatro empresas diferentes para respetar la libre concurrencia y competencia en la licitación.

Hay que hacer constar que la desconcentración del crédito es diferenciada para Formación Profesional con el resto de equipamiento y ante la necesidad de impartir los ciclos formativos correspondientes, al inicio del curso escolar, debemos asegurarnos la adjudicación respectiva”.

Es todo cuanto cabe informar, no obstante, VE resolverá lo que estime conveniente.

En Valladolid, a 24 de marzo de 2023

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”

Visto el Informe Provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la “Fiscalización de la contratación menor administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021”, y remitido a esta Consejería para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Consultado el Centro Directivo del Instituto de la Juventud de la Juventud de Castilla y León.

En virtud de las facultades que me atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, **EXPONGO** las alegaciones siguientes al Informe “Fiscalización de la contratación menor administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021”:

Primera. - VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente. Contrato n.º auditoría 83, 84, 85.

En relación con estos contratos, señala el Consejo de Cuentas lo siguiente: *En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:*

Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
<i>Instituto de la Juventud de Castilla y León</i>	<i>83, 84, 85</i>

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades alega lo siguiente:

En la tramitación electrónica de los referidos contratos se ha garantizado, con carácter previo a la aprobación del gasto, la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la contabilización de los pertinentes documentos de retención de crédito.



En el nodo “Datos RC-menor” del expediente electrónico de cada uno de los contratos consta expresamente el apunte del documento contabilizado en SICCAL con indicación del número asignado al documento contable.

La existencia de una interfaz entre el tramitador de expedientes de contratación y SICCAL permite el intercambio de datos electrónicos sin necesidad de generar documentos físicos que acrediten la información puesto que esta es inalterable e interoperable entre sistemas. De esta forma, los documentos contables de retención de crédito, cuando se contabilizan en SICCAL, se intercambian vía interfaz a la Plataforma electrónica de contratación DUERO con referencia al expediente contable. Sin la recepción de la respuesta por parte de SICCAL, el gestor no podría continuar con la tramitación del expediente, de modo que queda garantizada la existencia de crédito retenido adecuado y suficiente con carácter previo a la aprobación del gasto.

Segunda. - VI.2.1.6. Documentación de los contratos menores de obras. Contrato n.º auditoría 83.

En relación con este expediente, señala el Consejo de Cuentas lo siguiente: *En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:*

Cuadro 12 - Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
<i>Instituto de la Juventud de Castilla y León</i>	83	<i>No consta en el expediente la indicación de la superficie de las aulas; en el PPT se indica solamente que para hacer las mediciones contacten con el albergue.</i>

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades alega lo siguiente:

El pliego técnico del contrato referenciado cumple las condiciones establecidas en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y lo señalado en el artículo 118 de la citada ley.



En el pliego técnico no se especificaron las medidas de la superficie al considerar que era más eficaz, para que los licitadores pudiesen hacer sus ofertas con mayor precisión, que estos realicen las mediciones in situ. Y ello, no solo para evitar imprevistos en la realización de la obra de instalación de los suelos laminados, sino porque, según se establece también en el pliego técnico de este contrato, era necesario la colocación de un rodapié por encima del que estaba colocado, para evitar el pintado posterior de las paredes. Por lo anterior y por la precisión de la medición, se consideró necesaria que fuera realizada por el licitador en una visita previa a la instalación antes de la presentación de la oferta. El servicio promotor tuvo presente esta opción como prioritaria por las diferentes posibilidades que ofrece el mercado, en las formas de instalar los suelos y los rodapiés. De esta forma, se ofrece la posibilidad de que el licitador pudiera presentar, desde sus propias opciones, la mejor alternativa a las necesidades de la obra, reflejadas en el contrato.

Esta opción era la más recomendable técnicamente, además de estar permitida por la ley. De hecho, esta posibilidad, cumple con lo exigido en el artículo 99.1 de la LCSP, ya que señala que “...*El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única...*”. Además, se respeta el principio básico señalado en el artículo 126.1 de la LCSP que establece que “*Las prescripciones técnicas a que se refieren los artículos 123 y 124, proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.*”

El pliego técnico de este contrato también está en consonancia con lo reflejado en la Resolución 174/2021, de 2 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, donde se dispone que “...*los criterios técnicos son libremente establecidos por los poderes adjudicadores, dentro de los límites de la ciencia y la técnica, por ser ellas las que mejor conocen las necesidades públicas que satisfacer y los medios de que pueden disponer, pero evidentemente con respeto a la normativa de contratación pública y a los principios de igualdad y libre concurrencia...*”.

En Valladolid, a fecha y firma electrónica

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.



ALEGACIONES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021

Visto el informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, referente a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", remitido por la Intervención General a esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que se formulen las alegaciones oportunas en aquellas partes que la afectan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se da traslado de la solicitud a los distintos servicios promotores de cada uno de los expedientes para que realicen y remitan las alegaciones pertinentes.

Recibidos en el Servicio de Contratación Administrativa los informes de alegaciones que se relacionan, se unifican en el presente documento para su comunicación al Consejo de Cuentas junto con la documentación adicional justificativa aportada.

- Nº 1.-Alegaciones del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio.
- Nº 2.-Alegaciones del Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio.
- Nº 3.-Alegaciones de la Dirección General de Políticas Culturales.
- Nº 4.-Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Palencia.
- Nº 5.-Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca.
- Nº 6.-Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Segovia.
- Nº 7.-Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria.

Es cuanto procede exponer en relación al informe provisional del Consejo de Cuentas sobre "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021".

El Jefe del Servicio de Contratación Administrativa

Vº Bº El Secretario General

ESPESO SALADO
JUAN IGNACIO -
3239

Firmado digitalmente por ESPESO
SALADO JUAN IGNACIO -
3239
Fecha: 2023.03.23 17:24:33 +01'00'

Vistas las alegaciones expuestas, realizadas al informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León referente a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas y en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, asumo su contenido y acuerdo su remisión a la Intervención General, para su tramitación oportuna ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL CONSEJERO



ANEXOS

INFORMES DE ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE LOS DISTINTO SERVICIOS PROMOTORES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021".

-Nº 1.-Alegaciones del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio. Contrato Nº de Auditoría 127. (Acompaña documento RC).

-Nº 2.-Alegaciones del Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio. Contratos Nº de Auditoría 125, 126, 128, 129 y 130. (Acompaña documentos RC).

-Nº 3.-Alegaciones de la Dirección General de Políticas Culturales. Contratos Nº de Auditoría 132 y 134. (Acompaña documento RC).

-Nº 4.- Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Palencia. Contratos Nº de Auditoría 139 y 140. (Acompaña documentos RC).

-Nº 5.- Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca. Contratos Nº de Auditoría 141 y 142. (Acompaña documentos RC).

-Nº 6.- Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Segovia. Contratos Nº de Auditoría 143 y144 (Acompaña documentos RC).

-Nº 7.- Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria. Contrato Nº de Auditoría 147





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

ALEGACIONES SOBRE INFORME PROVISIONAL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR. Contrato nº 127 B2021/010307

Habiendo recibido el Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", en el apartado:

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente , se indica:

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

<i>Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	127

El contrato corresponde a la "Redacción de proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para las obras de restauración de las cubiertas del Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Fases 1 y 2. Valladolid" B2021/010307 por importe de 17.303 euros, promovido por el Servicio de Conservación y Restauración.

Según consta en la plataforma Duero, el documento contable 0229004271 fue solicitado el 1 de julio de 2021 y se contabilizó con éxito el día 2 de julio de 2021.

Se adjunta documento contable, para que sirva como comprobación documental.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

MARIA MILAGROS BURON ALVAREZ
- DNI

Firmado digitalmente
por MARIA MILAGROS
BURON ALVAREZ - DNI

Fecha: 2023.03.21
14:16:06 +01'00'



ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS, RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021"

Se incluye a continuación informe de alegaciones y referencia de documentación sobre los contratos gestionados por el Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativos a la fiscalización que se cita en el encabezamiento.

1. CONTRATO Nº 125

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
125	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/002623	Desarrollo de actividades educativas, noticiero infantil y acciones de difusión y participación en el ámbito escolar, relativas al Patrimonio Cultural de Castilla y León	09347694B	22/04/2021	12.000,00

CRÉDITO ECONÓMICO: JUSTIFICACIÓN

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

Nº de RC Contb. 2021 -0229002686

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN

El informe-propuesta de adjudicación está firmado con fecha 2021.04.21. En él se describe y valora la documentación recibida por los licitadores. Se valora exclusivamente la oferta económica, dado que ninguno de los licitadores ha presentado mejoras válidas que puedan ser puntuadas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica.



Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.

2. CONTRATO Nº 126

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
126	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/012319	Gestión de servicios de organización y promoción del IV Congreso Internacional del Canal de Castilla.	12392204B	24/09/2021	17.847,50

CRÉDITO ECONÓMICO: JUSTIFICACIÓN

Este contrato forma parte de un expediente de actividad con varios tipos de gastos. La RC es común al conjunto de gastos al que se vinculan todos los contratos que se efectúen en esta actividad.

La RC común está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión.

Nº de RC Contb. 2021 -0229004760

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN

El informe-propuesta de adjudicación contiene datos sobre los documentos de las ofertas de los licitadores; en este contrato únicamente presentó documentación un licitador.

La propuesta de adjudicación se realiza a la oferta económica más favorable que, además, es la única que ha presentado memoria técnica.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.



3. CONTRATO Nº 128

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
128	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/012037	Realización de un documental sobre el Origen del Arte con grabaciones en Enclaves de Arte Rupestre en Castilla y León.	B84748037	11/08/2021	18.000,00

CRÉDITO ECONÓMICO: JUSTIFICACIÓN

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

Nº de RC Contb. 2021 –0229004806

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN

El informe-propuesta de adjudicación describe y valora la documentación recibida por licitadores presentados. De las tres invitaciones efectuadas, una de ellas ha presentado una oferta económica que sobrepasa el importe de licitación. De las otras dos ofertas, se valoran el presupuesto económico y las mejoras especificadas en la Memoria Técnica, según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica y que ha obtenido mayor puntuación en las mejoras.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.



4. CONTRATO Nº 129

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
129	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/015807	Digitalización de fichas e imágenes del inventario de Bienes Muebles de la Provincia de Burgos e incorporación de información en la base de datos de Patrimonio Cultural.	06579113D	29/10/2021	17.968,50

CRÉDITO ECONÓMICO: JUSTIFICACIÓN

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

Nº de RC Contb. 2021 –0229006302

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN

El informe-propuesta de adjudicación describe y valora la documentación enviada por los dos únicos licitadores que se presentaron, aunque fueron tres las invitaciones efectuadas. Por su parte, de los dos presentados, tan solo un licitador aportó datos de las mejoras que se plantean en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica y que ha obtenido mayor puntuación en las mejoras.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.



5. CONTRATO Nº 130

Nº	Ente Contratante	Código Departamento	Código de expediente	Objeto del contrato	NIF contratista	Fecha de Aprobación del Gasto	Importe final contrato (Iva incluido)
130	Cultura y Turismo	D.G. de Patrimonio Cultural	B2021/017897	Adquisición de dos cámaras térmicas + Software auxiliar, dos Tablet SAMSUNG GALAXY TAB S7+, dos fundas para Tablet y un soporte para Tablet con rosca de trípode	B47094933	10/11/2021	3.540,82

CRÉDITO ECONÓMICO: JUSTIFICACIÓN

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

Nº de RC Contb. 2021 -0229006715

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN
P.S. (Resolución de 7 de febrero de 2023)
EL COORDINADOR DE SERVICIOS

GILARRANZ LEONOR
ENRIQUE JUAN -

4482

Firmado digitalmente por
GILARRANZ LEONOR ENRIQUE
JUAN - 4482
Fecha: 2023.03.21 17:26:01 +01'00'

Enrique Gilarranz Leonor





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Políticas Culturales

"ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021".

Respecto a las incidencias que se citan a continuación:

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Políticas Culturales	132 B2020/014436	No consta la fecha contable en el documento RC.
D.G. de Políticas Culturales	134 B2021/009542	En las invitaciones se señala que <i>"el criterio de selección es la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía"</i> . Pero no consta en el expediente justificación de la selección del contratista de acuerdo con estos criterios, si bien la oferta seleccionada es la más barata.

Este centro directivo formula las siguientes alegaciones:

- 1- En relación con el expediente de "Adquisición de fondo bibliográfico" iniciado por la Biblioteca de Castilla y León B2020/014436, para el que se indica que "No consta fecha contable en el documento RC", se deduce del expediente que el documento RC fue solicitado al Servicio de Asuntos Económicos con fecha 24 de noviembre de 2020 y la respuesta del SICCAL se produjo el 10 de diciembre de 2020, indicando que el documento había quedado contabilizado con el nº 0229008529.
- 2- En cuanto al Contrato B2021/009542 de "Diseño y producción de un proyecto expositivo, atractivo y visualmente novedoso para el Archivo General de Castilla y León (Valladolid) en Conmemoración del V Centenario de la Guerra de las Comunidades" iniciado por el Servicio de Archivos y Archivo General de Castilla y León, se pone de manifiesto que no consta que se aportaran criterios técnicos, de ahí que se valoró únicamente la oferta económica. Por lo que se estima que se ajustó a lo establecido en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, para la tramitación de los contratos menores.

Valladolid a fecha de la firma electrónica

La Coordinadora de Servicios

Firmado por MARIA JESÚS VALLE DE
JUANA - DNI ***7047** el día
22/03/2023 con un certificado



CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
Sº CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n
47071.- VALLADOLID

Asunto: Alegaciones informe provisional de fiscalización.

En relación con el Informe Provisional del Consejo de Cuentas, relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", este Servicio Territorial efectúa las siguientes alegaciones en relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los contratos números de auditoria 139 y 140:

1.- **Técnicamente**, para el Servicio Territorial de Cultura Turismo y Deporte de Palencia, **no es posible la tramitación de un contrato** a través del aplicativo Duero sin la previa existencia de crédito adecuado y suficiente (RC), preceptivo a la aprobación de correspondiente gasto.

2.- La incorporación de la documentación del documento contable RC en soporte físico no es obligatoria ya que queda incorporado por los flujos contables entre los aplicativos Duero y Siccal.

3.- No obstante, se remiten los documentos contables RC correspondientes a los contratos números de auditoria 139 y 140 para su conocimiento y efectos oportunos.

Palencia 21 de marzo de 2023
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo. Jose Luis CAMPO MENDEZ







Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE SALAMANCA EN CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE ALEGACIONES SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN RELACIÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE "FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021"

En contestación a la petición de alegaciones en relación al Informe Provisional del Consejo de Cuentas sobre "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", y en el que se detecta alguna incidencia referida a este Servicio Territorial, se informa lo siguiente:

1. En el Cuadro 5 del apartado VI.1.2 "Valor estimado y tipología de los contratos menores comunicados incluidos en el RPCCL" del informe del Consejo de Cuentas referido a contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 de la LCSP, el expediente con código B2021/020288-001 (Gestión derechos películas de "Programa cinematográfico Comunidad Seminci Filmoteca") aparece como tipo de contrato el de Concesión de Servicios. Se trata de un error cometido en el momento de abrir dicho expediente en la plataforma DUERO y seleccionar el tipo de contrato, el cual debería de haber sido Contrato de Servicios.
2. En el cuadro 10 del apartado VI.2.1.4 "Existencia de crédito adecuado y suficiente" del informe del Consejo de Cuentas referido a incidencias de justificación de existencia de crédito, en los contratos señalados con los números 141 y 142 en dicho informe, y que entendemos que se corresponden con los expedientes en la plataforma DUERO con los códigos A2022/000670 y B2022/000830, en el momento de apertura de dichos expedientes no se incorporaron a los mismos los certificados de existencia de crédito que fueron solicitados por este Servicio Territorial y emitidos en plazo desde el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte al tratarse de expedientes de Tramitación Anticipada. Desde este Servicio Territorial se ha procedido a subsanar dicho error, subiéndose a la plataforma DUERO los certificados correspondientes. Al presente informe se adjuntan los certificados de existencia de crédito y los documentos contables RC.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo.: Adolfo Domínguez Perrino.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

Habiendo recibido el Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021", este Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte alega lo siguiente:

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Servicio Territorial de Cultura en Segovia	143

A través de un correo electrónico del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 20 de octubre de 2022, recibimos la petición del Consejo de Cuentas de incluir en el árbol de tramitación del expediente B2021/005760 (contrato nº 143) el documento contable RC, el cual se incluyó el día 21 de octubre.

El RC se contabilizó el día 27 de abril de 2021 y la aprobación del gasto fue el día 28 de abril de 2021

Se adjunta copia del RC.

VI.2.1.7 Facturas

El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).

Con carácter general los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP.

Además, en otros contratos aunque se incluyeron las facturas, estas presentaban alguna incidencia. Son las siguientes:

- *Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.*

Se admitió la factura no electrónica porque al ser persona física no tiene obligación de facturar electrónicamente. En el Pliego de Prescripciones, cuya copia se adjunta, no indica la obligatoriedad de presentar factura electrónica para su cobro, por lo que entendemos que no existe obligatoriedad de aportar factura electrónica

En Segovia a 20 de marzo de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL

RUTH
LLORENTE DE
ANDRES - DNI
46380227

Firmado digitalmente por RUTH LLORENTE DE ANDRES - DNI 46380227
Fecha: 2023.03.20 09:02:53 +01'00'

SR. JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte
SORIA

EXCMO. SR. PRESIDENTE
CONSEJO DE CUENTAS
C/ MAYOR PRINCIPAL, 54
34001 PALENCIA

INFORME: Alegaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte al informe provisional del Consejo de Cuentas sobre Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General Institucional de la Comunidad Autónoma.

Recientemente, se ha recibido este Servicio Territorial un correo electrónico en el que se hace constar que se han detectado irregularidades en la tramitación de un contrato menor, y que de acuerdo con la comunicación del Interventor General podíamos presentar las alegaciones pertinentes antes del 27 de marzo.

En relación con lo anteriormente expuesto, se hace constar lo siguiente:

1. Que el 5 de septiembre de 2021, tuvo lugar la adjudicación de un contrato menor de servicios a la empresa **Grupo de Arqueología Experimental ARECO S.L.**, para la realización de un audiovisual sobre los elementos defensivos en la frontera del Duero en la provincia de Soria, por un importe de 21.750€ (17.975,21€ + 3.774,79€ IVA).
2. Este contrato se tramitó como menor erróneamente, ya que no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dado que, obviamente, superaba el umbral de los 15.000€ excluido el IVA, cantidad máxima para la adjudicación de contratos menores de servicios.
3. Que teniendo en cuenta la cantidad desconcentrada para el objeto del contrato y confeccionado el RC por un valor de 21.750€ (IVA incluido), debería haberse tramitado como un procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
4. Que en la tramitación de este contrato se produjeron los errores descritos, ya que se produjo un inhabitual fallo encadenado, ya que no se detectó en este Servicio, en la Delegación Territorial, ni en la propia Intervención, todo ello, con el convencimiento de actuar conforme a la legalidad, pero de acuerdo con lo dispuesto en la legislación anterior, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobaba





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

SORIA

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que permitía la tramitación de este tipo de contratos de servicios hasta los 18.000€, excluido el IVA.

5. Que, por tanto, fue un error involuntario, que tampoco detectó la plataforma de contratación electrónica Duero, y no hay nada más que alegar al respecto.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Soria, a 22 de marzo de 2023
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

CARLOS DE LA CASA MARTINEZ
- DNI 9695 4000
Firmado digitalmente por
CARLOS DE LA CASA
MARTINEZ - DNI 9695 4000
Fecha: 2023.03.22 10:45:03
+01'00'



ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR ESTA GERENCIA.

Emitido por el Consejo de Cuentas informe provisional de la “*Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021*”, esta Gerencia Regional de Salud formula las siguientes alegaciones, teniendo en cuenta las certificaciones recibidas de cada órgano de contratación de los expedientes objeto de fiscalización:

VI- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.1 Valor estimado del contrato

➤ Cuadro 7 - Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

- **Contrato 154:** La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.999,99 euros, sin IVA (18.149,99 euros, IVA incluido). En el contrato se establece un importe de 15.000 euros, sin IVA (18.150 euros, IVA incluido); además se ha incluido, junto con el transporte de valija urbana, un servicio de paquetería adjunto a la valija (con un precio de 1,10 euros más IVA por expedición) que incrementa el precio del contrato. Se incumple el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 169:** Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, “además de justificarse la urgencia”, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de





contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.

El órgano de contratación no aporta el informe de urgencia.

VI.2.1.2 Justificación de la necesidad del contrato y análisis de su objeto

➤ Cuadro 8 - Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato

- Contrato 152: No hay informe del órgano de contratación, justificando la necesidad y la no alteración del objeto del contrato.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- Contrato 166 y 167: Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación, (los firma el Director de Gestión y SS.GG.)

- **Contrato 166:** El órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 167:** El órgano de contratación no formula alegaciones.

VI.2.1.3 Aprobación del Gasto

➤ Cuadro 9 - Incidencias en la aprobación del gasto

- Contratos 150, 160 161 y 162: No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.:

- **150:** el órgano de contratación alega que debido a la urgencia de acometer la obra para evitar un perjuicio mayor no se efectúa este trámite.
- **160:** se adjunta por el órgano de contratación el Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- **161:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **162:** el órgano de contratación no formula alegaciones.

- Contrato 152: La aprobación del gasto está fechada el 1 de enero de 2020, pero conforme a la facturación que figura en el expediente existen prestaciones anteriores a esa fecha.



El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 156: El documento de aprobación de gasto no tiene fecha de firma ni consta la aplicación presupuestaria.**

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 162: La fecha de aprobación del gasto es 30 de julio de 2021, pero el contrato que se suscribe posteriormente indica como fecha de inicio de la prestación el 29 de julio, anterior a aquella.**

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 166: En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Se aporta la orden de inicio del expediente suscrita por el órgano de contratación, en la que no figura el adjudicatario, el plazo del contrato ni la aplicación presupuestaria de imputación del gasto:**

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 167: En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Consta una resolución de adjudicación, en la que se alude, confusamente, a las competencias delegadas por el Director Económico Presupuestario y Financiero, cuando el Gerente de Atención Especializada actúa con competencias desconcentradas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.**

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 169: El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.**

El órgano de contratación alega que, al tratarse de un procedimiento de asistencia sanitaria urgente, bastaría con justificar la urgencia, determinar el objeto de la prestación, fijarse el precio a satisfacer por la asistencia sanitaria y designar a la empresa a la que corresponde la ejecución.

- **Contrato 174: No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como "obras de ampliación del mobiliario" de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la**





Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.

El órgano de contratación alega que el objeto del contrato viene determinado con esa descripción porque el crédito se autorizó en el subconcepto de obras 63100 por la Dirección General de Infraestructuras, considerando el objeto del contrato como una pequeña obra de instalación de lavabos, grifos y todo lo necesario para su conexión, además del montaje de los muebles que revisten los mismos.

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

➤ Cuadro 10 - Incidencias de justificación de existencia de crédito

- **Contratos 152, 153, 154, 156, 166, 167 y 169:**

- **Contrato 152:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 154:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 156:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 166:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 167:** el órgano de contratación no formula alegaciones.
- **Contrato 169:** el órgano de contratación alega que, al tratarse de un procedimiento de asistencia sanitaria urgente, bastaría con justificar la urgencia, determinar el objeto de la prestación, fijarse el precio a satisfacer por la asistencia sanitaria y designar a la empresa a la que corresponde la ejecución.

➤ Cuadro 11 - Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

- **Contrato 151: Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.**

El órgano de contratación aporta el RC pero no el RT.





- **Contrato 158:** Hay certificado de existencia de crédito, aunque no se certifica el cumplimiento de los límites del art 111 de la Ley de Hacienda para contratos plurianuales). No consta RC

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 162:** No consta RC pero el documento de aprobación de gasto incluye la referencia del RC

El órgano de contratación aporta el RC.

- **Contrato 165:** No consta RC aunque en la aprobación de gasto aparece la referencia de RC:

El órgano de contratación no formula alegaciones.

VI.2.1.6 Documentación de los contratos menores de obras

➤ Cuadro 12 - Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

- **Contrato 160, 162 y 174:** No consta presupuesto de obras.

- **Contrato 160:** El órgano de contratación aporta los 3 presupuestos recibidos por los licitadores, en el que está incluido el adjudicatario por un importe de 46.689,80 €.
- **Contrato 162:** El órgano de contratación aporta el presupuesto de la empresa adjudicataria.
- **Contrato 174:** El órgano de contratación aporta el presupuesto de la empresa adjudicataria.

VI.2.1.7 Facturas

➤ Cuadro 13 - Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores





- **Contratos 150, 151, 154, 158, 161, 165, 166, 167, 169: No consta ninguna factura en el expediente.**

- **Contrato 150:** el órgano de contratación aporta la factura relativa a ese contrato.
- **Contrato 151:** el órgano de contratación aporta las 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.
- **Contrato 154:** el órgano de contratación aporta 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.
- **Contrato 158:** el órgano de contratación aporta la factura.
- **Contrato 161:** el órgano de contratación aporta la factura.
- **Contrato 165:** el órgano de contratación aporta la factura de la adquisición del electrocardiógrafo.
- **Contrato 166:** el órgano de contratación aporta facturas de noviembre y diciembre de 2021 y las de enero y febrero de 2022, por un importe mensual de 1.754,50 €.
- **Contrato 167:** el órgano de contratación aporta la factura de la adquisición de la sonda.
- **Contrato 169:** el órgano de contratación aporta la factura.

- **Contrato 173: Deberían figurar 2 facturas en el expediente. Solo se ha aportado una, la correspondiente a noviembre de 2021, sin que figure la de diciembre.**

El órgano de contratación alega que en un principio se había previsto un periodo de ejecución de 2 meses, desde el 3 de noviembre a 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la situación epidemiológica en diciembre de 2021, de acuerdo con la estrategia del Ministerio de Sanidad, y junto con las indicaciones desde la Dirección General de Salud Pública, se necesitó reforzar la vacunación de recuerdo a la población general (3ª dosis). Acordándose trasladar la inoculación a un lugar más amplio, en concreto, en el Pabellón Multiusos de la ciudad de Salamanca, para poder dar respuesta a un mayor número de personas desde el 4 de diciembre de 2021, por lo que el servicio que se prestaba en el punto COVID del Centro de Salud de San Juan se queda vacío de contenido, finalizando el plazo de ejecución del contrato a 31 de noviembre de 2021. Facturando por tanto, una única factura correspondiente al mes de noviembre de 2021.

- **Contrato 159: se trata de un contrato de tres meses, cuyo gasto se aprobó el 11 de marzo de 2021. En el expediente figuran facturas de febrero (anterior a la aprobación del gasto), marzo (completo, cuando debería ser 20 días) y factura completa de abril y mayo (lo que**





excede de los tres meses de duración). Sin embargo, la suma de todas las facturas es inferior al gasto aprobado.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

VI.2.2 RECEPCIÓN O CONFORMIDAD CON LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

➤ Cuadro 14 - Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

- Contratos 150, 151, 154, 158, 159, 161, 165, 166 y 169

- **Contrato 150:** el órgano de contratación aporta el documento acreditativo de recepción de ese contrato.
- **Contrato 151:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 154:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 158:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 159:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 161:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 165:** el órgano de contratación aporta acta de recepción del electrocardiograma del 7 de diciembre de 2021.
- **Contrato 166:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 169:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- **Contrato 173:** el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.

VI.3 CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES APROBADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

VI.3.1 SOLICITUD DE OFERTAS Y CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES CURSADAS, O, EN SU DEFECTO, JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN





➤ **Cuadro 15 - Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes**

- **Contrato 150:** En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente:

El órgano de contratación alega que con motivo de la urgencia de la obra a realizar para evitar un perjuicio mayor, se acomete esta actuación con el empresario que disponía de inmediata disponibilidad.

- **Contrato 154:** No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida:

El órgano de contratación alega que por error se envía una invitación a una dirección de correo equivocada.

- **Contrato 157:** El objeto del contrato es el mantenimiento de equipos de electromedicina. No han solicitado 3 ofertas ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 162:** El objeto del contrato es la "Instalación de red de datos y rack de comunicaciones". Se justifica la no petición de ofertas *"dada la urgencia con la que es necesario realizar esta instalación, siendo además necesario que sean empresas altamente especializadas debido a la complejidad de las actuaciones y con capacidad de certificar la instalación, no siendo posible encontrar empresas cualificadas que valoren la necesidad con tampoco tiempo y en este ámbito, lo que limita las ofertas"*. Se trata de circunstancias genéricas, no acreditadas en el expediente, que no justifican la ausencia de ofertas.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 167:** El objeto del contrato es la adquisición de una sonda convexa compatible con determinado equipo. El certificado aportado al expediente no justifica que la sonda adquirida sea la única compatible con dicho equipo.

El órgano de contratación no formula alegaciones.



- **Contrato 171:** El objeto del contrato es la adquisición de un video-gastroscopio pediátrico. Se aporta certificado de exclusividad de la empresa que distribuye un determinado equipo, pero no se justifica que dicho equipo sea el único que puede cubrir las necesidades.

El órgano de contratación no formula alegaciones.

- **Contrato 172:** Se trata de adquirir seis monitores de constantes vitales de una determinada marca, por ser la única compatible con el software de la central existente. Sin embargo no se justifica que la empresa adjudicataria sea la exclusiva distribuidora de los equipos de la marca que se necesita.

El órgano de contratación aporta una carta de Hillrom de enero de 2021, en el que se indica BIOTEC MEDICA es uno de los distribuidores autorizados para vender los productos de Hillrom bajo la marca de Welch Allyn, y adjuntan una carta de noviembre de 2021 de BIOTEC que indica que es el distribuidor exclusivo de los productos de Welch Allyn en Castilla y León.

Indican que en el 2017 hicieron una integración informática con Welch Allyn, creándose una red inalámbrica que hace que todos los monitores que se adquieran a partir de ese momento tengan que ser de ese fabricante.

Se adjunta a mayores un informe de exclusividad del servicio de informática.

- **Contrato 174:** El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.

El órgano de contratación alega que aunque en el presupuesto de la empresa, la actuación a realizar se define como suministro de mobiliario e instalación, el crédito se autorizó en el subconcepto de obras 63100 por la Dirección General de Infraestructuras, por considerar el objeto del contrato como una pequeña obra de instalación de lavabos, grifos y todo lo necesario para su conexión, además del montaje de los muebles que revisten los mismos. Por tanto, al tratarse este expediente de una obra y no de un suministro, conforme al Acuerdo 147/2015, 23-12 (B.O.C y L. nº 248, de 28.12.2015), los órganos de contratación no están obligado a solicitar un mínimo de tres ofertas si el importe en los contratos de obras no excede de 6.000 € (IVA excluido).





En lo que respecta al resto de indicaciones contenidas en el informe provisional, no hay nada que alegar, solamente manifestar que en la contratación que lleve a cabo la Gerencia Regional de Salud se tendrán en cuenta las consideraciones aportadas en aras del cumplimiento de los fines sociales y de interés público a los que están sometidos los poderes públicos.

En Valladolid,

**LA DIRECTORA GERENTE
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Firmado por: MARIA JESÚS MARTÍNEZ
PINDADO
En la fecha 27.03.2023 14:47:42 CEST
Cargo: DIRECTORA GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Código Seguro de Verificación CSV: P24PRGG20050RL7MDPCN4GAFPLXA2IG94M6Z
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24PRGG20050RL7MDPCN4GAFPLXA2IG94M6Z>





RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN POR ORDEN DE Nº DE AUDITORIA

- **Contrato 150:**
 - Factura
 - Documento acreditativo de la recepción de la ejecución del contrato

- **Contrato 151:**
 - 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.

- **Contrato 154:**
 - 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.

- **Contrato 158:**
 - Aporta factura.

- **Contrato 160:**
 - Presupuestos de los licitadores invitados, pero no presupuesto de obra realizado por el órgano de contratación.
 - Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.

- **Contrato 161:**
 - Factura

- **Contrato 162:**
 - RC

- **Contrato 165:**
 - Factura del electrocardiógrafo.
 - Acta de recepción del electrocardiógrafo del 7 de diciembre de 2021.

- **Contrato 166:**
 - Facturas de noviembre y diciembre de 2021 y las de enero y febrero de 2022, por un importe mensual de 1.754,50 €.

- **Contrato 167:**
 - Factura





- **Contrato 169:**
 - Factura

- **Contrato 172:**
 - Carta distribuidor BIOTEC
 - Solución exclusiva WELCH ALLYN
 - Informe exclusividad Servicio INFORMATICA

- **Contrato 174:**
 - Presupuesto de la empresa adjudicataria

Código Seguro de Verificación CSV: P24PRGG20050RL7MDPCN4GAFPLXA2IG94M6Z

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24PRGG20050RL7MDPCN4GAFPLXA2IG94M6Z>





**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID**

ASUNTO: Remisión alegaciones al informe provisional de contratación menor, ejercicio 2021, para el Consejo de Cuentas.

En relación con su escrito de fecha 14 de los corrientes, en el que se remite la parte del Informe Provisional correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, relativo a la fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021, para efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes, por parte de este organismo autónomo, se realizan las siguientes aclaraciones:

1º.- En el apartado VI.1.2 VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCL:

En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos la Gerencia de Servicios Sociales tiene 6 calificados como "Administrativos especiales" y otros 3 como "Concesión de servicios".

En el cuadro nº 5 se señalan los siguientes contratos:

- 1 expte. de la G.T. de León:

ALEGACIÓN:

Si bien el tipo de contrato se ha calificado como de Servicios, en aplicación del artículo 118.1 de la LCSP, el Régimen jurídico se ha calificado como Administrativo especial.

En el mencionado art. 118.1 de la LCSP no se hace referencia al régimen jurídico, sino a la tipología del contrato, respetándose en este caso dicha tipología al calificarse como Servicios.

Se adjunta como "Documento nº 1" la impresión de los Datos de identificación del expediente extraídos de Duero.

- 3 exptes. de la G.T. de Palencia:

ALEGACIÓN:

Dada la situación tan delicada y especial de estos años de pandemia y dado que los servicios de explotación de cafetería-restaurantes, así como servicios de peluquería, quedaron suspendidos durante gran parte de este periodo, se tramitaron varios contratos menores, a finales del año 2021, con inicio en el año 2022, de forma urgente, con el fin de



que se mantuviera la prestación de estos servicios en los Centros de Día de personas mayores, en tanto se realizaba la tramitación ordinaria para la licitación de un contrato abierto para la adjudicación de la explotación de estos servicios.

2º.- En el apartado VI.2.1.2 Justificación de la necesidad del contrato y análisis de su objeto:

En el cuadro 8, con respecto al contrato con nº de auditoría 186 de la G.T. de Zamora: " Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación. De acuerdo con Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el órgano competente es el Gerente Territorial, no el Director del centro, al ser un contrato de obras.

ALEGACIÓN:

Por error, los informes fueron firmados por el Director de la Residencia, cuando efectivamente deberían haberse firmado por el Gerente Territorial. Ya se han dado las instrucciones oportunas para que se tenga en cuenta en futuros contratos.

3º.- En el apartado VI.2.1.3 Aprobación del Gasto, en el cuadro nº 9:

- Contrato nº 180 de la auditoría (G.T. Burgos): *"Se trata de un contrato que afecta a dos anualidades presupuestarias, pero en la aprobación del gasto no se han desglosado los importes que corresponden a cada una de ellas".*

ALEGACIÓN:

El contrato se celebra para realizar las labores de mantenimiento de jardines. Estas labores son estacionales dentro del año natural, como queda acreditado en la aprobación del gasto y en el presupuesto. La ejecución de las labores de jardinería comienza en primavera y terminan en otoño, durante los meses de enero y febrero no se realiza ninguna labor de mantenimiento de jardines.

Cuando se inició el expediente de contratación en Duero el plazo previsto de ejecución era del 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (10 meses). Pero la entrada en vigor del contrato se retrasó al 26 de marzo, con lo cual, no debía haberse introducido el dato parametrizado que pide la aplicación Duero del tiempo de duración en meses, sino por fechas, desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El objeto del contrato, tal como consta en la petición de ofertas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, es la realización de las labores de jardinería que se relacionan. No son labores periódicas ni repetitivas, sino estacionales y que deben realizarse dentro del año natural en el momento más adecuado.

El objeto del contrato quedó cumplido dentro del año natural con la realización de las tareas contratadas y por tanto la facturación recibida de conformidad y el servicio pagado.

El contrato se adjudica a tanto alzado, no por unidad de tiempo, y la facturación tampoco se establece con una unidad de tiempo determinada.





El órgano de contratación una vez adjudicado el contrato y considerando el tiempo en el que debía ejecutarse, el año natural, acordó con el contratista la facturación con una periodicidad mensual hasta diciembre prorrateando el importe total de la adjudicación.

- Contrato nº 186 de la auditoría (G.T. Zamora): *“La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009)”*.

ALEGACIÓN:

Por error, la aprobación del gasto fue firmado por el Director de la Residencia, cuando efectivamente debería haberse firmado por el Gerente Territorial. Ya se han dado las instrucciones oportunas para que se tenga en cuenta en futuros contratos.

4º.- En el apartado VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente”.

- En el cuadro nº 10 se señalan 10 expedientes (nº de auditoría: 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185 y 186), de la Gerencia de Servicios Sociales en los que no se ha aportado el RC.

ALEGACIÓN:

En todos los expedientes que se señalan existe el documento RC de existencia de crédito, pues la plataforma Duero no permite continuar con la tramitación del expediente y llegar a la aprobación del gasto si no existe ese documento. Se puede comprobar en la pantalla de “Datos RC – menor”, donde figura la fecha de la solicitud del RC, la fecha de contabilización en SICCAL, y el nº del documento.

No obstante lo anterior, se adjuntan como “Documentos nº 2” los referidos documentos RC para justificar su existencia.

- En el cuadro nº 11 en “otras incidencias detectadas en la existencia de crédito”, sobre el contrato nº 184 de la auditoría, se señala: *“Tramitación anticipada. Consta certificado de que suele haber crédito, pero no aportan documento RT”*.

ALEGACIÓN:

Al igual que en el apartado anterior, precisar que sí que existe documento RT contabilizado con nº 3900025460 y nº de expediente 213000485. Se adjunta dicho documento RT como Documento nº 3.



5º.- En el apartado VI.2.1.7 Facturas

- Con respecto al contrato nº 177 de la auditoría, correspondiente a la G.T. de Ávila, se señala: *"Es un contrato de limpieza con un periodo de ejecución que comprende desde el 20 de septiembre a 31 de diciembre de 2021, que se factura por meses. Se han aportado 5 facturas, correspondiendo 2 de ellas al mismo periodo, el mes de diciembre, y por el mismo importe. En la conformidad a la última factura se indica que corresponde a la prestación de enero de 2022, pero este mes no está incluido en el plazo de ejecución del contrato"*.

ALEGACIÓN:

El pago de los trabajos realizados durante el plazo de duración del contrato (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2021) se realizó con las siguientes facturas:

Nº FACTURA	PERIODO DEL SERVICIO	IMPORTE
052021/05/210038	20/09/2021 al 30/09/2021	714,01 €
052021/05/210045	01/10/2021 al 31/10/2021	1.990,57 €
052021/05/210046	01/11/2021 al 30/11/2021	1.990,57 €
052022/05/220006	01/12/2021 al 31/12/2021	1.990,56 €

Por lo tanto, no se ha duplicado el pago de ningún periodo, pero sí se ha detectado un error en el título del documento contable del pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre (nº documento 0190000187): "servicio de limpieza /720SE-31D121", cuando debió de ser "servicio de limpieza/7/D121", aunque la factura recoge claramente el periodo al que corresponde, que es de 01/12/2021 a 31/12/2021 (se acompañan como Documento nº 4 las 4 facturas).

Por otro lado, con respecto a la última factura que se indica en el informe, señalar que la misma no está incluida dentro de este expediente, sino que se trata del pago de los servicios prestados entre los días 1 al 4 de enero de 2022 inclusive, con el fin de dar respuesta a las necesidades de limpieza durante los 4 días que transcurrieron entre el final de un contrato y el inicio del nuevo contrato derivado tramitado desde los Servicios Centrales (D2022/000477). Al ser un periodo tan corto, se decidió que fuera la misma empresa que estaba prestando el servicio la que lo prestara durante esos días y el pago se realizó fuera de contrato y en otra anualidad mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija. Se acompaña como Documento nº 5 la referida factura.

Nº FACTURA	PERIODO DEL SERVICIO	IMPORTE
052022/05/220001	01/01/2022 al 04/01/2022	259,62 €

- Con respecto al contrato nº 180 de la auditoría, correspondiente a la G.T. de Burgos, se indica: *"No figuran las facturas de enero 2022"*

ALEGACIÓN:

Tal y como se ha indicado en la alegación al apartado VI.2.1.3, el objeto del contrato quedó cumplido dentro del año natural con la realización de las tareas contratadas y, por tanto, la





facturación recibida de conformidad y el servicio pagado, al considerar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, pues el contrato se adjudica a tanto alzado, no por unidad de tiempo, y la facturación tampoco se establece con una unidad de tiempo determinada. En consecuencia, no puede haber facturas del año 2022 dentro de este expediente.

6º.- En el apartado VI.2.2 RECEPCIÓN O CONFORMIDAD CON LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

"Con carácter general en los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación, excepto en los siguientes casos en los que no hay constancia de esta acreditación: (señala el contrato con nº de auditoría 184 de la G.T. de Soria)

ALEGACIÓN:

Conforme al artículo 72.1.g) del RGLCAP esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura.

En la factura en formato papel que se dispone en nuestros archivos, se encuentra el acto positivo y formal de recepción y conformidad de dicha factura. Si bien es cierto que en la copia digitalizada de dicha factura, que se archivó en su expediente digital en la plataforma DUERO, no aparece la constatación de dicho acto.

Por todo ello, se adjunta como Documento nº 6 la factura conformada.

7º.- En el apartado VI.3.1 SOLICITUD DE OFERTAS Y CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES CURSADAS, O, EN SU DEFECTO, JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN

"Con carácter general, los órganos de contratación han cumplido con las directrices vinculantes del citado Acuerdo, habiendo solicitado un mínimo de tres ofertas en los contratos en que era preceptivo, y dejando constancia de las invitaciones cursadas, o informando de la imposibilidad de su realización, excepto en los siguientes expedientes":

- Contrato nº 184 de la auditoría, correspondiente a la G.T. de Soria: *"El objeto del contrato es el mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en una Residencia de Mayores. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas".*

ALEGACIÓN:

En este contrato de mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en la Residencia de Mayores de Soria no se consiguió contactar con más empresas que estuvieran interesadas en la ejecución de dicho contrato, y que tuvieran la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, y, por tanto, sólo se pudo conseguir un presupuesto.



- Contrato nº 186 de la auditoría, correspondiente a la G.T. de Zamora: *"El objeto del contrato es la sustitución del sistema telefónico actual por el sistema telefónico de Red Privada Virtual IP de la Junta de Castilla y León. En la resolución de aprobación de gasto consta que han presentado oferta 3 empresas, pero en el expediente aportado solo figura una"*.

ALEGACIÓN:

Por error, en la aprobación del gasto se hizo constar que habían presentado oferta 3 empresas cuando, en realidad únicamente se recibió una oferta de la empresa AGOSA ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES, S.L., que resultó adjudicataria.

8º.- En el apartado VI.4 ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

"... se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP".

En el Anexo III se relacionan los contratos en los que se observa posible fraccionamiento:

- Con respecto a los contratos de la Gerencia de Servicios Sociales con códigos B2021/010564-001 y B2021/010565-001:

ALEGACIÓN:

El objeto de ambos contratos es diferente, ya que en el primer contrato consistía en la instalación del cableado para la telefonía, y en el segundo contrato consistía en la adquisición de dispositivos de electrónica de red para la mejora de la cobertura de la red WIFI que disponía el centro. Por ello, se enviaron 3 invitaciones para presentar ofertas en ambos contratos a "Abaco Centro de Estudios Informáticos, S.L.", "Altia Consultores, S.A." y "Soluciones Tecnológicas Integradas, S.L.", y se adjudicó a la empresa "ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, S.L.", por ser la única empresa que se presentó a ambas licitaciones.

- Con respecto a los contratos de la Gerencia de Servicios Sociales con códigos B2021/001194-001 y B2021/008630-001:

ALEGACIÓN:

La adquisición de los ordenadores se llevó a cabo en distintas fechas, febrero y junio de 2021.

En febrero de 2021, era necesario la sustitución de ordenadores personales a las gerencias territoriales y servicios centrales, al no disponer de stock suficiente de equipos nuevos. Se realizó una primera estimación de necesidades de los equipos a sustituir más urgentes.





En junio de 2021, se tuvo que realizar otra estimación por equipos que se habían estropeado, ya que el proceso de contratación para la adquisición de equipos para la Gerencia de Servicios Sociales mediante concurso se estaba dilatando en el tiempo.

En ambos contratos se enviaron invitaciones para presentar oferta a tres empresas: "Soluciones y Servicios Castilla y León, S.L.", "Hardtronic, S.L." y a "INETUM ESPAÑA S.A.", adjudicándose a esta última por ser la oferta más favorable en ambas licitaciones.

- Con respecto a los contratos de la Gerencia Territorial de Burgos con códigos B2021/006164-001 y B2021/007004-001:

ALEGACIÓN:

Se trata de dos contratos menores de obras en el Centro Ocupacional "El Cid", que en su día fueron reparados por la Intervención Territorial. Se adjunta como Documento nº 7 las alegaciones que en su día se presentaron al citado reparo en las que se justifica el no fraccionamiento del gasto.

- Con respecto a los contratos de la Gerencia Territorial de Burgos con códigos B2021/000611-001, B2021/000609-001 y B2021/000668-001:

ALEGACIÓN:

Se trata de tres expedientes de diversos suministros de limpieza de la Residencia de personas mayores de Miranda de Ebro (Burgos). Se adjunta como Documento nº 8 informe del Director de la citada Residencia justificando el no fraccionamiento de los contratos.

- Con respecto a los contratos de la Gerencia Territorial de Palencia con códigos B2021/005791-001, B2021/009143-001, B2021/014354-001 y B2021/014356-001:

ALEGACIÓN:

La primera observación a tener en cuenta es que las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales tienen capacidad de contratación para los contratos menores tanto la propia Gerencia Territorial como las Residencias de personas mayores y los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP), al tratarse de centros de gasto totalmente distintos. Por lo tanto, de los cuatro expedientes señalados, uno de ellos (el B2021/009143-001) corresponde a la Residencia de personas mayores "Puente de Hierro", que contrató la reforma de sus equipos frigoríficos, y los otros tres son del CAMP de Palencia, que llevó a cabo como órgano gestor que es, los otros tres contratos menores.

En segundo lugar, hacer constar que estos tres expedientes del CAMP de Palencia, sus objetos son totalmente distintos y nada tiene que ver entre ellos (uno es un suministro de un tren de lavado y los otros dos son reparaciones de las mesas de cocina y de la salida de vahos); además, en relación con estos dos últimos contratos, dado que se trata de reformas y/o reparaciones, el contrato menor se lleva a cabo en el momento que se averían o estropean los electrodomésticos o equipos, que obviamente no se sabe cuándo va a ser, por lo que no se podrían licitar en un único expediente, al tenerse que tramitar de la forma más urgente las reparaciones.



- Con respecto a los contratos de la Gerencia Territorial de Zamora con códigos B2020/009180-001 y B2021/005902-001:

ALEGACIÓN:

Se trata de la adquisición de dos marmitas para la Residencia de personas mayores de Benavente, para realizar las comidas de los residentes y así cubrir una de sus necesidades básicas.

La primera de ellas (de 220 litros) se adquirió en agosto de 2020 tras averiarse la existente en la Residencia. Y la segunda de ellas (la de 140 litros) se adquirió en el mes de mayo de 2021 cuando se rompió la otra de que disponía el Centro.

Las adquisiciones se llevan a cabo en el momento en que se producen las averías de los equipos o electrodomésticos.

Valladolid, (a fecha de firma electrónica)

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Carlos Raúl de Pablos Pérez.



ALEGACIONES AL REPARO DE EXPEDIENTE ADOK (RC) 0196000386/092124

Con fecha 9 de septiembre, la Intervención Delegada de la Junta de Castilla y León en Burgos ha formulado reparo contra el expediente de referencia en los siguientes términos:

Adjunto se devuelve el documento contable ADOK (RC) 0196000386/092124 por importe de 36.175,35 €, referido al contrato B2021/007004 para "Demolición de bovedillas en los techos del comedor y cafetería del C.O. El Cid", en el que se observaron los siguientes reparos:

De acuerdo con la documentación remitida por el centro gestor, tanto este expediente de contratación como el expediente B2021/006164 para "Rehabilitación de fachadas en el Centro Ocupacional El Cid", y cuyo gasto ha sido aprobado con fecha 13/05/2021 por importe de 47.951,95 €, tienen un único objeto, la reparación del Centro Ocupacional El Cid, habiendo sido ambos adjudicados a la empresa ITARQ, S.L.

Por lo tanto se contratan por separado dos obras que se integran en un único objeto por razón de su propia naturaleza, incumpléndose lo establecido en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

La dirección de este centro presenta las siguientes alegaciones para su consideración por la Intervención Delegada:

Primera.- los objetos de ambos contratos son independientes.

El objeto del expediente de contratación B2021/007004 es la **demolición de las bovedillas en los techos del comedor y cafetería del Centro Ocupacional El Cid,**

El objeto del expediente de contratación B2021/006164 es la **rehabilitación de las fachadas del edificio de talleres y centro de día del Centro Ocupacional El Cid,**

- El edificio principal del Centro Ocupacional El Cid alberga, entre otras dependencias, el comedor y la cafetería destinados a sus usuarios y a personal.
- En edificios distintos al anterior se encuentran los talleres y el centro de día.

En la fotografía que se anexa al final de este escrito de alegaciones se aprecia, en su lado izquierdo, un edificio cuyo perímetro se marca en color rojo: es el edificio principal en el que se ha ejecutado la demolición de bovedillas. En el lado derecho se observa un conjunto de edificios marcados con líneas de color negro, que se corresponden con las fachadas que han sido intervenidas.



Las respectivas obras no guardan relación alguna entre sí, **no constituyen una unidad operativa o funcional.**

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en reiterados informes (69/08, 1/09, 57/09) y en su más reciente (72/18) sienta los siguientes principios:

*Existirá un fraccionamiento indebido cuando no se respete el concepto de unidad operativa o funcional **Existirá una unidad operativa o funcional si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad** o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato.*

*Es posible la contratación por separado de prestaciones que tienen individualidad propia siempre que no se encuentren vinculadas entre sí por vínculos funcionales u operativos, de tal forma que **la ejecución y explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de cualquiera de las demás.***

Por el contrario, debe considerarse que existe fraccionamiento del contrato cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional u operativa entre ellas.

*El fundamento de la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público, incorporada al artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra en evitar que mediante esta conducta se eluda la aplicación de las normas relativas a la publicidad o al procedimiento de adjudicación, normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato y que representan un elemento central de la contratación pública y un sistema de protección de la competencia. Ello significa que la finalidad de la Ley **no es agrupar artificialmente varias prestaciones de distinta o idéntica naturaleza, sino impedir el fraude de Ley** antes señalado. Este precepto no debe interpretarse como una obligación de integrar en un solo contrato dos o más prestaciones similares si entre ellas no existe un vínculo operativo real y es perfectamente posible contratarlas por separado o, incluso, su explotación en forma independiente.*

Cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes, si son independientes entre sí, no hay razón para considerar imposible su tramitación separada.

La ley admite, por tanto, que el objeto de un contrato pueda fraccionarse y dividirse en lotes las diferentes partes en que consiste la prestación siempre que:

- sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado
- y constituyan por sí solas una unidad funcional.

*Quiere decir esto que si se admite la posibilidad de que partes de una prestación puedan ser tratadas separadamente cuando cumplan los dos requisitos mencionados, **con mucha más razón** deberá admitirse que sean objeto de contratación por separado dos prestaciones que ni siquiera forman por sí mismas una unidad.*

Es claro que aquellas actividades no unidas por un vínculo operativo pueden contratarse por separado.



Segunda.- La coincidencia en la persona del adjudicatario no determina por sí sola la existencia de fraccionamiento.

En los dos expedientes de contratación puestos en relación en este reparo se han cumplido estrictamente las normas relativas al procedimiento de adjudicación y en particular lo dispuesto en el ACUERDO 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.

Para la determinación de si existe o no fraccionamiento del objeto del contrato es irrelevante la existencia o no de vinculaciones accionariales o de otra índole entre los adjudicatarios de los contratos (informe JCCPE 1/09).

Tercera.- Los procedimientos de contratación seguidos están motivados en razones de eficacia.

La urgente necesidad de acometer dos obras que afectaban a la seguridad de los usuarios y de los trabajadores de este centro, muy en particular la de la demolición de las bovedillas, y la oportunidad de ejecutarlas en un tiempo limitado –meses de julio y agosto de 2021, en los que la ocupación del centro se reduce al 30% de usuarios- legitima al órgano de contratación a contratar separadamente dos prestaciones que son independientes entre sí, de acuerdo con los principios de eficacia y de adecuada gestión del servicio público.

Esta afirmación es plenamente conforme con el criterio seguido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, que en su ya citado informe 72/18 deja sentado lo siguiente:

Por otro lado, aunque es evidente la obligación del órgano de contratación de que su decisión de tramitar uno o varios expedientes de contratación no tenga una motivación fraudulenta, lo que es perfectamente legítimo es que dicha motivación responda a razones de eficacia. En este sentido este órgano consultivo en su ya citada doctrina viene defendiendo de manera reiterada que “el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquellas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos.” Este se configura como un elemento trascendente a la hora de determinar si es posible proceder al fraccionamiento del contrato, que debe prevalecer según el interés predominante. Por esta razón ya señalamos: “Ello, a su vez, supone que, a sensu contrario, cuando del tratamiento unitario de todas estas prestaciones se derive un beneficio para el interés público que deba decaer ante un mayor beneficio derivado de su contratación por separado o cuando ésta sea exigencia de la necesidad de dar cumplimiento a una disposición legal, la contratación por separado de las distintas prestaciones no debe considerarse contraria a lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley (actual artículo 99.2 LCSP)” (Informe 16/2009, entre otros).



Por todo lo anterior, la dirección del Centro Ocupacional El Cid solicita a la Intervención Delegada de la Junta de Castilla y León en Burgos, el análisis de las presentes alegaciones y la reconsideración del reparo formulado, por entender que la actuación realizada por este centro gestor es ajustada a derecho.

Burgos, 17 de septiembre de 2021

El director

SOLANA
FERNAND
EZ
ANTONIO - **1323**
1323

Firmado digitalmente por SOLANA FERNANDEZ ANTONIO - **1323**
Fecha: 2021.09.17 13:14:39 +02'00'



**ASUNTO: SOBRE LO SEÑALADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS EN SU INFORME A
LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE ESTE CENTRO DURANTE EL AÑO 2021**

Ante el informe emitido por el Consejo de Cuentas sobre la actividad contractual de esta residencia, se formulan las siguientes alegaciones sobre el fraccionamiento de suministro recogido en los expedientes B2021/000611-001 material de limpieza, B2021/000609-001 productos de limpieza y B2021/000668-001, desinfectantes y virucidas.

- Los productos de limpieza son un tipo que nada tienen que ver los materiales de limpieza. Ambos se destinan al cumplimiento de un mismo fin, pero los primeros son productos de contenido químico de distintas densidades, mientras que los materiales de limpieza están fuera del mundo de la química. Su composición pasa por el algodón, la fibra, el plástico, etc.
- El realizar un contrato específico de desinfectantes y virucidas se originó por los efectos de la pandemia covid-19; se exigieron y exigen en la actualidad en las residencias, unos niveles de desinfección que van más allá del objeto de limpieza entendida del modo tradicional. El objeto del contrato es diferente. Los productos de limpieza no desinfectan «per se».
- En los tres expedientes se ha invitado a más de los tres proveedores que exige la normativa contractual para los contratos menores. Los expedientes cumplen todos requisitos. El hecho de que aparezca como adjudicatario el mismo proveedor, es consecuencia natural del proceso de selección al que este centro gestor está obligado, que es adjudicar al proveedor que haga la oferta más económica. No hacerlo hubiera sido contravenir la normativa contractual.

Miranda de Ebro,
EL DIRECTOR DEL CENTRO
Fdo.: J. Alberto Juez Rivera

JUEZ RIVERA JOSE
ALBERTO -
* 1165: *
Firmado digitalmente por
JUEZ RIVERA JOSE ALBERTO
1165
Fecha: 2023.03.16 11:11:16
+0100



ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021”.

Visto el Informe provisional de referencia elaborado por el Consejo de Cuentas y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes se expone lo siguiente:

En el apartado VI.1.2 VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCL se indica:

Según el artículo 118.1 de la LCSP “*Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...*”.

Por otra parte, en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos 7 se calificaron como “*Administrativos especiales*” y otros 4 como “*Concesión de Servicios*”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 5 - Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato
Gerencia Prov. Servicio Público de Empleo en Salamanca	B2021/002253-001	Instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos varios en distintos centros dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la provincia de Salamanca.	Administrativo especial

A este respecto se alega lo siguiente:

Se trata de un contrato administrativo especial tramitado como contrato menor dado que las reglas del contrato menor son de aplicación a los contratos administrativos especiales por virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en defecto de normas especiales, ordena la aplicación de las normas de la propia ley, incluidas las referentes al contrato menor, como así lo expresa la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Expediente 8/18.

Al tramitarse como contrato menor a través de la aplicación Duero ésta comunica automáticamente el expediente al RPCCL.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
P.S. EL SECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

(Art. 9.2 del D.41/2016, de 10 de noviembre)

Fdo.: Luis Rogel de la Fuente



**INTERVENCIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Alegaciones del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León al informe provisional relativo a la “fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la comunidad autónoma, ejercicio 2021”

VI.1.2 VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCL

Según el artículo 118.1 de la LCSP “Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”.

Cuadro 4 - Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
Instituto para la Competitividad Empresarial	B2020/012544-001	Servicios	18.448,77

Sobre esta relación de contratos se formulan las siguientes observaciones:

- **No se observa justificación para la tramitación como contrato menor en el contrato del Instituto para la Competitividad Empresarial.**

Alegación:

*Se trata del expediente cuyo objeto es el alquiler de suelo y stand completo con decoración y suministros para cinco empresas de productos de alimentación de Castilla y León en la feria **CIBUS 2021** a celebrar en Parma (Italia) del 31 de agosto al 3 de septiembre.*

En la justificación del expediente en Duero se puso:

“El presupuesto total (adjunto en otra documentación del expte de Duero) es de 14.999,00€ más el 22% de IVA correspondiente al IVA italiano (3.299,78€) lo que supone un total a pagar de 18.298,78€. No obstante, el presupuesto que se refleja en la Solicitud del Expediente es superior puesto que no existe en Duero la posibilidad de marcar el porcentaje de IVA del 22% y se ha marcado el inmediatamente superior que es del 23% lo que arroja un total de 18.448,77€.”

Es decir, si tomamos en consideración que un contrato menor tiene un valor estimado inferior a 14.999 euros este sería contrato menor. Se da la circunstancia que el IVA en Italia es de un 22% en vez de un 21% como en España con lo que el total es superior al total de un contrato “normal” con IVA 21% 18.148,79 euros vs los 18.298,78€ de este contrato.



VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

Cuadro 11 - Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto para la Competitividad Empresarial	191 (B2021/003715)	El RC es posterior a la Aprobación de gasto.

Alegación:

- Con fecha 12/04/2021 se solicitó en RC a través de Duero
- Con fecha 16/04/2021 se emitió el RC nº 01566002063 (Se adjunta)
- Con fecha 16/04/2021 se firmó la resolución de Aprobación del Gasto
- Con fecha 16/04/2021 se procedió al barrado del RC por parte de la Intervención, nº 01566002102 (Se adjunta)
- Con fecha 16/04/2021 se solicitaron, por parte de la Intervención Delegada, informe motivado sobre el procedimiento de contratación (Se adjunta)
- Con fecha 18/05/2021 se emitió dicho informe motivado y se subió a Duero
- Con fecha 01/06/2021 se solicitó nuevo documento contable
- Con fecha 01/06/2021 se emitió el nuevo documento contable (es el que aparece en Duero)

En conclusión, cuando se aprobó el gasto del expte por el órgano de contratación si había un RC previos. Posteriormente, se solicitaron aclaraciones por la Intervención delegada y se emitió nuevo RC ya que el inicial se barro.

VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.6 Documentación de los contratos menores de obras

Cuadro 12 - Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto para la Competitividad Empresarial	189 (B2020/010096)	No consta presupuesto de obra.

Alegación:

Efectivamente, no hay un presupuesto desglosado, en el DBC (Documento Básico de Condiciones) lo que se hizo fue incluir en el objeto del contrato una descripción exhaustiva de lo que se ejecutaría. Se reflejó el valor estimado, pero no se desglosó en presupuesto de ejecución material + Gastos Generales + Beneficio industrial.

En Arroyo de la Encomienda,
El Director General



ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL. RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA” – EJERCICIO 2021.¹

VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.4 Existencia de crédito adecuado y suficiente

En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente.

En el caso del Ente Público Regional de la Energía el expediente número B2021/008592: *Desarrollo de un aplicativo para el apoyo a la decisión de instalación d de sistemas de autoconsumo fotovoltaico integradas en edificios públicos de la Junta de Castilla y León.*

EREN: Se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito el cual está también en el expediente electrónico de la plataforma DUERO.

León, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL ENTE REGIONAL DE LA
ENERGIA DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Alfonso Arroyo González

¹ Se ha copiado el texto del Informe Provisional del Consejo de Cuentas, y debajo, la alegación y/o aclaración de este ente público referente a la irregularidad manifestada en el correspondiente párrafo.





ALEGACIONES QUE FORMULA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL, EMITIDO POR EL CONSEJO DE CUENTAS, RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DURANTE EL EJERCICIO 2021.

1. PRELIMINAR. SOBRE EL ORDEN SISTEMÁTICO DEL PRESENTE ESCRITO DE ALEGACIONES.

El presente escrito se ajustará en su exposición al orden de auditoria de los contratos fiscalizados seguido por el propio órgano de control y rebatirá, matizará o aceptará, en su caso, cada una de las incidencias que el Informe Provisional recoge en su apartado VI. Resultados de la fiscalización.

2. PRIMERO. VI.1 COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PUBLICIDAD

VI.1.2 VALOR ESTIMADO Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS MENORES COMUNICADOS INCLUIDOS EN EL RPCCL

a) INCIDENCIA

Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	B2020/009714-001	Suministro	19.965,00
	B2020/010084-001	Suministro	58.769,70
	B2020/013395-001	Suministro	30.673,50
	B2020/015599-001	Servicios	50.600,00
	B2021/004555-001	Suministro	35.087,58
	B2021/010807-001	Suministro	49.504,31
	B2021/011029-001	Suministro	26.862,00
	B2021/011721-001	Suministro	28.306,92
	B2021/011943-001	Servicios	44.385,00
	B2021/012298-001	Suministro	35.785,75
B2021/015637-001	Suministro	23.132,42	





Sobre esta relación de contratos se formulan las siguientes observaciones:

Los 11 contratos relacionados, adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aunque no se señala en el expediente, podrían haber quedado amparados por la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP “Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que excepciona los límites previstos en el artículo 118 de LCSP para los contratos de servicios y de suministros, elevando la cuantía a 50.000 euros, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Esta Disposición señala que se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo... Conforme al artículo 2.2 de Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, corresponden al Instituto las siguientes competencias: c) La investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el sector agrario y agroalimentario, y d) La investigación orientada hacia la seguridad de las materias primas alimentarias. La Junta Consultiva de contratación del estado ha reiterado en diferentes informes (Expedientes 25/19, 14/19, 80/21), interpretando la Disposición Adicional 54 de la LCSP, que la excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica que es característica del órgano en cuestión.

Además, en todos los expedientes de la muestra adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el informe del órgano de contratación a que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP, señala que se respetan los umbrales descritos en el apartado primero, esto es, que el valor estimado del contrato no supera los 15.000 euros, lo que no se ajusta a todos los contratos; el informe debería haber señalado, en los casos en que procediese, la aplicación de la Disposición Adicional 54 de la LCSP.

En relación a esta incidencia, debemos señalar que la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP, referente al Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, especifica:





“Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.”

El párrafo segundo de esta disposición señala qué organismos están comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El ITACyL, conforme a las competencias que tiene atribuidas en materia de investigación por su Ley de creación (Ley 7/2002, de 3 de mayo), está inequívocamente comprendido entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esa actividad singular, propia y característica de este tipo de organismos de investigación explica la razón por la que se exceptiona e incrementa el umbral típico de los contratos menores de suministro y servicios.

A los 11 contratos de suministros y servicios relacionados les es de aplicación la DA 54 de la LCSP pues están relacionados directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica y no a servicios generales o de infraestructura del órgano de contratación.

Se aporta como documentos NUMEROS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ y ONCE, las capturas de las pantallas de “Datos identificación expediente menor” de los 11 contratos relacionados, extraídas de la Plataforma Duero de Contratación Electrónica, en las que se puede observar que en todos ellos se ha marcado un tic en el apartado “El presente contrato menor se celebra por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

No obstante lo anterior, se darán las instrucciones necesarias para que en la documentación obrante en los expedientes de contrato menor de servicios y suministros a los que le sea de aplicación la DA 54 de la LCSP se indique debidamente esta circunstancia, quedando así constancia en el expediente.





3. SEGUNDO. VI.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

VI.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TRAMITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LCSP

VI.2.1.1. Valor estimado del contrato

a) INCIDENCIA

El artículo 118.1 de la LCSP establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. Además, también la LCSP señala las especialidades establecidas en el artículo 131.4 y en la D.A. 54ª. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 7 – Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato nº auditoria	OBSERVACIONES
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	197	<i>Se trata de un contrato de suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica, de valor estimado de 42.100 euros, justificándose la necesidad en el incremento de análisis solicitados por parte de las bodegas. Su importe excede el previsto para los contratos menores de suministro, y no queda amparada por la Disposición Adicional 54 de la LCSP, cuya excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un Proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica característica del órgano de contratación. En este caso, la adquisición no parece tener finalidad investigadora, sino de un servicio que se va a prestar a las bodegas con fines comerciales.</i>

En relación a esta incidencia, debemos señalar que el laboratorio de la Estación Enológica de Castilla y León perteneciente al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) es el responsable en Castilla y León, como autoridad competente designado por el Estado Español,





en el sector vitivinícola (Article 146 (EU) 1308/2013), para la realización de análisis oficiales, el procedimiento de certificación administrativa y los controles relacionados con el registro de entrada y salida y los documentos de acompañamiento (Article 50(1) (b) and 51(2) of R. (EU) 2018/273). Por la prestación de tal actividad, el ITACYL cobra la tasa prevista en la Ley autonómica correspondiente.

Según refiere el informe de justificación de necesidad de la adquisición del equipo, la posibilidad de realizar análisis bajo las diferentes técnicas de la Absorción Atómica de los compuestos exigidos por las legislaciones vigentes de diferentes países de destino, en respuesta al incremento de demanda, que obligatoriamente ha de atender el ITACYL, es la causa del contrato en cuestión.

En relación con este supuesto, invocamos que a la hora de determinar el umbral especial al que queda sujeto la contratación menor en relación con los gastos precisos para el desarrollo de la mencionada actividad del ITACYL, en el ámbito de sus funciones de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, según su normativa reguladora, quede concretada en “la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad [...] la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social” (art. 1 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Atendiendo a la naturaleza y finalidad del gasto, que se dirige a la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, juntamente con su vinculación a la actividad en cuestión, entendemos que a esta contratación menor se debe aplicar el umbral especial.





VI.2.1.4. Existencia de crédito adecuado y suficiente

a) INCIDENCIA

El análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC,RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10 – Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato nº auditoría
<i>Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León</i>	193

Para acreditar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo a la aprobación del gasto, se aporta, como documento NÚMERO DOCE, el documento contable de retención de crédito (RC).

4. TERCERO. VI.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES APROBADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

VI.3.3 INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN

a) INCIDENCIA

En los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, se establece que “en los contratos menores se podrán introducir aspectos sociales siempre que sea posible, en función de su naturaleza y cuantía”. Sin embargo, no se han incluido ninguno de estos aspectos en los expedientes analizados.

En relación a esta incidencia, si bien los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes





sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, establecen con carácter potestativo la inclusión de aspectos sociales en la contratación menor, siempre que sea posible, en adelante se realizará un mayor esfuerzo para incorporar aspectos sociales en aquellos contratos que por su naturaleza y cuantía sea posible.

5. CUARTO. VI.4. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS.

a) INCIDENCIA

<u>Anexo III Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento</u>						
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León						
Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2020/007211-001	Realización estudio de las ventas de vinos de calidad de Castilla y León (DOP) a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los mismos en el canal generalista (Alimentación+Hostelería) para el año 2019. (PEP:2012/425)	Servicios	A C NIELSEN COMPANY, S.L..	B28359685	17/12/2020	18.029,00
B2020/004392-001	Realización estudio ventas vino DO a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los vinos de calidad en Hipermercados+Supermercados al objeto de redefinir estrategias de promoción con criterios objetivos. (PEP:2012/425)				17/12/2020	3.630,00

En primer lugar debemos señalar que el primero de los contratos, identificado en la Plataforma Duero con nº B2020/007211 y título de expediente “Realización de un estudio sobre el mercado de los vinos de calidad de Castilla y León para el año 2019” tiene por objeto la realización de un estudio de las ventas de vino con denominación de origen a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los vinos de calidad en el





canal generalista (Alimentación+Hostelería) en el año 2019 con objeto de definir las estrategias de promoción de los vinos de calidad de Castilla y León con criterios objetivos.

Se trata de un estudio cuyas conclusiones permiten definir la estrategia de promoción de los vinos de las DO de Castilla y León durante un ejercicio. El contenido del estudio se estructura en tendencias del mercado, cuotas del mismo, regionalización de las ventas, concentración por tipos de establecimiento y posicionamiento.

Por el contrario, el segundo contrato, identificado con número de expediente B2020/004392 y título de expediente “Adquisición de datos de evolución de ventas en el mercado del vino de calidad diferenciada de Castilla y León, ante la incidencia del estado de alarma motivada por la covid-19”, tiene por objeto las adquisición de datos de las ventas en los principales canales que estuvieron operativos con ocasión del estado de alarma (hipermercados y supermercados), con la finalidad de conocer la incidencia de la pandemia en el mercado del vino.

En resumen, el primero de los contratos tiene una causa recurrente y su objeto es definir y reorientar la estrategia de promoción de los vinos de las DO Castilla y León cada año. Respecto al segundo, la necesidad de la contratación viene determinada por la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID 19 circunscribiéndose a un ámbito temporal en orden a la obtención de datos sobre la incidencia de la pandemia en el mercado del vino.

Por tanto, entendemos que no existe fraccionamiento al tratarse de dos contratos con objeto y elemento causal distinto.

Se aportan como documentos NUMEROS TRECE Y CATORCE, los informes propuestas de aprobación del gasto en los que puede comprobarse las diferencias respecto al título de expediente, objeto, justificación de la necesidad, contenidos de los estudios, etc.

Valladolid a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

XXXXXXXXXX Firmado digitalmente
por xxxxxxxx RAFAEL
RAFAEL SAEZ SAEZ (R: Q4700613E)
(R: Q4700613E) Fecha: 2023.03.29
11:50:45 +02'00'

Fdo.: Rafael Sáez González





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2021

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022



ÍNDICE

1. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	3
2. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR	6
3. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	6
4. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.....	7
5. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.....	13
5.1. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	13
5.2. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	28
6. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	33
7. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	34
8. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.....	41
9. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	42
10. ALEGACIONES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	44
11. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN	56
12. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	71
13. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	87
14. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LÉON	88
15. ALEGACIONES EL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.....	91
16. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	91



ACLARACIONES

El texto alegado figura en tipo de letra cursiva.

Las alegaciones efectuadas por los distintos órganos de contratación figuran en texto normal.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional siguiéndose su orden en la contestación de las alegaciones.



1. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Párrafo alegado (página 24, penúltimo párrafo y siguientes y cuadro n.º 4 de la página 25)

“Según el artículo 118.1 de la LCSP “Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...””.

En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 14 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
Secretaría General de la Presidencia	B2021/001057-001	Suministro	19.305,90

Sobre esta relación de contratos se formulan las siguientes observaciones:

.../...

- El contrato de suministro de la Secretaría General de la Presidencia tiene como objeto la suscripción anual al periódico El Norte de Castilla para la Consejería de La Presidencia, Gabinetes de prensa y Delegaciones Territoriales, y podría quedar encuadrado en la Disposición adicional novena de la LCSP, que se refiere a las normas especiales para la contratación de la suscripción a publicaciones, para las que no rigen los límites cuantitativos y temporales del artículo 118 de la LCSP.”

Alegación presentada

En relación al contrato de suministro con código B2021/001057 cuyo objeto es la suscripción anual al periódico El Norte de Castilla para la Consejería de la Presidencia, por importe de 19.305,99 euros (IVA incluido), se ha reflejado como incidencia por el Consejo de Cuentas.

Si bien es cierto que se ha producido un error de codificación en el expediente de contratación, en tanto que debía codificarse como A (contratos), y no como B (contratos menores), no deriva de dicho error ningún incumplimiento de la normativa en materia de contratación.

Tal y como refiere el Consejo de Cuentas queda encuadrado en la Disposición adicional novena de la LCSP, que refiere : “ La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten



imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores.....”.

Por lo que, habiéndose tramitado como contrato menor, tan solo se ha producido un error de codificación, sin relevancia alguna.

Contestación a la alegación

En el informe se indica que en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, figura el contrato aludido en la alegación, cuya cuantía excede de las indicadas en el artículo 118.1 de la LCSP. La alegación confirma lo indicado en el informe, independientemente de que se trate de un error de registro, cuya relevancia se desconoce.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 28, antepenúltimo párrafo)

- *“De los 17.759 contratos menores registrados en el RPCCL, 17.516 aparecen también publicados en la PLACE (98,63%), verificándose que todos ellos corresponden a contratos cuyo lugar de ejecución está en Castilla y León. Sin embargo, de los 243 registros restantes no se ha encontrado coincidencia (1,37%), lo que determinaría el incumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 63 de la LCSP de todos aquellos contratos de cuantía o forma de pago diferente a la exceptuada por el propio artículo. En el Anexo IV se indica el “código de expediente” de estos contratos.”*

Alegación presentada

En el Anexo IV del informe de fiscalización, se identifican expedientes de contratación que no han sido publicados, por el órgano gestor en el perfil del contratante, en la forma establecida en el artículo 63.4 de la LCSP.

De la relación de expedientes que figuran en el Anexo IV únicamente han sido gestionados por órganos gestores de la Consejería de la Presidencia los siguientes expedientes; B2020/013294; B2020/013302; B2020/013747; B2020/015158; B2020/015361; B2020/015455; B2021/007503; B2021/007774; B2021/008066; B2021/008729; B2021/009071; B2021/009356; B2021/009598; B2021/012136; B2021/012311; B2021/012763; B2021/012888; B2021/003959; B2021/004331; B2021/016379; B2020/016548; B2021/019228; B2021/019239; B2021/019447.

Al comprobarse que, efectivamente, no habían sido publicados, se ha procedido a dicho trámite por el órgano gestor.



Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que lo manifestado ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro n.º 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Dirección General de la Función Pública</i>	<i>14</i>

Alegación presentada

En el informe de fiscalización, en el contrato de auditoría n.º 14, con código de expediente B2021/014330 correspondiente a la Dirección General de la Función Pública, el informe provisional de fiscalización refleja que carece de documento contable RC.

A este respecto, referir que en dicho contrato, la plataforma Duero refleja la existencia del documento contable RC con número 0001006749 y que estaba debidamente contabilizado con carácter previo a la aprobación del gasto. No se ha omitido, por lo tanto, ningún trámite preceptivo. Sin perjuicio de ello, no se había subido a la plataforma el documento escaneado. (Se adjunta documento contable y pantallazos del reflejo en Duero de su existencia)

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se suprime el contrato de auditoría n.º 14 del cuadro n.º 10 y se modifica el párrafo alegado del informe.

Donde dice:

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:”



Debe decir:

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 54 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:”

2. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

No ha presentado alegaciones. Como consecuencia de la reestructuración operada mediante el DECRETO 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, con vigencia desde 20 de abril de 2022, se extinguió la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

3. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Párrafo alegado (página 28, antepenúltimo párrafo)

- *“De los 17.759 contratos menores registrados en el RPCCL, 17.516 aparecen también publicados en la PLACE (98,63%), verificándose que todos ellos corresponden a contratos cuyo lugar de ejecución está en Castilla y León. Sin embargo, de los 243 registros restantes no se ha encontrado coincidencia (1,37%), lo que determinaría el incumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 63 de la LCSP de todos aquellos contratos de cuantía o forma de pago diferente a la exceptuada por el propio artículo. En el Anexo IV se indica el “código de expediente” de estos contratos.”*

Alegación presentada

Por lo que se refiere a los contratos menores tramitados desde el sistema DUERO, el motivo por el que puede no haberse publicado alguno en la PLACE se debe a errores personales, a que el usuario no haya ejecutado esa tarea siendo de carácter obligatorio aunque no bloqueante para continuar la tramitación.

En este sentido, como propuesta de mejora y dentro del plan de automatización de esta herramienta que se está impulsando por la Consejería de Economía y Hacienda, se prevé desarrollar el correspondiente evolutivo para que la publicación del contrato menor en PLACE se ejecute de forma automatizada sin intervención del empleado público, evitando así en lo sucesivo estos errores.



Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que lo manifestado ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro n.º 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Secretaría General de Economía y Hacienda</i>	<i>23</i>

Alegación presentada

En el contrato menor al que se refiere el texto alegado, correspondiente con el número B2021/010787, sí que existe documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario con anterioridad a la aprobación del gasto.

Se acompaña copia del documento RC contabilizado el 6 de agosto de 2021, con anterioridad a la aprobación del gasto acordada el 13 de ese mismo mes.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, el documento de Retención de Crédito para el Servicio correspondiente, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se suprime el contrato n.º 23 del cuadro n.º 10 del informe.

4. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Párrafo alegado (página 28, antepenúltimo párrafo)

- *“De los 17.759 contratos menores registrados en el RPCCL, 17.516 aparecen también publicados en la PLACE (98,63%), verificándose que todos ellos corresponden a contratos cuyo lugar de ejecución está en Castilla y León. Sin embargo, de los 243 registros restantes no se ha encontrado coincidencia (1,37%), lo que determinaría el incumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 63 de la LCSP de todos aquellos contratos de cuantía o*



forma de pago diferente a la exceptuada por el propio artículo. En el Anexo IV se indica el “código de expediente” de estos contratos.”

Alegación presentada

2º. En el apartado VI.1.3, relativo a la publicidad de los contratos, se cita que determinados contratos no están publicados en PLACE, y remite al anexo IV, donde se incluye el “código de expediente” de los contratos afectados. Revisado el listado de contratos, hemos detectado que uno de ellos concretamente el B2021/016735, pertenece a esta Dirección General y concurren en él las circunstancias referidas en el informe, alegando al respecto:

- a. La DG de Desarrollo Rural, ha registrado durante 2021 en el RPCCL, un total de 74 contratos menores por importe de 1.905.100,40 euros tal y como se comprueba en el anexo I del informe provisional, lo que implica que el 99% de los contratos se han comunicado adecuadamente a PLACSP.
- b. El contrato menor detectado tiene un valor de 39.858,65 euros, lo que supone en importe un 2% del valor total de los contratos registrados por la DG.
- c. En cualquier caso, y aunque como se desprende de las cifras anteriores se comprueba que es un error aleatorio de escasa relevancia, para evitar estos inevitables errores humanos, se mejorarán los procedimientos internos conducentes a reducirlos en la medida de posible.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que lo manifestado ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 36, último párrafo y siguientes y cuadro n.º 12 de las páginas 36 y 37)

“En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro:12 Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Dirección General de Producción Agropecuaria	78	No consta en el expediente el presupuesto de la obra. Figura un pliego de prescripciones (PPT) con las unidades de obra sin cuantificar y una estimación del coste por el responsable del centro.



Alegación presentada

En cuanto a las incidencias observadas en el apartado VI.2.1.6 del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la incidencia detectada en la documentación de los contratos menores de obras respecto al contrato n.º auditoría 78 de la Dirección General de Producción Agropecuaria consistente en que "no consta en el expediente el presupuesto de la obra. Figura un pliego de prescripciones (PPT) con las unidades de obra sin cuantificar y una estimación del coste por el responsable del centro", se aporta el presupuesto de la obra y se procede a incorporar en el expediente B2021/006317 en el sistema Duero de contratación electrónica.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime el contrato n.º 78 del cuadro n.º 12 del informe.

Párrafo alegado (página 39, primer párrafo)

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria y en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.”*

Alegación presentada

En cuanto a la incidencia observada en el apartado VI.2.1.7 del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la incidencia detectada en la factura del contrato n.º auditoría 79 consistente en que "Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria", señalar que el adjudicatario de dicho contrato fue La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio), entidad no obligada al uso de factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y como consecuencia se modifica el párrafo alegado suprimiendo el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria.

Donde dice:

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el contrato n.º 79 de*



la Dirección General de Producción Agropecuaria y en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.”

Debe decir:

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.”*

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y páginas 93 y 94, Anexo III)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.”

...

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Producción Agropecuaria

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015507-001	Mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (UPLC-MS-MS) del Laboratorio Agrario Regional de Burgos	Servicios	Waters Cromatografía, S.A.	A60631835	07/10/2021	14.297,36
B2021/015506-001	Mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (HPLC 1100-MS-MS) del Laboratorio Agrario Regional de Burgos				07/10/2021	8.842,68

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/006592-001	13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso. Contrato vinculado a Memoria justificativa ejercicio 2021 y RT (2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/000634	Suministro	WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	A28114742	06/05/2021	16.065,99
B2021/016996-001	6 Kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso PCR directa, Quantifast® Pathogen PCR + IC. Memoria ejercicio 2021 y RT				25/10/2021	7.512,50



Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
	(2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/00063					
B2021/006597-001	2 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso. Contrato vinculado a Memoria justificativa ejercicio 2021 y RT (2020) n.º 0013005696/030000, PEP 2020/000634				06/05/2021	2.504,17

Alegación presentada

En cuanto a la incidencia observada en el último párrafo del apartado VI.4 del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021" en relación con la posible incidencia detectada en los contratos de la Dirección General de Producción Agropecuaria detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP, señalar lo siguiente:

- Los contratos con código B2021/015507-001 y B2021/015506-001, para el Laboratorio Agrario Regional de Burgos, con el contratista Waters Cromatografía SA fecha 07/10/2021 son contratos con objeto diferente: el primero se refiere al mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (UPLC-MS-MS), mientras el segundo se refiere al mantenimiento de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas (HPLC 1100-MS-MS)

Son dos equipos diferentes, el equipo UPLC-MS-MS se adquirió en 2010 y con él se realizan distintos análisis de antibióticos, mientras que con el equipo HPLC 1100-MS-MS, también adquirido en 2010, se realizan los análisis de hormonas.

El contratista Waters Cromatografía SA es una filial de WARTERS Corporación MILFORD MASSACHUSSETS 07157 y sus distribuidores oficiales y únicos representantes autorizados por Waters Cromatografía SA para la comercialización y distribución de piezas originales para sus equipos de cromatografía líquida y espectrometría de masa en España.

- Y en el mismo sentido, los tres contratos de suministro con WERFEN ESPAÑA S.A.U. único distribuidor en España de ese material autorizado de QIAGEN GmbH, con número de expediente B2021/006592-001, B2021/016996-001 y B2021/006597-001:



Los 13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso para la Extracción de DNA del complejo tuberculoso según protocolo de Laboratorio europeo de Referencia (VISAVET), constituyen un objeto diferente de los 6 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, PCR directa, Quantifast Pathogen que tiene por objeto realizar la técnica inmunoenzimática para la detección de anticuerpos frente al micoplasma Sinoviae en suero y diferente, a su vez, de los 2 kits de ampliación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, que se justifica en la amplificación de DNA.

KITS DE EXTRACCIÓN (B2021/006592-001)

13 kits de extracción de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, específicos para la EXTRACCIÓN de DNA del complejo tuberculoso según protocolo de Laboratorio europeo de Referencia (VISAVET).

KITS DE AMPLIFICACIÓN (B2021/016996-001 y B2021/006597-001)

6 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, PCR directa, Quantifast Pathogen + IC, específicos para la realización la técnica inmunoenzimática para la detección de anticuerpos frente al micoplasma Sinoviae en suero.

2 kits de amplificación de ácidos nucleicos del complejo tuberculoso, específicos para la AMPLIFICACIÓN de DNA del complejo tuberculoso según protocolo del Laboratorio Europeo de Referencia (VISAVET).

Contestación a la alegación

Los contratos con código B2021/015507-001 y B2021/015506-0011, cuyo objeto es el mantenimiento de equipos similares, tienen identidad funcional y son susceptibles de contratación conjunta, y no se justifica ninguna ventaja para su contratación separada, disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación. Los contratos con código B2021/006592-001, B2021/016996-001 y B2021/006597-001, tienen identidad funcional y su objeto es idéntico o similar. Los tres contratos están referidos a una misma memoria justificativa, misma retención anticipada de crédito y mismo código PEP.

La posible exclusividad de los adjudicatarios para la realización de los servicios o suministros (se indica que son los únicos representantes autorizados en España para su comercialización y distribución) podría justificar su contratación mediante procedimiento con negociación sin publicidad, pero no su adjudicación como contratos menores.

Tampoco se aporta documentación alguna que justifique lo señalado en las manifestaciones.



No se admite la alegación ya que lo señalado no desvirtúa el contenido del Informe.

5. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Nota previa: Las alegaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se han formulado por la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

5.1. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Párrafo alegado (página37, último párrafo siguiente y cuadro n.º 13 de las páginas 37 y 38)

“Con carácter general los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro n.º 13: Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo</i>	<i>34</i>	<i>En la última factura, correspondiente al exceso de medición, el importe facturado es de 2.668,05 euros, coincidente con la aprobación del gasto y con el certificado de conformidad. Pero el importe a transferir es de 3.779,74 euros, sin que se justifique a qué corresponde esa diferencia.</i>

Alegación presentada

La incidencia versa sobre el contrato menor de obras para el “Acondicionamiento de vivienda, propiedad de la junta de Castilla y León, situada en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso 9, bajo A, para destinarla al uso en régimen de alquiler social”, tramitado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cuya factura n.º 061.221, correspondiente al pago del exceso de medición de la obra, la cantidad abonada (así figura en el documento contable “OK”) asciende a 2.668,05 euros, coincidente con la aprobación del gasto, no habiéndose abonado la cantidad de 3.779,74 euros, que figura como “transferencia” en el inciso final de la factura.

La Intervención Delegada no formuló observación alguna ni reparo al coincidir las cantidades aprobadas y abonadas.

Se desconoce el motivo por el que en la factura figuraba como importe a transferir 3.779,74 euros, siendo plausible que se trate de un mero error material.



En todo caso, y esto resulta determinante, se acompaña como anexo a este documento el certificado Jefe de Servicio de Caja de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de 17 de marzo de 2023 que recoge: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Dirección General y de los obtenidos del sistema de información contable de Castilla y León, con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, la entidad financiera Banco Santander, S. A. recibió de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera una orden de transferencia para efectuar un pago a favor de TRANSOLID CONTRATAS Y OBRAS S.L. ,con NIF B47589015, por importe de # 2.668,05€ # (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) en concepto de “ACOND.VIV.PROP.JCYL C/R.CORTEJOSO 9,B.A VA.EXC.ME.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime el contrato n.º 34 del cuadro n.º 13 del informe.

Párrafo alegado (página 92, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Agencia de Protección Civil

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/015036-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de protección para agrupaciones de protección civil. (300 chaquetas, 300 pantalones y 300 viseras)	Suministro	COMERCIAL ULSA, S. A.	A47016746	14/10/2021	15.641,67
B2021/015034-001	El objeto de contrato es el suministro para reposición de equipamientos invernales (300 parkas, 300 bragas, 300 pares de botas y 300 pares de guantes)				14/10/2021	14.269,53
B2021/016895-001	El objeto del contrato es la reposición de vestuario de verano para agrupaciones de protección civil. (300 polos de manga corta, 300 pantalones cortos y 300 polos de manga larga)				29/10/2021	9.819,15

Alegación presentada

La necesidad de estas contrataciones debe contextualizarse temporalmente con una doble perspectiva. Primer condicionante temporal, su tramitación se inicia en octubre de 2021, momento inmediato de postpandemia. Las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil colaboraban de forma ejemplar en la puesta en marcha de todas las medidas que los poderes públicos habían adoptado hasta ese momento para combatir la pandemia de Covid-19. La consecuencia lógica de la intervención personal diaria en un entorno pandémico desconocido fue que esas agrupaciones y asociaciones se quedaron sin equipamientos (tuvieron que deshacerse de muchos elementos de equipación tras las intervenciones) o bajo mínimos para seguir realizando las tareas que se les encomienda con la debida seguridad y confort.



La segunda perspectiva temporal de estos contratos es que el momento en que las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil trasladaron a la Agencia de Protección Civil y Emergencias sus necesidades de equipamiento básico y equipamiento especial de invierno y verano, el ejercicio presupuestario de 2021 se encontraba avanzado. Esta Consejería es muy sensible a sus demandas, lo que no es más que un reflejo de la alta valoración que la ciudadanía tiene hacia ellas, porque siempre demuestran una disponibilidad y vocación de servicio que resulta a menudo clave para la gestión exitosa de una situación crítica. Por ello, frente a otros proyectos de inversión ya previstos, se dio prioridad a las peticiones de estas entidades para adquirir el equipamiento objeto de los contratos, siendo el instrumento contractual utilizado el que más se ajustaba desde un punto de vista legal para satisfacer las referidas necesidades.

Así las cosas, para motivar la legalidad de lo actuado, procede ahora mencionar la doctrina administrativa sobre el fraccionamiento de los contratos que se tuvo en cuenta antes de iniciar los expedientes de contratación objeto de fiscalización por el Consejo de Cuentas.

En primer lugar la doctrina general sobre fraccionamientos de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, consolidada en Informes como el 41/2017, 42/2017 o 86/2018 en la que reitera "... que sea el propio órgano de contratación el que verifique si entre los contratos separados concurre el requisito de unidad funcional o vínculo operativo que exigen el tratamiento conjunto de las prestaciones propias de un contrato, todo ello teniendo en cuenta la trascendencia que cabe predicar del elemento de previsibilidad del contrato, que tanta relación guarda con la obligatoria planificación y programación de la contratación pública impuesta al órgano de contratación en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..." (Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 73/2018, de 15 de julio de 2019).

En segundo lugar, se ha de traer a colación la Resolución 536/2020, de 17 de abril, del Tribunal Administrativo de recursos contractuales. En esta Resolución se cita el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 15 de julio de 2019 que literalmente dispone: "se considera que existe fraccionamiento del objeto del contrato siempre que se divida este con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, y ello, aunque se trate de varios objetos independientes, si entre ellos existe la necesaria unidad funcional u operativa. Por tanto, no existirá fraccionamiento siempre que se trate de diversos objetos que no están vinculados entre sí por la citada unidad".

Esta definición que el TARC aplica los contratos analizados en su Resolución 536/2020, es aplicable con los mismos argumentos empleados por el TARC a los tres contratos ahora objeto de fiscalización por el Consejo de Cuentas.

En los tres procedimientos no concurren los requisitos que deben existir para que exista un fraccionamiento del contrato, pues los tres objetos constituyen tres tipos diferentes de contratos de suministro. Cada uno de ellos constituye una unidad funcional por sí misma, de tal manera que de forma independiente tienen sustantividad propia.



Además, no son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad, ni son imprescindibles entre ellos para un correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración de los contratos.

En efecto, las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil pueden acudir a sus intervenciones con el equipamiento básico que fue objeto del contrato B2021/015036-001 y nada les impediría realizar las tareas que se les encomiende si bien, su situación de confortabilidad distaría mucho de la que exige la normativa de prevención de riesgos en la época invernal o la época estival.

De igual forma, las agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil podrían acudir a sus intervenciones con el equipamiento de invierno que fue objeto del contrato B2021/015034-001 y nada les impediría realizar las tareas que se les encomiende si bien, no es razonable que esa sea la equipación que se utilice en época estival.

Finalmente, el mismo razonamiento a sensu contrario se puede aplicar respecto del equipamiento estival que fue objeto del contrato B2021/016895-001.

En definitiva, tal es la sustantividad e independencia de los tres contratos que como se observa, la utilización de sus objetos ni siquiera comparten el mismo periodo estacional. La unidad operativa que exige el fraccionamiento se produciría si los equipos suministrados lo fueran para ser usados indistintamente como repuesto unos de otros en cualquier época del año.

Una vez analizada esta doctrina del TRAC se consideró que siempre que se respetara el principio de no división fraudulenta del objeto de los contratos, es una decisión discrecional del centro directivo decidir si es posible o no la realización por separado de las prestaciones objeto de los contratos fiscalizados, y decidir si para dar satisfacción a varias necesidades se tramita uno o varios expedientes de contratación, siendo los tres objetos diferentes.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado (sin IVA) inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta informática de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	N.º de empresas invitadas	N.º de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido
B2021/015036-001	3	3	17.242,50	Económico: La oferta de menor precio	15.641,67
B2021/015034-001	3	3	17.787,00	Económico: La oferta de menor precio	14.269,53
B2021/016895-001	3	3	11.979,00	Económico: La oferta de menor precio	9.819,15



Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme al criterio establecido: Económico: La oferta de menor precio.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

Contestación a la alegación

En la primera parte de la alegación se pretende justificar la necesidad de estos contratos, lo que no se pone en duda en el informe.

El objeto de los contratos atiende a la necesidad de reposición del vestuario de protección para las agrupaciones de protección civil. Esta necesidad no es diferente según la época del año, aunque lo sean las prendas por adquirir. Se trata de una necesidad periódica, y por tanto perfectamente previsible, que abarca todo el año natural y que puede y debe ser objeto de la oportuna planificación. Los tres contratos cumplen una función técnica, existiendo entre ellos un vínculo operativo o funcional, de manera que cada uno de los contratos necesita del otro para satisfacer la necesidad pública, con objeto similar o complementario, y no se justifica en el expediente ninguna razón o ventaja que aconseje su contratación separada. Deberían haberse utilizado otros procedimientos de contratación que garantizaran un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, sin perjuicio de la licitación independiente de los lotes en los que se dividiera su objeto.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 92, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/009250-001	El objeto de la presente propuesta es la realización de un trabajo técnico de análisis documental y valoración de la siguiente documentación relativa al año 2020: Un total de 30 procedimientos de autorización/inscripción de actividades de residuos	Servicios	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTOR DEL MEDIO, S.L.	B24365132	30/06/2021	18.148,79
B2021/009259-001	El objeto del presente contrato es la realización de informes específicos sobre los procesos de tratamiento de residuos de los gestores de residuos de la Comunidad de Castilla y León,				30/06/2021	18.148,79



Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
	para determinar que residuos presentan problemas para su valorización					
B2021/009182-001	El objetivo general del estudio será gestionar de forma eficiente e integrada la información recibida a través de las Memorias Anuales de Gestión de Residuos, con la finalidad de mejorar la presentación y cumplimentación de estos documentos				30/06/2021	14.338,50

Alegación presentada

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con un instrumento de planificación en materia de residuos, aprobado en 2014, mediante el Decreto 11/2014, de 20 de marzo: el Plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCyL) y adaptado a las disposiciones comunitarias y a la normativa ambiental en marzo de 2022.

Dicho Plan Integral cuenta con un programa de prevención y con seis programas distintos en función de la tipología de residuos. En cada uno de estos programas se establecen las medidas para cumplir los objetivos de los mismos. Cada anualidad, el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados desarrolla las distintas líneas y medidas de actuación a través de la contratación de distintos estudios y trabajos que permiten avanzar en la consecución de los objetivos del Plan. El objeto de los tres contratos de referencia es distinto, y cada uno está enmarcado en una línea de actuación diferente de este instrumento básico de planificación en materia de residuos:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	CONTRATO
IC02: Inspección y control de infraestructuras de gestión y producción de residuos	B2021/009250
IC01: Instrumentos y tecnologías para la obtención de información, procesado de datos y difusión	B2021/009182
RNP01: Mejora de la gestión de los Residuos industriales no peligrosos	B2021/009259

Por otra parte, cada uno de los contratos da apoyo al desarrollo de las competencias que en materia de residuos se atribuyen a las comunidades autónomas en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En concreto, cada uno de estos contratos se enmarca en el desarrollo de las siguientes competencias y en el marco de los procedimientos que se indican a continuación:

Artículo 12º. 4. b) de la Ley 7/2022	Ejercer la potestad de <i>autorización</i> de las actividades de gestión de residuos	B2021/009250: trabajo de análisis documental y valoración de 30 procedimientos de autorización /inscripción de actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos
Artículo 12º. 4. b)	Ejercer la <i>potestad de vigilancia e inspección</i> de las actividades de gestión de residuos	B2021/009182: revisión de 200 memorias anuales correspondientes al año 2020, así como evaluación y validación de los datos (estas memorias son los informes anuales que las instalaciones autorizadas están obligadas a presentar antes del 1 de marzo de cada año)



Artículo 12º. 4. c)	Registrar la información en materia de producción y gestión de residuos	B2021/009259: realizar informes sobre los procesos de tratamiento de residuos de los gestores de la Comunidad de Castilla y León y de sus destinos
---------------------	---	--

Por lo tanto, el objeto de los tres contratos es totalmente independiente y desarrolla competencias distintas: a) la competencia de autorizar las instalaciones de tratamiento de residuos, b) la competencia de evaluar las memorias anuales de gestión que deben aportar anualmente los gestores y c), la competencia de velar porque el destino de los residuos generados y tratados cumpla con la jerarquía de residuos.

Estas tres obligaciones se encuentran establecidas en los siguientes artículos de la citada Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados: el procedimiento de autorización en el artículo 33.- Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos. En este artículo se somete a autorización por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas, las instalaciones de tratamiento de residuos así como su ampliación, modificación sustancial o traslado. El objeto por tanto del contrato B2021/009250, es precisamente dar apoyo y realizar el análisis documental y valoración de la documentación que acompaña a estas solicitudes de autorización.

Por otra parte, y de manera independiente, el artículo 65.- Obligaciones de información de la citada Ley, obliga a presentar a los titulares de las instalaciones de tratamiento de residuos antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de su actividad durante el año anterior desglosada por operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el Anexo XV de dicha norma, a la comunidad autónoma en la que está ubicada la instalación. En Castilla y León hay a fecha de 31 de diciembre de 2022, un total de 954 instalaciones de tratamiento de residuos autorizadas, las cuales están obligadas en virtud de dicho artículo a presentar esta memoria de actividad. El objeto del contrato B2021/009182, es revisar 200 de estos documentos y evaluar y validar dichos datos.

Finalmente, y con otra finalidad también muy definida e independiente, se encuentra el contrato B2021/009259. La finalidad de este contrato se encuentra recogida en el artículo 8.- Jerarquía de residuos, en el que se indica textualmente, que las autoridades competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán, para conseguir el mejor resultado medioambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación. Además, añade este artículo que, para la aplicación de la jerarquía de residuos, las autoridades competentes deberán usar instrumentos económicos y otras medidas incentivadoras, como las que se relacionan en el anexo V de dicha norma. Entre estas medidas se encuentra el uso de las Mejores Técnicas Disponibles. El objeto de este contrato es realizar informes técnicos de una serie de instalaciones de tratamiento de residuos autorizadas, sus líneas de tratamiento, materiales de salida de dicha líneas y destinos. Es decir, evaluar esta información básica que permitirá tomar decisiones para avanzar en las distintas opciones de la jerarquía de residuos y consecuentemente de la economía circular.



Por lo tanto, no solo el objeto es diferente en los tres contratos, sino también los objetivos que persiguen, la línea de actuación en la que se enmarcan en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León y las competencias y obligaciones establecidas en la Ley de residuos, cuya consecución apoyan.

Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada en la anterior incidencia.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior - valor estimado (sin IVA)- a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta informática de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	N.º de empresas invitadas	N.º de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
B2021/009182	5	2	18.148,79	Económico: La oferta de menor precio	14.338,50
B2021/009250	5	3	18.148,79	Económico: número de expedientes de autorización/inscripción a revisar	51
B2021/009259	5	2	18.148,79	Económico: número de informes técnicos a realizar	51

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

Se vuelve a incidir en que las competencias de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y consecuentemente el objeto de los contratos, son distintas e independientes y se enmarcan en el ámbito de las autorizaciones, de las labores de control y seguimiento de las instalaciones ya autorizadas y de las labores de impulso de la economía circular en el sector de tratamiento de residuos a través de la evaluación del cumplimiento de la jerarquía de residuos.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

Contestación a la alegación

La existencia de un instrumento de planificación en materia de residuos, como el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, permite conocer las necesidades públicas a satisfacer en su ejecución y posibilita la programación de las



medidas adecuadas, entre ellas las de contratación, para afrontarlas. Se trata de contratos con objeto muy similar o complementario, que cumplen una función técnica, esto es, existe entre ellos un vínculo operativo o funcional, aspecto determinante de la existencia de una división artificial de su objeto, y que no se desvirtúa porque formalmente correspondan a líneas de actuación distintas, o que tienen su origen en potestades diferenciadas. Tampoco se alega ninguna razón o ventaja que aconseje su contratación separada, más allá de los aspectos meramente formales aludidos, en detrimento de otros procedimientos de contratación que garantizan un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (páginas 92 y 93, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal

<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
B2021/008989-001	Suministro de 49 emisoras portátiles en la banda de frecuencias terrestre VHF 66-88Mhz con comunicación en simplex y/o semidúplex con cargador de batería individual, cargador de coche, funda y batería de repuesto.	Suministro	CASTELLANA TELECOMUNICACIONES, S.L.	B47034764	29/06/2021	16.364,04
B2021/009162-001	Suministro de 37 emisoras banda terrestre para vehículo en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, con antena para coche y kit de instalación				23/06/2021	12.826,61
B2021/008554-001	Suministro de 4 repetidores de emergencia portátiles preparados para ser transportados en el coche de guardia y ser desplegados y puestos en funcionamiento de manera eficiente, rápida y segura en el puesto de mando avanzado de un incendio.				11/06/2021	12.221,00

Alegación presentada

Hoy en día las comunicaciones son imprescindibles para las actividades que se realizan en la gestión del medio natural y más aún en la vigilancia y extinción de incendios; en la gestión de las emergencias por incendios forestales el pilar fundamental son las comunicaciones, comunicaciones entre los medios y la central (CPM) y las



comunicaciones entre el Director técnico de extinción o el Jefe de extinción y los medios presentes en la extinción.

En Castilla y León disponemos de una red de radiocomunicaciones para emergencias de incendios forestales en la banda terrestre de VHF 68-87,5MHz, todos los medios pertenecientes al Operativo de lucha contra incendios forestales tienen comunicación por emisora.

Para garantizar y mantener un buen servicio de comunicaciones todos los años es necesario sustituir equipos estropeados, rotos y mejorar el servicio con equipos nuevos.

El contrato n.º B2021/008554 tiene por objeto el “Suministro de repetidores de emergencia para los PMA” por un importe total de 12.221,00 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-34/21.

El objeto de este expediente es el suministro de equipos repetidores de emergencia de tipo portátil. Se trata de unos elementos preparados para ser transportados en vehículo y ser desplegados y puestos en funcionamiento de manera eficiente, rápida y segura en el puesto de mando avanzado de un incendio, que es la instalación o la mera ubicación en que se establece el director técnico de extinción y su equipo de apoyo para desde allí dirigir las tareas de extinción, para lo cual la adecuada cobertura de red de comunicaciones radiofónicas es esencial, y por lo que estos repetidores resultan necesarios. Es decir, no se trata de aparatos de radio emisores o receptores, sino de repetidores que permiten ampliar el alcance de la señal de los aparatos de radio de forma que se garantice que las comunicaciones en cualquier localización donde pueda ubicarse el puesto de mando avanzado resultan más eficientes. Cada repetidor lleva un mástil telescópico de al menos 6 m de altura con un anclaje del mismo a la rueda del coche para una de las antenas, y además una antena con base magnética para colocar en el techo del vehículo. En concreto cada equipo consta de:

Repetidor en semiduplex grabado con los canales 35 y 09

Mástil telescópico para antena de mínimo 6 metros de altura y antena.

Base de mástil de antena para anclar con la rueda del vehículo.

Antena con base magnética para usarla encima del techo del vehículo.

Duplexores, antenas, cables y conectores

El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.



El contrato n.º B2021/008989 tiene por objeto el “Suministro de emisoras portátiles banda terrestre” por un importe total de 16.364,04 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-35/21.

El objeto de este expediente es el suministro de emisoras portátiles de banda terrestre. Se trata de aparatos de radio con función emisor/receptor, llamados coloquialmente “portófonos”, con un tamaño que depende de las características concretas de cada marca pero que viene a ser aproximadamente de 18x6x2,5 cm, es decir, se trata de equipos portátiles ligeros que lleva cada persona para comunicarse en el incendio, ya sea portándolos en la mano o colgados del hombro o de los arneses del equipamiento que tienen esta finalidad. Los elementos cuentan como fuente de alimentación autónoma con baterías portátiles intercambiables y específicas del modelo en cuestión. Cada elemento incluye los accesorios necesarios para su empleo, en concreto cargador de batería individual, cargador de coche (tipo mechero), funda y batería de repuesto. Estos equipos funcionan con radiofrecuencias de tipo terrestre, en concreto para permitir la comunicación en simplex y/o semidúplex que trabaje en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, lo que determina la composición interna de su estructura y de sus características electromagnéticas y componentes.

El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.

El contrato n.º B2021/009162 tiene por objeto el “Suministro de emisoras para vehículo banda terrestre” por un importe total de 12.826,61 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta DM-62/21.

El objeto de este expediente es el suministro de emisoras para vehículo. Se trata de aparatos de radio con función emisor/receptor específicos para su instalación como elementos fijos en vehículos, de modo que no pueden funcionar de forma portátil o segregados del mismo. Se trata de equipos completos de instalación en que el elemento principal tiene un tamaño aproximado de 25x30x6 cm, y funciona obligatoriamente conectado al vehículo, de cuya batería obtiene la fuente de alimentación necesaria para su funcionamiento. Cada elemento incluye los accesorios necesarios para su empleo una vez instalados, en concreto elemento independiente comunicador con funciones de micrófono y altavoz integradas, cable tipo muelle de conexión con el elemento principal, conectores de adaptación a vehículo, cableados de conexión con el sistema eléctrico del vehículo y con la antena, y antena metálica flexible de gran tamaño, ajustable y de base inclinable, destinada a su instalación en el techo del vehículo en cuestión. Estos equipos funcionan con radiofrecuencias de tipo terrestre, en concreto para permitir la comunicación en simplex y/o semidúplex que trabaje en la banda de frecuencias VHF 66-88Mhz, pero con un poder de alcance sustancialmente mayor del de los equipos portátiles, lo que determina la composición interna de su estructura y de sus características electromagnéticas y componentes.



El expediente fue ofertado a 4 empresas (CATELSA, Radiocom Salamanca, S.L., Filatelia Vallisoletana, S.L. y Telecomunicaciones Merino, S.L), y las cuatro empresas presentaron oferta, siendo la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) la de la empresa CATELSA.

El objeto de cada uno de los tres contratos es totalmente independiente y tiene por objeto satisfacer diferentes necesidades. Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	N.º de empresas invitadas	N.º de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
B2021/008989-001	4	4	18.142,74	Económico: La oferta de menor precio	16.364,04
B2021/009162-001	4	4	17.908,00	Económico: La oferta de menor precio	12.826,61
B2021/008554-001	4	1	15.817,41	Económico: La oferta de menor precio	12.221,00

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

Contestación a la alegación

En la alegación se hace una descripción de las características de los equipos adquiridos y se justifica la necesidad de estos contratos, lo que no se pone en duda en el informe. En síntesis, se trata de adquirir emisoras portátiles, emisoras para vehículos y los repetidores para posibilitar su cobertura, en las labores de lucha contra incendios. Es evidente que el objeto de los tres contratos cumple una misma función técnica y tienen en común la misma finalidad pública. Existe entre ellos un vínculo operativo o funcional, que se manifiesta en que las prestaciones de cada contrato no cumplen una función por sí mismas, sino que necesitan y se complementan con las de los otros. Los equipos han debido ser objeto de contratación, con la adecuada planificación, mediante otros procedimientos de



adjudicación que permitan un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la LCSP. Teniendo en cuenta las fechas de adjudicación, y por si existieron circunstancias excepcionales que demandasen una rápida actuación por parte de la administración, también permite la LCSP la utilización de procedimientos de tramitación acelerada y/o simplificada.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (páginas 93, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010843-001	Suministro equipos eléctricos de pesca continental	Suministro	ACUITEC S.L.	B20201208	09/08/2021	17.956,40
B2021/010842-001	Adquisición de material básico de pesca continental				09/08/2021	13.125,66
B2021/006690-001	Reparación de equipos de muestreo de pesca dañados				07/05/2021	2.008,60

Alegación presentada

El contrato n.º B2021/010843-001 tiene por objeto el “Suministro de equipos eléctricos de pesca continental” por un importe total de 17.956,40 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta CP-11/21, en base a la cual se adquieren dos equipos de pesca eléctrica:

Un equipo de pesca eléctrica EL63 II GI (fijo): Equipo de pesca eléctrica 5,0 KW perm. 300/600V imp. 600V, alimentado a motor generador con corriente directa y por pulsos, Circuito de seguridad integrado, construido sobre bastidor, con Motor Honda de 4 tiempos GX270 3600 rpm y Generador trifásico 360Hz 5500 W, Protección clase II, protección tipo IP55, Frecuencia de pulsos 10-100 pulsos/ segundo y voltaje de salida 600V por picos, Máximo 80,0 KW por pulso, Voltaje de salida por corriente directa 300/600V máx, 5000W, Peso total del equipo 64 kg, dotado de pértiga de 1,80m en 1 pieza, ánodo circular inóx. de Ø40cm y enrollador de ánodo de 90m de cable y cátodo con cable de 15m de longitud y otro cátodo 3x10m 20m de cable B2 baja conductividad, con tapón conector chasis EL63X.

Un equipo de pesca eléctrica ELT60IIHI (portátil): Equipo de 1,3Kw 300/500V y 940V por pulsos, Corriente directa y por pulsos, Motor Honda 4 tiempos GXV50 6700rpm, Circuito para dispositivo de paro de emergencia y dispositivo de paro por inclinación, Generador de corriente 670Hz y potencia 1500 W, Protección clase II y tipo IP55, Frecuencia de pulsos de 25-100 pulsos/segundo, Voltaje de salida por pulsos 580/960V, Máxima potencia 32kW por pulso, Voltaje de salida en corriente directa 300/500V y máximo 1300W, Peso 13kg dotado de pértiga de 1,60m en 1 pieza y ánodo



de Ø30cm y cable de ánodo de 2,5m; cátodo cola de rata de 2,5m y 5m de cable y cátodo cola de rata de 6m de cobre y 5m de cable especial baja conductividad, válido hasta 600µS/cm y en corriente continua y hasta 8000µS/cm en corriente por pulsos.

Los equipos que se adquieren, por tanto, son equipos complejos y muy específicos que incluyen generadores, inversores, cables y terminales de diferente tipología para poder aplicar corrientes eléctricas de forma segura en masas de agua de cara a generar en la fauna piscícola una atracción y un estado que permitan su eventual captura en vivo para diversas finalidades (muestreos, trasvases, rescates etc.)

El expediente fue ofertado a 3 empresas (SERGIO GASPAR MARTIN, ACUITEC S.L. y ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO SLP), siendo la proposición económicamente más ventajosa la de la empresa ACUITEC S.L.

El contrato n.º B2021/010842-001 tiene por objeto la “Adquisición de material básico de pesca continental” por un importe total de 13.125,66 euros IVA incluido, corresponde a la propuesta CP-10/21, en base a la cual se adquiere el material básico que se relaciona:

- nueve redes de 12 x 1.2m malla 10mm con flotador y plomada,
- nueve sacaderas quisquillero u370 ø37cmx150cm,
- seis cubos de plástico 12 litros con asa metálica,
- una báscula kern fob 5k 3ns, dos ictiometros 50 cm mod. Amurrain,
- tres conductímetros portátiles (ce/tds/temp) 0-20ms/cm,
- cuatro termómetros checktemp hi98509,
- cuatro cintas métricas 100m,
- un eurobox gris asa abierta eu-64411 gr,
- cuarenta y seis guantes dieléctricos clase 00,
- un eurobox mod. eu-64411 gr, una mesa plegable,
- cuatro sillas plegables,
- cuarenta y dos gafas polarizadas,
- dos coladores ø 14 cm,
- nueve motobombas 1.7 c5,
- doscientas mangueras flexibles ø25mm 1m,
- tres tapones conector chasis el63x y dos cables ánodo 5m.

Como puede apreciarse se trata de un material heterogéneo pero de carácter básico, que tiene por objeto permitir diferentes labores relacionadas con el análisis de las masas de agua y de sus características (conductividad, dimensiones, temperatura...) así como con el manejo de fauna acuática de todo tipo, tanto en la masa de agua natural como fuera de ella o en piscifactoría, incluyendo su manipulación, estancia fuera de la masa de agua, toma de datos biométricos, rescate de ejemplares atrapados y eventual traslado



(cubos, sacaderas, redes, euroboxes, coladores, básculas, motobombas y mangueras) o en tareas rutinarias de vigilancia y gestión del medio acuático. Este material, tanto por su concepción como por sus características y sus utilizaciones, difiere sustancialmente del que resulta objeto del contrato anteriormente detallado.

El expediente fue ofertado a 3 empresas (SERGIO GASPAR MARTIN, ACUITEC S.L. y ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO SLP), siendo la proposición económicamente más ventajosa la de la empresa ACUITEC S.L.

Finalmente, el contrato n.º B2021/006690-001 tiene por objeto la “Reparación de equipos de muestreo de pesca dañados” por un importe total de 2.008,60 euros IVA incluido, y responde a la necesidad de realizar las reparaciones, mantenimiento y diagnóstico preventivo de equipos de electropesca de la marca HANS GRASSL GmbH con los que cuenta la Consejería. Es decir, se trata de equipos especializados ya existentes en que es necesario efectuar reparaciones de elementos dañados (estos equipos se utilizan para la realización de rescates de ejemplares piscícolas, como translocaciones, sequías, muestreos científicos, etc.).

La empresa ACUITEC S.L. resulta ser la única empresa en España capaz de satisfacer la reparación y mantenimiento de los equipos de pesca eléctrica marca HANS GRASSL GmbH. A tales efectos se adjunta documento acreditativo de la empresa fabricante a favor de ACUITEC S.L. como único distribuidor oficial para España. La contratación de estos servicios a otra empresa diferente podría invalidar las características de homologación y/o garantías de estos equipos, eximiendo el fabricante cualquier responsabilidad frente a accidentes laborales, lesiones o muertes de los empleados de la Junta de Castilla y León que habitualmente utilizan estos equipos. Por otra parte, por la cuantía de licitación resultaba inferior a 3.000 € no resultó pertinente cursar invitaciones a otras empresas.

El objeto de cada uno de los tres contratos es totalmente independiente y tiene por objeto satisfacer diferentes necesidades. Procede aquí remitirse a la doctrina sobre fraccionamiento citada

En cuanto al procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de estos contratos ha sido el establecido en el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que considera como menores aquellos contratos de servicios con valor estimado inferior a 15.000 euros, cuya tramitación se ha realizado íntegramente a través de la herramienta de contratación Duero, en la que se encuentran registrados todos los documentos, siendo un resumen de los datos de dichos procedimientos los siguientes:

Código de contrato	N.º de empresas invitadas	N.º de empresas que presentaron ofertas	Importe de licitación IVA incluido €	Criterio de selección de ofertas	Mejor oferta IVA incluido €
B2021/010843-001	3	3	17.980,96	Económico: La oferta de menor precio	17.956,40



B2021/010842-001	3	1	13.244,24	Económico: La oferta de menor precio	13.125,66
B2021/006690-001	1	1	2.008,60	Económico: La oferta de menor precio	2.008,60

Por todos los motivos expuestos, los contratos cumplen finalidades y objetos diferentes, se ha promovido la concurrencia (salvo en el caso en que de forma justificada no se solicitaron más ofertas) y transparencia a través de la plataforma Duero y por último se han adjudicado en los tres casos a la empresa que ha presentado mejor oferta conforme a los criterios establecidos.

En conclusión y por lo expuesto se concluye que no existe fraccionamiento de contratos y se cumple con toda la normativa vigente, en especial con el artículo 99 de la LCSP.

Contestación a la alegación

Los contratos n.º B2021/010843-001 y B2021/010842-001 cumplen una misma función técnica. Existe entre ellos un vínculo operativo o funcional, que se manifiesta en que las prestaciones de cada contrato no cumplen una función por sí mismas, sino que necesitan y se complementan con las del otro. Los equipos han debido ser objeto de contratación, con la adecuada planificación, mediante otros procedimientos de adjudicación que permitan un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la LCSP, y no se alegan razones que justifiquen una mayor eficiencia que aconseje su contratación separada.

Se admite parcialmente la alegación en lo referente al contrato n.º B2021/006690-001, que tiene por objeto la reparación de equipos dañados existentes, y como consecuencia se elimina la referencia a este contrato en el anexo III del informe.

5.2. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Párrafo alegado (página 31, primer párrafo y cuadro n.º 8 de las páginas 31 y 32)

“El artículo 118.2 de la LCSP señala que la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero del mismo artículo; excluyendo de esta exigencia, en el apartado 5 de este artículo, a los contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros y se paguen a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 8: Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	50, 51	Se trata de contratos de mantenimiento de carreteras para repintar símbolos, cebreado y marcas viales (n.º 50 y 61), suministro de señalización (n.º 51) y eliminación de vegetación molesta y peligrosa (n.º 58). Si bien todas las actuaciones pudieran ser necesarias por el paso del tiempo o la obsolescencia, no se justifica en los expedientes que tales prestaciones no se encuentren incluidas en los contratos de mantenimiento integral de la red de carreteras de la Comunidad, o de suministro de señalización, adjudicados por la Consejería de Fomento, ni las razones que aconsejan su adjudicación independiente.
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	58	
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	61	

Alegación presentada

En relación con lo anterior cabe informar que, las obras objeto de dichos contratos no están incluidas dentro de los contratos de “mantenimiento integral” o de “señalización” de las citadas provincias.

Dichos contratos son anteriores a que surgiera la necesidad que ha dado lugar a los contratos menores objeto de fiscalización, no siendo factible, por motivos de seguridad vial, esperar a la renovación de los contratos de mantenimiento integral y señalización citados, para ejecutar las obras.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime las referencias a los contratos n.º 50, 51, 58 y 61, en el cuadro n.º 8 del informe.

Párrafo alegado (páginas 93, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/003817-001	Servicio especializado de incidencias de los expedientes sancionadores en materia de transportes.	Servicios	CONSUTRANS S.A.U.	A78137957	05/04/2021	18.125,80
B2021/001448-001	Estudios y trabajos técnicos para el desarrollo de la potestad sancionadora de la Administración en materia de transporte por carretera, mediante el análisis de propuestas relativas a tiempos de conducción y descanso				16/02/2021	18.089,50
B2021/007403-001	Implantación en la aplicación "NSGE" de expedientes sancionadores de transportes del Ministerio de Transporte, del sistema de "tasas" existente en la				26/05/2021	16.165,60



<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
	aplicación "SANT" propiedad de la Junta de Castilla y León.					

Alegación presentada

1. Expediente N.º B-2021/3817

El objeto de este contrato es el servicio especializado de incidencias de los expedientes sancionadores en materia de transporte.

La justificación de este contrato surge de la necesidad de disponer de una empresa especializada en materia informática para resolver las anomalías y otros problemas que surgen en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte, debiendo para ello obtener un rápido e inmediato diagnóstico (HELP DESK/ayuda técnica) de las posibles incidencias que surgen en la tramitación diaria, junto con la atención personalizada, proporcionando respuestas y soluciones a los problemas, analizando y resolviendo los mismos en el menor tiempo posible.

Para ello se solicitaron, tal y como se desprende del propio expediente, 3 ofertas seleccionando la de menor cuantía.

2. Expediente N.º B-2021/1448

El objeto de este contrato son los estudios y trabajos técnicos para el desarrollo de la potestad sancionadora de la administración en materia de transporte por carretera mediante el análisis de propuestas relativas a tiempos de conducción y descanso.

Dicho contrato requiere de un profesional con amplios conocimientos en potestad sancionadora en materia de transporte, sobre todo en lo relativo a tiempos de conducción y descanso con motivo de la modificación de la modificación del régimen jurídico en materia de ordenación e inspección del transporte.

Al igual que en el contrato anterior, se solicitaron tres ofertas seleccionando la de menor cuantía.

3. Expediente N.º B-2021/7403

Su objeto es la implantación de un sistema “NSG” de expedientes sancionadores de transporte del Ministerio de Transportes del sistema de tasas existentes en la aplicación “SANT” propiedad de la Junta de Castilla y León.

Este contrato surge como necesidad de adaptar la aplicación de gestión de expedientes sancionadores en materia de transportes, propiedad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana “NSG”, a la aplicación “SANT” con el fin de incorporar la plantilla del modelo 046 de tasas y precios públicos de forma automatizada,



a la aplicación “NSG” y su enlace a la aplicación “SANT”, haciendo compatible tanto la plantilla como los datos que se exportan a la misma.

Se requerían los servicios de una empresa capaz de, además de confeccionar una plantilla como de carta de pago citada, conseguir el almacenamiento en la base para todos los organismos de la Junta de Castilla y León, combinando todos los campos necesarios para su posterior almacenamiento en el Registro General de Infractores.

En este contrato también se ha solicitado tres ofertas seleccionando la menor de ellas.

A la vista de los tres contratos hasta aquí citados, se desprende:

El primero de los contratos expte. N.º B-2021/3817, su objeto es claramente la atención de incidencias informáticas; en cuanto al segundo al expte. N.º B-2021/1448, el objeto de este era el desarrollo de actuaciones en relación con las propuestas para la resolución de los recursos de alzada; finalmente con el tercero de los contratos expte n.º B-2021/7403, se pretende la conexión entre las aplicaciones “NSG” y “SANT” en el momento de la emisión de la tasa, siendo autorizados por el Ministerio para realizar dicha conexión, pero debía ser cada Comunidad Autónoma las que sufragase su coste.

Por todo ello, se considera que se ha cumplido en todo momento lo señalado en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto al objeto de los contratos, siendo el mismo determinado y definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretendía satisfacer, no considerándose que se ha fraccionarse ningún contrato, con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Así mismo, se informa que, tal y como dispone el artículo 29.8 de la LCSP, todos los contratos han tenido una duración inferior a un año.

Contestación a la alegación

En la alegación se formula una definición meramente descriptiva del objeto de los contratos, y se incluyen referencias genéricas a las necesidades y objetivos pretendidos. No se aclara el contexto en el que se producen dichas necesidades, ni se ofrecen argumentos que desvirtúen la afirmación de que los tres contratos tienen unidad funcional, con objeto similar o complementario. Pudieron utilizarse otros procedimientos de contratación que garantizaran un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, sin perjuicio de la licitación independiente de los lotes en que pudiera dividirse su objeto.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.



Párrafo alegado (páginas 93, Anexo III)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes

<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
B2021/017404-001	<i>Diseño, programación y despliegue de evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural de Castilla y León.</i>	<i>Servicios</i>	<i>Centro de Observación y Teledetección Es</i>	<i>A47461066</i>	<i>29/12/2021</i>	<i>18.125,80</i>
B2021/020769-001	<i>Diseño gráfico edición y embuchado de 20.000 tarjetas adicionales del bono rural.</i>	<i>Suministro</i>			<i>29/12/2021</i>	<i>11.712,80</i>

Alegación presentada

1. Expte. n.º B-2021/17404

Su objeto es diseñar, programar y desplegar evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural del Castilla y León.

Se requería de un profesional capaz de diseñar una “APP”, y poner en marcha un plan, con la programación y despliegue de evoluciones funcionales del sistema de gestión del bono rural de Castilla y León, diseñando una serie de funcionalidades para el uso del transporte público, incluyendo el transporte a la demanda, y su uso en los distintos operadores que prestan el mismo.

En este contrato se han solicitado 3 ofertas, habiéndose seleccionado la de menor cuantía.

2. Expte n.º B-2021/20769.

El objeto de este contrato es el diseño gráfico edición y embuchado (pegado de la tarjeta a la hoja informativa que se entrega a los usuarios) de 20.000 tarjetas adicionales del bono rural.

La justificación de este contrato era la necesidad de proporcionar a los usuarios del nuevo modelo de transporte con las tarjetas inteligentes para su uso en el bono rural siendo este el instrumento el único para poder utilizar el transporte.

Al igual que en el contrato anterior, se han solicitado 3 ofertas habiéndose seleccionado la de menor cuantía.

Al a vista de los dos contratos anteriores se desprende:

El primero de ellos, expte. N.º B-2021/17404, se trata de un contrato de servicios, donde lo que se pretende es diseñar, mediante una “APP”, las distintas rutas que realizan los destinos operadores del transporte público de viajeros; en cuanto al segundo n.º B-



2021/20769, se trata de un contrato de suministros, siendo su objeto la fabricación y entrega de las tarjetas que se deben utilizar en las rutas del bono rural.

Por todo ello, al igual que en el caso anterior, se considera que se ha cumplido en todo momento lo señalado en el artículo 99 de la LCSP, en cuanto al objeto de los contratos, siendo el mismo determinado y definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretendía satisfacer, no considerándose que se ha fraccionarse ningún contrato, con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Finalmente, se informa que, tal y como dispone el artículo 29.8 de la LCSP, todos los contratos han tenido una duración inferior a un año.

Contestación a la alegación

Los contratos n.º B2021/017404-001 y B2021/020769-001 cumplen una misma función técnica. Existe entre ellos un vínculo operativo o funcional, la gestión del bono rural, que se manifiesta en que las prestaciones de cada contrato no cumplen una función por sí mismas, sino que necesitan y se complementan con las del otro, no siendo relevante en este caso que tengan naturaleza mixta (servicio y suministro). Las necesidades han debido ser objeto de contratación, con la adecuada planificación, mediante otros procedimientos de adjudicación que permitan un mejor cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la LCSP, y no se alegan razones que justifiquen una mayor eficiencia que aconseje su contratación separada.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

6. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Dirección General de Salud Pública</i>	81
<i>Secretaría General de Sanidad</i>	82



Alegación presentada

- Contrato 81: se aporta RC
- Contrato 82: se aporta RC

Contestación a la alegación

Se admite la alegación como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se eliminan los dos contratos del Cuadro 10 Incidencias de justificación de existencia de crédito.

7. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Secretaría General de Educación</i>	<i>124</i>

Alegación presentada

Tal y como está reflejado en el sistema informático de gestión de la contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO) la Orden/Resolución de aprobación del gasto para el expediente B2021/012043 se produce en la fecha 0310812021.

De forma previa en la fecha 3010712021 y tras la finalización del periodo de solicitud de ofertas se solicita a través de DUERO la correspondiente solicitud de emisión de documento contable RC, el cual es aprobado y emitido en fecha 031081 2021 con referencia CONTB 2021 0132006312. Dicho documento contable RC reside en el sistema informático S/CCAL de contabilidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León donde puede ser consultado.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación, pero no desvirtúa el contenido del Informe al no quedar acreditado en el expediente la existencia de crédito; habría que consultar para su comprobación la plataforma SICCAL o el sistema DUERO, a los que el Consejo de Cuentas no tiene acceso.



Párrafo alegado (páginas 96 y 97, Anexo III)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General de Educación

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/004319-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha modificaciones y nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones para la explotación de datos docentes NOMAUX y CONDADO.	Servicios	CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U	A48263693	10/04/2021	17.644,70
B2021/010619-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de consulta de datos de usuario CONDADO.				07/07/2021	17.644,70

Alegación presentada

En el año 2020 desde los diferentes servicios de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se hacía necesario disponer de forma recurrente de utilidades de consulta, visualización y exportación de información relativa al personal docente de la Consejería de Educación, con el objeto utilizar estos datos para poder realizar un correcto seguimiento de la ejecución de los procesos, análisis de los datos, toma de decisiones y evaluación de incidencias. La información estaba presente en diferentes procesos, fuentes y sistemas informáticos gestionados por dicha Dirección General.

Para dar respuesta a estas necesidades de disponibilidad y análisis de información, desde el servicio de informática se diseñó y puso en marcha una aplicación en tecnología .Net denominada CONDADO (Consulta de Datos de Docentes).

Esta aplicación permite la incorporación paulatina de funcionalidades de consulta y extracción de datos a partir de la información existente en los diferentes sistemas informáticos de la Dirección General de Recursos Humanos, con el objeto de que estén disponibles para diferentes usuarios de la Dirección General, con acceso segmentado a las opciones y al ámbito de la información en base a la competencia de cada uno de ellos.

El 13 de enero de 2021 ante la insuficiencia de medios propios por parte del servicio de informática para dar una correcta respuesta ante las necesidades de evolución de varios sistemas informáticos solicitadas por los diferentes órganos directivos de la Dirección General de RRHH, se inicia un expediente abierto de contratación para dar soporte al mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de determinadas aplicaciones informáticas de dicha Dirección General entre las que se encuentra CONDADO. (A2021/001120) El expediente A2021/001120 fue finalmente formalizado en julio de 2021 tras 7 meses de tramitación.

No obstante, en abril de 2021 y en función del estado actual de tramitación de este nuevo contrato (A2021/001120) se estima que no es posible esperar al comienzo efectivo



de estos desarrollos bajo el marco del nuevo contrato para poder alcanzar las fechas de implantación solicitadas por los órganos gestores de determinadas modificaciones urgentes sobre varias aplicaciones entre la que se encuentra CONDADO y es por ello que se hace necesario tramitar el expediente menor de contratación B2021/004319 cuyo objeto es "Análisis, desarrollo y puesta en marcha modificaciones y nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones para la explotación de datos docentes NOMAUX y CONDADO".

De igual manera, en junio de 2021, estando todavía pendiente de formalización del contrato A2021/001120, y ante las peticiones urgentes de nuevas funcionalidades a incorporar sobre el aplicativo CONDADO por parte del órgano gestor se opta por licitar un nuevo contrato menor, esta vez centrado exclusivamente sobre el aplicativo CONDADO. Se trata del expediente B2021/010619 cuyo objeto es "Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de consulta de datos de usuario CONDADO".

Tras la formalización y puesta en marcha de los equipos de trabajo asociados al contrato A2021/001120 el mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de la aplicación CONDADO se encuentra bajo el ámbito de ejecución de dicho contrato.

La situación expuesta está reflejada en los informes de necesidad correspondientes a ambos expedientes disponibles en la plataforma de contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO).

Contestación a la alegación

La alegación justifica la conveniencia de afrontar las necesidades que se producen en tanto concluye la tramitación del procedimiento abierto en curso, pero no justifica su división en dos contratos, con identidad funcional, disminuyendo su importe y obviando los preceptivos requisitos de publicidad y concurrencia. La LCSP cuenta con otros mecanismos simplificados o negociados para afrontar esta situación con la oportuna celeridad. Además, la fecha del segundo de los contratos menores (07/07/2021) coincide en el tiempo con la formalización del adjudicado mediante procedimiento abierto (se indica que se adjudicó en julio de 2021).

Por otro lado, no se aporta ninguna documentación en soporte de lo alegado, ni el Consejo de Cuentas dispone de acceso a la misma.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.



Párrafo alegado (páginas 97, Anexo III)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General de Educación

<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
B2021/006256-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación web de tribunales de los procesos de oposición de la Consejería de Educación.	Servicios	IZERTIS, SA	A33845009	05/05/2021	17.863,08
B2021/001127-001	Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de gestión de los procesos de oposición de la Junta de Castilla y León.				06/02/2021	15.688,61

Alegación presentada

De forma similar a la situación anterior en el año 2021 y en base a la "ORDEN EDU/47512020, de 11 de junio, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocados por la Orden EDU/25512020, de 4 de marzo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" se convoca para ese año el desarrollo de un proceso de oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León disponía en ese momento de un sistema informático de apoyo a los procesos de oposición formado por varias aplicaciones entre las que se encuentra una aplicación web para la gestión de dichos procesos de oposición por parte de los órganos gestores (GOPOS) así como una aplicación de apoyo a los miembros de los diferentes Tribunales de oposición en la gestión de la operativa de las jornadas de oposición y en la informatización de la información relativa a las calificaciones obtenidas por los candidatos (TRIBUNALES).

En enero de 2021 se inició un contrato abierto de mantenimiento correctivo y evolutivo de determinadas aplicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos (A2021/001120), en cuyo ámbito se encuentran ambas aplicaciones (GOPOS y Tribunales).

No obstante, ante la urgencia de la incorporación de nuevas funcionalidades y adaptaciones sobre la aplicación de gestión de oposiciones para la correcta realización de las tareas de configuración y gestión previa del proceso, en febrero de 2021 se hace



necesario abordar el expediente menor de contratación B2021/001127 que tiene por objeto el "Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación de gestión de los procesos de oposición de la Junta de Castilla y León".

En abril de 2021 y estando todavía en tramitación el expediente A2021/001120, y siendo urgente e inaplazable la necesidad de abordar adaptaciones sobre la aplicación de gestión de Tribunales para la correcta ejecución del proceso de examen de las oposiciones se hace necesario abordar un nuevo expediente menor de contratación B2021/006256 que tiene por objeto el "Análisis, desarrollo y puesta en marcha de modificaciones y nuevas funcionalidades sobre la aplicación web de tribunales de los procesos de oposición de la Consejería de Educación".

Tras la formalización y puesta en marcha de los equipos de trabajo asociados al contrato A2021/001120 en julio de 2021 el mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de ambas aplicaciones (GOPOS, TRIBUNALES) se encuentra bajo el ámbito de ejecución de dicho contrato.

La situación expuesta está reflejada en los informes de necesidad correspondientes a ambos expedientes disponibles en la plataforma de contratación de la Junta de Castilla y León (DUERO).

Contestación a la alegación

Como en el caso de la anterior alegación, no se justifica la división en dos contratos, con identidad funcional, de la solución transitoria prevista hasta la adjudicación del nuevo contrato mediante procedimiento abierto, disminuyendo su importe y obviando los preceptivos requisitos de publicidad y concurrencia. Tampoco se aporta ninguna documentación en soporte de lo alegado, ni el Consejo de Cuentas dispone de acceso a la misma.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:



Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Dirección Provincial de Educación en Segovia</i>	<i>109, 110</i>

Alegación presentada

Contrato n.º 109, Expediente B2021/010133: Contrato de suministros, equipamiento específico FP, Familia profesional de fabricación mecánico, IES La Albuera.

En el informe se indica que no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT).

En el expediente de Duero figura la solicitud del documento contable RC con su enlace a la plataforma Siccal para poder ver el documento, no obstante se procederá a subir a la plataforma el documento de autorización del crédito para este contrato.

Contrato n.º 110, Expediente B2021/015031: Contrato de servicios. Transporte escolar CRA El Pizarral, Santa María la Real de Nieva (Segovia), Ruta: 4084907. Curso: 2021-2022.

En el informe se indica que no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente,

En el expediente de Duero figura la solicitud del documento contable RC con su enlace a la plataforma Siccal para poder ver el documento, no obstante se procederá a subir a la plataforma el documento de autorización del crédito para este contrato.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación, pero no desvirtúa el contenido del Informe al no quedar acreditado en el expediente la existencia de crédito; habría que consultar para su comprobación la plataforma SICCAL o el sistema DUERO, a los que el Consejo de Cuentas no tiene acceso.

Párrafo alegado (página 96, Anexo III)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación de Soria

<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
<i>B2021/011817-001</i>	<i>Suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo de Operaciones de Laboratorio Química en el IES "Politécnico" de Soria. Ejercicio 2021</i>	<i>Suministro</i>	<i>Campus Jobs</i>	<i>B37393345</i>	<i>20/08/2021</i>	<i>16.672,78</i>



Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/011810-001	Suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo de Operaciones de Laboratorio de Microbiología en el IES "Politécnico" de Soria. Ejercicio 2021				20/08/2021	15.149,09

Alegación presentada

Con respecto a los contratos B2021/011810-001 y B2021/011817-001 adjudicados a la empresa CAMPUS JOBS 2002, S.L., estarían acreditados por la necesidad de dotar con material específico de Formación Profesional para equipar con instrumentos fungibles a los laboratorios de familias profesionales diferentes, aunque estén en el mismo centro educativo. (I.E.S. Politécnico de Soria).

El B2021/0011810 sería el equipamiento instrumental para un laboratorio de microbiología, en la familia profesional de FP Sanidad.

El B2021/011817-001 sería el equipamiento instrumental para un laboratorio de química, en la familia profesional de FP Química.

Conforme al art. 99. 1 de la LCSP, el objeto del contrato es determinado, con unas necesidades y funcionalidades concretas para cada uno, porque la composición de estos laboratorios es completamente distinta, de ahí la diferenciación del contrato menor.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, en cuanto que el objeto de ambos contratos corresponde a necesidades y funcionalidades diferentes, y se suprimen los contratos B2021/0011810 y B2021/011817-001, de la Dirección Provincial de Educación de Soria, del anexo III del informe.

Párrafo alegado (página 96, Anexo III)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación de Soria

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/010802-001	Suministro de mobiliario para el Ciclo Formativo de Operaciones de Laboratorio en el IES "Politécnico" de Soria.				20/07/2021	15.430,89
B2021/011802-001	Suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo de Operaciones de Laboratorio de Física en el IES "Politécnico" de Soria. Ejercicio 2021	Suministro	EL SECRETARIO S.L.	B37234184	20/08/2021	7.820,91
B2021/011749-001	Suministro de equipamiento para el Ciclo Formativo de Operaciones de Laboratorio				20/08/2021	3.987,72



<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
	<i>en el IES "Politécnico" de Soria. Ejercicio 2021</i>					

Alegación presentada

Con respecto a los contratos B2021/010802-001, B2021/011749-001, estarían acreditados por la necesidad de dotar con material específico de Formación Profesional para equipar con mobiliario, instrumental y máquinas para el laboratorio de Química, respectivamente; y el B2021/011802-001, material específico para laboratorio de Física, adjudicados a la empresa EL SECRETARIO, S. L.

Conforme al art. 99. 1 de la LCSP, el objeto del contrato es determinado, con unas necesidades y funcionalidades concretas para cada uno, porque la composición de estos laboratorios es completamente distinta, uno para Física y otro para Química, del ciclo de Operaciones de Laboratorio, de ahí la diferenciación del contrato menor.

Conclusión:

La especificidad de la materia es lo que define el objeto del contrato y lo que imposibilita su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico del suministro a realizar.

Además, no se han fraccionado los contratos con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. En la tramitación del procedimiento se invita a cuatro empresas diferentes para respetar la libre concurrencia y competencia en la licitación.

Hay que hacer constar que la desconcentración del crédito es diferenciada para Formación Profesional con el resto de equipamiento y ante la necesidad de impartir los ciclos formativos correspondientes, al inicio del curso escolar, debemos asegurarnos la adjudicación respectiva

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, en cuanto que el objeto de los contratos corresponde a necesidades y funcionalidades diferentes, y se suprimen los contratos B2021/010802-001, B2021/011749-001 y B2021/011802-001, de la Dirección Provincial de Educación de Soria, del anexo III del informe.

8. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

No ha presentado alegaciones.



9. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83, 84, 85

Alegación presentada

En la tramitación electrónica de los referidos contratos se ha garantizado, con carácter previo a la aprobación del gasto, la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la contabilización de los pertinentes documentos de retención de crédito.

En el nodo “Datos RC-menor” del expediente electrónico de cada uno de los contratos consta expresamente el apunte del documento contabilizado en SICCAL con indicación del número asignado al documento contable.

La existencia de una interfaz entre el tramitador de expedientes de contratación y SICCAL permite el intercambio de datos electrónicos sin necesidad de generar documentos físicos que acrediten la información puesto que esta es inalterable e interoperable entre sistemas. De esta forma, los documentos contables de retención de crédito, cuando se contabilizan en SICCAL, se intercambian vía interfaz a la Plataforma electrónica de contratación DUERO con referencia al expediente contable. Sin la recepción de la respuesta por parte de SICCAL, el gestor no podría continuar con la tramitación del expediente, de modo que queda garantizada la existencia de crédito retenido adecuado y suficiente con carácter previo a la aprobación del gasto.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación, pero no desvirtúa el contenido del Informe al no quedar acreditado en el expediente la existencia de crédito, sin perjuicio de que tal acreditación figure en la plataforma SICCAL o el sistema DUERO, a los que el Consejo de Cuentas no tiene acceso.



Párrafo alegado (página 36, último párrafo y cuadro n.º 12 de las páginas 36 y 37)

En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 12: Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
<i>Instituto de la Juventud de Castilla y León</i>	83	<i>No consta en el expediente la indicación de la superficie de las aulas; en el PPT se indica solamente que para hacer las mediciones contacten con el albergue.</i>

Alegación presentada

El pliego técnico del contrato referenciado cumple las condiciones establecidas en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y lo señalado en el artículo 118 de la citada ley.

En el pliego técnico no se especificaron las medidas de la superficie al considerar que era más eficaz, para que los licitadores pudiesen hacer sus ofertas con mayor precisión, que estos realicen las mediciones in situ. Y ello, no solo para evitar imprevistos en la realización de la obra de instalación de los suelos laminados, sino porque, según se establece también en el pliego técnico de este contrato, era necesario la colocación de un rodapié por encima del que estaba colocado, para evitar el pintado posterior de las paredes. Por lo anterior y por la precisión de la medición, se consideró necesaria que fuera realizada por el licitador en una visita previa a la instalación antes de la presentación de la oferta. El servicio promotor tuvo presente esta opción como prioritaria por las diferentes posibilidades que ofrece el mercado, en las formas de instalar los suelos y los rodapiés. De esta forma, se ofrece la posibilidad de que el licitador pudiera presentar, desde sus propias opciones, la mejor alternativa a las necesidades de la obra, reflejadas en el contrato.

Esta opción era la más recomendable técnicamente, además de estar permitida por la ley. De hecho, esta posibilidad, cumple con lo exigido en el artículo 99.1 de la LCSP, ya que señala que "... El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única...". Además, se respeta el principio básico señalado en el artículo 126.1 de la LCSP que establece que "Las prescripciones técnicas a que se refieren los artículos 123 y 124, proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de



contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.”

El pliego técnico de este contrato también está en consonancia con lo reflejado en la Resolución 174/2021, de 2 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, donde se dispone que “... los criterios técnicos son libremente establecidos por los poderes adjudicadores, dentro de los límites de la ciencia y la técnica, por ser ellas las que mejor conocen las necesidades públicas que satisfacer y los medios de que pueden disponer, pero evidentemente con respeto a la normativa de contratación pública y a los principios de igualdad y libre concurrencia...”.

Contestación a la alegación

El objeto del contrato es la instalación de suelo laminado en diversas estancias de un albergue, describiendo el PPT las labores que han de realizarse y la calidad del suelo laminado que se quiere instalar, sin indicar la superficie que tienen cada una de las estancias donde ha de colocarse dicho suelo. Forma parte del expediente de contratación menor el presupuesto aprobado por la administración. El órgano de contratación debe aportar las mediciones necesarias para determinar con precisión el objeto del contrato, que permita a los licitadores poder ofertar sin obligarles a desplazarse a las instalaciones. De hecho, se invita a presentar ofertas a tres empresas, una de ellas con sede en Miranda de Ebro, lugar donde se encuentra el albergue y la única en licitar y por tanto es la adjudicataria, y las otras dos con sede en Burgos.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

10. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Nota Previa

Por la Consejería de Cultura y Turismo se formularon las manifestaciones al informe provisional dando traslado de los siguientes escritos:

- N.º 1.-Manifestaciones del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio. Contrato n.º 127.
- N.º 2.-Manifestaciones del Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio. Contratos n.º 125, 126, 128, 129 y 130.
- N.º 3.-Manifestaciones de la Dirección General de Políticas Culturales. Contratos n.º 131, 132, 133 y 134.
- N.º 4.-Manifestaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Palencia. Contratos n.º 139 y 140.
- N.º 5.-Manifestaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca. Contratos n.º 141 y 142.



- N.º 6.-Manifestaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Segovia. Contratos n.º 143 y 144.
- N.º 7.-Manifestaciones del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria. Contrato n.º 147.

A efectos de facilitar su tratamiento, se han refundido las manifestaciones contenidas en dichos escritos, en función de los párrafos del informe a los que se refieren cada una de ellas, siendo objeto de una contestación común.

No obstante, al presente documento de tratamiento de manifestaciones se adjunta, como en el resto de las entidades, copia íntegra de la documentación remitida por la Consejería.

Párrafo alegado (penúltimo párrafo página 24 y siguientes y cuadro n.º 4 de la página 25)

“Según el artículo 118.1 de la LCSP “Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...””.

En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 14 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Importe (con IVA)</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Soria</i>	<i>B2021/010007-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>21.750,00</i>

Alegación presentada

1. Que el 5 de septiembre de 2021, tuvo lugar la adjudicación de un contrato menor de servicios a la empresa Grupo de Arqueología Experimental ARECO S.L., para la realización de un audiovisual sobre los elementos defensivos en la frontera del Duero en la provincia de Soria, por un importe de 21.750€ (17.975,21€ + 3.774,79€ IVA).

2. Este contrato se tramitó como menor erróneamente, ya que no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dado que, obviamente, superaba el umbral de los 15.000€ excluido el IVA, cantidad máxima para la adjudicación de contratos menores de servicios.

3. Que teniendo en cuenta la cantidad desconcentrada para el objeto del contrato y confeccionado el RC por un valor de 21.750€ (IVA incluido), debería haberse tramitado como un procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4. Que en la tramitación de este contrato se produjeron los errores descritos, ya que se produjo un inhabitual fallo encadenado, ya que no se detectó en este Servicio, en



la Delegación Territorial, ni en la propia Intervención, todo ello, con el convencimiento de actuar conforme a la legalidad, pero de acuerdo con lo dispuesto en la legislación anterior, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que permitía la tramitación de este tipo de contratos de servicios hasta los 18.000€, excluido el IVA.

5. Que, por tanto, fue un error involuntario, que tampoco detectó la plataforma de contratación electrónica Duero, y no hay nada más que alegar al respecto.

Contestación a la alegación

La alegación confirma la existencia del error; no se admite la alegación ya que lo manifestado ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 26, último párrafo y cuadro n.º 5 de las páginas 25 y 26)

Por otra parte, en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos 7 se calificaron como “Administrativos especiales” y otros 4 como “Concesión de Servicios”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 5: Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Salamanca</i>	<i>B2021/020288-001</i>	<i>Gestión derechos películas de "Programa cinematográfico Comunidad Seminci Fimoteca".</i>	<i>Concesión de servicios</i>

Alegación presentada

En el Cuadro 5 del apartado VI.1.2 “Valor estimado y tipología de los contratos menores comunicados incluidos en el RPCCL” del informe del Consejo de Cuentas referido a contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 de la LCSP, el expediente con código B2021/020288-001 (Gestión derechos películas de "Programa cinematográfico Comunidad Seminci Fimoteca") aparece como tipo de contrato el de Concesión de Servicios. Se trata de un error cometido en el momento de abrir dicho expediente en la plataforma DUERO y seleccionar el tipo de contrato, el cual debería de haber sido Contrato de Servicios.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que lo manifestado confirma la existencia del error y ratifica el contenido del Informe.



Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
<i>D.G. de Patrimonio Cultural</i>	<i>125, 126, 127, 128, 129, 130</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Palencia</i>	<i>139, 140</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Salamanca</i>	<i>141, 142</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Segovia</i>	<i>143</i>

Alegación presentada

Contrato n.º 125:

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

N.º de RC Contb. 2021 –0229002686

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

Contrato n.º 126:

Este contrato forma parte de un expediente de actividad con varios tipos de gastos. La RC es común al conjunto de gastos al que se vinculan todos los contratos que se efectúen en esta actividad.

La RC común está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión.

N.º de RC Contb. 2021 –0229004760

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.



Contrato n.º 127:

El contrato corresponde a la “Redacción de proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para las obras de restauración de las cubiertas del Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Fases 1 y 2. Valladolid” B2021/010307 por importe de 17.303 euros, promovido por el Servicio de Conservación y Restauración.

Según consta en la plataforma Duero, el documento contable 0229004271 fue solicitado el 1 de julio de 2021 y se contabilizó con éxito el día 2 de julio de 2021.

Se adjunta documento contable, para que sirva como comprobación documental

Contrato n.º 128:

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

N.º de RC Contb. 2021 –0229004806

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.

Contrato n.º 129:

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

N.º de RC Contb. 2021 –0229006302

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación

Contrato n.º 130:

La RC está contabilizada en la Plataforma de Contratación DUERO y en el gestor SICCAL y como tal figura la referencia dentro de los nodos de tramitación que incluye esta herramienta informática de gestión:

N.º de RC Contb. 2021 –0229006715

La contabilización de la RC es un trámite imprescindible sin el que no se puede continuar la tramitación del expediente administrativo, por lo que su realización es ineludible en cualquier tipo de contratación.



Contrato n.º 139 y 140:

1.- Técnicamente, para el Servicio Territorial de Cultura Turismo y Deporte de Palencia, no es posible la tramitación de un contrato a través del aplicativo Duero sin la previa existencia de crédito adecuado y suficiente (RC), preceptivo a la aprobación de correspondiente gasto.

2.- La incorporación de la documentación del documento contable RC en soporte físico no es obligatoria ya que queda incorporado por los flujos contables entre los aplicativos Duero y Siccál.

3.- No obstante, se remiten los documentos contables RC correspondientes a los contratos números de auditoría 139 y 140 para su conocimiento y efectos oportunos.

Contrato n.º 141 y 142:

En el cuadro 10 del apartado VI.2.1.4 “Existencia de crédito adecuado y suficiente” del informe del Consejo de Cuentas referido a incidencias de justificación de existencia de crédito, en los contratos señalados con los números 141 y 142 en dicho informe, y que entendemos que se corresponden con los expedientes en la plataforma DUERO con los códigos A2022/000670 y B2022/000830, en el momento de apertura de dichos expedientes no se incorporaron a los mismos los certificados de existencia de crédito que fueron solicitados por este Servicio Territorial y emitidos en plazo desde el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte al tratarse de expedientes de Tramitación Anticipada. Desde este Servicio Territorial se ha procedido a subsanar dicho error, subiéndose a la plataforma DUERO los certificados correspondientes. Al presente informe se adjuntan los certificados de existencia de crédito y los documentos contables RC.

Contrato n.º 143:

A través de un correo electrónico del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 20 de octubre de 2022, recibimos la petición del Consejo de Cuentas de incluir en el árbol de tramitación del expediente B2021/005760 (contrato n.º 143) el documento contable RC, el cual se incluyó el día 21 de octubre.

El RC se contabilizó el día 27 de abril de 2021 y la aprobación del gasto fue el día 28 de abril de 2021

Se adjunta copia del RC.

Contestación a la alegación

En los contratos menores la tramitación del expediente requiere la aprobación del gasto, que debe ir precedida de la correspondiente retención de crédito adecuado y suficiente. Dichos documentos forman parte del expediente, y deben ser facilitados de forma completa al Consejo de Cuentas en sus funciones de



fiscalización, al no contar con acceso a las aplicaciones informáticas que los soportan. En los escritos de manifestaciones se observa:

- No se aportan copias de los documentos contables correspondientes a los contratos n.º 126 y 129.
- Se aportan copias de los documentos correspondientes a los contratos n.º 125, 127, 128, y 130 que carecen de fecha de contabilización.
- El Servicio Territorial de Salamanca envía justificación documental de dos contratos, que no son los que figuran en el cuadro n.º 10 con los n.º 141 y 142.
- Se remiten los documentos de retención de crédito completos de los contratos n.º 139 y 140 del Servicio Territorial de Palencia, y del n.º 143 del Servicio Territorial de Segovia.

Se admiten parcialmente las manifestaciones y como consecuencia:

1. Se eliminan los contratos n.º 139, 140 y 143 del cuadro n.º 10 del informe.
2. Se eliminan los contratos n.º 125, 127, 128 y 130 del cuadro n.º 10 del informe y se incluyen en el cuadro n.º 11 “Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito.”

Párrafo alegado (página 35, primer párrafo y cuadro n.º 11 de las páginas 35 y 36)

“Además, en los siguientes 19 contratos, se han detectado otras incidencias relacionadas con este requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente:

Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Políticas Culturales	132	No consta la fecha contable en el documento RC.

Alegación presentada

En relación con el expediente de “Adquisición de fondo bibliográfico” iniciado por la Biblioteca de Castilla y León B2020/014436, para el que se indica que “No consta fecha contable en el documento RC”, se deduce del expediente que el documento RC fue solicitado al Servicio de Asuntos Económicos con fecha 24 de noviembre de 2020 y la respuesta del SICCAL se produjo el 10 de diciembre de 2020, indicando que el documento había quedado contabilizado con el n.º 0229008529.



Contestación a la alegación

Los documentos de retención de crédito forman parte del expediente y deben ser facilitados de forma completa al Consejo de Cuentas en sus funciones de fiscalización, al no contar con acceso a las aplicaciones informáticas que los soportan.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 39 primer párrafo)

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria y en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.”*

Alegación presentada

Se admitió la factura no electrónica porque al ser persona física no tiene obligación de facturar electrónicamente. En el Pliego de Prescripciones, cuya copia se adjunta, no indica la obligatoriedad de presentar factura electrónica para su cobro, por lo que entendemos que no existe obligatoriedad de aportar factura electrónica.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y como consecuencia se elimina el contrato n.º 144 del párrafo alegado.

Donde dice:

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria y en el contrato n.º 144 del Servicio Territorial de Cultura en Segovia.”*

Debe decir:

- *“Se admitió la presentación de facturas no electrónicas en los contratos n.º 35 y 40 de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y en el contrato n.º 79 de la Dirección General de Producción Agropecuaria.”*

Párrafo alegado: (primer párrafo de la página 42 y cuadro n.º 16 de las páginas 42 y 43)

“El Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece, en la tramitación de los contratos menores, que la selección del contratista se



justificará en el expediente de contratación, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe.

Con carácter general, los órganos de contratación han justificado en el expediente la selección del contratista, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe. No obstante, hay que señalar que:

Cuadro 16. Incidencias en la selección del contratista

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Patrimonio Cultural	125, 126, 128, 129	<p>En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se valorarán: 2 puntos por cada taller infantil presentado, en el contrato n.º 125; la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129.</p> <p>En las invitaciones cursadas en el contrato n.º 125 consta como criterio de selección “según lo indicado en el documento de prescripciones técnicas” y en los otros tres contratos en las invitaciones se indica que “la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación”. En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación.</p>
D.G. de Políticas Culturales	134	<p>En las invitaciones se señala que “el criterio de selección es la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía”. Pero no consta en el expediente justificación de la selección del contratista de acuerdo con estos criterios, si bien la oferta seleccionada es la más barata.</p>

Alegación presentada

Contrato n.º 125

El informe-propuesta de adjudicación está firmado con fecha 2021.04.21. En él se describe y valora la documentación recibida por los licitadores. Se valora exclusivamente la oferta económica, dado que ninguno de los licitadores ha presentado mejoras válidas que puedan ser puntuadas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica.



Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.

Contrato n.º 126

El informe-propuesta de adjudicación contiene datos sobre los documentos de las ofertas de los licitadores; en este contrato únicamente presentó documentación un licitador.

La propuesta de adjudicación se realiza a la oferta económica más favorable que, además, es la única que ha presentado memoria técnica.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.

Contrato n.º 128

El informe-propuesta de adjudicación describe y valora la documentación recibida por licitadores presentados. De las tres invitaciones efectuadas, una de ellas ha presentado una oferta económica que sobrepasa el importe de licitación. De las otras dos ofertas, se valoran el presupuesto económico y las mejoras especificadas en la Memoria Técnica, según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica y que ha obtenido mayor puntuación en las mejoras.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.

Contrato n.º 129

El informe-propuesta de adjudicación describe y valora la documentación enviada por los dos únicos licitadores que se presentaron, aunque fueron tres las invitaciones efectuadas. Por su parte, de los dos presentados, tan solo un licitador aportó datos de las mejoras que se plantean en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La adjudicación se otorga al adjudicatario que ha presentado la oferta más económica y que ha obtenido mayor puntuación en las mejoras.

Este informe-propuesta no se subió en su momento a la plataforma de contratación DUERO. Se adjunta como Anexo documental en este informe.

Contrato n.º 134

En cuanto al Contrato B2021/009542 de "Diseño y producción de un proyecto expositivo, atractivo y visualmente novedoso para el Archivo General de Castilla y León (Valladolid) en Conmemoración del V Centenario de la Guerra de las Comunidades" iniciado por el Servicio de Archivos y Archivo General de Castilla y León, se pone de manifiesto que no consta que se aportaran criterios técnicos, de ahí que se valoró únicamente la oferta económica. Por lo que se estima que se ajustó a lo establecido en el



Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, para la tramitación de los contratos menores.

Contestación a la alegación

Contrato n.º 125

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada, y se suprime el contrato n.º 125 del cuadro 16 alegado.

Contrato n.º 126

No consta ningún informe-propuesta de adjudicación referente al contrato n.º 126 entre la documentación aportada con las manifestaciones.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Contrato n.º 128

Se adjunta con las manifestaciones un informe-propuesta de adjudicación en el que figura la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de valoración, pero no las razones que llevan a ello.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no contradice el contenido del Informe.

Contrato n.º 129

No consta ningún informe-propuesta de adjudicación referente al contrato n.º 129 entre la documentación aportada con las manifestaciones.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Contrato n.º 134

En cuanto al contrato n.º 134 cuyo objeto es el diseño y producción de un proyecto expositivo atractivo y visualmente novedoso, si bien el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, indica que “la selección del contratista se justificará en el expediente de contratación, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe”, no es el caso que nos ocupa ya que en la Invitación a Presentar Ofertas recibida por los licitadores figura como criterio de selección “la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía”, y para lo que los licitadores han tenido que presentar para ser valorados una memoria con fotos, gráficas, descripción del material utilizado y mejoras además de su oferta económica.



No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Además, como consecuencia de la eliminación del contrato n.º 125 del cuadro n.º 16, se modifica el texto del cuadro y:

Donde dice:

“En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se valorarán: 2 puntos por cada taller infantil presentado, en el contrato n.º 125; la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129.

En las invitaciones cursadas en el contrato n.º 125 consta como criterio de selección “según lo indicado en el documento de prescripciones técnicas” y en los otros tres contratos en las invitaciones se indica que “la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación”. En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación.”

Debe decir:

“En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se valorarán: la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129.

En las invitaciones cursadas, en los tres contratos, se indica que “la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación”. En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si



únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación.”

11. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (página 30, primer párrafo y cuadro n.º 7 de las páginas 30 y 31)

“El artículo 118.1 de la LCSP establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. Además, también la LCSP señala las especialidades establecidas en el artículo 131.4 y en la D. A. 54ª. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 7: Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	154	<i>La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.99,99 euros, sin IVA (18.149,99 euros, IVA incluido). En el contrato se establece un importe de 15.000 euros, sin IVA (18.150 euros, IVA incluido); además se ha incluido, junto con el transporte de valija urbana, un servicio de paquetería adjunto a la valija (con un precio de 1,10 euros más IVA por expedición) que incrementa el precio del contrato. Se incumple el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor.</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	169	<i>Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, “además de justificarse la urgencia”, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.</i>

Alegación presentada

- Contrato 169: Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, “además de justificarse la urgencia”, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.
 - El órgano de contratación no aporta el informe de urgencia.



Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que lo manifestado ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 32, último párrafo y cuadro n.º 9 de las páginas 33 y 34)

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que en la tramitación de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto por el órgano de contratación. Con carácter general se ha aportado, en los expedientes examinados, esta aprobación realizada por órgano competente, cumpliendo los requisitos formales y, en su caso, las autorizaciones preceptivas; no obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro 9: Incidencias en la aprobación del gasto

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161, 162	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	La aprobación del gasto está fechada el 1 de enero de 2020, pero conforme a la facturación que figura en el expediente existen prestaciones anteriores a esa fecha.
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156	El documento de aprobación de gasto no tiene fecha de firma ni consta la aplicación presupuestaria.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	La fecha de aprobación del gasto es 30 de julio de 2021, pero el contrato que se suscribe posteriormente indica como fecha de inicio de la prestación el 29 de julio, anterior a aquella.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166	En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Se aporta la orden de inicio del expediente suscrita por el órgano de contratación, en la que no figura el adjudicatario, el plazo del contrato ni la aplicación presupuestaria de imputación del gasto.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	167	En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Consta una resolución de adjudicación, en la que se alude, confusamente, a las competencias delegadas por el Director Económico Presupuestario y Financiero, cuando el Gerente de Atención Especializada actúa con competencias desconcentradas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
	169	<i>El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.</i>
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	<i>No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.</i>

Alegación presentada

- Contratos 150, 160 161 y 162: No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.:
 - 150: el órgano de contratación alega que debido a la urgencia de acometer la obra para evitar un perjuicio mayor no se efectúa este trámite.
 - 160: se adjunta por el órgano de contratación el Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
 - 161: el órgano de contratación no formula alegaciones.
 - 162: el órgano de contratación no formula alegaciones.
- Contrato 169: El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.
 - El órgano de contratación alega que, al tratarse de un procedimiento de asistencia sanitaria urgente, bastaría con justificar la urgencia, determinar el objeto de la prestación, fijarse el precio a satisfacer por la asistencia sanitaria y designar a la empresa a la que corresponde la ejecución.
- Contrato 174: No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.
 - El órgano de contratación alega que el objeto del contrato viene determinado con esa descripción porque el crédito se autorizó en el subconcepto de obras 63100 por la Dirección General de Infraestructuras, considerando el objeto del contrato como una pequeña obra de instalación de lavabos, grifos y todo lo



necesario para su conexión, además del montaje de los muebles que revisten los mismos.

Contestación a la alegación

Respecto al contrato n.º 150, el artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud no contempla la excepción a la obligación de solicitar el informe previo para los casos de urgencia. El contrato 169 genera obligaciones económicas aplicables a los presupuestos generales por lo que, para la correcta ejecución presupuestaria, es necesaria la autorización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; la autorización que el órgano de contratación aporta en este expediente, está sin fechar. En cuanto al contrato n.º 174, la memoria justificativa establece como objeto “la contratación de las obras de ampliación de mobiliario ...”, sin embargo, en el presupuesto que se aporta figura la prestación como suministro y montaje de siete muebles, sin que el crédito presupuestario utilizado determine la calificación del contrato. No se admiten las manifestaciones, realizadas para estos contratos, ya que constituyen una explicación de sus actuaciones por el órgano de contratación, pero no desvirtúan el contenido del Informe.

Para el contrato n.º 160 se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime la referencia a este contrato en el cuadro n.º 9 del informe.

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152, 153
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169



Alegación presentada

Contrato 169: el órgano de contratación alega que, al tratarse de un procedimiento de asistencia sanitaria urgente, bastaría con justificar la urgencia, determinar el objeto de la prestación, fijarse el precio a satisfacer por la asistencia sanitaria y designar a la empresa a la que corresponde la ejecución.

Contestación a la alegación

El contrato n.º 169 genera obligaciones económicas aplicables a los presupuestos generales por lo que, para la correcta ejecución presupuestaria, es necesario acreditar la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 35, primer párrafo y cuadro n.º 11 de las páginas 35 y 36)

“Además, en los siguientes 19 contratos, se han detectado otras incidencias relacionadas con este requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente:

Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria</i>	150	<i>El RC (29/12/2021) es de fecha posterior a la Resolución de aprobación de gasto (14/12/2021). Art 118.3 LCSP.</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid</i>	151	<i>Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora</i>	157	<i>Tramitación anticipada. Hay certificado acerca de que en el presupuesto del 2021 existirá crédito adecuado y suficiente, pero no hay documento RT.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	158	<i>Hay certificado de existencia de crédito, aunque no se certifica el cumplimiento de los límites del art 111 de la Ley de Hacienda para contratos plurianuales). No consta RC</i>
	162	<i>No consta RC pero el documento de aprobación de gasto incluye la referencia del RC.</i>
<i>Gerencia Regional de Salud</i>	165	<i>No consta RC aunque en la aprobación de gasto aparece la referencia de RC</i>



<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	El RC (22/11/21) es posterior al documento de aprobación de gasto (19/11/21)

Alegación presentada

- Contrato 151: Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.
 - El órgano de contratación aporta el RC pero no el RT.
- Contrato 162: No consta RC pero el documento de aprobación de gasto incluye la referencia del RC
 - El órgano de contratación aporta el RC.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación presentada, en el contrato n.º 151, ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación, pero no desvirtúa el contenido del Informe.

Respecto al contrato n.º 162 se admite la alegación como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime su referencia en el cuadro n.º 11 del informe.

Párrafo alegado (página 36, último párrafo y cuadro n.º 12 de las páginas 36 y 37)

“En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 12: Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	No consta presupuesto de obras
Gerencia de Asistencia	162	No consta presupuesto de obras.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Sanitaria de Segovia		
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No consta presupuesto de obra

Alegación presentada

- Contrato 160: El órgano de contratación aporta los 3 presupuestos recibidos por los licitadores, en el que está incluido el adjudicatario por un importe de 46.689,80 €.
- Contrato 162: El órgano de contratación aporta el presupuesto de la empresa adjudicataria.
- Contrato 174: El órgano de contratación aporta el presupuesto de la empresa adjudicataria.

Contestación a la alegación

Con las manifestaciones se han aportado las ofertas de las empresas licitadoras pero no el presupuesto de obras elaborado por la Administración, al que se refiere el párrafo alegado, y que es un documento que forma parte de la tramitación del expediente de contratación menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, apartado 4 de la LCSP.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 37, primer párrafo y siguientes y cuadro n.º 13 de las páginas 37 y 38)

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).



Con carácter general los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro 13: Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia Regional de Salud	165	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	173	Deberían figurar 2 facturas en el expediente. Solo se ha aportado una, la correspondiente a noviembre de 2021, sin que figure la de diciembre.

Alegación presentada

- Contrato 150: el órgano de contratación aporta la factura relativa a ese contrato.
- Contrato 151: el órgano de contratación aporta las 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.
- Contrato 154: el órgano de contratación aporta 12 facturas mensuales correspondientes al periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021.
- Contrato 158: el órgano de contratación aporta la factura.
- Contrato 161: el órgano de contratación aporta la factura.
- Contrato 165: el órgano de contratación aporta la factura de la adquisición del electrocardiógrafo.



- Contrato 166: el órgano de contratación aporta facturas de noviembre y diciembre de 2021 y las de enero y febrero de 2022, por un importe mensual de 1.754,50 €.
 - Contrato 167: el órgano de contratación aporta la factura de la adquisición de la sonda.
 - Contrato 169: el órgano de contratación aporta la factura.
 - Contrato 173: Deberían figurar 2 facturas en el expediente. Solo se ha aportado una, la correspondiente a noviembre de 2021, sin que figure la de diciembre.
- El órgano de contratación alega que en un principio se había previsto un periodo de ejecución de 2 meses, desde el 3 de noviembre a 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la situación epidemiológica en diciembre de 2021, de acuerdo con la estrategia del Ministerio de Sanidad, y junto con las indicaciones desde la Dirección General de Salud Pública, se necesitó reforzar la vacunación de recuerdo a la población general (3ª dosis). Acordándose trasladar la inoculación a un lugar más amplio, en concreto, en el Pabellón Multiusos de la ciudad de Salamanca, para poder dar respuesta a un mayor número de personas desde el 4 de diciembre de 2021, por lo que el servicio que se prestaba en el punto COVID del Centro de Salud de San Juan se queda vacío de contenido, finalizando el plazo de ejecución del contrato a 31 de noviembre de 2021. Facturando por tanto, una única factura correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime la referencia a los contratos n.º 150, 151, 154, 158, 161, 165, 166, 167, 169 y 173 en el cuadro n.º 13 del informe.

Donde dice:

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).



Con carácter general los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro 13: Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditor	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia Regional de Salud	165	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	173	Deberían figurar 2 facturas en el expediente. Se ha aportado una, la correspondiente noviembre de 2021, sin que figure la de diciembre.

Debe decir:

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).

En los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP.



Cuadro 13: Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Se suprime este cuadro.

Párrafo alegado (página 39, segundo párrafo y siguiente y cuadro n.º 14 de la página 39)

“La constatación del cumplimiento por el contratista del contrato en sus propios términos y a satisfacción de la administración determina, conforme al artículo 210 de la LCSP, la necesidad de un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante la firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura, conforme al artículo 72.1.g del RGLCAP.

Con carácter general en los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación, excepto en los siguientes casos en los que no hay constancia de esta acreditación:

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º audit
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	159
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	165
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	173 (parte)

Alegación presentada

- Contrato 150: el órgano de contratación aporta el documento acreditativo de recepción de ese contrato.
- Contrato 151: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 154: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 158: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 159: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 161: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.



- Contrato 165: el órgano de contratación aporta acta de recepción del electrocardiógrafo del 7 de diciembre de 2021.
- Contrato 166: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 169: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.
- Contrato 173: el órgano de contratación no aporta el acta de recepción.

Contestación a la alegación

Se aporta el acta de recepción de los contratos n.º 150 y 165, y además se aportan las facturas conformadas correspondientes n.º 154, 158, 159, 161, 166, 169 y 173.

Se admite las alegaciones, como consecuencia de la documentación aportada, y se eliminan todos los contratos del cuadro n.º 14 del informe.

Donde dice:

“La constatación del cumplimiento por el contratista del contrato en sus propios términos y a satisfacción de la administración determina, conforme al artículo 210 de la LCSP, la necesidad de un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante la firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura, conforme al artículo 72.1.g del RGLCAP.

Con carácter general en los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación, excepto en los siguientes casos en los que no hay constancia de esta acreditación:

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º audit
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria</i>	<i>150</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid</i>	<i>151</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>154</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	<i>158</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste</i>	<i>159</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	<i>161</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>165</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero</i>	<i>166</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	<i>169</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Salamanca</i>	<i>173 (parte)</i>



Debe decir:

“La constatación del cumplimiento por el contratista del contrato en sus propios términos y a satisfacción de la administración determina, conforme al artículo 210 de la LCSP, la necesidad de un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante la firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura, conforme al artículo 72.1.g del RGLCAP.

En los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación.

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

Se suprime este cuadro.

Párrafo alegado (página 40, penúltimo párrafo y siguientes y cuadro n.º 15 de las páginas 41 y 42)

“El Acuerdo 147/2015 señala que los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, que tramiten expedientes de contratos menores, solicitarán un mínimo de tres ofertas (preferentemente por medios electrónicos), siempre que sea posible, cuando el importe de estos, excluido el impuesto sobre el valor añadido, exceda de 6.000 euros en el caso de contratos de obra y 3.000 euros para el resto de los contratos. En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas o bien se informará sobre la imposibilidad de su realización.

Las pruebas de esta área han consistido en la verificación de los indicados extremos y se han realizado sobre los 177 contratos de la muestra en los que eran preceptivos.

Con carácter general, los órganos de contratación han cumplido con las directrices vinculantes del citado Acuerdo, habiendo solicitado un mínimo de tres ofertas en los contratos en que era preceptivo, y dejando constancia de las invitaciones cursadas, o informando de la imposibilidad de su realización, excepto en los siguientes expedientes:

Cuadro 15: Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	157	El objeto del contrato es el mantenimiento de equipos de electromedicina. No han solicitado 3 ofertas ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	<i>El objeto del contrato es la “Instalación de red de datos y rack de comunicaciones”. Se justifica la no petición de ofertas “dada la urgencia con la que es necesario realizar esta instalación, siendo además necesario que sean empresas altamente especializadas debido a la complejidad de las actuaciones y con capacidad de certificar la instalación, no siendo posible encontrar empresas cualificadas que valoren la necesidad con tampoco tiempo y en este ámbito, lo que limita las ofertas”. Se trata de circunstancias genéricas, no acreditadas en el expediente, que no justifican la ausencia de ofertas.</i>
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	167	<i>El objeto del contrato es la adquisición de una sonda convexa compatible con determinado equipo. El certificado aportado al expediente no justifica que la sonda adquirida sea la única compatible con dicho equipo.</i>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	<i>El objeto del contrato es la compra de una máquina lavadora desinfectadora de cuñas. Hay un informe del ingeniero de mantenimiento del hospital que dice que el producto de determinada empresa es el más idóneo, porque no hay que hacer obras. No se justifica la exclusividad del producto de la citada empresa para la adquisición proyectada.</i>
Gerencia de Atención Especializada de León	171	<i>El objeto del contrato es la adquisición de un video-gastroscoPIO pediátrico. Se aporta certificado de exclusividad de la empresa que distribuye un determinado equipo, pero no se justifica que dicho equipo sea el único que puede cubrir las necesidades.</i>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	172	<i>Se trata de adquirir seis monitores de constantes vitales de una determinada marca, por ser la única compatible con el software de la central existente. Sin embargo no se justifica que la empresa adjudicataria sea la exclusiva distribuidora de los equipos de la marca que se necesita.</i>
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	<i>El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i>

Alegación presentada

- Contrato 150: En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente:
 - El órgano de contratación alega que con motivo de la urgencia de la obra a realizar para evitar un perjuicio mayor, se acomete esta actuación con el empresario que disponía de inmediata disponibilidad.



- Contrato 154: No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida:
 - El órgano de contratación alega que por error se envía una invitación a una dirección de correo equivocada.

- Contrato 172: Se trata de adquirir seis monitores de constantes vitales de una determinada marca, por ser la única compatible con el software de la central existente. Sin embargo no se justifica que la empresa adjudicataria sea la exclusiva distribuidora de los equipos de la marca que se necesita.
 - El órgano de contratación aporta una carta de Hillrom de enero de 2021, en el que se indica BIOTEC MEDICA es uno de los distribuidores autorizados para vender los productos de Hillrom bajo la marca de Welch Allyn, y adjuntan una carta de noviembre de 2021 de BIOTEC que indica que es el distribuidor exclusivo de los productos de Welch Allyn en Castilla y León.

Indican que en el 2017 hicieron una integración informática con Welch Allyn, creándose una red inalámbrica que hace que todos los monitores que se adquieran a partir de ese momento tengan que ser de ese fabricante.

Se adjunta a mayores un informe de exclusividad del servicio de informática.

- Contrato 174: El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.
 - El órgano de contratación alega que aunque en el presupuesto de la empresa, la actuación a realizar se define como suministro de mobiliario e instalación, el crédito se autorizó en el subconcepto de obras 63100 por la Dirección General de Infraestructuras, por considerar el objeto del contrato como una pequeña obra de instalación de lavabos, grifos y todo lo necesario para su conexión, además del montaje de los muebles que revisten los mismos.

Por tanto, al tratarse este expediente de una obra y no de un suministro, conforme al Acuerdo 147/2015, 23-12 (B.O.C y L. n.º 248, de 28.12.2015), los órganos de contratación no están obligado a solicitar un mínimo de tres ofertas si el importe en los contratos de obras no excede de 6.000 € (IVA excluido).

En lo que respecta al resto de indicaciones contenidas en el informe provisional, no hay nada que alegar, solamente manifestar que en la contratación que lleve a cabo la Gerencia Regional de Salud se tendrán en



cuenta las consideraciones aportadas en aras del cumplimiento de los fines sociales y de interés público a los que están sometidos los poderes públicos.

Contestación a la alegación

No se admiten las manifestaciones remitidas a las incidencias de los contratos n.º 150 y 154 ya que constituyen una explicación a la actuación de los órganos de contratación, pero no desvirtúan lo manifestado en el informe.

Tampoco se admite la alegación, en relación con el contrato n.º 174, que se identifica formalmente como “obras de ampliación del mobiliario” por importe de 5.999,99 euros. La aplicación presupuestaria a la que se imputó el gasto no determina la naturaleza y régimen jurídico del contrato, sino que viene determinada por su objeto o contenido. El presupuesto que se aporta describe la prestación principal como suministro y montaje de siete muebles. Además, un contrato de obras hubiese requerido el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, que no figura en el expediente.

Se admite la alegación referente al contrato n.º 172, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime la referencia a este contrato en el cuadro n.º 15 del informe.

12. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (página 26, último párrafo y cuadro n.º 5 de las páginas 26 y 27)

“Por otra parte, en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos 7 se calificaron como “Administrativos especiales” y otros 4 como “Concesión de Servicios”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 5: Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato
Gerencia T. de Servicios Sociales en León	B2022/000979-001	Explotación del servicio de cafetería del C.D. de Villablino.	Administrativo especial
Gerencia T. de Servicios Sociales en Palencia	B2022/000599-001	Contrato de Explotación mediante Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Centro de Día para	Concesión de servicios



Órgano de contratación	Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato
		<i>atención de Personas Mayores de Palencia, Centro dependiente de la GTSS</i>	
	<i>B2022/000601-001</i>	<i>Contrato de Explotación mediante Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Centro de Día para atención de Personas Mayores de Dueñas, Centro dependiente de la GTSS, durante el periodo de 1 de enero a 30 de abril de 2022.</i>	<i>Concesión de servicios</i>
	<i>B2022/000858-001</i>	<i>Contrato de Explotación del Servicio de Peluquería de caballeros y señoras del Centro de Día para atención a PP.MM. de Dueñas, Centro dependiente de la GTSS de Palencia, para el periodo de 01/01/2022 a 31/12/2022</i>	<i>Concesión de servicios</i>

Alegación presentada

- 1 expte. de la G.T. de León:

Si bien el tipo de contrato se ha calificado como de Servicios, en aplicación del artículo 118.1 de la LCSP, el Régimen jurídico se ha calificado como Administrativo especial.

En el mencionado art. 118.1 de la LCSP no se hace referencia al régimen jurídico, sino a la tipología del contrato, respetándose en este caso dicha tipología al calificarse como Servicios.

Se adjunta como “Documento n.º 1” la impresión de los Datos de identificación del expediente extraídos de Duero.

- 3 exptes. de la G.T. de Palencia:

Dada la situación tan delicada y especial de estos años de pandemia y dado que los servicios de explotación de cafetería-restaurantes, así como servicios de peluquería, quedaron suspendidos durante gran parte de este periodo, se tramitaron varios contratos menores, a finales del año 2021, con inicio en el año 2022, de forma urgente, con el fin de que se mantuviera la prestación de estos servicios en los Centros de Día de personas mayores, en tanto se realizaba la tramitación ordinaria para la licitación de un contrato abierto para la adjudicación de la explotación de estos servicios.

Contestación a la alegación

El artículo 118 de la LCSP señala que se consideran contratos menores los contratos de obras, de suministro o de servicios, cuyo valor estimado no sobrepase las cantidades que en él se indican. Los contratos que figuran en el informe se han



registrado en el RPCCL como contratos menores y en el campo que identifica el tipo de contrato figuran como Administrativo especial y Concesión de Servicios. El resto de las manifestaciones no parecen referirse al párrafo alegado.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 31, primer párrafo y cuadro n.º 8 de las páginas 31 y 32)

“El artículo 118.2 de la LCSP señala que la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero del mismo artículo; excluyendo de esta exigencia, en el apartado 5 de este artículo, a los contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros y se paguen a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 8: Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación. De acuerdo con Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el órgano competente es el Gerente Territorial, no el Director del centro, al ser un contrato de obras.

Alegación presentada

Por error, los informes fueron firmados por el Director de la Residencia, cuando efectivamente deberían haberse firmado por el Gerente Territorial. Ya se han dado las instrucciones oportunas para que se tenga en cuenta en futuros contratos.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado (página 32, primer párrafo y cuadro n.º 9 de las páginas 33 y 34)

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que en la tramitación de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto por el órgano de contratación. Con carácter general se ha aportado, en los expedientes examinados, esta aprobación realizada por órgano competente, cumpliendo los requisitos formales y, en su caso, las autorizaciones preceptivas; no obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:



Cuadro 9: Incidencias en la aprobación del gasto

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	180	Se trata de un contrato que afecta a dos anualidades presupuestarias, pero en la aprobación del gasto no se han desglosado los importes que corresponden a cada una de ellas.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009).

Alegación presentada

- Contrato n.º 180 de la auditoría (G.T. Burgos): “Se trata de un contrato que afecta a dos anualidades presupuestarias, pero en la aprobación del gasto no se han desglosado los importes que corresponden a cada una de ellas”.

El contrato se celebra para realizar las labores de mantenimiento de jardines. Estas labores son estacionales dentro del año natural, como queda acreditado en la aprobación del gasto y en el presupuesto. La ejecución de las labores de jardinería comienza en primavera y terminan en otoño, durante los meses de enero y febrero no se realiza ninguna labor de mantenimiento de jardines.

Cuando se inició el expediente de contratación en Duero el plazo previsto de ejecución era del 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (10 meses). Pero la entrada en vigor del contrato se retrasó al 26 de marzo, con lo cual, no debía haberse introducido el dato parametrizado que pide la aplicación Duero del tiempo de duración en meses, sino por fechas, desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El objeto del contrato, tal como consta en la petición de ofertas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria, es la realización de las labores de jardinería que se relacionan. No son labores periódicas ni repetitivas, sino estacionales y que deben realizarse dentro del año natural en el momento más adecuado.

El objeto del contrato quedó cumplido dentro del año natural con la realización de las tareas contratadas y por tanto la facturación recibida de conformidad y el servicio pagado.

El contrato se adjudica a tanto alzado, no por unidad de tiempo, y la facturación tampoco se establece con una unidad de tiempo determinada.



El órgano de contratación una vez adjudicado el contrato y considerando el tiempo en el que debía ejecutarse, el año natural, acordó con el contratista la facturación con una periodicidad mensual hasta diciembre prorrateando el importe total de la adjudicación.

- Contrato n.º 186 de la auditoría (G.T. Zamora): “La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009)”.

Por error, la aprobación del gasto fue firmado por el Director de la Residencia, cuando efectivamente debería haberse firmado por el Gerente Territorial. Ya se han dado las instrucciones oportunas para que se tenga en cuenta en futuros contratos.).

Contestación a la alegación

En cuanto al contrato n.º 186, no se admite la alegación ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación que ratifica el contenido del Informe.

Se admite la alegación del contrato n.º 180 y, como consecuencia, se suprime este contrato del cuadro n.º 9 del informe.

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 24 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Gerencia de Servicios Sociales	175
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila	177
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	178, 179, 180
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	181
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca	182
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia	183
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid	185



<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora</i>	<i>186</i>

Alegación presentada

En todos los expedientes que se señalan existe el documento RC de existencia de crédito, pues la plataforma Duero no permite continuar con la tramitación del expediente y llegar a la aprobación del gasto si no existe ese documento. Se puede comprobar en la pantalla de “Datos RC – menor”, donde figura la fecha de la solicitud del RC, la fecha de contabilización en SICCAL, y el n.º del documento.

No obstante lo anterior, se adjuntan como “Documentos n.º 2” los referidos documentos RC para justificar su existencia.

Contestación a la alegación

El Consejo de Cuentas no dispone de acceso a la consulta de la documentación de los expedientes de las plataformas DUERO y SICCAL. Los trabajos de fiscalización se realizan sobre la documentación de los expedientes electrónicos aportados por la propia Entidad.

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime las referencias a los contratos alegados en el cuadro n.º 10 del informe.

Párrafo alegado (página 35, primer párrafo y cuadro n.º 11 de las páginas 35 y 36)

“Además, en los siguientes 19 contratos, se han detectado otras incidencias relacionadas con este requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente:

Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria</i>	<i>184</i>	<i>Tramitación anticipada. Consta certificado de que suele haber crédito, pero no aportan documento RT</i>

Alegación presentada

Al igual que en el apartado anterior, precisar que sí que existe documento RT contabilizado con n.º 3900025460 y n.º de expediente 213000485. Se adjunta dicho documento RT como Documento n.º 3.



Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime la referencia del contrato en el cuadro n.º 11 alegado.

Párrafo alegado (página 37, primer párrafo y siguientes y cuadro n.º 13 de las páginas 37 y 38)

“El artículo 118.3 de la LCSP establece que deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

Se ha analizado la existencia de las facturas que debían figurar en los expedientes, acordes con las prestaciones contratadas, y que reuniesen los requisitos reglamentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP. También se ha verificado el cumplimiento de la obligación de expedición de factura electrónica, conforme a la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con las excepciones previstas en el Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas que expidan los proveedores de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León (las de importe igual o inferior a 5.000 euros).

Con carácter general los expedientes de los contratos menores analizados incluyen las facturas por las obras, servicios y suministros recibidos y reúnen los requisitos establecidos en el artículo 72 del RGLCAP. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias:

Cuadro 13: Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila	177	<i>Es un contrato de limpieza con un periodo de ejecución que comprende desde el 20 de septiembre a 31 de diciembre de 2021, que se factura por meses. Se han aportado 5 facturas, correspondiendo 2 de ellas al mismo periodo, el mes de diciembre, y por el mismo importe. En la conformidad a la última factura se indica que corresponde a la prestación de enero de 2022, pero este mes no está incluido en el plazo de ejecución del contrato.</i>
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	180	<i>No figuran las facturas de enero 2022</i>



Alegación presentada

Con respecto al contrato n.º 177, el pago de los trabajos realizados durante el plazo de duración del contrato (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2021) se realizó con las siguientes facturas:

N.º FACTURA	PERIODO DEL SERVICIO	IMPORTE
052021/05/210038	20/09/2021 al 30/09/2021	714,01 €
052021/05/210045	01/10/2021 al 31/10/2021	1.990,57 €
052021/05/210046	01/11/2021 al 30/11/2021	1.990,57 €
052022/05/220006	01/12/2021 al 31/12/2021	1.990,56 €

Por lo tanto, no se ha duplicado el pago de ningún periodo, pero sí se ha detectado un error en el título del documento contable del pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre (n.º documento 0190000187): “servicio de limpieza /720SE-31DI21”, cuando debió de ser “servicio de limpieza/7/DI21”, aunque la factura recoge claramente el periodo al que corresponde, que es de 01/12/2021 a 31/12/2021 (se acompañan como Documento n.º 4 las 4 facturas).

Por otro lado, con respecto a la última factura que se indica en el informe, señalar que la misma no está incluida dentro de este expediente, sino que se trata del pago de los servicios prestados entre los días 1 al 4 de enero de 2022 inclusive, con el fin de dar respuesta a las necesidades de limpieza durante los 4 días que transcurrieron entre el final de un contrato y el inicio del nuevo contrato derivado tramitado desde los Servicios Centrales (D2022/000477). Al ser un periodo tan corto, se decidió que fuera la misma empresa que estaba prestando el servicio la que lo prestara durante esos días y el pago se realizó fuera de contrato y en otra anualidad mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija. Se acompaña como Documento n.º 5 la referida factura.

N.º FACTURA	PERIODO DEL SERVICIO	IMPORTE
052022/05/220001	01/01/2022 al 04/01/2022	259,62 €

Con respecto al contrato n.º 180, tal y como se ha indicado en la alegación al apartado VI.2.1.3, el objeto del contrato quedó cumplido dentro del año natural con la realización de las tareas contratadas y, por tanto, la facturación recibida de conformidad y el servicio pagado, al considerar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, pues el contrato se adjudica a tanto alzado, no por unidad de tiempo, y la facturación tampoco se establece con una unidad de tiempo determinada. En consecuencia, no puede haber facturas del año 2022 dentro de este expediente.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación de los contratos n.º 177 y 180, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprimen estos contratos del cuadro n.º 13 del informe.



Párrafo alegado (página 39, segundo párrafo y siguientes y cuadro n.º 14 de la página 39)

La constatación del cumplimiento por el contratista del contrato en sus propios términos y a satisfacción de la administración determina, conforme al artículo 210 de la LCSP, la necesidad de un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante la firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura, conforme al artículo 72.1.g del RGLCAP.

Con carácter general en los expedientes analizados ha quedado acreditada la recepción y conformidad con la prestación, excepto en los siguientes casos en los que no hay constancia de esta acreditación:

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria</i>	<i>184</i>

Alegación presentada

Conforme al artículo 72.1.g) del RGLCAP esta acreditación puede figurar en documento independiente o mediante firma e identificación del funcionario que acredite la recepción y conformidad en la propia factura.

En la factura en formato papel que se dispone en nuestros archivos, se encuentra el acto positivo y formal de recepción y conformidad de dicha factura. Si bien es cierto que en la copia digitalizada de dicha factura, que se archivó en su expediente digital en la plataforma DUERO, no aparece la constatación de dicho acto.

Por todo ello, se adjunta como Documento n.º 6 la factura conformada.

Contestación a la alegación

En el expediente constan 2 facturas, una por cada semestre. El órgano de contratación aporta, con las manifestaciones, la conformidad a la segunda factura, pero no de la primera.

Se admite parcialmente la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se modifica el cuadro n.º 14.

Donde dice:

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria</i>	<i>184</i>



Debe decir:

Cuadro 14: Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184 (servicios del primer semestre)

Párrafo alegado (página 41, primer párrafo y cuadro n.º 15 de las páginas 41 y 42)

“Con carácter general, los órganos de contratación han cumplido con las directrices vinculantes del citado Acuerdo, habiendo solicitado un mínimo de tres ofertas en los contratos en que era preceptivo, y dejando constancia de las invitaciones cursadas, o informando de la imposibilidad de su realización, excepto en los siguientes expedientes:

Cuadro 15: Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184	El objeto del contrato es el mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en una Residencia de Mayores. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	El objeto del contrato es la sustitución del sistema telefónico actual por el sistema telefónico de Red Privada Virtual - IP de la Junta de Castilla y León. En la resolución de aprobación de gasto consta que han presentado oferta 3 empresas, pero en el expediente aportado solo figura una.

Alegación presentada

Contrato n.º. 184: en este contrato de mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en la Residencia de Mayores de Soria no se consiguió contactar con más empresas que estuvieran interesadas en la ejecución de dicho contrato, y que tuvieran la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, y, por tanto, sólo se pudo conseguir un presupuesto.

Contrato n.º. 186: por error, en la aprobación del gasto se hizo constar que habían presentado oferta 3 empresas cuando, en realidad únicamente se recibió una oferta de la empresa AGOSA ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES, S.L., que resultó adjudicataria.

Contestación a la alegación

En el expediente n.º 184 no se aporta ninguna justificación sobre la búsqueda de empresas con capacidad para prestar el servicio, ni del envío de solicitudes de ofertas, ni ningún otro intento de contacto con posibles empresas licitadoras. No se



admite la alegación ya que constituye una explicación de la actuación del órgano de contratación pero que no desvirtúa el contenido del Informe.

Se admite la alegación del contrato n.º 186 y, como consecuencia, se suprime este contrato del cuadro n.º 15 del informe.

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 103)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Gerencia de Servicios Sociales

<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Nombre del contratista</i>	<i>NIF contratista</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
B2021/010564-001	<i>El objeto del contrato es la instalación de cableado estructurado para voz sobre IP en el Centro Zambrana.</i>	Suministro	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS S.L.	B47039276	08/07/2021	18.119,10
B2021/010565-001	<i>Instalación de la electrónica de red en el Centro Zambrana</i>				08/07/2021	5.580,88

Alegación presentada

El objeto de ambos contratos es diferente, ya que en el primer contrato consistía en la instalación del cableado para la telefonía, y en el segundo contrato consistía en la adquisición de dispositivos de electrónica de red para la mejora de la cobertura de la red WIFI que disponía el centro. Por ello, se enviaron 3 invitaciones para presentar ofertas en ambos contratos a “Abaco Centro de Estudios Informáticos, S.L.”, “Alta Consultores, S.A.” y “Soluciones Tecnológicas Integradas, S.L.”, y se adjudicó a la empresa “ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, S.L.”, por ser la única empresa que se presentó a ambas licitaciones.

Contestación a la alegación

Los dos contratos corresponden a una misma necesidad, existiendo entre ellos unidad operativa o funcional, y no se aducen razones que aconsejen su contratación



separada, en detrimento de los principios de publicidad y concurrencia que deben informar la contratación pública.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa lo indicado en el informe.

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 103)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

Gerencia de Servicios Sociales

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/001194-001	El objeto del contrato es la reposición de 26 ordenadores para la Gerencia de Servicios Sociales	Suministro	INETUM ESPAÑA S.A.	A28855260	05/02/2021	16.944,36
B2021/008630-001	El objeto del contrato es la reposición de 26 ordenadores por falta de equipos para la Gerencia de Servicios Sociales.				18/06/2021	16.713,13

Alegación presentada

La adquisición de los ordenadores se llevó a cabo en distintas fechas, febrero y junio de 2021.

En febrero de 2021, era necesario la sustitución de ordenadores personales a las gerencias territoriales y servicios centrales, al no disponer de stock suficiente de equipos nuevos. Se realizó una primera estimación de necesidades de los equipos a sustituir más urgentes.

En junio de 2021, se tuvo que realizar otra estimación por equipos que se habían estropeado, ya que el proceso de contratación para la adquisición de equipos para la Gerencia de Servicios Sociales mediante concurso se estaba dilatando en el tiempo.

En ambos contratos se enviaron invitaciones para presentar oferta a tres empresas”: “Soluciones y Servicios Castilla y León, S.L.”, “Hardtronic, S.L.” y a



“INETUM ESPAÑA S.A.”, adjudicándose a esta última por ser la oferta más favorable en ambas licitaciones.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y como consecuencia se suprimen los contratos B2021/001194-001 y B2021/008630-001 del anexo III del informe.

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 103)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/006164-001	Rehabilitación de las fachadas del edificio de talleres y centro de día del Centro Ocupacional El Cid.	Obras	ITARQ, S.L.	B09556408	13/05/2021	47.951,95
B2021/007004-001	Demolición de las bovedillas en los techos del comedor y cafetería del Centro Ocupacional El Cid.				01/06/2021	36.175,35

Alegación presentada

Se trata de dos contratos menores de obras en el Centro Ocupacional “El Cid”, que en su día fueron reparados por la Intervención Territorial. Se adjunta como Documento n.º 7 las alegaciones que en su día se presentaron al citado reparo en las que se justifica el no fraccionamiento del gasto.

Contestación a la alegación

En la documentación remitida se ha justificado que los contratos afectan a edificios diferentes, con diferentes usos, y que las obras no guardan relación entre sí y, por tanto, no constituyen una unidad operativa o funcional.



Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación remitida con las manifestaciones, y se suprimen los contratos B2021/006164-001 y B2021/007004-001 del anexo III del informe.

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 103)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/000611-001	Material necesario para mantener las dependencias del centro con las debidas condiciones higiénicas.	Suministro	EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	B09351446	21/12/2020	17.777,50
B2021/000609-001	Disponer de productos para la limpieza.				21/12/2020	6.991,92
B2021/000668-001	Adquisición de productos desinfectantes y viricidas				21/12/2020	5.265,07

Alegación presentada

Se trata de tres expedientes de diversos suministros de limpieza de la Residencia de personas mayores de Miranda de Ebro (Burgos). Se adjunta como Documento n.º 8 informe del Director de la citada Residencia justificando el no fraccionamiento de los contratos.

Contestación a la alegación

Los tres contratos corresponden a una misma necesidad y existe entre ellos unidad operativa o funcional, circunstancia que no se rebate en la alegación, y tampoco se aducen razones que aconsejen su contratación separada, en detrimento de los principios de publicidad y concurrencia que deben informar la contratación pública.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa lo indicado en el informe.



Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 103)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2021/005791-001	Suministro e Instalación de un tren de lavado de vajilla de arrastre, compacto, con aclarado, zona de secado y adaptador a extracción de aire.	Servicios	FERNANDEZ REPARACIONES E INSTALACIONES D	B47645825	14/05/2021	18.029,00
B2021/009143-001	Reforma equipos frigoríficos				22/06/2021	10.950,00
B2021/014354-001	Reparación/adaptación de mesas de cocina (mesa caliente y de apoyo)				15/09/2021	1.853,12
B2021/014356-001	Reparación/adaptación de la salida de vahos del sistema de cocción de la cocina al exterior.				15/09/2021	1.033,10

Alegación presentada

La primera observación a tener en cuenta es que las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales tienen capacidad de contratación para los contratos menores tanto la propia Gerencia Territorial como las Residencias de personas mayores y los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP), al tratarse de centros de gasto totalmente distintos. Por lo tanto, de los cuatro expedientes señalados, uno de ellos (el B2021/009143-001) corresponde a la Residencia de personas mayores “Puente de Hierro”, que contrató la reforma de sus equipos frigoríficos, y los otros tres son del CAMP de Palencia, que llevó a cabo como órgano gestor que es, los otros tres contratos menores.

En segundo lugar, hacer constar que estos tres expedientes del CAMP de Palencia, sus objetos son totalmente distintos y nada tiene que ver entre ellos (uno es un suministro de un tren de lavado y los otros dos son reparaciones de las mesas de cocina y de la salida de vahos); además, en relación con estos dos últimos contratos, dado que se trata de reformas y/o reparaciones, el contrato menor se lleva a cabo en el momento que se averían o estropean los electrodomésticos o equipos, que obviamente no se sabe cuándo va a ser,



por lo que no se podrían licitar en un único expediente, al tenerse que tramitar de la forma más urgente las reparaciones.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y como consecuencia se suprimen los contratos B2021/005791-001, B2021/009143-001, B2021/014354-001 y B2021/014356-001 del Anexo III del informe.

Párrafo alegado (página 44, último párrafo y 45 primero y Anexo III, página 104)

“De los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se ha realizado un trabajo de análisis de los conceptos que constan en el citado Registro adjudicados al mismo tercero; este análisis se ha realizado exclusivamente con la base de datos, no accediendo a la documentación de los expedientes. Con esta sistemática y alcance se han identificado 158 contratos, detallados en el Anexo III, en los que se ha aplicado la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP lo que puede dar lugar a un fraccionamiento del objeto disminuyendo su cuantía y eludiendo así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

...

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2020/009180-001	Adquisición de marmita de cocina de 220 l. y retirada de la existente.	Suministros	EQUIPAMIENTO PROFESIONAL VEGAPAL S.L.	B49297492	18/08/2020	18.089,50
B2021/005902-001	Adquisición de marmita de cocina de 140 l. y retirada de la existente.				12/05/2021	9.626,00

Alegación presentada

Se trata de la adquisición de dos marmitas para la Residencia de personas mayores de Benavente, para realizar las comidas de los residentes y así cubrir una de sus necesidades básicas.

La primera de ellas (de 220 litros) se adquirió en agosto de 2020 tras averiarse la existente en la Residencia. Y la segunda de ellas (la de 140 litros) se adquirió en el mes de mayo de 2021 cuando se rompió la otra de que disponía el Centro.

Las adquisiciones se llevan a cabo en el momento en que se producen las averías de los equipos o electrodomésticos.



Contestación a la alegación

Se admite la alegación y como consecuencia se suprimen los contratos B2020/009180-001 y B2021/005902-001 del Anexo III del informe.

13. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (Página 24, penúltimo párrafo y página 26, último párrafo y cuadro n.º 4 de la página 25)

“Según el artículo 118.1 de la LCSP “*Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...*”.

...

Por otra parte, en el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se identificaron al menos otros 11 contratos cuya tipología no se corresponde con las señaladas en el artículo 118.1 de la LCSP. De ellos 7 se calificaron como “Administrativos especiales” y otros 4 como “Concesión de Servicios”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 5: Contratos menores que no corresponden a la tipología del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>
<i>Gerencia Prov. Servicio Público de Empleo en Salamanca</i>	<i>B2021/002253-001</i>	<i>Instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos varios en distintos centros dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la provincia de Salamanca.</i>	<i>Administrativo especial</i>

Alegación presentada

Se trata de un contrato administrativo especial tramitado como contrato menor dado que las reglas del contrato menor son de aplicación a los contratos administrativos especiales por virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en defecto de normas especiales, ordena la aplicación de las normas de la propia ley, incluidas las referentes al contrato menor, como así lo expresa la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Expediente 8/18.

Al tramitarse como contrato menor a través de la aplicación Duero ésta comunica automáticamente el expediente al RPCCL.

Contestación a la alegación

El artículo 118 de la LCSP señala que se consideran contratos menores los contratos de obras, de suministro o de servicios, cuyo valor estimado no sobrepase



las cantidades que en él se indican. El contrato que figura en el informe se ha registrado en el RPCCL como contrato menor y en el campo que identifica el tipo de contrato figura como Administrativo especial.

En la actual LCSP desaparece la referencia a “otros contratos” que hacía el artículo 138.3 del TRLCSP. La exclusión de los contratos administrativos especiales de los contratos menores ha sido mantenida por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 38/2005, de 26 de octubre de 2005. El informe de la Junta Consultiva que se cita en la alegación no tiene relación con el párrafo alegado.

No se admite la alegación ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del Informe.

14. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (página 24, penúltimo párrafo y siguiente y cuadro n.º 4 de la página 25)

“Según el artículo 118.1 de la LCSP “Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”

En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 14 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Importe (con IVA)</i>
<i>Instituto para la Competitividad Empresarial</i>	<i>B2020/012544-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>18.448,77</i>

Alegación presentada

Se trata del expediente cuyo objeto es el alquiler de suelo y stand completo con decoración y suministros para cinco empresas de productos de alimentación de Castilla y León en la feria CIBUS 2021 a celebrar en Parma (Italia) del 31 de agosto al 3 de septiembre.

En la justificación del expediente en Duero se puso:

“El presupuesto total (adjunto en otra documentación del expte de Duero) es de 14.999,00€ más el 22% de IVA correspondiente al IVA italiano (3.299,78€) lo que supone un total a pagar de 18.298,78€. No obstante, el presupuesto que se refleja en la Solicitud del Expediente es superior puesto que no existe en Duero la posibilidad de marcar el porcentaje de IVA del 22% y se ha marcado el inmediatamente superior que es del 23% lo que arroja un total de 18.448,77€.”



Es decir, si tomamos en consideración que un contrato menor tiene un valor estimado inferior a 14.999 euros este sería contrato menor. Se da la circunstancia que el IVA en Italia es de un 22% en vez de un 21% como en España con lo que el total es superior al total de un contrato “normal” con IVA 21% 18.148,79 euros vs los 18.298,78€ de este contrato.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y, como consecuencia, se suprime el contrato n.º B2020/012544-001 del cuadro n.º 4 y se modifica el párrafo del informe.

Donde dice:

“En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 14 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:”

Debe decir:

“En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 13 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:”

También se modifica la segunda viñeta de la página 26.

Donde dice:

- *“No se observa justificación para la tramitación como contrato menor en el contrato del Instituto para la Competitividad Empresarial y en el del Servicio Territorial de Cultura en Soria, registrado como de servicios. “*

Debe decir:

- *“No se observa justificación para la tramitación como contrato menor en el contrato del Servicio Territorial de Cultura en Soria, registrado como de servicios. “*

Párrafo alegado (página 35, primer párrafo y cuadro n.º 11 de las páginas 35 y 36)

“Además, en los siguientes 19 contratos, se han detectado otras incidencias relacionadas con este requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente:

Cuadro 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto para la Competitividad Empresarial	191	El RC es posterior a la Aprobación de gasto.



Alegación presentada

- Con fecha 12/04/2021 se solicitó en RC a través de Duero
- Con fecha 16/04/2021 se emitió el RC n.º 01566002063 (Se adjunta)
- Con fecha 16/04/2021 se firmó la resolución de Aprobación del Gasto
- Con fecha 16/04/2021 se procedió al barrado del RC por parte de la Intervención, n.º 0156002102 (Se adjunta)
- Con fecha 16/04/2021 se solicitaron, por parte de la Intervención Delegada, informe motivado sobre el procedimiento de contratación (Se adjunta)
- Con fecha 18/05/2021 se emitió dicho informe motivado y se subió a Duero
- Con fecha 01/06/2021 se solicitó nuevo documento contable
- Con fecha 01/06/2021 se emitió el nuevo documento contable (es el que aparece en Duero)

En conclusión, cuando se aprobó el gasto del expte por el órgano de contratación si había un RC previos. Posteriormente, se solicitaron aclaraciones por la Intervención delegada y se emitió nuevo RC ya que el inicial se barro.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime el contrato n.º 191 del cuadro n.º 11 del informe.

Párrafo alegado (página 36, último párrafo y cuadro n.º 12 de las páginas 36 y 37)

“En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 12: Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto para la Competitividad Empresarial	189	No consta presupuesto de obra.

Alegación presentada

Efectivamente, no hay un presupuesto desglosado, en el DBC (Documento Básico de Condiciones) lo que se hizo fue incluir en el objeto del contrato una descripción exhaustiva de lo que se ejecutaría. Se reflejó el valor estimado, pero no se desglosó en presupuesto de ejecución material + Gastos Generales + Beneficio industrial.



Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que constituye una explicación a la actuación del órgano de contratación, pero no desvirtúa el contenido del informe.

15. ALEGACIONES EL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Ente Público Regional de la Energía	192

Alegación presentada

Se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito el cual está también en el expediente electrónico de la plataforma DUERO.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime la referencia al contrato n.º 192 en el cuadro n.º 10 del informe.

16. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo alegado (página 24, penúltimo párrafo y siguientes y cuadro n.º 4 de la página 25)

“Según el artículo 118.1 de la LCSP “Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios...”.

En el listado de los contratos menores incluidos en el RPCCL registrados en 2021, se han identificado al menos 14 contratos cuyas cuantías exceden de las indicadas, conforme al siguiente detalle:



Cuadro 4: Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	B2020/009714-001	Suministro	19.965,00
	B2020/010084-001	Suministro	58.769,70
	B2020/013395-001	Suministro	30.673,50
	B2020/015599-001	Servicios	50.600,00
	B2021/004555-001	Suministro	35.087,58
	B2021/010807-001	Suministro	49.504,31
	B2021/011029-001	Suministro	26.862,00
	B2021/011721-001	Suministro	28.306,92
	B2021/011943-001	Servicios	44.385,00
	B2021/012298-001	Suministro	35.785,75
	B2021/015637-001	Suministro	23.132,42

Sobre esta relación de contratos se formulan las siguientes observaciones:

- Los 11 contratos relacionados, adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aunque no se señala en el expediente, podrían haber quedado amparados por la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP “Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que excepciona los límites previstos en el artículo 118 de LCSP para los contratos de servicios y de suministros, elevando la cuantía a 50.000 euros, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Esta Disposición señala que se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo... Conforme al artículo 2.2 de Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, corresponden al Instituto las siguientes competencias: c) La investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el sector agrario y agroalimentario, y d) La investigación orientada hacia la seguridad de las materias primas alimentarias. La Junta Consultiva de contratación del estado ha reiterado en diferentes informes (Expedientes 25/19, 14/19, 80/21), interpretando la Disposición Adicional 54 de la LCSP, que la excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica que es característica del órgano en cuestión.



Además, en todos los expedientes de la muestra adjudicados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el informe del órgano de contratación a que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP, señala que se respetan los umbrales descritos en el apartado primero, esto es, que el valor estimado del contrato no supera los 15.000 euros, lo que no se ajusta a todos los contratos; el informe debería haber señalado, en los casos en que procediese, la aplicación de la Disposición Adicional 54 de la LCSP.”

Alegación presentada

En relación a esta incidencia, debemos señalar que la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP, referente al Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, especifica:

“Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.”

El párrafo segundo de esta disposición señala qué organismos están comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El ITACyL, conforme a las competencias que tiene atribuidas en materia de investigación por su Ley de creación (Ley 7/2002, de 3 de mayo), está inequívocamente comprendido entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esa actividad singular, propia y característica de este tipo de organismos de investigación explica la razón por la que se excepciona e incrementa el umbral típico de los contratos menores de suministro y servicios.

A los 11 contratos de suministros y servicios relacionados les es de aplicación la DA 54 de la LCSP pues están relacionados directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica y no a servicios generales o de infraestructura del órgano de contratación.

Se aporta como documentos NUMEROS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ y ONCE, las capturas de las pantallas de “Datos identificación expediente menor” de los 11 contratos relacionados, extraídas de la Plataforma Duero de Contratación Electrónica, en las que se puede observar que en todos ellos se ha marcado un tic en el apartado “El presente contrato menor se celebra por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

No obstante lo anterior, se darán las instrucciones necesarias para que en la documentación obrante en los expedientes de contrato menor de servicios y suministros



a los que le sea de aplicación la DA 54 de la LCSP se indique debidamente esta circunstancia, quedando así constancia en el expediente.

Contestación a la alegación

El órgano de contratación señala, en las manifestaciones, sus actuaciones en relación con los expedientes citados, pero no desvirtúa lo indicado en el informe, esto es, que el informe del órgano de contratación a que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP señala que se respetan los umbrales descritos en el apartado primero (que el valor estimado del contrato no supera los 15.000 euros), lo que no se ajusta a estos contratos, y que este informe debería haber señalado la aplicación de la Disposición Adicional 54 de la LCSP. Las capturas de las pantallas de “Datos identificación expediente menor” extraídas de la Plataforma Duero de Contratación Electrónica pueden justificar estos aspectos desde el punto de vista informático, pero no suplen la necesidad de que figuren adecuadamente documentados en el expediente.

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (Página 30, primer párrafo y cuadro n.º 7 de las páginas 30 y 31)

“El artículo 118.1 de la LCSP establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. Además, también la LCSP señala las especialidades establecidas en el artículo 131.4 y en la D. A. 54ª. En el examen del cumplimiento de este apartado se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro 7: Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	197	Se trata de un contrato de suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica, de valor estimado de 42.100 euros, justificándose la necesidad en el incremento de análisis solicitados por parte de las bodegas. Su importe excede el previsto para los contratos menores de suministro, y no queda amparado por la Disposición Adicional 54 de la LCSP, cuya excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica característica del órgano de contratación. En este caso, la adquisición no parece tener finalidad investigadora, sino de un servicio que se va a prestar a las bodegas con fines comerciales.



Alegación presentada

En relación a esta incidencia, debemos señalar que el laboratorio de la Estación Enológica de Castilla y León perteneciente al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) es el responsable en Castilla y León, como autoridad competente designado por el Estado Español, en el sector vitivinícola (Article 146 (EU) 1308/2013), para la realización de análisis oficiales, el procedimiento de certificación administrativa y los controles relacionados con el registro de entrada y salida y los documentos de acompañamiento (Article 50(1) (b) and 51(2) of R. (EU) 2018/273). Por la prestación de tal actividad, el ITACYL cobra la tasa prevista en la Ley autonómica correspondiente.

Según refiere el informe de justificación de necesidad de la adquisición del equipo, la posibilidad de realizar análisis bajo las diferentes técnicas de la Absorción Atómica de los compuestos exigidos por las legislaciones vigentes de diferentes países de destino, en respuesta al incremento de demanda, que obligatoriamente ha de atender el ITACYL, es la causa del contrato en cuestión.

En relación con este supuesto, invocamos que a la hora de determinar el umbral especial al que queda sujeto la contratación menor en relación con los gastos precisos para el desarrollo de la mencionada actividad del ITACYL, en el ámbito de sus funciones de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, según su normativa reguladora, quede concretada en “la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad [...] la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social” (art. 1 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Atendiendo a la naturaleza y finalidad del gasto, que se dirige a la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, juntamente con su vinculación a la actividad en cuestión, entendemos que a esta contratación menor se debe aplicar el umbral especial.

Contestación a la alegación

De las manifestaciones parece deducirse que el Espectrofotómetro de Absorción Atómica, objeto de este contrato, está destinado específicamente a la realización de una actividad técnica propia y exclusiva de un organismo público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Por tanto, este contrato se encuadraría en el supuesto establecido en la Disp. Adicional 54 de la LCSP, aunque en ningún documento del expediente se haga referencia a esta disposición.

Se admite a alegación y, como consecuencia, se suprime el contrato n.º 197 del cuadro n.º 7 del informe.



Párrafo alegado (página 34, primer párrafo y cuadro n.º 10 de las páginas 34 y 35)

“En el análisis de la elaboración del documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, hay que señalar que en 55 contratos no se ha aportado el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto o documento contable equivalente (RC, RT...), preceptivo para la aprobación del gasto por el órgano competente. Estos contratos son los siguientes:

Cuadro 10: Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Instituto Tecnológico Agrario CyL	193

Alegación presentada

Para acreditar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo a la aprobación del gasto, se aporta, como documento NÚMERO DOCE, el documento contable de retención de crédito (RC).

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, como consecuencia de la documentación aportada con las manifestaciones, y se suprime el contrato n.º 193 del cuadro n.º 10 del informe.

Párrafo alegado (página 43, primer párrafo)

“En los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, se establece que “en los contratos menores se podrán introducir aspectos sociales siempre que sea posible, en función de su naturaleza y cuantía”. Sin embargo, no se han incluido ninguno de estos aspectos en los expedientes analizados.”

Alegación presentada

En relación a esta incidencia, si bien los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público, establecen con carácter potestativo la inclusión de aspectos sociales en la contratación menor, siempre que sea posible, en adelante se realizará un mayor esfuerzo para incorporar aspectos sociales en aquellos contratos que por su naturaleza y cuantía sea posible.



Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que lo manifestado no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 94 Anexo III)

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Código de contrato	Objeto del contrato	Tipo Contrato	Nombre del contratista	NIF contratista	Fecha	Importe IVA incluido
B2020/007211-001	Realización estudio de las ventas de vinos de calidad de Castilla y León (DOP) a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los mismos en el canal generalista (Alimentación+Hostelería) para el año 2019. (PEP:2012/425)	Servicios	A C NIELSEN COMPANY, S.L.	B28359685	17/12/2020	18.029,00
B2020/004392-001	Realización estudio ventas vino DO a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los vinos de calidad en Hipermercados+Supermercados al objeto de redefinir estrategias de promoción con criterios objetivos. (PEP:2012/425)				17/12/2020	3.630,00

Alegación presentada

En primer lugar debemos señalar que el primero de los contratos, identificado en la Plataforma Duero con n.º B2020/007211 y título de expediente “Realización de un estudio sobre el mercado de los vinos de calidad de Castilla y León para el año 2019” tiene por objeto la realización de un estudio de las ventas de vino con denominación de origen a nivel nacional que permita conocer el comportamiento y evolución de la venta de los vinos de calidad en el canal generalista (Alimentación+Hostelería) en el año 2019 con objeto de definir las estrategias de promoción de los vinos de calidad de Castilla y León con criterios objetivos.

Se trata de un estudio cuyas conclusiones permiten definir la estrategia de promoción de los vinos de las DO de Castilla y León durante un ejercicio. El contenido del estudio se estructura en tendencias del mercado, cuotas del mismo, regionalización de las ventas, concentración por tipos de establecimiento y posicionamiento.

Por el contrario, el segundo contrato, identificado con número de expediente B2020/004392 y título de expediente “Adquisición de datos de evolución de ventas en el mercado del vino de calidad diferenciada de Castilla y León, ante la incidencia del estado de alarma motivada por la covid-19”, tiene por objeto las adquisición de datos de las ventas en los principales canales que estuvieron operativos con ocasión del estado de alarma (hipermercados y supermercados), con la finalidad de conocer la incidencia de la pandemia en el mercado del vino.



En resumen, el primero de los contratos tiene una causa recurrente y su objeto es definir y reorientar la estrategia de promoción de los vinos de las DO Castilla y León cada año. Respecto al segundo, la necesidad de la contratación viene determinada por la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID 19 circunscribiéndose a un ámbito temporal en orden a la obtención de datos sobre la incidencia de la pandemia en el mercado del vino.

Por tanto, entendemos que no existe fraccionamiento al tratarse de dos contratos con objeto y elemento causal distinto.

Se aportan como documentos NUMEROS TRECE Y CATORCE, los informes propuestos de aprobación del gasto en los que puede comprobarse las diferencias respecto al título de expediente, objeto, justificación de la necesidad, contenidos de los estudios, etc.

Contestación a la alegación

Se admite a alegación y, como consecuencia, se suprimen los contratos B2020/007211-001 y B2020/004392-001 del anexo III del informe.

CONCLUSIONES Y CUADROS DESPUÉS DEL TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

I. CONCLUSIONES

I.1. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

- 1. La contratación comunicada por la Administración de la Comunidad al Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante su inclusión en el Registro Público de Contratos de Castilla y León entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, asciende a un total de 17.759 contratos menores, por un importe total de 87.842.744,07 euros. Entre los registrados se han incluido 156 contratos (el 0,88%), que no eran susceptibles de este tipo de tramitación, bien por su naturaleza, bien por su importe o en los que no se justifica su calificación como contrato menor. (Apartado VI.1)**
- 2. Por los órganos de contratación se cumplen las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la LCSP de publicidad de los contratos menores en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepto en 243 contratos, que representan el 1,37% del total, de los que no ha quedado acreditada dicha publicidad. (Apartado VI.1)**
- 3. Los órganos de contratación, con carácter general, cumplen las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 8.1 a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (Apartado VI.1)**



II. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4. Con carácter general, en la muestra examinada, se ha cumplido con la legalidad en la tramitación de los expedientes, excepto: (Apartado VI.2)

- 2 contratos, el 1 % de la muestra, se han tramitado como contratos menores cuando, atendiendo a su importe o al resto de circunstancias concurrentes, no reunían los requisitos legalmente establecidos.
- En 9 expedientes, el 4,50 % de la muestra, se han producido incidencias relacionadas con el informe del órgano de contratación justificativo de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado segundo del artículo 118, por no motivarse suficientemente tal justificación o la integridad de su objeto, o firmarse por órgano incompetente.
- En 11 expedientes, el 5,50% de la muestra, existen deficiencias en la aprobación del gasto, por carecer de autorizaciones preceptivas o adolecer su contenido de alguno de sus requisitos esenciales, o no haberse suscrito por órgano competente.
- No existe documento que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, o existen otras incidencias relacionadas con su acreditación, en 52 contratos menores, el 26,00% de la muestra.
- En 8 de los 46 contratos de obras examinados, el 17,00% de estos, no figura el presupuesto, o presenta defectos u omisiones importantes, lo que incumple el artículo 118.4 de la LCSP.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES.

5. Los órganos de contratación han cumplido, con carácter general, con las directrices vinculantes establecidas en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, al solicitar un mínimo de tres ofertas o, en su defecto, informar de la imposibilidad de su realización, en los 177 contratos de la muestra en los que era preceptivo, excepto en 10 expedientes (el 5,00 % de estos últimos). (Apartado VI.3)

6. En los expedientes en los que figura haberse solicitado varias ofertas se justifica la selección del contratista, o la oferta seleccionada es la de menor importe. Sin embargo, en 6 contratos en los que era preceptiva la petición de ofertas (3,00 % de estos), no están suficientemente motivados los criterios utilizados o falta coherencia entre los utilizados y los establecidos previamente para la adjudicación. (Apartado VI.3)



7. En ninguno de los expedientes de la muestra se ha hecho uso de la posibilidad de introducción de los aspectos sociales a los que se refieren los Acuerdos 44/2016 de 21 de julio y 82/2020 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por los que se aprueban directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación y para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público. (Apartado VI.3)

IV. ANÁLISIS DEL FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

8. Analizado el concepto que consta en la base de datos aportados en los 17.606 contratos menores de obras, servicios y suministros, incluidos en el RPCCL, se han identificado 140 (el 0,80%) en los que puede existir un posible fraccionamiento del contrato, lo que incumpliría lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP. (Apartado VI.4)

V. ANALISIS ESTADISTICO DE TERCEROS Y OBJETO DE LOS CONTRATOS MENORES

Del análisis meramente estadístico de los datos ofrecidos por el RPCCL hay que señalar los siguientes resultados:

9. En relación con los contratos menores de obras: (Apartado VI.5.1)
 - En la relación de los 20 principales órganos de contratación menor de obras se concentran el 59,10% de los contratos y el 74,79% del importe total de esta contratación. Destacan las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y la de Educación; dentro de ellas figuran los 9 Servicios Territoriales de Fomento y 7 Direcciones Provinciales de Educación con adjudicaciones, en algunos casos, superiores al millón de euros lo que se determina la existencia de una importante implantación de la contratación menor de obras en los ámbitos periféricos de ambas consejerías. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo es el órgano que, en este período, ha realizado el mayor importe de contratación con un importe total de 3.899.342,57 euros.
 - Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 13,27% del número total de estos contratos y el 19,07% del importe total de la contratación menor de obras. Destacan las empresas SEANTO, S.L., PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y CONSTRUCCIONES M. GALLEG0 2020 S.L.U, todas con un importe de adjudicación superior a los 400.000 euros.
 - Existe una significativa concentración de contratos menores de obra, especialmente en algunas Direcciones provinciales de Educación. Se han utilizado de forma recurrente los servicios de algunos contratistas de obras



determinados, dando lugar a una importante concentración del volumen de contratación con ellos, por número de contratos e importes de adjudicación. Así, se han realizado adjudicaciones superiores a los 300.000 euros por las Direcciones provinciales de Educación de Zamora, a la empresa CONSTRUCCIONES BENEITEZ ANDRES, S.L, la de Salamanca, a la empresa CONSTRUCCIONES M. GALLEGO 2020 S.L.U. y la de León, a las empresas CONSTRUCCIONES LÓPEZ ÁLVAREZ S.L.U., INOXLEON MARBÁN GRUPO TÉCNICO S.L. y JESUS VIÑUELA CASTAÑÓN S.L.

- Atendiendo al objeto de los contratos, han dado lugar a un importante número de contratos menores de obras, adjudicados por un mismo órgano de contratación, y, en algunos casos, con mismo adjudicatario, los trabajos de mantenimiento de carreteras, principalmente por los Servicios Territoriales de Fomento, como los de Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora; los trabajos de construcción para viviendas por la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y los trabajos de construcción, de albañilería, de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación, y los demás afines a estos, como los de instalaciones eléctricas y los de instalación de ventanas por las Direcciones Provinciales de Educación, en especial las de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora.

10. Contratos menores de servicios no relacionados con servicios publicitarios: (Apartado VI.5.2)

- Los 20 principales órganos de contratación menor de estos servicios concentran el 47,77% del número total de estos contratos y el 57,08% del importe total de esta contratación menor. Destacan la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección General de la Función Pública, el Instituto Tecnológico Agrario CYL, la Dirección Provincial de Educación en Zamora y la Dirección General de Políticas Culturales, cada uno con unos importes de adjudicación superiores al millón de euros.
- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 4,64% del número total de estos contratos y el 10,94% del importe total de esta contratación menor. Destacan las empresas SANTIAGO CASTAÑO FERNANDEZ; ALTIA CONSULTORES, S.A.; AUTOCARES JULIO FERNÁNDEZ S.L.; GRAL.ELECTRIC. HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U, todas con un importe de adjudicación superior a los 200.000 euros.
- Teniendo en cuenta el objeto del contrato, los CPV de mayor relevancia por número de contratos son los “Servicios de bibliotecas”, los “Servicios de formación del personal” y los “Servicios prestados por artistas del espectáculo” y los “Servicios de reparación y mantenimiento” con más de 300 contratos cada uno. Por importes destacan los “Servicios especiales de



transporte de pasajeros por carretera”, los “Servicios de reparación y mantenimiento”, los “Servicios de formación del personal” y los “Servicios prestados por artistas del espectáculo”, con más de 1.000.000 de euros.

- Existe un alto número e importe de los contratos por “Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera” y por “Servicios de transporte por carretera”, suscritos por las Direcciones Provinciales de Educación; en particular por las de Valladolid y Zamora, del primer tipo, y por la de Burgos, del segundo, teniendo en cuenta que el transporte escolar provincial es, con carácter general, objeto de contratación mediante procedimientos abiertos.

11. Contratos de servicios publicitarios: (Apartado VI.5.2)

- Los contratos menores de servicios relacionados con servicios publicitarios suponen el 52,27% del número total de contratos menores de servicios adjudicados y el 30,51% del importe total.
- Destaca el número de contratos adjudicados por la Oficina del Portavoz y Relaciones con los Medios, con 4.994 contratos por un total de 5.272.492,01 euros. Por importes adjudicados destacan, además, el Instituto Tecnológico Agrario, la Secretaría General de la Presidencia y la D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, todos por encima de los 700.000 euros y que representan el 76,95% del gasto total de este tipo de contratos.
- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 29,66% del número total de estos contratos y el 53,50% del importe total de esta contratación. Destacan EL NORTE DE CASTILLA, S.A.; EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L.; SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.; RADIO POPULAR S.A. – COPE; DESDE LEON AL MUNDO; GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.; PUBLIALBOR S.L.; y EL DIARIO DE LEON, S.A., todos con un importe de adjudicación superior a los 300.000 euros.

12. En relación con los contratos menores de suministros: (Apartado VI.5.2)

- Los 20 principales órganos de contratación menor de suministros concentran el 46,01% del número total de estos contratos y el 52,57% del importe total de esta contratación menor. La Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, es el primero por volumen de gasto y el segundo por número de estos contratos adjudicados. También destacan por el número de contratos, con más de 100 adjudicados: la Dirección General de Producción Agropecuaria y la Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente, a nivel de Servicios Centrales; y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora y varias Direcciones Provinciales de Educación, como las de Burgos y León.



Por mayores importes, se sitúan 4 Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, 5 Gerencias de Asistencia Sanitaria o de Atención Especializada y 3 Direcciones provinciales de Educación.

- Los 20 terceros que más adjudicaciones han obtenido constituyen el 11,66% del número total de estos contratos y el 20,59% del importe total de esta contratación menor. Destacan las empresas EL SECRETARIO S.L.; SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.; HARDTRONIC S.L.; BIOTEC MEDICA S.A.; CTRO.MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA), todas con un importe de adjudicación superior a los 200.000 euros.
- Las Direcciones provinciales de Educación acuden recurrentemente a los suministros de EL SECRETARIO S.L. dando lugar a un importante volumen de contratación con un mismo adjudicatario, por número de contratos e importes de adjudicación. En particular las Direcciones provinciales de Educación de Burgos Salamanca y Zamora.
- Teniendo en cuenta el objeto del contrato, destaca que la Dirección General de Producción Agropecuaria adjudicó 170 contratos, por importe de 379.336,01 euros, cuyo CPV era en todos los casos “Aparatos de detección y análisis”.

13. La acumulación de contratos con el mismo o similar objeto, adjudicados por un mismo órgano de contratación, aporta una gran cantidad de información. De los expedientes aportados no consta que, en aplicación de los principios de buena gestión, los órganos de gestión hayan analizado si la satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse y una mayor eficiencia de su contratación, se obtendrían sometiendo algunos procedimientos a una mayor publicidad y concurrencia que la establecida para los contratos menores. Todo ello sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen necesarios, y teniendo en cuenta los ajustes en la distribución de las competencias entre los distintos órganos de contratación que procediesen. (Apartado VI.5)

II. CUADROS

Como consecuencia del tratamiento de las manifestaciones y la aceptación de algunas de ellas, los cuadros del informe deben ser modificados, conforme a lo siguiente:

- Cuadro n.º 4 Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP. Se suprime el contrato n.º B2020/012544-001 del Instituto para la Competitividad Empresarial



Donde dice:

Cuadro n.º 4 Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Importe (con IVA)</i>
<i>Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León</i>	<i>B2020/009714-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>19.965,00</i>
	<i>B2020/010084-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>58.769,70</i>
	<i>B2020/013395-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>30.673,50</i>
	<i>B2020/015599-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>50.600,00</i>
	<i>B2021/004555-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>35.087,58</i>
	<i>B2021/010807-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>49.504,31</i>
	<i>B2021/011029-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>26.862,00</i>
	<i>B2021/011721-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>28.306,92</i>
	<i>B2021/011943-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>44.385,00</i>
	<i>B2021/012298-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>35.785,75</i>
<i>B2021/015637-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>23.132,42</i>	
<i>Instituto para la Competitividad Empresarial</i>	<i>B2020/012544-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>18.448,77</i>
<i>Secretaría General de la Presidencia</i>	<i>B2021/001057-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>19.305,90</i>
<i>Servicio Territorial de Cultura en Soria</i>	<i>B2021/010007-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>21.750,00</i>

Debe decir:

Cuadro n.º 4 Contratos menores que exceden de las cantidades del artículo 118.1 LCSP

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Código de contrato</i>	<i>Tipo Contrato</i>	<i>Importe (con IVA)</i>
<i>Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León</i>	<i>B2020/009714-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>19.965,00</i>
	<i>B2020/010084-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>58.769,70</i>
	<i>B2020/013395-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>30.673,50</i>
	<i>B2020/015599-001</i>	<i>Servicios</i>	<i>50.600,00</i>
	<i>B2021/004555-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>35.087,58</i>
	<i>B2021/010807-001</i>	<i>Suministro</i>	<i>49.504,31</i>



Órgano de contratación	Código de contrato	Tipo Contrato	Importe (con IVA)
	B2021/011029-001	Suministro	26.862,00
	B2021/011721-001	Suministro	28.306,92
	B2021/011943-001	Servicios	44.385,00
	B2021/012298-001	Suministro	35.785,75
	B2021/015637-001	Suministro	23.132,42
Secretaría General de la Presidencia	B2021/001057-001	Suministro	19.305,90
Servicio Territorial de Cultura en Soria	B2021/010007-001	Servicios	21.750,00

- Cuadro n.º 7 Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento. Se suprime el contrato n.º 197 del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Donde dice:

Cuadro n.º 7 Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.99,99 euros, sin IVA (18.149,99 euros, IVA incluido). En el contrato se establece un importe de 15.000 euros, sin IVA (18.150 euros, IVA incluido); además se ha incluido, junto con el transporte de valija urbana, un servicio de paquetería adjunto a la valija (con un precio de 1,10 euros más IVA por expedición) que incrementa el precio del contrato. Se incumple el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169	Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, "además de justificarse la urgencia", se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	197	Se trata de un contrato de suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica, de valor estimado de 42.100 euros, justificándose la necesidad en el incremento de análisis solicitados por parte de las bodegas.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<i>Su importe excede el previsto para los contratos menores de suministro, y no queda amparado por la Disposición Adicional 54 de la LCSP, cuya excepción no alcanza a los contratos de servicios o suministros que vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y que no estén dirigidos directa y exclusivamente a la realización de un proyecto o de una actividad de investigación, científica o técnica característica del órgano de contratación. En este caso, la adquisición no parece tener finalidad investigadora, sino de un servicio que se va a prestar a las bodegas con fines comerciales.</i>

Debe decir:

Cuadro n.º 7 Incidencias de tramitación del contrato y justificación del procedimiento

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>154</i>	<i>La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.99,99 euros, sin IVA (18.149,99 euros, IVA incluido). En el contrato se establece un importe de 15.000 euros, sin IVA (18.150 euros, IVA incluido); además se ha incluido, junto con el transporte de valija urbana, un servicio de paquetería adjunto a la valija (con un precio de 1,10 euros más IVA por expedición) que incrementa el precio del contrato. Se incumple el límite establecido en el artículo 118.1 de la LCSP para el contrato menor.</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	<i>169</i>	<i>Se trata de un contrato relativo a la prestación de asistencia sanitaria urgente inferior a 30.000 euros, previsto en el artículo 131.4 de la LCSP, y que tiene como objeto el tratamiento médico de un paciente fuera del sistema público de salud. Para su contratación se exige que, “además de justificarse la urgencia”, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución. En el expediente aportado no figura el informe justificativo de la urgencia de dicho tratamiento.</i>

- **Cuadro n.º 8 Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato. Se eliminan los contratos n.º 50, 51, 58 y 61 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.**



Donde dice:

Cuadro n.º 8 Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Ávila	50, 51	Se trata de contratos de mantenimiento de carreteras para repintar símbolos, cebreado y marcas viales (n.º 50 y 61), suministro de señalización (n.º 51) y eliminación de vegetación molesta y peligrosa (n.º 58). Si bien todas las actuaciones pudieran ser necesarias por el paso del tiempo o la obsolescencia, no se justifica en los expedientes que tales prestaciones no se encuentren incluidas en los contratos de mantenimiento integral de la red de carreteras de la Comunidad, o de suministro de señalización, adjudicados por la Consejería de Fomento, ni las razones que aconsejan su adjudicación independiente.
Servicio Territorial de Fomento de Palencia	58	
Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	61	
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	71, 72	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad ya que únicamente se alude a que se trata de contratos que, de manera sistemática, se vienen realizando desde 31/12/2019 y de 25/02/2021, respectivamente, fechas relacionadas con la entrada en vigor de las leyes de presupuestos de 2020 y 2021.
Dirección Provincial de Educación en León	100	El informe de necesidad y no fraccionamiento de este contrato (servicio de limpieza durante el mes de marzo de 2021) se realizó extemporáneamente el 5 de abril, una vez realizado el servicio por la empresa adjudicataria del anterior contrato derivado de acuerdo marco. La aprobación del gasto también es posterior, del 13 de abril, y la factura es de 31 de marzo.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad en base a “la programación del ejercicio 2021”, sin que conste mayor explicación ni se adjunte dicha programación. El contrato tiene como objeto una obra en un Centro de Enseñanza.
	105	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad únicamente transcribiendo su objeto: “realización de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de formación profesional con atribución docente en el Curso de Especialización Digitalización del Mantenimiento Industrial”.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	No hay informe del órgano de contratación, justificando la necesidad y la no alteración del objeto del contrato.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación, (los firma el Director de Gestión y SS.GG.).



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación. De acuerdo con Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el órgano competente es el Gerente Territorial, no el Director del centro, al ser un contrato de obras.

Debe decir:

Cuadro n.º 8 Incidencias en la justificación de la necesidad y objeto del contrato

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	71, 72	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad ya que únicamente se alude a que se trata de contratos que, de manera sistemática, se vienen realizando desde 31/12/2019 y de 25/02/2021, respectivamente, fechas relacionadas con la entrada en vigor de las leyes de presupuestos de 2020 y 2021.
Dirección Provincial de Educación en León	100	El informe de necesidad y no fraccionamiento de este contrato (servicio de limpieza durante el mes de marzo de 2021) se realizó extemporáneamente el 5 de abril, una vez realizado el servicio por la empresa adjudicataria del anterior contrato derivado de acuerdo marco. La aprobación del gasto también es posterior, del 13 de abril, y la factura es de 31 de marzo.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad en base a "la programación del ejercicio 2021", sin que conste mayor explicación ni se adjunte dicha programación. El contrato tiene como objeto una obra en un Centro de Enseñanza.
	105	No se aporta una adecuada justificación de la necesidad del contrato. Se motiva la necesidad únicamente transcribiendo su objeto: "realización de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de formación profesional con atribución docente en el Curso de Especialización Digitalización del Mantenimiento Industrial".
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	No hay informe del órgano de contratación, justificando la necesidad y la no alteración del objeto del contrato.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación, (los firma el Director de Gestión y SS.GG.).
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	Los informes de justificación de necesidad y no alteración del objeto del contrato no están firmados por el Órgano de contratación. De acuerdo con Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<i>León, el órgano competente es el Gerente Territorial, no el Director del centro, al ser un contrato de obras.</i>

- Cuadro n.º 9 Incidencias en la aprobación del gasto. Se eliminan los contratos n.º 160 de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste y n.º 180 de Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos.

Donde dice:

Cuadro n.º 9 Incidencias en la aprobación del gasto

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	<i>No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.</i>
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161, 162	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	<i>La aprobación del gasto está fechada el 1 de enero de 2020, pero conforme a la facturación que figura en el expediente existen prestaciones anteriores a esa fecha.</i>
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156	<i>El documento de aprobación de gasto no tiene fecha de firma ni consta la aplicación presupuestaria.</i>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	<i>La fecha de aprobación del gasto es 30 de julio de 2021, pero el contrato que se suscribe posteriormente indica como fecha de inicio de la prestación el 29 de julio, anterior a aquella.</i>
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166	<i>En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Se aporta la orden de inicio del expediente suscrita por el órgano de contratación, en la que no figura el adjudicatario, el plazo del contrato ni la aplicación presupuestaria de imputación del gasto.</i>
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	167	<i>En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Consta una resolución de adjudicación, en la que se alude, confusamente, a las competencias delegadas por el Director Económico Presupuestario y Financiero, cuando el Gerente de Atención Especializada actúa con competencias desconcentradas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.</i>
	169	<i>El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.</i>



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como "obras de ampliación del mobiliario" de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	180	Se trata de un contrato que afecta a dos anualidades presupuestarias, pero en la aprobación del gasto no se han desglosado los importes que corresponden a cada una de ellas.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009).

Debe decir:

Cuadro n.º 9 Incidencias en la aprobación del gasto

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta el informe previo favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, preceptivo conforme al artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161, 162	
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152	La aprobación del gasto está fechada el 1 de enero de 2020, pero conforme a la facturación que figura en el expediente existen prestaciones anteriores a esa fecha.
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156	El documento de aprobación de gasto no tiene fecha de firma ni consta la aplicación presupuestaria.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	La fecha de aprobación del gasto es 30 de julio de 2021, pero el contrato que se suscribe posteriormente indica como fecha de inicio de la prestación el 29 de julio, anterior a aquella.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166	En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Se aporta la orden de inicio del expediente suscrita por el órgano de contratación, en la que no figura el adjudicatario, el plazo del contrato



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<i>ni la aplicación presupuestaria de imputación del gasto.</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	167	<i>En el expediente no figura un documento de aprobación del gasto. Consta una resolución de adjudicación, en la que se alude, confusamente, a las competencias delegadas por el Director Económico Presupuestario y Financiero, cuando el Gerente de Atención Especializada actúa con competencias desconcentradas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.</i>
	169	<i>El documento de aprobación del gasto no tiene fecha.</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Salamanca</i>	174	<i>No se define correctamente el objeto del contrato, que se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. Además, si se tratase de una obra debería figurar el informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, según el artículo 4.3 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, que no consta.</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora</i>	186	<i>La Resolución de aprobación de gasto está firmada por el Director de la Residencia de válidos, cuando el órgano de contratación es el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por tratarse de un contrato calificado como de obra, en virtud de delegación conferida por los apartados séptimo y octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, (BOCYL n.º 99 de 28 de mayo de 2009).</i>

- **Cuadro n.º 10 Incidencias de justificación de existencia de crédito.** Se eliminan los siguientes contratos: n.º 14 de la D.G. Función Pública, n.º 23 de la Secretaría General de Economía y Hacienda, n.º 81 y 82 de la Consejería de Sanidad, n.º 125, 127, 128, 130, 139, 140 y 143 de la Consejería de Cultura y Turismo, n.º 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Gerencia de Servicios Sociales, n.º 192 del Ente Público Regional de la Energía y n.º 193 del Instituto Tecnológico Agrario.

Donde dice:

Cuadro n.º 10 Incidencias de justificación de existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
<i>Dirección General de la Función Pública</i>	14
<i>Secretaría General de Economía y Hacienda</i>	23



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental</i>	28
<i>D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal</i>	30, 31
<i>Servicio Territorial de Fomento de Burgos</i>	54
<i>Servicio Territorial de Fomento de Valladolid</i>	68, 69, 70
<i>Servicio Territorial de Fomento de Zamora</i>	71, 72
<i>Dirección General de Salud Pública</i>	81
<i>Secretaría General de Sanidad</i>	82
<i>Instituto de la Juventud de Castilla y León</i>	83, 84, 85
<i>DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa</i>	86
<i>Dirección Provincial de Educación en Burgos</i>	90, 91, 92, 93, 94
<i>Dirección Provincial de Educación en Segovia</i>	109, 110
<i>Secretaría General de Educación</i>	124
<i>D.G. de Patrimonio Cultural</i>	125, 126, 127, 128, 129, 130
<i>Servicio Territorial de Cultura en Palencia</i>	139, 140
<i>Servicio Territorial de Cultura en Salamanca</i>	141, 142
<i>Servicio Territorial de Cultura en Segovia</i>	143
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila</i>	152, 153
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	154
<i>Gerencia de Emergencias Sanitarias</i>	156
<i>Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero</i>	166, 167
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	169
<i>Gerencia de Servicios Sociales</i>	175
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila</i>	177
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos</i>	178, 179, 180
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León</i>	181
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca</i>	182
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia</i>	183
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid</i>	185
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora</i>	186
<i>Ente Público Regional de la Energía</i>	192
<i>Instituto Tecnológico Agrario CyL</i>	193

Debe decir:

Cuadro n.º 10 Incidencias de justificación de existencia de crédito

<i>Órgano de contratación</i>	<i>Contrato n.º auditoría</i>
<i>D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental</i>	28
<i>D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal</i>	30, 31
<i>Servicio Territorial de Fomento de Burgos</i>	54
<i>Servicio Territorial de Fomento de Valladolid</i>	68, 69, 70



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Servicio Territorial de Fomento de Zamora	71, 72
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83, 84, 85
DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa	86
Dirección Provincial de Educación en Burgos	90, 91, 92, 93, 94
Dirección Provincial de Educación en Segovia	109, 110
Secretaría General de Educación	124
D.G. de Patrimonio Cultural	126, 129
Servicio Territorial de Cultura en Salamanca	141, 142
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	152, 153
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154
Gerencia de Emergencias Sanitarias	156
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169

- Cuadro n.º 11 Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito:
 - Se eliminan los contratos n.º 162 de la Gerencia de Área de Salud de Segovia, 184 de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Soria y el 191 del Instituto para la competitividad empresarial de Castilla y León.
 - Se añaden los contratos n.º 125, 127, 128 y 130 de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Donde dice:

Cuadro n.º 11: Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	64	No parece adecuado el crédito reservado. Se imputa al capítulo 6 del presupuesto, cuando el objeto es el suministro de carburante para un parque de maquinaria.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104, 105, 107, 108	No consta documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Existe un acuerdo de autorización de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	113, 115, 116, 117	No consta en el expediente documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Sí hay un acuerdo de autorización de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable.
D.G. de Políticas Culturales	132	No consta la fecha contable en el documento RC.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación menor celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2021

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	El RC (29/12/2021) es de fecha posterior a la Resolución de aprobación de gasto (14/12/2021). Art 118.3 LCSP.
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151	Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	157	Tramitación anticipada. Hay certificado acerca de que en el presupuesto del 2021 existirá crédito adecuado y suficiente, pero no hay documento RT.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158	Hay certificado de existencia de crédito, aunque no se certifica el cumplimiento de los límites del art 111 de la Ley de Hacienda para contratos plurianuales). No consta RC
	162	No consta RC pero el documento de aprobación de gasto incluye la referencia del RC.
Gerencia Regional de Salud	165	No consta RC aunque en la aprobación de gasto aparece la referencia de RC
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	El RC (22/11/21) es posterior al documento de aprobación de gasto (19/11/21)
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184	Tramitación anticipada. Consta certificado de que suele haber crédito, pero no aportan documento RT
Instituto para la Competitividad Empresarial	191	El RC es posterior a la Aprobación de gasto.

Debe decir:

Cuadro n.º 11 Otras incidencias detectadas en la existencia de crédito

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Servicio Territorial de Fomento de Segovia	64	No parece adecuado el crédito reservado. Se imputa al capítulo 6 del presupuesto, cuando el objeto es el suministro de carburante para un parque de maquinaria.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104, 105, 107, 108	No consta documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Existe un acuerdo de autorización



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<i>de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable</i>
<i>Dirección Provincial de Educación en Valladolid</i>	<i>113, 115, 116, 117</i>	<i>No consta en el expediente documento que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 118.3 de la LCSP. Sí hay un acuerdo de autorización de consignación de crédito y expedición de TRD firmado por la Consejera sin fecha contable.</i>
<i>D.G. de Patrimonio Cultural</i>	<i>125, 127, 128, 130</i>	<i>No consta la fecha contable en el documento RC.</i>
<i>D.G. de Políticas Culturales</i>	<i>132</i>	
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria</i>	<i>150</i>	<i>El RC (29/12/2021) es de fecha posterior a la Resolución de aprobación de gasto (14/12/2021). Art 118.3 LCSP.</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid</i>	<i>151</i>	<i>Expediente de tramitación anticipada. No consta documento de existencia de crédito RT en 2020. Tampoco consta en la Aprobación de gasto que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. En el contrato firmado el 28 de octubre 2020 se dice que existe crédito adecuado y suficiente.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora</i>	<i>157</i>	<i>Tramitación anticipada. Hay certificado acerca de que en el presupuesto del 2021 existirá crédito adecuado y suficiente, pero no hay documento RT.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	<i>158</i>	<i>Hay certificado de existencia de crédito, aunque no se certifica el cumplimiento de los límites del art 111 de la Ley de Hacienda para contratos plurianuales). No consta RC</i>
<i>Gerencia Regional de Salud</i>	<i>165</i>	<i>No consta RC aunque en la aprobación de gasto aparece la referencia de RC</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora</i>	<i>170</i>	<i>El RC (22/11/21) es posterior al documento de aprobación de gasto (19/11/21)</i>

- Cuadro n.º 12 Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras.

Donde dice:

“VI.2.1.6. Documentación de los contratos menores de obras

En el examen de los expedientes correspondientes a contratos de obras, hay que señalar que con carácter general se ha aportado el presupuesto de obras y, en su caso,



el proyecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 118.4 de la LCSP, así como el informe de supervisión, cuando fuese preceptivo conforme al artículo 235 de la LCSP. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

Cuadro n.º 12 Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Dirección General de Producción Agropecuaria	78	No consta en el expediente el presupuesto de la obra. Figura un pliego de prescripciones (PPT) con las unidades de obra sin cuantificar y una estimación del coste por el responsable del centro.
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83	No consta en el expediente la indicación de la superficie de las aulas; en el PPT se indica solamente que para hacer las mediciones contacten con el albergue.
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	Hay una hoja de mediciones incompleta, sin precios por unidad de obra, ni los demás componentes del presupuesto.
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	No consta presupuesto de obras
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	No consta presupuesto de obras.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No consta presupuesto de obra
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	188	No consta presupuesto de obra..
Instituto para la Competitividad Empresarial	189	No consta presupuesto de obra.

Debe decir:

“VI.2.1.6. Documentación de los contratos menores de obras

Cuadro n.º 12 Incidencias detectadas en la documentación de los contratos menores de obras

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Instituto de la Juventud de Castilla y León	83	No consta en el expediente la indicación de la superficie de las aulas; en el PPT se indica solamente que para hacer las mediciones contacten con el albergue.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	104	Hay una hoja de mediciones incompleta, sin precios por unidad de obra, ni los demás componentes del presupuesto.
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	160	No consta presupuesto de obras
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	No consta presupuesto de obras.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	No consta presupuesto de obra
Gerencia Prov. Servicio Público Empleo en Zamora	188	No consta presupuesto de obra..
Instituto para la Competitividad Empresarial	189	No consta presupuesto de obra.

- Cuadro n.º 13 Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores. Se eliminan los contratos n.º 34 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, n.º 150, 151, 154, 158, 161, 165, 166, 167, 169 y 173 de varios centros de la Gerencia Regional de Salud y n.º 177 y 180 de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos.

Donde dice:

Cuadro n.º 13 Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	34	En la última factura, correspondiente al exceso de medición, el importe facturado es de 2.668,05 euros, coincidente con la aprobación del gasto y con el certificado de conformidad. Pero el importe a transferir es de 3.779,74 euros, sin que se justifique a qué corresponde esa diferencia.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid	151	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No consta ninguna factura en el expediente.



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	158	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	161	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia Regional de Salud	165	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	166, 167	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Especializada de Burgos	169	No consta ninguna factura en el expediente.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	173	Deberían figurar 2 facturas en el expediente. Solo se ha aportado una, la correspondiente a noviembre de 2021, sin que figure la de diciembre.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila	177	Es un contrato de limpieza con un periodo de ejecución que comprende desde el 20 de septiembre a 31 de diciembre de 2021, que se factura por meses. Se han aportado 5 facturas, correspondiendo 2 de ellas al mismo periodo, el mes de diciembre, y por el mismo importe. En la conformidad a la última factura se indica que corresponde a la prestación de enero de 2022, pero este mes no está incluido en el plazo de ejecución del contrato.
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	180	No figuran las facturas de enero 2022

Debe decir:

Cuadro n.º 13 Incidencias detectadas en la facturación de los contratos menores

Se suprime el cuadro n.º 13.

- Cuadro n.º 14 Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores.

Donde dice:

Cuadro n.º 14 Incidencias en la recepción o conformidad de la ejecución de los contratos menores

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría
<i>Gerencia de Atención Especializada Clínico Universitario de Valladolid</i>	<i>151</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>154</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	<i>158</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste</i>	<i>159</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia</i>	<i>161</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>165</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero</i>	<i>166</i>
<i>Gerencia de Atención Especializada de Burgos</i>	<i>169</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Salamanca</i>	<i>173 (parte)</i>
<i>Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria</i>	<i>184</i>

Debe decir:

Se suprime el cuadro n.º 14.

- **Cuadro n.º 15 Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes. Se eliminan los contratos n.º 172 de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora y n.º 186 de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora.**

Donde dice:

Cuadro n.º 15 Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
<i>Dirección Provincial de Educación en Salamanca</i>	<i>107</i>	<i>El objeto del contrato es el servicio de certificación de eficiencia energética en un IES y la justificación de la no petición de ofertas es solamente un “no procede”, lo que no constituye motivación suficiente.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria</i>	<i>150</i>	<i>En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente.</i>
<i>Gerencia de Atención Primaria de Burgos</i>	<i>154</i>	<i>No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida.</i>
<i>Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora</i>	<i>157</i>	<i>El objeto del contrato es el mantenimiento de equipos de electromedicina. No han solicitado 3 ofertas ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i>
<i>Gerencia de Asistencia</i>	<i>162</i>	<i>El objeto del contrato es la “Instalación de red de datos y rack de comunicaciones”. Se justifica la no petición de ofertas “dada la</i>



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Sanitaria de Segovia		<p><i>urgencia con la que es necesario realizar esta instalación, siendo además necesario que sean empresas altamente especializadas debido a la complejidad de las actuaciones y con capacidad de certificar la instalación, no siendo posible encontrar empresas cualificadas que valoren la necesidad con tampoco tiempo y en este ámbito, lo que limita las ofertas”.</i></p> <p><i>Se trata de circunstancias genéricas, no acreditadas en el expediente, que no justifican la ausencia de ofertas.</i></p>
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	167	<p><i>El objeto del contrato es la adquisición de una sonda convexa compatible con determinado equipo. El certificado aportado al expediente no justifica que la sonda adquirida sea la única compatible con dicho equipo.</i></p>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	<p><i>El objeto del contrato es la compra de una máquina lavadora desinfectadora de cuñas. Hay un informe del ingeniero de mantenimiento del hospital que dice que el producto de determinada empresa es el más idóneo, porque no hay que hacer obras. No se justifica la exclusividad del producto de la citada empresa para la adquisición proyectada.</i></p>
Gerencia de Atención Especializada de León	171	<p><i>El objeto del contrato es la adquisición de un video-gastroscopio pediátrico. Se aporta certificado de exclusividad de la empresa que distribuye un determinado equipo, pero no se justifica que dicho equipo sea el único que puede cubrir las necesidades.</i></p>
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	172	<p><i>Se trata de adquirir seis monitores de constantes vitales de una determinada marca, por ser la única compatible con el software de la central existente. Sin embargo no se justifica que la empresa adjudicataria sea la exclusiva distribuidora de los equipos de la marca que se necesita.</i></p>
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	<p><i>El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i></p>
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184	<p><i>El objeto del contrato es el mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en una Residencia de Mayores. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i></p>
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	186	<p><i>El objeto del contrato es la sustitución del sistema telefónico actual por el sistema telefónico de Red Privada Virtual - IP de la Junta de Castilla y León. En la resolución de aprobación de gasto consta que han presentado oferta 3 empresas, pero en el expediente aportado solo figura una.</i></p>



Debe decir:

Cuadro n.º 15 Incidencias detectadas en el cumplimiento de las Directrices vinculantes

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	107	El objeto del contrato es el servicio de certificación de eficiencia energética en un IES y la justificación de la no petición de ofertas es solamente un “no procede”, lo que no constituye motivación suficiente.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria	150	En la aprobación de gasto se dice que hay una imposibilidad para pedir varias ofertas ya que según informe técnico las obras son urgentes, lo que no constituye motivación suficiente.
Gerencia de Atención Primaria de Burgos	154	No se piden válidamente las 3 ofertas preceptivas ya que, aunque se envía un correo electrónico solicitando una oferta a tres empresas, la dirección de correo electrónico de una de ellas no es válida.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	157	El objeto del contrato es el mantenimiento de equipos de electromedicina. No han solicitado 3 ofertas ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	162	El objeto del contrato es la “Instalación de red de datos y rack de comunicaciones”. Se justifica la no petición de ofertas “dada la urgencia con la que es necesario realizar esta instalación, siendo además necesario que sean empresas altamente especializadas debido a la complejidad de las actuaciones y con capacidad de certificar la instalación, no siendo posible encontrar empresas cualificadas que valoren la necesidad con tampoco tiempo y en este ámbito, lo que limita las ofertas”. Se trata de circunstancias genéricas, no acreditadas en el expediente, que no justifican la ausencia de ofertas.
Gerencia de Atención Especializada Santos Reyes Aranda de Duero	167	El objeto del contrato es la adquisición de una sonda convexa compatible con determinado equipo. El certificado aportado al expediente no justifica que la sonda adquirida sea la única compatible con dicho equipo.
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	170	El objeto del contrato es la compra de una máquina lavadora desinfectadora de cuñas. Hay un informe del ingeniero de mantenimiento del hospital que dice que el producto de determinada empresa es el más idóneo, porque no hay que hacer obras. No se justifica la exclusividad del producto de la citada empresa para la adquisición proyectada.
Gerencia de Atención Especializada de León	171	El objeto del contrato es la adquisición de un video-gastroscopio pediátrico. Se aporta certificado de exclusividad de la empresa que distribuye un determinado equipo, pero no se justifica que dicho equipo sea el único que puede cubrir las necesidades.
Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	174	El objeto del contrato se identifica como “obras de ampliación del mobiliario” de un consultorio, por valor estimado de 5.999,99 euros. El presupuesto que se ha pedido define la prestación como suministro



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<i>de mobiliario e instalación. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i>
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	184	<i>El objeto del contrato es el mantenimiento del sistema de video supervisión y control de errantes en una Residencia de Mayores. No hay constancia de la petición de tres ofertas, ni se ha motivado la imposibilidad de solicitarlas.</i>

- Cuadro n.º 16 Incidencias en la selección del contratista.
 - Se elimina el contrato n.º 125 de la D.G. de Patrimonio Cultural.
 - Se modifica el texto de las observaciones de los contratos n.º 126, 128, 129 (ver Contestación a la alegación)

Donde dice:

Cuadro n.º 16 Incidencias en la selección del contratista

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Agencia de Protección Civil	26	<i>Este contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de personal técnico cualificado que asista al tribunal en la realización de las pruebas de aptitud psíquica de un proceso selectivo. Se establece como criterio de selección la oferta de menor precio, señalándose en las invitaciones un precio máximo con IVA incluido; Una empresa ha presentado una oferta con un precio por aspirante, a partir de que éstos sean superiores a 200, en la que no se determina si está incluido el IVA, ni qué precio se aplicaría en caso de que los candidatos fueran menos de 200, pero que constituye, tal y como se presenta, la oferta de menor precio. Otra empresa, que resultó adjudicataria, presenta un presupuesto global, con una previsión de aspirantes entre 250 y 280 aspirantes, añadiendo el IVA correspondiente.</i>
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	30	<i>El contrato tiene por objeto la obra para el arreglo del refugio "La Fragueta" en La Póveda de Soria. De las tres ofertas solicitadas, con fecha 16/06/2021, se ha contestado a una de ellas con fecha 17/06/2021, como se indica en la aprobación del gasto. Hay que señalar que en el expediente existe un documento, denominado Memoria Plan de Actuaciones2021, en el que figura, además del presupuesto de la obra, una oferta de los tres licitadores. El conocer las ofertas realizadas con anterioridad a su petición pone en cuestión el cumplimiento de los principios de la contratación, señalados en el artículo 1 de la LCSP; así, la oferta final del adjudicatario no coincide con la que figura en la Memoria, que entonces era la más cara.</i>
D.G. de Patrimonio Cultural	125, 126, 128, 129	<i>En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se</i>



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
		<p>valorarán: 2 puntos por cada taller infantil presentado, en el contrato n.º 125; la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129.</p> <p>En las invitaciones cursadas en el contrato n.º 125 consta como criterio de selección “según lo indicado en el documento de prescripciones técnicas” y en los otros tres contratos en las invitaciones se indica que “la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación”. En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación.</p>
D.G. de Políticas Culturales	134	<p>En las invitaciones se señala que “el criterio de selección es la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía”. Pero no consta en el expediente justificación de la selección del contratista de acuerdo con estos criterios, si bien la oferta seleccionada es la más barata.</p>

Debe decir:

Cuadro n.º 16 Incidencias en la selección del contratista

Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
Agencia de Protección Civil	26	<p>Este contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de personal técnico cualificado que asista al tribunal en la realización de las pruebas de aptitud psíquica de un proceso selectivo. Se establece como criterio de selección la oferta de menor precio, señalándose en las invitaciones un precio máximo con IVA incluido; Una empresa ha presentado una oferta con un precio por aspirante, a partir de que éstos sean superiores a 200, en la que no se determina si está incluido el IVA, ni qué precio se aplicaría en caso de que los candidatos fueran menos de 200, pero que constituye, tal y como se presenta, la oferta de menor precio. Otra empresa, que resultó adjudicataria, presenta un presupuesto global, con una previsión de aspirantes entre 250 y 280 aspirantes, añadiendo el IVA correspondiente.</p>



Órgano de contratación	Contrato n.º auditoría	OBSERVACIONES
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	30	<i>El contrato tiene por objeto la obra para el arreglo del refugio "La Fraguela" en La Póveda de Soria. De las tres ofertas solicitadas, con fecha 16/06/2021, se ha contestado a una de ellas con fecha 17/06/2021, como se indica en la aprobación del gasto. Hay que señalar que en el expediente existe un documento, denominado Memoria Plan de Actuaciones2021, en el que figura, además del presupuesto de la obra, una oferta de los tres licitadores. El conocer las ofertas realizadas con anterioridad a su petición pone en cuestión el cumplimiento de los principios de la contratación, señalados en el artículo 1 de la LCSP; así, la oferta final del adjudicatario no coincide con la que figura en la Memoria, que entonces era la más cara.</i>
D.G. de Patrimonio Cultural	126, 128, 129	<i>En el expediente de estos contratos figura un Pliego de prescripciones técnicas en el que se incluye un apartado referente a los criterios de adjudicación. Así, además de la oferta económica se valorarán: la memoria técnica otorgando hasta 20 puntos, en el contrato n.º 126; el equipo de trabajo con hasta 10 puntos, y los aspectos que mejoren de manera concreta el contenido, con hasta 10 puntos, en el contrato n.º 128; y hasta 6 puntos el contenido general de la memoria, metodología, criterios, planteamiento y organización del trabajo, y hasta 6 puntos el incremento del equipo de trabajo, en el contrato n.º 129. En las invitaciones cursadas se indica que "la oferta de menor precio es el criterio de adjudicación". En ninguno de estos expedientes existe un documento acreditativo de las valoraciones de los criterios de selección realizadas por el órgano de contratación, por lo que se desconoce cuáles han sido los criterios que has servido para identificar la oferta más ventajosa. En todos los casos la adjudicación recayó sobre la oferta más barata, pero no existe constancia expresa de haberse tenido en cuenta los criterios incluidos en el documento de prescripciones técnicas, o si únicamente se ha tenido en cuenta el criterio económico, lo que resta transparencia a la adjudicación.</i>
D.G. de Políticas Culturales	134	<i>En las invitaciones se señala que "el criterio de selección es la oferta que ofrezca mayor calidad técnica y garantía". Pero no consta en el expediente justificación de la selección del contratista de acuerdo con estos criterios, si bien la oferta seleccionada es la más barata.</i>

- Anexo III. Relación de contratos menores en los que se observa posible fraccionamiento. Se suprimen los siguientes contratos, pasando su número total de 158 (el 0,90%) a 140 (el 0,80%):



- **De la Consejería de Fomento y Medio Ambiente**
 - **D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal: contrato n.º 6690.**

- **De la Consejería de Agricultura, ganadería y desarrollo rural**
 - **Instituto Tecnológico Agrario: contratos n.º 7211 y 4392**

- **De la Consejería de Educación:**
 - **Dirección Provincial de Educación de Soria: contratos n.º 11810, 11817 y n.º 10802, 11749 y 11802.**

- **De la Gerencia de Servicios Sociales:**
 - **Servicios Centrales: 1194 y 8630**
 - **Gerencia Territorial de Burgos: 6164 y 7004**
 - **Gerencia Territorial de Palencia: 5791, 9143, 14354 y 14356**
 - **Gerencia Territorial de Zamora: 9180 y 5902**

